Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, sábado 7 de noviembre de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ISQUIA

Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete días de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don Horacio Angel Martinovic, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Recuero dos mil seiscientos ochenta y tres, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos diez; don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Moldes tres mil ciento treinta y cinco de esta ciudad; con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete; don Ricardo López, casado, español, empleado, domiciliado en Superí tres mil cuarenta y dos, departamento cuatro, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; Enrique Luciano Lazzari, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Bogotá dos mil setecientos cuarenta, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el número cuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve; Miguel Norberto Chiacchiera, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Ercilla cinco mil ciento noventa y cinco, de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número cuatro millones setecientos cincuenta mil cuatrocientos dieciséis; don Pedro Oscar Carnabucci, argentino, casado, comerciante, domiciliado en V. Vergara tres mil treinta de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil seis, Edith Dippon de Carnabucci, argentina, casada, domiciliada en V. Vergara tres mil treinta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintidós; Don Raúl Pereiro, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Carlos Calvo mil setecientos noventa y cuatro de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos diez; doña María Pérez de Figueroa, española, casada, domiciliada en Céspedes tres mil ochocientos setenta y ocho de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón quinientos noventa y cuatro mil dieciocho y don Manuel Valdés, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Mozart seiscientos sesenta y uno, de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ciento sesenta y tres; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como que dicen: Que han constituído "Isquia", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad, con fecha treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual, se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por expediente letra N, número diez mil noventa y siete/uno/cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de julio del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de 1959, reunidos en el local de la calle Mozart 661, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Pedro Oscar Carnabucci, pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º: Bajo la denominación de "ISQUIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. 2º) La Sociedad durará 99 años, a contar desde la fecha de obtención de su personería jurídica, siendo ese término prorrogable. 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo. aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una, la primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100 cada una, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10%. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y/o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el directorio o la asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y/o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el Art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas el directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la asamblea general. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 8º, inc. c) — 7) El presidente conjuntamente con un director, suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el directorio. El directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en su cargo el vicepresidente y faltando ambos, el directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8) El directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra Institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones, dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con sus fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante 3 días, con 8 días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social, o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C. serán necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el art. 5º — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10% del capital suscripto; b) La retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido, en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente Estatuto y se procedió a la suscripción de la pri-

mera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Horacio Martinovic 200 acciones; 2) Jorge Ricardo Florito 200 acciones; 3) Ricardo López 200 acciones; 4) Enrique Luciano Lazzari 200 acciones; 5) Miguel Norberto Chiacchiera 200 acciones; 6) Pedro Oscar Carnabucci 200 acciones; 7) Edith Dippón de Carnabucci 200 acciones; 8) Raúl Pereiro 200 acciones; 9) María Pérez de Figueroa 200 acciones; 10) Manuel Valdés 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Pedro Oscar Carnabucci; Vicepresidente: Manuel Valdés; Director: María Pérez de Figueroa; Síndico Titular: Edith Dippon de Carnabucci; Síndico Suplente: Raúl Pereiro. — El Presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10% de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 20.000. — Se deja facultado al Presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Sobrerraspado 20.000. 200 Vale. — H. A. Martinovic. — J. R. Florito. — R. López. — E. Lazzari. — M. Chiacchiera. — P. O. Carnabucci. — E. D. de Carnabucci. — R. Pereiro. — María P. de Figueroa. — Manuel Valdés". — "El Poder Ejecutivo Nacional, Buenos Aires, 6 Jun. 1959. — Visto el expediente Nº 5.029/59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Isquia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Isquia Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital el 30 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.309. — Frondizi. Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la Sociedad "Isquia" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, formada por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes por mí, el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — H. A. Martinovic. — J. R. Fiorito. — R. López. — E. Lazzari. — M Chiacchiera. — P. O. Carnabucci. — E. D. de Carnabucci. — R. Pereiro — María Pérez de Figueroa. — Manuel Valdés. — S. González. — Carlos E Oliver. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números: tres millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta; tres millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y dos: tres millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos cincuenta y tres; tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y siete; tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos setenta y ocho; tres millones quinientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres y el presente, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Sobrerraspado: Ricardo, voto, transferir. Vale. — Hay un sello Roberto Lucio de Menchaca, Escribano. Registro 281. — Fdo.: R. de Menchaca. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de su primer testimonio.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.890-e.7|11-Nº 17.715-v.7|11|59

AVILA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento diez y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos, número doscientos ochenta y uno, y testigos que suscribirán, comparecen los señores doña María Pérez de Figueroa, española, casada, dedicada a quehaceres domésticos, con cédula de identidad, expedida por la Policía Federal bajo el número uno millón quinientos noventa y cuatro mil diez y ocho, domiciliada en Céspedes tres mil ochocientos setenta y ocho, de esta ciudad y don José Planxart, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones trescientos mil quince, domiciliado en Mozart setecientos treinta y cinco, de esta ciudad; ambos comparecientes, son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos comparecientes, concurren por sus propios derechos haciéndolo el señor Planxart, además, en nombre y representación de los señores don José Manuel Castro, doña María Josefina Castro de Patitucci, doña María Divina Castro de Mondragón, don Antonio Benito Aragundi, don Manuel Raña, don Santiago Patitucci, don Manuel Mondragón y don Manuel Souza, en mérito al poder general conferido con fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio novecientos sesenta y cinco de este Registro a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, cuyas partes pertinentes transcribo a continuación, y dicen: "...En la ciudad de Buenos Aires... a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho... comparecen... don Manuel Souza, argentino, casado, empleado, domiciliado en French dos mil doscientos cincuenta y cuatro de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones doscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve; ...don Manuel Mondragón, español, casado, comerciante, domiciliado en Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y dos; doña María Divina Castro de Mondragón, española, casada, dedicada a quehaceres domésticos, domiciliada en Pozos número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta;... don Manuel Raña, argentino naturalizado, soltero, sastre, domiciliado en Méjico tres mil trescientos setenta y seis de esta ciudad, con libreta de enrolamiento número setecientos sesenta y dos mil doscientos ochenta y dos; doña María Josefina Castro de Patitucci, española, casada, dedicada a sus quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Monroe quinientos sesenta y siete, de Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad para este acto, con cédula de identidad número un millón novecientos setenta y nueve mil doscientos quince expedida por la Policía Federal; Santiago Patitucci, italiano, casado, domiciliado en la calle Tacuarí número seiscientos cuarenta de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número novecientos cuarenta y un mil ochenta y ocho; don Antonio Benito Aragundi, español, casado, comerciante, domiciliado en Pozos quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones setecientos sesenta y dos mil trescientos cinco;... y don José Manuel Castro, español, empleado, soltero, domiciliado en la calle Méjico número tres mil trescientos setenta y seis de esta ciudad; con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones seiscientos veinte y cinco mil quinientos setenta y dos;... y dicen: Que confieren Poder General a favor de don José Planxart, argentino, casado ... para que en sus nombres y representación... forme una o más sociedades anónimas, conforme a los estatutos proyectados y que aprobaren las Asambleas de accionistas que se convoquen a ese fin;... facultan... para tomar parte en las asambleas de accionistas... acepte cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia; otorgue las escrituras públicas de constitución definitiva de las sociedades y cuantos otros instrumentos fueren indispensables y practicar los actos que sean necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de las sociedades para su funcionamiento definitivo ... y realizar cuantos más actos... sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, que podrá sustituir en todo o en parte... Leída... M. Souza... Manuel Mondragon. — ... M. D. Castro de Mondragon. — ... Manuel Raña. — María J. Castro de Patitucci. — Santiago Patitucci. — Antonio B. Aragundi. — ... José Manuel Castro. — ... Ante mí: R. de Menchaca". — Es Copia Fiel, de las partes pertinentes del poder de referencia, doy fe; como de que lo he tenido a la vista en su original; y los comparecientes en los respectivos carácteres invocados, dicen: Que han constituído "Avila Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha treinta de enero del corriente año, en el que se redactaron sus estatutos sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N número nueve mil novecientos treinta y cuatro| uno|cincuenta y nueve. — Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha seis de mayo del corriente año, exhibiéndome los comparecientes e expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos, de la nómina de accionistas y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de 1959, reunidos en el local de la calle Méjico 3376, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al Señor Manuel Mondragón pasan a considerar el siguiente estatuto; 1º) Bajo la denominación de "AVILA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de dos mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta Cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto Nº 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de Un millón de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y/o títulos que las representen llevarán los recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador, o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación del síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo la cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al presidente y vicepresidente. — Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º inc. c). — 7º) El presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su presidente o de quién lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relaciona-

das directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referendum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiera devengado; d) otorgar, revocar, aceptar, y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo 9º) Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 días de anticipación. Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un banco del país o del extranjero. Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y se segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) 2 o/o al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o/o del capital suscripto: b) la retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — 13º) En caso de liquidación la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1º José Manuel Castro, 200 acciones; 2º María Josefina Castro de Patitucci, 200 acciones; 3: María Divina Castro de Mondragón, 200 acciones; 4: Antonio B. Aragundi, 200 acciones; 5: Manuel Raña, 200 acciones; 6: Santiago Patitucci, 200 acciones; 7: Manuel Souza, 200 acciones; 8: José Planxart, 200 acciones; 9: Manuel Mondragón, 200 acciones; 10: María Pérez de Figueroa, 200 acciones. Por unanimidad se designó el siguiente directorio: Presidente, Manuel Mondragón; vicepresidente, María P. de Figueroa: director, Santiago Patitucci; síndico titular, José M. Castro; síndico suplente, Manuel Souza. — El presidente procede a recibir en dinero en efectivo de los presentes el 10 o/o de las acciones suscriptas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional. Se deja facultado al presidente y al vicepresidente para que conjunta o indistintamente realicen las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieren para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dio por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — J. Planxart. — M. Souza. — José M. Castro. — María Josefina C. de Patitucci. — M. Divina C. de Mondragón. — A. Aragundi. — María Pérez de Figueroa. — Manuel Raña. — Santiago Patitucci. — Manuel Mondragón". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 6 Mayo 1959. — Visto el expediente Nº 2.934/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "AVILA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Avila"; Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta capital el 30 de enero de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 5.510. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Avila", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, formada por ellos solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran, junto con los testigos del acto don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Planxart. — M. Souza. — José M. Castro. — María Josefina C. de Patitucci. — M. Divina C. de Mondragón. — A. Aragundi. — María Pérez de Figueroa. — Manuel Raña. — Santiago Patitucci. — Manuel Mondragón — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley, Serie S números: tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cinco correlativos al tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos ocho; tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos diez; tres millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos once, y el presente que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los diez y seis días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.300.— 6.7|11 Nº 17.718-v.7|11|59

VILLA LEAL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dos Mil Quinientos Cincuenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparece el doctor Norberto J. Schmukler, de estado civil soltero, argentino, mayor de edad, abogado, de este vecindario, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diez y siete, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de doña Elena Salerno, doña Olga Emilia Josefa Paris, doña Sulmira Francisca Cortez de Schmutz, doña Hilda Teresa D'Aquino, don José Gorla, don Nicolás Saturnino García, don Adalberto García, don Carlos Silvestri, don Bernardo Floro Schifrin, don Ramón Cesareo Ruiz, don Vicente Salerno y doña Clara Kalejman ,cuyos datos de identidad personal, así como el mandato que éstos le tienen conferido al compareciente, resultarán de la escritura que más adelante se transcribirá; y que, en tal virtud, viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Villa Leal" Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número cinco mil cuatrocientos veinte, del corriente año, originado por el número nueve mil quinientos diez y seis, también de este año, en la Inspección General de Justicia, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha Sociedad Anónima otorgada por escritura de fecha veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante mí, el autorizante, al folio tres mil quinientos noventa y tres de este mismo Registro a mi cargo, protocolo de ese año, conjuntamente con sus estatutos que obran en dicho expediente, y demás actuaciones producidas, así como el correspondiente Decreto del Poder Ejecutivo Nacional otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado, copiados dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número mil ochocientos cuarenta y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, comparecen ante mí escribano público autorizante y testigos que al final se epresan, doña Elena Salerno, argentina, soltera, domiciliada en la calle Marcos Paz número novecientos treinta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; doña Olga Emilia Josefa Paris, argentina, soltera, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número dos mil seiscientos veinte, Capital Federal; doña Sulmira Francisca Cortez de Schmutz, argentina, casada, domiciliada en la calle Mercedes número quinientos cuarenta y ocho, Capital Federal; doña Hilda Teresa D'Aquino, argentina, soltera, domiciliada en la calle Emilio Lamarca número dos mil seiscientos treinta y tres, Capital Federal; don José Gorla, casado, italiano, domiciliado en la calle Aguirre número setecientos treinta, Capital Federal; don Nicolás Saturnino García, casado, argentino, domiciliado en la calle Sarmiento número novecientos treinta y ocho, Capital Federal; don Adalberto García, casado, argentino, domiciliado en la calle Argerich número mil seiscientos noventa y uno, Capital Federal; don Carlos Silvestri, casado, argentino, domiciliado en la calle Dolores número setecientos sesenta, Capital Federal; don Bernardo Floro Schifrin, casado, argentino, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil seiscientos cincuenta y ocho, departamento número uno, de la Capital Federal; don Ramón Cesáreo Ruiz, soltero, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe número mil doscientos seis, piso cuarto, departamento G, de la Capital Federal; don Vicente Salerno, casado, italiano, domiciliado en la calle Marcos Paz número novecientos treinta y tres, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y doña Clara Kalejman, soltera, argentina, domiciliada en la calle Marcos Paz número novecientos treinta y tres de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, también de paso aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para resolver, de mi conocimiento, doy fe, así como también de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Villa Leal" Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, sobre la base de la existente sociedad comercial "Salerno y Mancini", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que son únicos socios los señores don Vicente Salerno, y doña Elena Salerno, y se rige por el contrato celebrado el veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil doscientos ochenta y cinco al folio diez del Libro veinticuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y contratos modificatorios del antes citado, celebrados el veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro: treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco y diez y siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, inscriptos en el Registro Público de Comercio el diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número mil trescientos catorce, al folio doscientos sesenta y siete, del libro veintiséis, el cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil novecientos once, al folio trece del libro treinta; y el veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número tres mil seiscientos veintiuno, al folio ciento veintiocho del libro treinta y cuatro, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente. Dicha sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de compraventa de comestibles por mayor, importación y exportación de los mismos, y su plazo de duración es de cincuenta años, a contar del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, siendo su capital social de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. — También los comparecientes manifiestan que la Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la Sociedad de Responsabilidad Limitada por haberlo decidido sus socios y los demás accionistas constituyentes, agregando que la Sociedad Anónima que se constituye, será continuadora de los negocios sociales de aquélla, y cuyo activo y pasivo toma a su cargo. Por lo expresado, todos los comparecientes también convienen por unanimidad: Primero: Que dejan constituída una Sociedad Anónima, aprobando los Estatutos de la misma, redactados en la forma siguiente: Artículo Primero: Con la denominación de "VILLA LEAL", COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte del país o del exterior, y asignarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Su duración se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional; este término podrá ser prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación y fraccionamiento de mercaderías y materias primas de toda clase de bienes muebles, semovientes, maquinarias, repuestos y herramientas, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones; b) industriales por la explotación de fábricas y refinerías de aceites y productos oleaginosos: fábricas de licores y bebidas gaseosas, artículos de almacén y sus actividades anexas y afines. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá establecer, adquirir o arrendar establecimientos, adquirir y enajenar inmuebles, muebles y semovientes, permutarlos o gravarlos con toda clase de derechos, constituir y tomar partes en sociedades, empresas y negocios, afines al objeto social; concurrir a licitaciones públicas y privadas; efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estaduales, nacionales, provinciales y municipales, con las entidades autárquicas y autónomas, nacionales y extranjeras, con los particulares, con empresas mixtas, sociedades y bancos, del país y del exterior y, en general, efectuar todos los actos, contratos y negocios incluso inmobiliarios y financieros que directa e indirectamente se relacionen con los objetivos, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos representado por cien mil acciones ordinarias al portador, clase A., de un valor nominal de cien pesos, cada una, estando dividido en diez series de un millón de pesos cada una. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de cincuenta millones de pesos, en series de un millón de pesos de acciones ordinarias clase A o B, o de acciones preferidas. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia debiendo anunciarse sólo como capital autorizado el de diez millones de pesos, con más los au-

mentos, condicionados a las disposiciones que anteceden. La Asamblea podrá delegar en el directorio la oportunidad y forma de pago de emisión de las series, pero no podrá emitirse una serie si la anterior no se encuentra totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo anual, acumulativo o no, de hasta un doce por ciento. Tendrán preferencia en la devolución del capital integrado en caso de liquidación de la sociedad y podrán ser rescatadas total o parcialmente, con más los dividendos corridos a la fecha del rescate; éste se efectuará en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio y en el caso de practicarse sorteos parciales por el Directorio, se anunciará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con anticipación de diez días a la realización de aquél. — Artículo Séptimo: Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por acción; llevará todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y un director, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El hecho de ser suscriptor o tenedor de una acción importa conocer y aceptar los estatutos sociales. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean; dicho derecho de preferencia deberán ejercerlo dentro de los quince días posteriores a la última publicación que se hará en el Boletín Oficial durante tres días. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de acciones que se produciría sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el directorio para seguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Décimo: Por resolución de la Asamblea General podrán emitirse debentures, de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes, en las monedas, condiciones de precio, amortización, interés, garantía y plazo que considere conveniente. — Artículo undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros titulares, según lo resuelva la Asamblea; la misma Asamblea designará, de entre los titulares al que deberá ejercer el cargo de presidente y vicepresidente. Sus mandatos durarán dos años, pudiendo ser reelectos indefinidamente; dicho mandato entiéndase prorrogado hasta la celebración de la Asamblea que los reelija o designe sus reemplazantes, la que deberá realizarse en el plazo establecido en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Para poder ser elegido director titular, se requiere ser propietario de cincuenta acciones de la sociedad, que se depositarán en la misma en garantía, las que serán liberadas luego de su retiro y una vez que la Asamblea haya aprobado su gestión. — Artículo Duodécimo: En los casos de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva o de cualquier otro impedimento de un director titular, el o los directores restantes, con la conformidad del síndico, designará al reemplazante de entre los accionistas, por el tiempo de la ausencia temporaria o hasta la celebración de la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o el síndico, y por lo menos una vez cada tres meses. Funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, siendo presididas por el presidente o el vicepresidente o director que lo reemplace. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, otorgándole poder, por carta o telegrama, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten, no pudiendo representar ningún director más de dos votos. — Artículo Décimo Cuarto: En su carácter de mandatario, el directorio sólo dará cuenta de sus gestiones a la Asamblea, no teniendo relación alguna con los accionistas considerados individualmente. — Artículo Décimo Quinto: El directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas, relacionadas directamente con la Dirección y Administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones con imputación a los gastos generales del ejercicio en que devenguen y ad-referéndum de la primer Asamblea General que se celebre. Estas remuneraciones, más las que se les otorgue a los directores por aplicación de las disposiciones del artículo veinticinco inciso b) de estos Estatutos no podrán exceder en su conjunto del veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio. Cuando en el desempeño de tareas técnico-administrativas de parte de uno o más directores se imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, tales retribuciones en exceso sólo podrán ser acordadas si son expresamente aprobadas por una Asamblea General de Accionistas a cuyo efecto se incluirá su consideración como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo Sexto: Son deberes y atribuciones del directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente, vicepresidente o director que lo reemplace; b) Administrar y dirigir los negocios sociales con las más amplias facultades, concertar y otorgar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados y mandatos y poderes generales y especiales, inclusive para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios a nombre de la misma. Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos; podrá conferir autorizaciones o poderes especiales o generales para determinadas operaciones, a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones de todas clases, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar bienes inmuebles, mercaderías, muebles semovientes, créditos, derechos o acciones, por los plazos, precios, cantidades y formas de pago que considere conveniente, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, denunciar, querellar y comparecer en juicios ante las distintas jurisdicciones; acordar garantías normales al giro del negocio dar y tomar en arrendamiento bienes, aun por más de seis años; concurrir a licitaciones públicas o privadas; inscribir a la sociedad como exportadora e importadora; solicitar, adquirir, enajenar, arrendar, explotar o ceder concesiones, marcas, patentes, diseños, procedimientos y regalías; celebrar contratos de transporte y fletamento; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; constituir, prorrogar y cancelar hipotecas, y cualquier otros derechos reales; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito, cheques u otros efectos de giro y comercio, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias; c) Solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país e del exterior, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas con el Ministerio de Trabajo y Previsión, Administración Nacional de Aduanas y todo Ministerio, organismo o tribunal nacional, provincial o municipal de cualquier naturaleza; d) Fijar los gastos generales de la Administración, nombrar Gerentes, Jefes y demás personal que estime necesarios, estableciendo sus retribuciones por medio de salario, sueldos, comisiones o participaciones, determinar sus atribuciones, su traslado o separación; e) Establecer sucursales, agencias o representaciones, pudiendo asignarles o no un capital determinado; f) Podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes u otros valores siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones dadas, debiendo ello comunicarse a la Inspección General de Justicia; g) Preparar y presentar anualmente la documentación a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio; h) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas que surjan de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia; i) Realizar, en general, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Artículo Décimo Séptimo: La Asamblea General elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, los que podrán ser reelectos; tendrán las funciones que determine el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los fines establecidos en el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio, por convocatoria del Directorio, en el local, día y hora que fije el mismo y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio social. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del Capital suscripto, indicando el objeto de la convocatoria y debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, citar a Asamblea General dentro de los diez días de recibido el pedido. — Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se efectuarán publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzándose con diez de anticipación a la fecha designada para la Asamblea. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán válidamente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Estas disposiciones regirán también para las Asambleas Generales que deban tratar los asuntos del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: No obteniéndose el quórum establecido en el artículo anterior, se convocará a una segunda Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones tomadas por mayoría de votos presentes, serán válidas cualesquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las convocatorias se harán publicando avisos en el Boletín Oficial durante tres días, comenzando con ocho días de anticipación. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y, en defecto de éste, por el Vicepresidente o Director o Accionista que se designe sus resoluciones serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por la persona que las haya presidido y por dos accionistas que a tales efectos designe la Asamblea. — Artículo vigésimo segundo: Las acciones ordinarias clase A, tendrán derecho a cinco votos por acción y las ordinarias clase B, a un voto, excepto en la elección de Síndicos en que todas gozarán de un solo voto por acción. — Las acciones preferidas gozarán también de un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades, el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que se mantenga esa situación. — Artículo vigésimo tercero: Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización; podrán hacerse representar mediante poder o carta poder dirigida al Presidente o Síndico. — Artículo vigésimo cuarto: Los accionistas morosos no podrán tomar parte de las Asambleas como titulares de los certificados de acciones, en cuyo pago están en mora. — Artículo vigésimo quinto: El ejercicio económico finaliza el treinta de Junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que ersulten de aplicación. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a), Dos por ciento a la Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que se fije al Directorio y al Síndico; c) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El dividendo anual de las acciones preferidas; e) El resto, tendrá el destino que resuelva la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo vigésimo sexto: Resuelta la disolución de la Sociedad, ésta se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores fijándoles sus atribuciones y remuneraciones y con la fiscalización del síndico. — Atendido el pasivo, el remanente se aplicará: a) a reintegrar el capital integrado de las acciones preferidas; b) a reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; clases a. y B.; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto a las acciones ordinarias clase A y B, en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: La Sociedad "Villa Leal" Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, se constituye con el aporte del fondo de comercio de "Salerno y Mancini", Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobando el Balance General al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que firmado por todos los presentes y por Contador de la Matrícula que se tiene como parte integrante de esta Acta, siendo las operaciones a cargo de la Sociedad Anónima con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, dejándose constancia que en el activo se incluyen los siguientes bienes inmuebles: a) Finca sita en la Capital Federal, calle Ricardo Gutiérrez número dos mil ochocientos cuatro al dos mil ochocientos ocho. b) Finca sita en la Capital Federal, calle Ituzaingó número setecientos cuarenta y nueve; c) Cinco lotes de terreno, sitos en Ciudadela, Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle San Eduardo entre las de Rosales y Marcelo T. de Alvear, con una superficie de dos mil ciento veinticinco metros cuadrados; d) Fracción de terreno sito en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado Villa Sarmiento, con frente a la calle M. J. Córdoba designado como lote uno b., de la manzana ciento setenta y cuatro; con una superficie de quinientos cincuenta y dos metros veinticinco decímetros cuadrados. — Tercero: Que resuelven emitir las series números uno al diez inclusive de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, clase A., que resultan totalmente suscriptas conforme al siguiente detalle: don Vicente Salerno, siete millones quinientos mil pesos nacionales; doña Elena Salerno, quinientos mil pesos nacionales; don Carlos Silvestri, doña Clara Kalejman, don Nicolás Saturnino García, doña Olga Emilia Josefa París, doña Sulmira Francisca Cortez de Schmutz, doña Hilda Teresa D'Aquino, don José Gorla, don Bernardo Ruiz, doscientos mil pesos nacionales, cada uno de los nombrados. Las precedentes suscripciones son totalmente integradas contra el crédito que por distintos conceptos son titulares, respectivamente, en el Balance General de aporte a que se refiere el punto segundo. — Cuarto: Resuelven fijar en cinco el número de directores titulares, siendo elegidos por unanimidad, presidente: don Vicente Salerno: vicepresidente: don Carlos Silvestri; Directores: don Adalberto García, doña Elena Salerno y don Nicolás Saturnino García; Síndico Titular: don Félix Alberto González y Síndico Suplente doña Clara Kalejman. El mandato de los directores subsistirá hasta que se celebre la segunda Asamblea Ordinaria. — Quinto: Que resuelven otorgar Poder Especial Irrevocable y para surtir efecto aun en caso y para después del deceso de cualesquiera de los aquí comparecientes, a favor de los doctores Norberto J. Schmukler y Edgardo J. Pintos, para que en nombre y representación de todos los exponentes y ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional, el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que les fueran indicadas, incluso el cambio de la denominación social: b) Otorgar la escritura de constitución definitiva de acuerdo al artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; c) Efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuantas diligencias y trámites sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Bajo las disposiciones que anteceden las partes dan por formalizado este acto, y en prueba de lo cual así lo otorgan y firman, previa lectura y ratificación, ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Francisco Emilio Gramajo y don Omar Darío Molina y Vedia, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Elena Salerno. Olga E. J. París. S. C. de Schmutz. Hilda D' Aquino. José Gorla. M. S. García. A. García. Carlos Silvestri. B F. Schifrin. Ramón Ruiz. Vicente Salerno. C. Kalejman. Gramajo. O. D. Molina y Vedia. Hay un sello. Ante mí: M. Vengerow. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio tres mil quinientos noventa y tres del Registro doscientos cincuenta y uno a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada, expido el presente testimonio en nueve sellos de tres pesos numerados correlativamente del seiscientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro al presente, Serie S., que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado y enmendado: efectuar, temporaria. Director, General, intermedio, otorgue, entre, Realizar, un, N., Olga, Vale. — M. Vengerow. Hay un sello que dice: Moisés Vengerow, Escribano". — "Balance general de "Salerno y Mancini" Com. e Ind. S.R.L., al 30 de junio de 1958. — Aporte a: "Villa Leal" Com. e Ind. S.A. (EF) Cap. Soc. $ 10.000.000.—. Joaquín V. González 2485. Ituzaingó 749, Capital. — Activo disponible. — Caja... m$n 77.818,02. — Bco. Israelita c. cte. m$n 92.313,22.—. — Banco Provincia c. cte. m$n 223,23 m$n 170.354,47. — Circulante. Mercaderías... m$n 422.683,55. — Etiquetas y envases... m$n 257.117,29. — Títulos y acciones... m$n 21.150.—. — m$n. 700.950,84. — Exigible. Deudores varios... m$n 363.534,33. — Documentos a cobrar... m$n 21.644,40. — Adelantos al personal... m$n 13.987,80. — m$n 399.166,53. — Transitorio... Seguros... m$n. 47.420,41. — Fijo: Rodados. m$n. 1.230.000.—. — Muebles y útiles... m$n. 112.747,13. — Herram. y accesorios... m$n 7.770,42. — Inmuebles... m$n. 7.705.333,50.—. — Maquinarias... m$n 1.092.121,32. — Instal. e impl. fábrica .. m$n. 378.663,53. — Instal. eléctr. fábrica... m$n 20.969,05. — Material de publicidad m$n. 35.762,40.

Refinería... m$n. 4.783.925,69. — m$n. 15.367.293,04. Total... m$n 16.685.185.29. Certifico que las cifras del presente balance General concuerdan con las registraciones efectuadas en el Libro de Inventario Tomo I, Folios 82 al 95. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Vicente Salerno. — Valentín Rodríguez. — Valentín Rodríguez, Contador Público Nacional, C. P. C. E. Tomo 26. Folio 99. — "Villa Leal", Com. e Ind. S. A. (E. F.), Cap. Soc., $ 10.000.000. — Joaquín V. González 2485, Ituzaingó 749, Capital. — Pasivo. — Exigible. — Acreedores Varios ... m $n. 4.378.786.94: Acreedores Bienes Raíces ... m$n. 569.689.—; Crédito Banco Industrial ... m$n. 252.720.—; Crédito Banco Israelita ... m$n. 150.000.—; Instituto Remuneraciones ... m$n. 32.70; Medicina Preventiva ... m$n. 18.—; Obligaciones a Pagar ... m$n. 1.150.000.—; Caja de Jubilaciones ... m$n. 91.040.44; Caja de Ahorro ... m$n. 54.—; Dirección General Impositiva ... 57.775.12 pesos m|n.; m$n. 6.650.116.20. — Cuentas de Capital. — Vicente Salerno ... m$n. 7.500.000.—; Elena Salerno ... m$n. 500.000.—; Carlos Silvestri ... m$n. 200.000.—; Clara Kalejman ... m$n. 200.000.—; Nicolás Saturnino García ... m$n. 200.000.—; Olga Emilia Josefa Parisi ... m$n. 200.000.—; Sulmira F. Cortez de Schmutz ... m$n. 200.000.—; Hilda Teresa D'Aquino ... m$n. 200.000.—; José Gorla ... m$n. 200.000.—; Bernardo Floro Schifrin ... m$n. 200.000.—; Adalberto García ... m$n. 200.000.—; Ramón Cesáreo Ruiz ... m$n. 200.000.—; m$n. 10.000.000; Cuenta de Socios ... m$n. 35.069.09; m$n. 35.069.09; Total ... 16.685.185.29 pesos m|n. — Certifico que las cifras del presente Balance General concuerdan con las registraciones efectuadas en el Libro de Inventario, Tomo I, Folios 82 al 95. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1958. — Vicente Salerno. — Valentín Rodríguez. — Valentín Rodríguez. Contador Público Nacional, C.P.C.E. Tomo 26, Folio 99". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 23 Jul. 19|59. — Visto el expediente número 5.420/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Villa Leal", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Villa Leal", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, constituída en esta capital el 25 de julio de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a ocho (8). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas veinte (20) y veinte y uno (21). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — Decreto número 8,770". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales, que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, el compareciente, en el ejercicio de la representación invocada y acreditada, dejando protocolizados los estatutos de la sociedad anónima "Villa Leal", Comercial e Industrial, Sociedad Anónima y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer directorio y emisión de las diez primeras series de acciones, numeradas del uno al diez inclusive, de un millón de pesos moneda nacional cada una, de acciones ordinarias al portador, Clase A., por un total de diez millones de pesos moneda nacional, solicita del escribano autorizante proceda a la expedición del respectivo testimonio de la presente escritura, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, así la otorga y firma por ante mí y los testigos del acto, don Omar Darío Molina y Vedia y don Eugenio Ossani, ambos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimieno, doy fe. — N. J. Schmukler. — Tgo.: O. D. M. y Vedia. — Tgo.: E. Ossani. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio cinco mil uno del Registro número doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción, expido este primer testimonio extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, números tres millones sesenta y seis mil ochocientos sesenta y siete correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — M. Vengerow. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 12.250 e.7|11-Nº 24.273 D.T. v.7|11|59

GRAN EMPORIO LA PALOMA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2613. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados comparecen: don Jorge Bernstein, argentino, soltero, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos dieciséis mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil ciento quince; don Alberto Tomsig, argentino, casado, técnico dibujante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete, domiciliado en la calle Segurola dos mil sesenta y seis; don Miguel Tomsig, argentino, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones veintiséis mil quinientos veintiuno, domiciliado en la calle Allende dos mil setecientos cuarenta y dos; doña María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig, argentina, casada, comerciante, Libreta Cívica número trescientos noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliada en la calle Segurola dos mil sesenta y seis; don Elías Traiber, argentino, casado, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones noventa y dos mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil ciento quince; don Isaac Antaba, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número dos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos tres, domiciliado en la Avenida Córdoba seis mil sesenta veintiséis; don Saturnino Rodríguez, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y cinco mil novecientos uno, domiciliado en la Avenida Córdoba seis mil sesenta y nueve; don Antonio Fasanella, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Córdoba seis mil sesenta y nueve; don Israel Traiber, polaco, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número novecientos veintiocho mil quinientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Vera número ciento ocho; don Eduardo Raschelli Ferrari, argentino, casado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos trece mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Desaguadero número dos mil doscientos ochenta y nueve; todos vecinos de esta Capital Federal; y don Francisco Tomás Prieto Sánchez, español, casado, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal, número tres millones seiscientos noventa y ocho mil ciento sesenta; domiciliado en la calle Río Negro número seiscientos veinticinco, de la localidad de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por acta privada de fecha doce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima con la denominación de "Gran Emporio La Paloma", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; con el objeto que se consigna en la misma la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. — Dicha sociedad anónima fué autorizada a funcionar por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número nueve mil seiscientos noventa, recaído en el expediente número cinco mil novecientos setenta y siete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número diez mil doscientos cuarenta y tres. — Que en cumplimiento al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad, para lo cual me entregan el expediente número diez mil doscientos cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia; del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en su orden dice así: "Acta de constitución de "Gran Emporio La Paloma", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los doce días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las doce horas se reunieron en el local de la calle Marcos Paz 2115, los que suscriben la presente acta, y por mútuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Jorge Bernstein, nombrándose como secretario "ad-hoc" al señor Alberto Tomsig. — A continuación el señor Presidente expresó que, según conocían todos los presentes, se había considerado y estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima para dedicarse a operaciones industriales, comerciales o inmobiliarias, que se precisarán en su objeto social. — Que llevado adelante este propósito se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad cuyo proyecto respectivo ya había sido redactado, razón por la cual fué convocada esta reunión para considerarlo y en su caso, proceder a la constitución de la sociedad. — El señor Secretario dió lectura al referido proyecto de estatuto el que se aprueba por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. — A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de pesos doscientos mil en acciones ordinarias de la clase "B", el que quedó totalmente suscripto en la siguiente forma: El señor Jorge Bernstein, 1.158 (mil ciento cincuenta y ocho) acciones por v$n. 115.800.— (ciento quince mil ochocientos pesos); el señor Alberto Tomsig, 437 (cuatrocientos treinta y siete) acciones por v$n. 43.700.— (Cuarenta y tres mil setecientos pesos; señora María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig, 200 (doscientas) acciones por v$n. 20.000.- (veinte mil pesos); señor Elías Traiber, 135 (ciento treinta y cinco) acciones, por v$n. 13.500.— (trece mil quinientos pesos) y los Sres. Miguel Tomsig, Isaac Antaba, Saturnino Rodríguez, Antonio Fasanella, Israel Traiber, Eduardo Raschelli Ferrari y Francisco Tomás Prieto Sánchez, 10 (diez) acciones cada uno, por v$n. 1.000.— (un mil pesos cada uno). Los citados accionistas integran el diez por ciento de sus acciones suscriptas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, que será depositado en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. Seguidamente se procede a elegir el primer directorio que queda constituído en la siguiente forma: Presidente: señor Jorge Bernstein; Vicepresidente: señor Alberto Tomsig; y Director: señor Elías Traiber; síndico titular: señor José Muñoz Ruíz y Síndico suplente: señor Carlos Alejandro Andrés Pissinis. Por último quedan autorizados los señores Jorge Bernstein, Alberto Tomsig y Elías Traiber, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes, e inscribir la sociedad en el registro Público de Comercio. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas dándose por terminada la reunión siendo las trece horas del día y mes ut-supra. — Bernstein. — A. Tomsig. — M. Tomsig. - M. E. de Tomsig. - E. Traiber. — Isaac Antaba. — Saturnino Rodríguez. — Antonio Fasanella. — F. Tomás Prieto Sánchez. — I. Traiber. — E. R. Ferrari. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 227 de Contratos Públicos de la Capital Federal, en uso de las facultades que me confiere la Ley, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Bernstein"; "A Tomsig"; "M. Tomsig"; "M. E. de Tomsig"; "E. Traiber"; "Isaac Antaba"; "Saturnino Rodríguez"; "Antonio Fasanella": "F. Tomás Prieto Sánchez"; "I. Traiber"; "E. R. Ferrari"; son auténticas de los señores Jorge Bernstein; Alberto Tomsig; Miguel Tomsig; María Esther Raschelli Ferrari de Tomsig; Elías Traiber; Isaac Antaba; Saturnino Rodríguez; Antonio Fasanella; Israel Traiber; Francisco Tomás Prieto Sánchez; Eduardo Raschelli Ferrari; han sido puestas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos, doy fe. — Hay un sello. — Firmado Guillermo F. Dousset, Escribano. — "Estatutos de "Gran Emporio La Paloma" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "GRAN EMPORIO LA PALOMA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA; queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias, o cualquier clase de representaciones, en el interior o exterior del país. Durará noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo prorrogable. - Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: a) Industriales,: a la fabricación, comercialización y distribución de automotores en general y sus repuestos, artículos para el hogar, máquinas, herramientas, materiales de construcción y plásticos, productos y subproductos sintéticos, químicos y electroquímicos, metalúrgicos y electrometalúrgicos; b) Comerciales: a la importación, exportación, compra y venta de bienes de toda clase, patentes de invención, licencias y marcas nacionales y extranjeras, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse o en proceso de elaboración, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones; c) Inmobiliarias: a la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes y en particular; a) Celebrar contratos de sociedad con particulares u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales, de cualquier clase, participando o firmando parte de ellas, pudiendo asimismo crear o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica y toda clase de sociedades con las restricciones de que impongan las leyes en vigor, efectuando fusiones parciales, combinaciones y toda otra comunidad de intereses, totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías o personas jurídicas, comprar, vender, explotar y transferir toda clase de concesiones y privilegios, pudiendo solicitar los mismos a los Gobiernos, Municipalidades y otras reparticiones públicas o privadas; b) Adquirir, vender, liquidar el activo y pasivo de otras empresas; c) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, emitir debentures, con sujeción a la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten; d) Dar o tomar bienes raíces en arrendamiento por más o menos de seis años, pudiendo constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc., e) Efectuar operaciones de toda clase en los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o Instituciones Nacionales y|o particulares y|o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales u operaciones que a juicio de sus órganos representativos tengan relación o consecuencia con la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El Capital Autorizado se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, compuesto de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, dividido en diez series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres clases, a saber: Ordinarias de la clase "A", que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción: Ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas a un voto por acción, y acciones preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las dos primeras series de acciones ordinarias de la clase "B". — Las restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueve emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escrituras públicas, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro

Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de un millón de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardará en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 5º: En el caso de que el Directorio o la Asamblea, en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un quince por ciento acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor. — c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima del diez por ciento del valor nominal más sus dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción o las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades. — Salvo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella en la que no se haya asignado en todo el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren, y mientras dura tal situación con derecho a un voto por acción. — Artículo 6º: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los prealtados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), e) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. — Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emiten y en proporción al monto de sus tenencias, debiéndose proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases, a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepto en el caso de emitirse acciones ordinarias de una sola clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias cualquiera sea su categoría, en proporción al monto de sus tenencias. — Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 6º inciso f). — Título III. — Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo número será determinado por la asamblea que los elija. — El término del mandato de los directores será de un año y durará eventualmente hasta que la asamblea general ordinaria celebrada dentro de los términos del artículo 347 del Código de Comercio los reemplace o los reelija. — Los directores podrán ser reelegidos indefinidamente. — Artículo 9º: En garantía del fiel cumplimiento de sus funciones cada uno de los directores depositará en la Caja de la sociedad diez acciones de la misma. — Artículo 10º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o a pedido del síndico y por lo menos una vez cada tres meses. Formará quórum con la presencia y representación de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Cualquier director ausente podrá votar por telegrama o por carta certificada, sobre puntos comprendidos en el Orden del Día, siempre que el número de directores presentes forme quórum: en tal caso se le considerará presente a los fines de determinar la mayoría de votos para la resolución correspondiente. — Todo director podrá ejercer sus funciones confiriendo su representación a otro director pero manteniendo íntegramente sus responsabilidades — El mandato conferido podrá ser justificado por escritura pública o por instrumento privado, incluso por telegrama o carta poder. — El Directorio para cubrir los cargos de gerentes con algunos de sus miembros, así como también otorgar cargos rentados a uno o varios de éstos por el desempeño de sus funciones oficiales que se relacionen directamente con la administración de la sociedad, debiendo dichas remuneraciones imputarse a gastos generales, ad referéndum de la asamblea. — El total de tales remuneraciones, incluídas las indicadas en el artículo décimo séptimo inciso b), no podrán exceder del veinte y cinco por ciento, de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico administrativas, por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivos tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las asambleas de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 11º: Las vacantes que se produzcan en el Directorio, por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el síndico, quien designará al reemplazante de entre los accionistas. — El reemplazante permanecerá en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado, y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo 12º: Las atribuciones del Directorio son: a) designar de su seno un presidente y un vicepresidente; b) ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su presidente, y en su ausencia, incapacidad u otro impedimento, por el vicepresidente, y en ausencia, incapacidad u otro impedimento de ambos, por intermedio de dos miembros del Directorio; c) el uso de la firma social en representación de la sociedad, estará a cargo del presidente y vicepresidente, ambos conjuntamente, o uno de éstos con un director o de dos directores, designados al efecto por el Directorio, en forma conjunta; d) administrar los negocios de la sociedad en el país o en el extranjero, adquirir o transferir, vender, o comprar y permutar bienes muebles, inmuebles o raíces, a título oneroso, hipotecarlos o caucionarlos y darlos o tomarlos en locación, ya sea por más o menos de seis años, cobrar, percibir y pagar todo lo que se debe a o por la Sociedad, ya sea en pagos ordinarios o extraordinarios; dar o tomar dinero en préstamo dentro o fuera del país, con o sin garantías con o sin interés, a o de personas de existencia visible o ideal y sin limitar lo anterior, de Bancos oficiales o particulares, especialmente: Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con sus leyes orgánicas y reglamentos; constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar servicios como locadora o gratuitamente; celebrar contratos respecto a los bienes o negocios de la Sociedad; de acarreo, transporte o fletamento y de seguros, como asegurada, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir prendas, cauciones, anticresis, servidumbres, hipotecas y todo otro derecho real, y|o personal; contratar servicios técnicos; adquirir, registrar y transferir o ceder patentes, marcas, designaciones y diseños de fabricación y celebrar todos los demás actos de adquisición, enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la Sociedad; e) Establecer agencias, fábricas, sucursales, filiales, oficinas o dependencias dentro o fuera del país o suspenderlas cuando lo así lo juzgue conveniente; f) Nombrar Gerentes, y demás empleados superiores y crear los empleos que sean necesarios, fijar sus remuneraciones, prescribir sus obligaciones, fiscalizarlos en el desempeño de sus funciones y despedirlos o separarlos en caso necesario y dictar los reglamentos internos; g) Encomendar la gestión de determinados asuntos a una Comisión de su seno o a uno o más de sus miembros, o a los Gerentes o a cualquier otra persona; h) Nombrar los representantes, abogados, asesores, apoderados, agentes, contadores, comisionados y banqueros de los que haya de servirse la Sociedad y fijar atribuciones y emolumentos; i) Fijar los gastos generales de la administración; j) Acordar subsidios, auxilios, donativos o subvenciones; k) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, las resoluciones de las Asambleas y acuerdos del Directorio; l) Acordar y realizar las operaciones que estime convenientes para adquirir, poseer, comprar, ceder, vender, dar en garantía o disponer de cualquier manera de las acciones y obligaciones emitidas por cualquier persona de existencia visible o ideal, y ejercer todos los derechos de un tenedor de dichas acciones y obligaciones y además efectuar cuantas gestiones estime necesarias para que la Sociedad intervenga en la constitución, modificación, disolución o liquidación de otras sociedades, empresas o negocios; m) Disponer lo necesario para la emisión de acciones y de los resguardos provisionales y títulos definitivos de las mismas; n) Acordar y realizar las operaciones de crédito, de cambio, de comercio, de fianza con los Bancos que estime convenientes a los negocios sociales, así como la emisión, conversión, amortización, reembolso y compra-venta a cuenta de la Sociedad, de obligaciones, bonos, cédulas y otros títulos de crédito y determinar la colocación o inversión de los fondos disponibles; ñ) Abrir y cerrar cuentas corrientes de crédito, con o sin provisión de fondos y con o sin garantía, y bajo toda clase de condiciones. Girar cheques contra depósitos o en descubierto, librar, endosar, aceptar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, vales, pagarés, cartas de crédito o cartas de orden, cheques, y otros efectos de giro y de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos y aceptar trust-receipts; o) Recurrir ante las autoridades superiores o inferiores, administrativas o judiciales, nacionales, provinciales o municipales, Ministerios, entidades públicas o privadas, mixtas y|o autárquicas, inclusive la Dirección General Impositiva, Aduana de la Capital, y demás Aduanas de la República; p) Formar sociedades subsidiarias de cualquier naturaleza o efectuar combinaciones y otra comunidad de intereses con cualquier sociedad, a cuyo efecto podrá formar parte o fusionarse con las mismas con tal fin, hacer arreglos con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; q) Representar a la Sociedad en toda clase de asuntos judiciales, entablar y contestar demandas, reconvenir, prorrogar y declinar de jurisdicción, oponer excepciones, ofrecer y producir toda clase de pruebas, apelar, decir de nulidad, intervenir como incidentista, tercerista, denunciante, querellante, o en cualquier otro carácter, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer novación, renuncia gratuita o remisión o quitas de deudas; conferir poderes generales o especiales, con o sin cláusulas de sustitución, revocarlos o sustituirlos, delegar atribuciones y constituir domicilios especiales; r) Convocar a las Asambleas Generales de accionistas en la forma prescripta en los artículos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, determinando el Orden del Día respectivo; s) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General; t) Proponer a la Asamblea General el importe de los dividendos definitivos y la distribución que deberá hacerse de las utilidades, sin perjuicio de las modificaciones que resuelva la Asamblea; u) Proponer a las Asambleas Generales Extraordinarias la reforma de los estatutos para aumentar el capital social para prolongar la duración de la Sociedad o para cualquier otro fin y proponer, igualmente, la disolución anticipada con el fin de enajenar su activo y pasivo y de proceder a su liquidación con arreglo a la ley; v) aceptar la renuncia de uno o más miembros del directorio y llenar los cargos y vacantes en la forma prescripta en el artículo undécimo de estos estatutos; w) previa autorización de la asamblea emitir debentures dentro o fuera del país, con o sin garantía, de conformidad con las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco; quedando autorizado para hacer las operaciones que estime convenientes para el cumplimiento del objeto social, aun para las que se requieran poder especial, según los artículos seiscientos ocho y seiscientos ochenta y dos del Código de Comercio, y setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos setenta y dos del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto del artículo mil ochocientos ochenta y uno incluyendo los enunciados del artículo tercero. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico, titular, a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — La remuneración de los síndicos será fijada por la asamblea de accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio y|o distribución de utilidades. — Para la elección de síndicos, las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría tendrán un voto por acción. — Título V — De las Asambleas. — Artículo 14º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, con anticipación de diez días y ocho días, respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas en las condiciones establecidas en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15º: Toda clase de asamblea, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número en segunda adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º: Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona no director mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos en los artículos quinto sexto y décimo cuarto de estos estatutos con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Título VI — Balance, utilidades y fondo de reserva — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el treinta de abril de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha previa su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos; c) el dividendo que se halla estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación del fondo de reserva. — Artículo 18º: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el fondo de reserva legal. — Título VII — Disolución y liquidación. — Artículo 19º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la sociedad o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: uno) se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; dos) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; tres) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; cuatro) será pagado el dividendo a las acciones preferidas que corresponda y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo décimo séptimo de estos estatutos; cinco) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Bernstein. — A. Tomsig. — M. Tomsig. — M. E. de Tomsig. — E. Traiber. — Isaac Antaba. — Saturnino Rodríguez. — Antonio Fasanella. — F. Tomás Prieto Sánchez. — I. Traiber. — E. R. Ferrari. — En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 227 de Contratos Públicos de la Capital Federal, en uso de las atribuciones que me confiera la ley, certifico que las firmas

que anteceden y dicen: Bernstein, A. Tomsig, M. Tomsig, M. E. de Tomsig, E. Traiber, Isaac Antaba, Saturnino Rodríguez, Antonio Fasanella, F. Tomás Prieto Sánchez, I. Traiber, E. R. Ferrari, son auténticas de los señores Jorge Bernstein, Alberto Tomsig, Miguel Tomsig, María Esher Raschelli Ferrari de Tomsig, Elías Traiber, Isaac Antaba, Saturnino Rodríguez, Antonio Fasanella, Israel Traiber, Francisco Tomás Prieto Sánchez, Eduardo Raschelli Ferrari, han sido puestas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos; doy fe. — Hay un sello: Firmado Guillermo F. Dousset, Escribano. — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 11 Ago. 1959. — Visto el expediente Nº 5.977/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Gran Emporio La Paloma" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Gran Emporio La Paloma" Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Decreto Nº 9,690. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, declaran que dan por constituída definitivamente la sociedad "Gran Emporio La Paloma", Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicitándome al efecto expida testimonio autorizado de la presente para su toma de razón en el respectivo registro. — Leída que les fué por mí el escribano autorizante ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran, conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Eduardo Ernesto Ascargorta y don Angel Roberto Bustos, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Bernstein. — A. Tomsig. — M. Tomsig. — M. E. de Tomsig. — E. Traiber. — Isaac Antaba. — Saturnino Rodríguez. — Antonio Fasanella. — F. Tomás Prieto Sánchez. — I. Traiber. — E. R. Ferrari. — Tgo.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí el autorizante, al folio dos mil seiscientos trece, del Registro número doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en catorce sellos nacionales de tres pesos moneda nacional cada uno, números correlativos del tres millones ochenta mil setecientos cuarenta al tres millones ochenta mil setecientos cincuenta y del tres millones setecientos cuarenta y un mil quinientos noventa y dos al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.800.— e.7|11-Nº 17.725-v.7|11|59

PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION

Soc. Anón., Ind y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fo. 922. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparece el doctor Miguel Carlos José Mayo, que firma "M. Mayo", abogado, soltero, dimiciliado en esta Capital, calle Lavalle número mil setecientos cincuenta y nueve, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, y dice: — Que con fecha diez y seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho por escritura otorgada ante el autorizante al folio mil ciento veintiséis de este Registro, Protocolo de dicho año, se constituyó entre los señores Santos Alazraqui, Remigio Nider, César Osvaldo Durante, Antonio Barra, Higinio Pascual Bertoldi, Aníbal Néstor Garmendia, Aldo De Lorenzi, Carlos Fukuda, David Enrique Ruda, y Nicolás Alfredo Faillace, una entidad jurídica que se denominó "Proveedora de la Construcción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", con domicilio en esta Capital Federal, para cuyo funcionamiento se ha obtenido la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo Nacional por Decreto número ocho mil cuatrocientos ochenta y siete del quince de julio último, concurriendo el compareciente en virtud del mandato que ejerce de dicha Sociedad a mérito del Poder Especial otorgado en ese acto, a instrumentar el requisito de su constitución definitiva, a cuyo efecto me exhibe las actuaciones producidas ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, en el expediente número cinco mil trescientos veintinueve del corriente año, que en su original tengo para este acto a la vista, doy fe, a que me remito, con el objeto de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y demás disposiciones subsidiarias y concordantes, a fin de proceder a la constitución defintiva de "Proveedora de la Construcción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", transcribiendo al efecto el acta constitutiva que corre a fojas uno a diez, los datos personales de los accionistas obrante en el acta provisoria, el texto definitivo de los Estatutos Sociales que resulta del acta repetidamente citada, con las modificaciones de fojas diez y seis a diez y ocho y el decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo de la Nación. — "...Escritura número quinientos treinta y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos... comparecen los señores Santos Alazraqui, soltero, argentino, profesor, con domicilio en la calle José María Moreno número setecientos cuatro, Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veinte mil quinientos noventa y dos; Remigio Nider, casado en primeras nupcias con doña María Danieli, italiano, industrial, domiciliado en la calle Arenales número mil novecientos ochenta y cuatro de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de trámite aquí, Cédula de Identidad número tres millones seiscientos ochenta y nueve mil trescientos setenta y uno; don César Osvaldo Durante, casado en primeras nupcias, argentino empleado, con domicilio en esta Ciudad, calle Montes de Oca número mil cincuenta y ocho, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treintiocho mil seiscientos setenta y cuatro; Antonio Barra, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Carlota Isabel Costas, industrial, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil seiscientos ochenta y dos, piso segundo, Departamento B., Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos treinta y un mil trescientos sesenta y tres; Higinio Pascual Bertoldi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amelia González Molina, industrial, con domicilio en la Avenida Libertador General San Martín número diez y seis mil seiscientos sesenta y cinco de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Aníbal Néstor Garmendia, argentino, soltero, empleado, domiciliado en esta Ciudad, calle Loria número cuarenta y cuatro, libreta de Enrolamiento número siete millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos diez y siete; don Aldo De Lorenzi soltero, argentno, arquitecto, con domicilio en esta Ciudad Avenida Santa Fe número tres mil cuatrocientos veinticuatro, quinto piso A., Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos cuatro mil cuatrocientos sesentiséis; don Carlos Fukuda, casado en primeras nupcias con doña Amelia Haydée Minnicelli, empleado, domiciliado en la calle Dos número mil quinientos cincuenta y ocho de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco; David Enrique Ruda, casado en primeras nupcias con doña Natalia Feferverg, argentino, comerciante, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu número seiscientos nueve, Cuarto Piso, de esta Capital, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento veintitrés mil cuatrocientos cuarentisiete, y don Nicolás Alfredo Faillace, casado en primeras nupcias con doña Martha Alicia Barbetti, argentino, ingeniero, domiciliado en esta Capital, calle Pringles número doscientos treinta y seis, Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil setecientos sesenta, todos los comparecientes mayores de edad, con excepción del señor Fukuda que es menor de edad emancipado... y dicen: Que ha resuelto constituir una Sociedad Anónima motivo de la celebración del presente acto, que dicha Sociedad Anónima llevará el nombre de "Proveedora de la Construcción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" ... Capítulo Primero. Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo Primero: Queda constituída la Sociedad Anónima que se denominará "Proveedora de la Construcción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Artículo segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la ciudad de Buenos Aires y el Directorio podrá establecer sucursales... Artículo tercero. El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a partir de la fecha en que se inscriben sus estatutos en el Registro Público de Comercio ... Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros de cualquier actividad civil, comercial e industrial, y en especial la elaboración, fabricación, industrialización y adquisición ... de materiales para la construcción ... Capítulo Segundo: El capital autorizado de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional ... Los comparecieintes otorgan poder especial a favor del doctor Miguel Carlos José Mayo y del procurador don Jorge Alberto Giralt, para que en forma conjunta, separada o indistintamente tramiten la aprobación de los Estatutos y la autorización para funcionar a favor de la Sociedad, facultando a los mismos para realizar todos los trámites de práctica ante la Inspección General de Justicia, aceptar o no las modificaciones que se indiquen en los Estatutos ... y oportunamente para otorgar y firmar en nombre de todos los comparecientes la escritura de constitución definitiva de la Sociedad. En los términos señalados declaran las partes constituída provisoriamente la Sociedad "Proveedora de la Construcción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" dejándose constancia que todas las resoluciones adoptadas en este acto lo han sido por unanimidad. Así lo otorgan y firman ... en unión de los testigos, don Marcos Carraro y don Luis Nuozzi, vecinos, mayores de edad, hábiles, a quienes conozco, doy fe. — S. Alazraqui. — Remigio Nider. — César O. Durante. — A. Barra. — H. Bertoldi. — A. N. Garmendia. — A. De Lorenzi. — C. Fukuda. — D. E. Ruda. — N. A. Faillace. — Tgo.: Marcos Carraro. — Tgo.: Luis Nuozzi. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Mazza...". — Texto definitivo de los estatutos sociales de "Proveedora de la Construcción, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Estatutos. Capítulo Primero. Nombre, domicilio, duración, objeto. — Artículo Primero: Queda constituída la Sociedad Anónima que se denominará "PROVEEDORA DE LA CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — Artículo Segundo: El domicilio legal de la Sociedad estará en la Ciudad de Buenos Aires, y el Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en el Territorio de la República o del extranjero. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha en que inscriban sus estatutos en el Registro Público de Comercio. Este término podrá ser prorrogado o reducido por decisión de la Asamblea. — Artículo Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto principal la elaboración, fabricación, industrialización, adquisición, explotación o comercialización de materiales para la construcción y actividades afines, así como la representación de artículos relacionados directa o indirectamente con la construcción, compraventa de maquinarias y rodados o importación y exportación de cualquier clase de bienes. — La Sociedad podrá asimismo ejercer cualquier actividad civil o comercial directa o indirectamente vinculada con su objeto específico. — Artículo Quinto: Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos conducentes a los mismos y especialmente: a) Adquirir, vender, construir, transformar toda clase de bienes inmuebles, semovientes, fondos, títulos, acciones, debentures y derechos, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos, constituir toda clase de gravámenes y derechos sobre los mismos, especialmente hipotecas, prendas agrarias y con registro, etcétera; b) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercaderías y bienes, intervenir en todos los asuntos vinculados con puertos y aduanas; c) Dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales, efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras e inmobiliarias con cualquier persona, física o jurídica, inclusive con Institutos oficiales o privados o particulares y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y con cualquier otro nacional, provincial, municipal o privado; d) Dar y tomar dinero en cuenta corriente, dar y tomar créditos en descubierto, con o sin documentos cambiarios, dar y tomar cualquier tipo de documentos comerciales y títulos de créditos; e) Tomar y dar dinero con garantía hipotecaria, prendaria de cualquier otra forma de gravamen o garantía, afectar bienes de la Sociedad o de terceros, recibir fondos u otros bienes en pago o garantía; f), Comprar y constituir, explotar, vender o disponer por cualquier título de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios, condiciones de pago y restantes condiciones y detalles vinculados con las operaciones; g) Entregar, recibir, ceder, transferir, depositar y enajenar por cualquier concepto además de los mencionados toda clase de títulos, acciones y derechos. Contratar prendas civiles, industriales, agrarias y comerciales como acreedora o deudora; h) Estar en juicio en todo asunto vinculado con la empresa o los negocios de la misma, sea como actora, demandada o cualquier otro en que deba intervenir. Contratar y suscribir toda clase de escrituras públicas o privadas. Contratar seguros como asegurada; i) Dar y aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones; j) Hacer toda clase de pagos y remisiones parciales o totales de créditos, hacer novaciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, contratar locaciones por el máximo del plazo legal; k) Formar sociedades subsidiarias, efectuar combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, realizando los arreglos y suscribiendo los convenios necesarios para ello; l) En general realizar todos cuantos más actos, gestiones y diligencias requieran el funcionamiento y desarrollo de la Sociedad, quedando establecido que la enumeración que antecede es enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la Sociedad. — Capítulo Segundo. — Capital, Acciones. — Artículo sexto: El capital autorizado de la Sociedad se fija en dos millones de pesos moneda nacional. Este capital se halla dividido en diez series de doscientos mil pesos moneda nacional, cada serie, y representado por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. Las distintas series se numerarán correlativamente, habiéndose emitido, suscripto íntegramente y abonado en su diez por ciento las series ordinarias número uno y dos en el acto constitutivo de la Sociedad. Las series siguientes podrá emitirlas el Directorio cuando lo considere oportuno. No podrá emitirse una serie sin que las anteriormente emitidas estén íntegramente suscriptas e integradas en su diez por ciento. La emisión podrá decidirse simultáneamente por una o varias series y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. El Capital autorizado podrá aumentarse hasta diez millones de pesos moneda nacional, por resolución tomada por la Asamblea General convocada al efecto. La Asamblea que lo decida fijará las características de las acciones a emitirse por razón del capital autorizado pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, así como la forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio. El aumento del capital autorizado y las modificaciones estatutarias serán publicadas en el Boletín Oficial por el término que determinan las disposiciones reglamentarias en vigencia. Artículo séptimo: El Directorio queda facultado para fijar la oportunidad, forma y condiciones de pago para las suscripciones incluso la integración en bienes, debiendo en este último supuesto representar el aporte un valor equivalente al de las acciones entregadas, lo que deberá comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: La Sociedad no reconocerá más de un tenedor por cada título de acciones, debiendo los propietarios del mismo, si fueren varios, unificar su personería para poder ejercitar sus derechos. Cada título de acciones podrá representar más de una acción sin limitación de cantidad. — Artículo noveno: Las acciones no abonadas totalmente deberán pagarse en la sede social, en los plazos que fije el Directorio al emitirlas. Los plazos serán perentorios y los accionistas en mora deberán abonar un interés del dos por ciento mensual sobre los saldos adeudados. Vencidas cuatro mensualidades impagas, el Directorio queda facultado para optar entre ejecutar los bienes del deudor o vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos judiciales y de remate y los intereses moratorios. Se adoptará un procedimiento uniforme para todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Si el accionista moroso no entregara sus certificados para la venta, el Directorio los declarará nulos y emitirá otros en su reemplazo. — Artículo décimo: Las acciones y certificados provisorios llevarán la firma de los Directores indistintamente y cumplirán los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Las acciones ordinarias que integran las series uno a diez inclusive tendrán derecho a cinco votos por acción. Las acciones ordinarias que integran las series posteriores a la número diez tendrán derecho a un voto por acción. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un solo voto para la designacion del Síndico ti-

tular y suplente. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para adquirir las acciones que se emitieran, debiendo ejercitarse el derecho de preferencia dentro de los quince días de la última de las publicaciones que durante tres días se harán en el Boletín Oficial. En caso de concurrencia se hará un prorrateo en proporción a las acciones que posea cada solicitante. El Directorio podrá decidir la emisión de acciones ordinarias o preferidas dentro del capital autorizado. Estas últimas tendrán preferencia tanto en lo que respecta a la devolución del capital en caso de liquidación como en lo que respecta a los dividendos. Las acciones preferidas tendrán un dividendo fijo y una participación adicional variable en proporción a las utilidades de la Sociedad. El dividendo fijo no podrá exceder del diez por ciento anual y el adicional variable en conjunto con el dividendo fijo no podrá exceder del quince por ciento anual sobre el valor nominal de las acciones preferidas. El dividendo será acumulativo por tres períodos económicos de la Sociedad. Las acciones preferidas no tendrán derecho al voto, excepto en los supuestos de adeudarse los dividendos correspondientes a un ejercicio, en cuyo supuesto tendrán derecho a un voto por acción, derecho éste que ejercerán a partir de la primera Asamblea que se celebre con posterioridad a aquella que no abone dividendo por falta o insuficiencia de utilidades. — Capítulo Tercero. — Debentures. — Artículo décimo primero: La Sociedad podrá emitir debentures con las garantías que fije en cada caso, por decisión tomada por una asamblea convocada para ese fin. Los debentures cumplirán los recaudos establecidos por la Ley ocho mil setenta y cinco y los que fije la asamblea. — Capítulo cuarto. — Dirección y administración. — Artículo décimo segundo. La sociedad será administrada por un Directorio integrado por tres directores. Este número de directores podrá ser modificado por la asamblea, la cual podrá elevarlo hasta once, pero estableciendo siempre un número impar. El Directorio designará en su primera sesión entre sus miembros, a quien desempeñará las funciones de Presidente. — Artículo décimo tercero. Los miembros del Directorio durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar en la Caja de la sociedad cinco acciones ordinarias en garantía de su fiel desempeño. El Directorio se reunirá con la frecuencia que requieran los negocios sociales y toda vez que sea convocado por uno cualquiera de sus integrantes o el síndico. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de las dos terceras partes de sus miembros y todas sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá un voto al igual que los restantes directores. Las deliberaciones se harán constar en el Libro de Actas del Directorio y se firmarán por todos los miembros presentes, incluso el síndico si lo estuviere. — Artículo décimo cuarto. Para los supuestos de renuncia, impedimento, enfermedad prolongada, o si por otra causa faltaran uno o más miembros del Directorio, el o los Directores restantes designarán con la conformidad del síndico, a los accionistas que serán Directores en reemplazo de los impedidos en caso de ausencia definitiva, o hasta la incorporación del titular, en caso de ausencia transitoria. En el primer supuesto los Directores así nombrados durarán en sus funciones hasta la reunión de la siguiente asamblea. Los Directores reemplazantes tendrán las mismas atribuciones que los designados por la asamblea. — Artículo décimo quinto. La firma social estará a cargo de dos cualesquiera de sus miembros o del gerente, conjuntamente con uno de sus integrantes. En todos los supuestos los endosos de cheques, pagarés u otros documentos comerciales al solo efecto de su depósito en las cuentas de la sociedad, podrán realizarse por uno cualquiera de los Directores o del Gerente si lo hubiere. — Artículo décimo sexto. Serán facultades del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma establecida por el artículo décimo quinto; el Directorio podrá designar a cualquiera de sus integrantes para tomar la representación de la sociedad ante las autoridades nacionales, judiciales o administrativas, incluso para resolver posiciones en juicio, debiendo la designación indicar las facultades del representante. b) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, los reglamentos y resoluciones emanados de su seno, de la asamblea y del síndico. c) Nombrar y remover gerentes, toda clase de empleados, técnicos y obreros, como asimismo toda clase de representantes y mandatarios judiciales, administrativos y comerciales, confiriendo los poderes necesarios. Fijar sueldos y retribuciones, revocar mandamientos y poderes, celebrar convenios con el personal y con las autoridades de trabajo. d) El Directorio podrá nombrar gerentes o encomendar a cualquiera de sus miembros funciones especiales, directamente relacionadas con la dirección y administración de la sociedad. Podrá asimismo fijar las remuneraciones pertinentes con sujeción al inciso c) del artículo veintiuno de los estatutos. Tales remuneraciones serán acordadas ad-referéndum de lo que decida la primera asamblea ordinaria. e) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, confeccionar y presentar las memorias, cuentas de ganancias y pérdidas, balances generales y parciales y demás documentos necesarios para la marcha de la sociedad. f) Cobrar y percibir los créditos, derechos y acciones de la sociedad o de terceros, a quienes la misma subrogue o represente, acordar quitas y esperas, hacer remisión total o parcial de créditos, aceptar pagos por entrega de bienes. g) Dictar los reglamentos internos de la sociedad en la forma prescripta por el Reglamento de la Inspección General de Justicia del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés. h) En general realizar todos cuantos más actos enunciados en el artículo cuarto en los estatutos o no enunciados en los mismos y autorizados por la Ley que requiera el funcionamiento y desarrollo de la sociedad con la sola excepción de aquellos reservados a la asamblea, debiendo intervenir el síndico en los supuestos del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Capítulo cuarto. — Fiscalización. — Artículo décimo séptimo. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente que nombrará la asamblea. El síndico podrá o no ser accionista y durará un año en sus funciones pudiendo reelegírselo indefinidamente. El síndico tendrá todas las facultades previstas en el Código de Comercio, sus leyes y reglamentaciones pertinentes. El síndico suplente sustituirá al titular en los casos de ausencia, enfermedad u otro impedimento del mismo. — Capítulo sexto. Asambleas. — Artículo décimo octavo. — Las asambleas se reunirán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarentisiete, trescientos cuarentiocho y trescientos cincuenticuatro del Código de Comercio. Las asambleas requeridas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Las convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial con diez, y ocho días de anticipación, y durante cinco y tres días, respectivamente, según se trate de primera o segunda convocatoria. — Artículo décimo noveno. Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Todas las resoluciones que deban adoptarse por las Asambleas sin excepción y tanto en segunda como en primera convocatoria se tomarán con el voto de los accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del total de votos presentes. — Es facultativo de las Asambleas pasar a cuarto intermedio por un plazo que no exceda de diez días. — Estas disposiciones regirán en todos los casos, aun para los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo: Para intervenir en las Asambleas de Accionistas deberán depositar sus certificados y acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco de la Capital, debiendo realizarse con un día de antelación al menos, respecto de la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar por carta poder otorgada a favor de otro accionista, o de terceros extraños a la Sociedad. — Ningún accionista podrá representar más del diez por ciento de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas ni más del veinte por ciento del total de votos presentes en la Asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Serán facultades exclusivas de las Asambleas: a) Aprobar, rechazar o modificar los balances, inventarios cuentas de ganancias y pérdidas, informe del Directorio y Síndicos y restante documentación que se presente a su consideración; b) Elegir a los miembros del Directorio y síndico; c) Aumentar o modificar el número de miembros del Directorio; decidir el otorgamiento de remuneraciones de los miembros del Directorio y Síndico y fijar sus montos. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los Directores, incluído la remuneración por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativa por parte de alguno de los Directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea, a cuyo efecto deberán incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día; d) Aprobar o modificar el proyecto de distribución de utilidades para ampliación del capital, formación de reservas o cualquier otro que considere pertinente; e) Resolver la prórroga del plazo de duración de la Sociedad o la disolución anticipada de la misma; f) Resolver la emisión de debentures y fijar las garantías afectadas a los mismos; g) Modificar los presentes estatutos; h) Todas las restantes facultades otorgadas por la Ley a las Asambleas. — Capítulo Séptimo. — Balances. — Artículo Vigésimo Segundo: Los ejercicios económicos anuales de la Sociedad se cerrarán el día treinta de abril; la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor y a las normas técnicas que rigen la materia. — Las utilidades que resultaren se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para la formación del monto de reserva legal hasta que el mismo alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las remuneraciones que se decidieran fijar al Directorio y Síndicos; c) Pago del dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) Pago del dividendo fijo y adicional a las acciones preferidas; e) El saldo se dispondrá en la forma que decida la Asamblea. — Todos los dividendos no cobrados después de tres años desde la fecha fijada por la Asamblea para su pago quedarán a beneficio de la Sociedad. — Capítulo Octavo. — Disolución — Liquidación. — Artículo Vigésimo Tercero: La liquidación de la Sociedad se realizará por el liquidador o liquidadores que designe la Asamblea, la cual nombrará asimismo un Síndico que actuará en el período de liquidación. — Las cuentas de la liquidación se considerarán por la Asamblea la cual determinará la remuneración de los liquidadores y Síndico. — El producido de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas; c) Se abonará el capital de las acciones ordinarias; d) Se abonará el dividendo acumulativo que se adeude a las acciones preferidas; e) El sobrante que resultare después de cumplidos estos pagos se repartirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas en la proporción que por participación adicional a estas últimas corresponde. — Emisión de Acciones. — El autorizante hace constar que en el mismo acto de constitución los integrantes de la Sociedad procedieron a emitir las series uno y dos del capital social, determinándose que dichas series estarán integradas por acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción de acuerdo al artículo décimo de los Estatutos. — La emisión quedó íntegramente suscripta en la proporción de cuatrocientas acciones cada socio, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada socio, integrando en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones en dinero efectivo, lo que comprueban posteriormente en el trámite de obtención de personería jurídica con la boleta extendida por el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional habilitada con el sello de dicha repartición, acreditada en "Depósitos Varios" a la orden de "Proveedora de la Construcción Sociedad Anónima Industrial y Comercial" O|C Inspección General de Justicia o Presidente, cuyo ejemplar se halla agregado a fojas once del expediente administrativo que se ha citado anteriormente, y tengo a la vista para este acto, doy fe. — Primer Directorio. — Se hace constar que en el acto de la constitución provisoria de la Sociedad se procedió a la designación del primer Directorio, recayendo los nombramientos en las siguientes personas: presidente: David Enrique Ruda; directores: Nicolás Alfredo Faillace y Antonio Barra; síndico titular: Higinio Pascual Bertoldi; síndico suplente: Santos Alazraqui, quienes aceptaron los cargos y se estableció que los mismos durarían en sus funciones hasta la primera asamblea ordinaria correspondiente al primer ejercicio, después de la inscripción de los presentes estatutos sociales en el Registro Público de Comercio. — Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Jul. 1959. — Visto el expediente Nº 5.329/59 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad Proveedora de la Construcción Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad Proveedora de la Construcción Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9) con las modificaciones de fojas diez y seis (16) a diez y siete vuelta (17 vta.) y diez y ocho (18). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase la foja. Decreto número 9.497. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Son copias fieles, doy fe. — En consecuencia, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos exigidos por los incisos uno, dos, tres y cuatro del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma de que instruyen las acciones producidas en el referido expediente administrativo número cinco mil trescientos veintinueve del corriente año, tramitado ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación (Inspección General de Justicia) precedentemente relacionado, el compareciente deja constituída definitivamente la referida entidad de derecho que funcionará bajo la denominación de "Proveedora de la Construcción Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y se regirá por los estatutos definitivamente preinsertos y la ley de la materia. — Así la otorga y firma, previa lectura y ratificación, en unión de los testigos del acto, don Luis Nuozzi y don Ismael Berlies, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — M. Mayo. — Tgo.: Luis Nuozzi. — Tgo.: I. Berlies. — Hay un sello. Ante mí: Eduardo Mazza. — Concuerda con su original que pasó por ante mí al folio novecientos veintidós del Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve al tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y siete y del tres millones quinientos veintisiete mil trescientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce días de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: máximo — La — Entre líneas: cuarentiocho y trescientos. — Vale. — Eduardo Mazza — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.850 e.7|11-Nº 24.322 D.T.-v.7|11|59

FRISATEX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio 2.672. — Primer Testimonio. — Escritura número setecientos quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. —, Ante mí, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen don Lázaro Bernstein, argentino naturalizado, casado, industrial, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos siete, domiciliado en la calle Córdoba seis mil sesenta y nueve; doña Zisa Inda Leibman de Bernstein, argentina naturalizada, casada, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y tres mil setecientos once, domiciliada en la calle Córdoba seis mil sesenta y nueve; don Elías Traiber, argentino, comerciante, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil ciento quince; don Ignacio Mario Bernstein, argentino, soltero, industrial, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número tres millones setecientos sesenta y cuatro mil dos, domiciliado en la calle Córdoba seis mil sesenta y nueve; don Noech Povlatzki, argentino naturalizado, casado, industrial, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número novecientos doce mil quinientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Nahuel Huapí dos mil novecientos ochenta y seis; don Isaac Antaba, argentino naturalizado, casado, comerciante, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos tres, domiciliado en la Avenida Forest cuatrocientos veintiséis; don Saturnino Rodríguez, argentino, comerciante, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos noventa y cinco mil novecientos uno, domiciliado en la calle Córdoba seis mil sesenta y nueve; don Antonio Fasanella, argentino, comerciante, casado, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Córdoba seis mil sesenta y nueve; don Jorge Bernstein, argentino, soltero, comerciante, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número dos millones

setecientos dieciséis mil setecientos veinte, domiciliado en la calle Marcos Paz dos mil ciento quince; don Hugo Fernando Misenta, argentino, casado, comerciante, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número novecientos quince mil ciento veintinueve, domiciliado en la calle Congreso cinco mil ciento cuarenta y cinco; y don Abraham Isaac Zimler, argentino naturalizado, casado, comerciante, que justifica identidad con Cédula expedida por la Policía Federal número novecientos noventa mil ochocientos diecinueve, domiciliado en la calle Alvarez Jonte cuatro mil setecientos tres, siendo todos los comparecientes vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta privada de fecha dos de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una Sociedad Anónimo con la denominación de "Frisatex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con el objeto que se consigna en la misma, la que fué sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, para la aprobación de sus estatutos y concesión de la personería jurídica. Dicha sociedad anónima fué autorizada a funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número diez mil seiscientos siete recaído en el expediente número seis mil ochocientos veintidós del Ministerio de Justicia de la Nación, procedente de la Inspección General de Justicia bajo el número diez mil trescientos trece. Que en cumplimiento al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, vienen por este acto a dejar definitivamente constituída la sociedad, para lo cual me entregan el expediente número diez mil trescientos trece de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social y el correspondiente decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en su orden dice así: "Acta de Constitución de "Frisatex", Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Córdoba 6073, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta Asamblea al señor Lázaro Bernstein. El mismo expresó que según conocían todos los presentes se había estudiado el propósito de constituir una sociedad anónima, habiéndose preparado los estatutos que deben regir sus actividades, el que es leído y aprobado por unanimidad de acuerdo al siguiente texto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "FRISATEX", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo puede prolongarse o reducirse por resolución de asamblea. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, comercialización y distribución de automotores en general y sus repuestos, artículos para el hogar, máquinas, herramientas, materiales de construcción y plásticos, productos y subproductos sintéticos, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, electrotécnicos, de electrónica, químicos y electroquímicos; b) Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes de toda clase, máquinas, mercaderías en general, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el mismo. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de veinte mil acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en veinte series de mil acciones cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas a cinco votos por acción; salvo en la elección de síndicos que tendrán derecho a un voto; acciones ordinarias de la clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — Quedan emitidas las primeras cuatro series que serán de acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión de series, cuyo monto se determinará en cada caso, en acciones ordinarias de la clase "A", "B" y/o preferidas. — Los aumentos de capital se realizarán por resolución de la asamblea de accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, de acciones y forma de pago de las mismas. — Cada resolución de aumento del capital autorizado será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo 6º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el 15 % de su valor nominal, acumulaivo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. — Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 7º: Las acciones serán al portador una vez integradas y podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. — Las acciones serán firmadas por el presidente y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Artículo 8º: Las emisiones de acciones podrán realizarse de alguna de las formas siguientes: a) capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluídas las legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando, previa autorización de autoridad competente, el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En los casos de los incisos a), b), c) y d) se requerirá la aprobación previa de la asamblea. — Artículo 9º: Salvo el caso de emisiones destinadas al pago de bienes o derechos, los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones ordinarias dentro de sus respectivas clases "A" o "B" y a prorrata de las que posean, debiendo ejercer su opción dentro del plazo que determine el Directorio, o la asamblea en su caso, el cual no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — A los fines anteriormente indicados se emitirán simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", guardando la proporción existente entre ambas antes de la emisión. — Si se resolviera emitir acciones ordinarias de una sola clase, tendrán preferencia en la suscripción los accionistas sin distinción de clases y en proporción a las acciones ordinarias que posean. — Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio, compuesto de uno a diez miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores. — El mandato de los Directores será de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — El Directorio en la primera sesión que realice designará su Presidente, y Vicepresidente. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente o quien lo reemplace tendrá al igual que los Directores un voto y voto decisivo en caso de empate. — Los Directores depositarán en garantía de su gestión en la sede social diez acciones de la sociedad. — Artículo 11º: La representación legal de la sociedad será ejercida por Presidente, sin perjuicio de lo previsto en el inciso b) de este artículo; en caso de su muerte, ausencia u otro impedimento por el Vicepresidente y en caso de la muerte, ausencia o impedimento de éstos, por dos cualesquiera de los Directores, conjuntamente. — El Directorio podrá además, delegar la facultad de representar a la sociedad en una o más personas que no sean Directores, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el propio Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Administrar los negocios, bienes e intereses de la sociedad, con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y presentes Estatutos. — Podrá en consecuencia, disponer, vender comprar y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir, registrar, ejecutar y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir, o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos pagaderos a particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas, de los estados extranjeros, tomar en firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos, nacionales y provinciales y/o reparticiones autónomas del Estado, y poderes públicos extranjeros; b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques contra fondos depositados en descubierto y extraer depósitos, retirar títulos, acciones y valores, caucionarlos, girar, librar, aceptar, endosar, descontar y renovar letras, valores, cheques, giros, pagarés y otros efectos de comercio, tomar dinero prestado con o sin garantías reales, o personales, solicitar y pedir la apertura de cartas de créditos y firmar la documentación necesaria, otorgar garantías prendarias y fianzas requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios social s, firmar truts-receipts, y constituir a la sociedad en depositaria, reconocer o confesar obligaciones, operar con el Banco Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, y con los demás bancos oficiales, particulares, o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — Para obligar a la sociedad en los casos enunciados en este inciso, cuando el Directorio esté compuesto por dos o más miembros, es necesario las firmas conjuntas del Presidente y Vicepresidente o cualquiera de éstos conjuntamente con un Director: c) Expedir cartas de créditos; d) Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios, celebrar contratos de depósitos usuales en el comercio para el giro de los negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; e) comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; f) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, o participar en sociedades ya formadas, afines con su objeto. g) Cobrar o percibir todo lo que se debe a la Sociedad o a terceros, a quienes la sociedad represente y otorgar recibos y descargos; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; j) Adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; k) Resolver todo aquello que no estando previsto en los estatutos no compete a las Asambleas Generales; l) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesario y fijar sus remuneraciones; m) acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes, Subgerentes, apoderado, agente y representante o tercero.— Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración y condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; ñ) Nombrar a miembros o no del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones indagatorias ante los jueces del trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios, y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; o) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la Asamblea General, la memoria anual, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que consideren convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones que fijan estos estatutos, en la forma y oportunidades que considere conveniente; s) Ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes, se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos sesenta y cinco o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo 12º Los Directores podrán desempeñar funciones especiales, directamente relacionadas con la administración de la sociedad. — En estos casos, así como también cuando la Gerencia o Gerencias sean desempeñadas por un Director, la remuneración especial que corresponda, será fijada por el Directorio con cargo a Gastos Generales del ejercicio que se devenguen y ad referéndum de la Asamblea. — La retribución a Directores por todo concepto, no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales, o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por las Asambleas de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 13º: Las citaciones a Asambleas se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial, durante cinco días, y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria, y, durante tres días con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria. — Artículo 14º: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrerán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 15º: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. — Las acciones Preferidas no tendrán derecho a voz ni a voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegasen a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista esta situación, tendrán derecho a un voto por acción suscripta. — Artículo 16º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento; sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo 17º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo 18º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas se distribuirán en el siguiente orden: 1) el 2 % para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; 2) las remuneraciones que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; 3) el dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) acumulativo atrasado; b) fijo del ejercicio, y c) adicional; 4) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo

19º: La liquidación de la sociedad será realizada por el Directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea, la que también elegirá un Síndico titular y un suplente. — Abonado el pasivo, incluso los gastos y honorarios de la liquidación, el saldo se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Será pagado el capital integrado de las acciones preferidas; b) Será pagado el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se abonará el dividendo que corresponda a las acciones preferidas, y en el orden indicado en el inciso 3) del artículo anterior; y d) El saldo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado. A continuación se procedió a suscribir el capital emitido de pesos cuatrocientos mil en acciones ordinarias de la clase "A", el que quedó totalmente suscripto en la siguiente forma: D. Lázaro Bernstein, señora Zisa Inda Leibman de Bernstein, señor Elías Traiber, D. Ignacio Mario Bernstein, D. Noech Povlatzki, D. Isaac Antaba, D. Saturnino Rodríguez y Jorge Bernstein, 400 (cuatrocientas) acciones cada uno de ellos, por un valor nominal de $ 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional) cada uno; D. Antonio Fasanella y Hugo Fernando Misenta, 300 (trescientas) acciones cada uno, por un valor nominal de $ 30.000 (treinta mil pesos moneda nacional) cada uno y D. Abraham Isaac Zimler, 200 (doscientas) acciones por un valor nominal de $ 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional). Los citados accionistas integran el diez por ciento de sus acciones suscriptas, o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de la obtención de la personería jurídica. Se procede a elegir el primer directorio, que queda constituído en la siguiente forma: Presidente, D. Lázaro Bernstein; vicepresidente, señora Zisa Inda Leibman de Bernstein y director, D. Elías Traiber, síndico titular, D. Alberto Rotter y síndico suplente, señora Esther G. de Zimler. Por último quedan autorizados los señores Isaac Antaba, Noech Povlatzki y Elías Traiber, para que conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen los trámites necesarios a fin de obtener la personería jurídica, quedando facultados para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, para elevar a escritura pública la escritura de constitución definitiva, ejercitando los poderes que en legal forma les hayan conferido todos los accionistas constituyentes e inscribir la sociedad en el Registro Público de Comercio. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación, lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas dándose por terminada la reunión, siendo las doce horas del día y mes ut-supra. — Lázaro Bernstein. — Zysa Inda L. de Bernstein. — E. Traiber. — Ignacio Mario Bernstein. — N. Povlatzki. — Isaac Antaba. — Saturnino Rodríguez. — J. Bernstein. — Antonio Pasanella. — H. Misenta. — A. Zamler. — Alberto Rotter. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 227, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Lázaro Bernstein, Zysa Inda L. de Bernstein, E. Traiber, Ignacio Mario Bernstein, N. Povlatzki, Isaac Antaba, Saturnino Rodríguez, J. Bernstein, Antonio Fasanella, H. Misenta, A. Zamler y Alberto Rotter, son auténticas de Lázaro Bernstein; Zysa Inda Leibman de Bernstein; Elías Traiber; Ignacio Mario Bernstein; Noech Povlatzki; Isaac Antaba; Saturnino Rodríguez; Jorge Bernstein; Hugo Fernando Misenta y Abraham Isaac Zamler y Alberto Rotter, han sido puestas en mi presencia y son las que usan en todos sus actos, doy fe. — Hay una firma y un sello: Guillermo F. Dousset, escribano. — Decreto Aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 31 Ago. 1959. — Visto el Expediente Nº 6.822|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Frisatex" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Frisatex" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituída en esta Capital, el 2 de julio de 1959, y apruébase su estatuto de fojas uno (1), a siete (7). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 10.607". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiendo llenado las normas exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, dan por constituída definitivamente la sociedad "Frisatex" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitándome al efecto expida testimonio autorizado de la presente para su toma de razón en el respectivo Registro. — Leída que les fué por mí, el escribano autorizante, ratifican su contenido y de conformidad la firman como acostumbran, juntamente con los testigos del acto que lo fueron don Angel Roberto Bustos y don Eduardo Ernesto Ascargorta, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Lázaro Bernstein. — Zysa Inda L. de Bernstein. — E. Traiber. — Ignacio Mario Bernstein. — N. Povlatzki. — Isaac Antaba. — Saturnino Rodríguez. — J. Bernstein. — Antonio Fasanella. — H. Misenta. — A. Zimler. — Tgó.: A. R. Bustos. — Tgo.: Eduardo E. Ascargorta. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo F. Dousset. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil seiscientos noventa y dos del Registro doscientos veintisiete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en once sellos nacionales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del tres millones quinientos dos mil doscientos sesenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.200.— e.7|11-Nº 17.728-v.7|11|59

PLASTIGOMA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura de fecha 8 de octubre de 1959, pasada por ante escribano Moisés Vengerow, don Isaac Calles cede a título de aporte social a favor de la sociedad "PLASTIGOMA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, sus dos mil cuotas capital de un valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una, representativas de $ 2.000.000 m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "Indago, Industria Argentina de Artículos de Goma", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo importe le fué satisfecho por la sociedad cesionaria en certificados de acciones ordinarias al portador, y por los cuales deja otorgado el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndole todos los derechos y acciones que a lo transferido había y tenía, obligándose a las resultas legales con arreglo a derecho.— S|raspado: "Industria". Vale.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 400.— e. 7|11-Nº 24.325 D. T. -v.7|11|59.

GRUNBAUM, RICO Y DAUCOURT

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura seiscientos noventa y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinte días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: doña Amelia Francisca Rico Galarza de Agote, casada; don Raúl Edgar o Raúl Edgard Urréjola, casado; don Pablo Julio Otto Grunbaum, casado y don Adolfo Antonio Saravia, casado; siendo todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que los dos primeros concurren por su derecho propio, y los señores Grunbaum y Saravia, lo hacen por sí y además en nombre y representación de: don Pablo Grunbaum, casado; don Manuel Rico, casado; don Emilio Daucourt, soltero; don Jorge Oscar Badaracco, casado; don Julio Félix Daucourt, casado; don Luis Carlos Daucourt, casado; doña Otilia Grunbaum de Saravia, casada; y doña Celestina Julia Grunbaum de Urréjola, casada, como lo justifican con el poder especial irrevocable otorgado al folio tres mil trescientos veintidós, del año mil novecientos cincuenta y ocho, de este Registro, que se tiene de manifiesto, y copiado en partes pertinentes, dice así: "Escritura número novecientos cincuenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires,... a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí,... comparecen: don Pablo Grunbaum... casado... don Manuel Rico,... casado, don Emilio Daucourt,... soltero,... don Jorge Oscar Badaracco,... casado... don Julio Félix Daucourt,... casado... don Luis Carlos Daucourt,... casado... doña Otilia Grunbaum de Saravia,... casada y doña Celestina Julia Grunbaum de Urréjola,... casada... todos mayores de edad, de este vecindario,... y dicen: Que confieren Poder Especial Irrevocable a favor de... don Pablo Grunbaum, don Manuel Rico, don Emilio Daucourt, don Pablo Julio Otto Grunbaum, y don Adolfo Antonio Saravia, para que en sus nombres y representación y actuando en forma... alternada o indistintamente uno cualquiera de ellos, otorgue, acepte y firme la escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", cuya constitución provisoria ha sido otorgada en la fecha, al folio tres mil trescientos dos de este protocolo... — Al efecto, los facultan para que realicen todos los trámites pertinentes, incluso suscribir acciones a nombre de los poderdantes, integrándolas si correspondiere, ya sea en dinero efectivo, en especie o mediante el aporte de inmuebles, elegir autoridades, aceptar los cargos,... Asimismo podrán... una vez aprobado el Estatuto Social, y obtenida la correspondiente personería jurídica, constituir definitivamente la Sociedad de que se trata, formulando las declaraciones precisas... y finalmente para hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias se requieran para el mejor desempeño de este mandato, hasta dejar en condiciones de funcionar legalmente a la referida sociedad, siendo la enumeración precedente solamente explicativa y en manera alguna taxativa. — Leída, se ratifican y firman por ante mí y los testigos del acto,... Pablo Grunbaum. — E. Daucourt. — Pablo J. Grunbaum. — Adolfo A. Saravia. — M. Rico. — Amelia Rico Galarza. — Jorge O. Badaracco. — Julio Daucourt. — Luis Daucourt. — Raúl E. Urréjola. — Otilia G. de Saravia. — Julia G. de Urréjola. — Hermann A. Rodewald. — Mario A. Baldani. — Hay un sello. Ante mí: Alberto González Venzano". — Es copia fiel, doy fe, como que el testimonio respectivo se inscribió en el Registro de Mandatos Especiales de La Plata, el veinticinco de febrero del corriente año, al folio nueve mil ocho, tomo treinta y siete, hallándose vigente según certificado de dicho registro del cinco del corriente mes, número cuarenta mil ochocientos cincuenta. — Y los comparecientes, en sus respectivos caracteres que han invocado y acreditado, dicen: Que por escritura de fecha nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, al folio tres mil trescientos dos, de este Registro, y siendo doña Amelia Francisca Rico Galarza de Agote, de estado civil soltera, decidieron constituir provisoriamente una sociedad anónima, bajo la denominación de "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados en tal oportunidad, y cuya acta constitutiva, transcripta en lo pertinente, es del siguiente tenor: "Escritura número: Novecientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires,... a nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí... comparecen: Don Pablo Grunbaum,... casado... don Manuel Rico,... casado... don Emilio Daucourt,... soltero,... don Pablo Julio Otto Grunbaum,... casado... don Adolfo Antonio Saravia,... casado,... doña Amelia Francisca Rico Galarza,... soltera,... don Jorge Oscar Badaracco,... casado,... don Julio Félix Daucourt,... casado,... don Luis Carlos Daucourt,... casado,... don Raúl Edgard Urréjola,... casado... doña Otilia Grunbaum de Saravia,... casada,... y doña Celestina Julia Grunbaum de Urréjola,... casada... todos mayores de edad, hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, doy fe quienes declaran que han decidido dejar constituída provisoriamente una Sociedad Anónima que tendrá por objeto realizar operaciones de carácter industrial, comercial y financiero. — La misma se denominará "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto, y forman parte integrante de la presente acta de constitución... Seguidamente se procedió a emitir las veinticinco primeras series de acciones, de mil acciones cada una, por un valor total nominal de veinticinco millones, que quedaron íntegramente suscriptas de acuerdo con el siguiente detalle: Primera: don Pablo Grunbaum: cuatro mil quinientas acciones Clase "A", importe cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional; Segunda: don Manuel Rico: cuatro mil novecientas acciones Clase "A", importe cuatro millones novecientos mil pesos y dos mil cien acciones Clase "B", importe dos millones cien mil pesos moneda nacional. — Tercera: don Emilio Daucourt: cuatro mil novecientas acciones Clase "A", importe cuatro millones novecientos mil pesos m/n., y dos millones cien mil pesos moneda nacional.— Cuarta: don Pablo Julio Otto Grunbaum: tres mil setecientas cincuenta acciones Clase "A", importe tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinta: don Adolfo Antonio Saravia: dos mil trescientas acciones, Clase "A", importe dos millones trescientos mil pesos moneda nacional. — Sexta: doña Amelia Francisca Rico Galarza: setenta y cinco acciones Clase "B", importe setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Séptima: don Jorge Oscar Badaracco: setenta y cinco acciones Clase "B", importe setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Octava: don Julio Félix Daucourt: setenta y cinco acciones Clase "B", importe setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Novena: don Luis Carlos Daucourt: setenta y cinco acciones Clase "B", importe setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Décima: don Raúl Edgard Urréjola cincuenta acciones Clase "A", importe cincuenta mil pesos moneda nacional. — Décima Primera: doña Otilia Grunbaum de Saravia: cincuenta acciones Clase "A", importe cincuenta mil pesos moneda nacional. — Y Décima Segunda: doña Celestina Julia Grunbaum de Urréjola: cincuenta acciones Clase "A", importe cincuenta mil pesos moneda nacional. — Los accionistas, señores Pablo Grunbaum, Manuel Rico, Emilio Daucourt, Pablo Julio Otto Grunbaum, Adolfo Antonio Saravia, integran el capital por ellos suscripto con los saldos que en su favor poseían al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete en la entidad "Grunbaum, Rico y Daucourt", de cuyos negocios la Sociedad que se constituye es continuadora con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, haciéndose cargo del Activo y Pasivo de esta Sociedad, y de los libros y documentos de su antecesora, así como de todas las operaciones en curso a partir de esa fecha, de acuerdo con el balance practicado por el Contador Público Nacional don Antonio E. García Mutto y que firmado por los Accionistas forma parte integrante de la presente acta de constitución, transcribiéndose al final de este otorgamiento. — De las utilidades líquidas que resulten al cierre del presente ejercicio, es decir el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se distribuirá la onceava parte entre los ex socios de "Grunbaum, Rico y Daucourt" de acuerdo con su respectivo contrato social y el saldo restante se aplicará en la forma que lo resuelva la Asamblea General de Accionistas, a propuesta del Directorio. — Una vez obtenida la Personería Jurídica, se procederá a la liquidación definitiva de la firma "Grunbaum, Rico y Daucourt", procediéndose al cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; mientras tanto la dirección y administración de los negocios de la Sociedad estarán a cargo del Directorio designado en este acto constitutivo el que actuará como mandatario de la Sociedad Anónima (en formación) que se constituye, bajo la denominación de "Grunbaum, Rico y Daucourt", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Los restantes accionistas integran el capital por ellos suscripto en dinero efectivo y en proporción al diez por ciento de sus respectivas suscripciones por un valor total y en conjunto de cuarenta y cinco mil pesos, el que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad y a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor Pablo Grunbaum. — A continuación, y con el fin establecido en las disposiciones estatutarias se procedió a elegir directores y síndicos, fijándose en seis titulares el número de aquéllos y en un titular y un suplente el de síndicos. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Pablo Grunbaum, Manuel Rico, Emilio Daucourt, Pablo Julio Otto Grunbaum, Adolfo Antonio Saravia, Amelia Francisca Rico Galarza. — Directores Suplentes: Jorge Oscar Badaracco, Julio Félix Daucourt, Raúl Edgard Urréjola, y Celestina Julia Grunbaum de Urréjola. — Síndico Titular: doctor Simón Jansenson. — Síndico Suplente: Jorge Ovejero Linares. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo segundo de los estatutos, a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. — Su composición resultó la siguiente: Presidente: Pablo Grunbaum. — Vicepresidente: Manuel Rico. — Director Secretario: Pablo Julio Otto Grunbaum... Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto,... doy fe. — Pablo Grunbaum. — M. Rico. — E. Daucourt. — Pablo J. P. Grunbaum. — Adolfo A. Saravia. — Amelia Rico Galarza. — Julio F. Daucourt. — Luis C. Daucourt. — Otilia G. de Saravia. — Julia G. de Urréjola. — Raúl E. Urréjola. — Jorge O. Badaracco. — Hermann A. Rodewald. — Mario A. Baldani. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano". — Es copia fiel de lo pertinente al acta de constitución de la Sociedad, doy fe, como que los comparecientes agregan: que los estatutos sociales, con la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia, donde se tramitó el expediente nueve mil ochocientos cincuenta y ocho, año mil novecientos cincuenta y nueve, fue-

ron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, por decreto número ocho mil trescientos veinticuatro del seis de julio del corriente año, acordándosele por el mismo decreto la personería jurídica para funcionar como sociedad anónima, bajo la denominación antes expresada. todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número cinco mil sesenta y cuatro, año mil novecientos cincuenta y nueve del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de las cuales se copia: "Estatutos: Capítulo I. — Nombre — Domicilio — Duración — Objeto. — Artículo Primero: Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "GRUNBAUM, RICO Y DAUCOURT, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio establecer agencias, sucursales y|o representaciones en el interior o exterior del país, con o sin asignación de capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años a contar del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este término es prorrogable. — Artículo Tercero: La Sociedad tendrá por objeto continuar explotando los negocios relacionados con la industrialización, comercialización y explotación de la industria del cuero, subproductos y sus afines o derivados sin limitación alguna. a que se ha dedicado hasta el presente la Sociedad Colectiva que gira bajo el rubro de Grunbaum, Rico y Daucourt, como así también realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero. las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compraventa y|o permuta de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materia primas elaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su distribución, importación y|o exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — b) Industriales: Mediante la explotación, elaboración, industralización, comercialización y distribución en todos sus aspectos de la industria del cuero. subproductos y sus afines o derivados, sin limitación alguna. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades, constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, o cualquier otra de las permitidas por la ley. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos, contratos, negocios; operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza permitidos por la ley y que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Capítulo II. — Del Capital. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cincuenta series de mil acciones, de mil pesos moneda nacional cada una. — Las series del uno al treinta inclusive serán Clase "A", de cinco votos por acción y las subsiguientes del treinta y uno al cincuenta, de Clase "B", de un voto por acción. — Se encuentran emitidas las veintiuna serie de la Clase "A", y cinco series de la Clase "B", de las cuales han sido suscriptas e integradas, veinte mil quinientas acciones de la Clase "A" y cuatro mil quinientas acciones de la Clase "B". — Las series restantes serán emitidas por el Directorio en la fecha, forma y condiciones de pago que estime conveniente, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en una o más series de acciones ordinarias Clase "A" o "B", o preferidas, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos Estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado, como así también toda nueva emisión de acciones dentro del fijado en el artículo anterior, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual y acumulativo limitado este último a un máximo de tres ejercicios, de hasta el doce por ciento de su valor nominal. — Igualmente podrán gozar de una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas que sumada al dividendo fijo anual no podrán exceder en conjunto del veinte por ciento de su valor nominal. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede. — Artículo Sexto: En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a la realización de una operación especial, tales como la emisión de acciones liberadas en pago de todo o parte del precio de los bienes y/o derechos de cualquier naturaleza y mediante capitalización de utilidades, los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas series de acciones ordinarias que se emitan, en proporción a sus tenencias. — Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción arriba indicado, hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas, sólo tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Artículo Séptimo: Las acciones serán al portador e indivisible, no reconociendo la Sociedad más que un solo propietario para cada una de ellas y se emitirán con arreglo al artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio, en títulos que representen una o más acciones, los que deberán llevar las firmas del Presidente y un Director pudiendo una de ellas ser puesta en facsímil. — Artículo Octavo: La posesión de acciones o certificados provisorios nominativos, importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y adhesión a las resoluciones de las Asambleas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo Noveno: La Sociedad por decisión de la Asamblea General de Accionistas podrá emitir en el país o en el extranjero debentures en las condiciones que estime conveniente y de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Los debentures que emitan deberán llevar las mismas firmas que las acciones. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Décimo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de seis a diez miembros titulares designados por la Asamblea General, por sí o a propuesta del Directorio, durando un año en sus funciones y pudiendo ser reelectos. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad cincuenta acciones. — Artículo Décimo Primero: La Asamblea General elegirá también de cuatro a seis Directores Suplentes, que durarán un año en sus mandatos pudiendo ser reelectos indefinidamente. — En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de los directores titulares, entrarán en funciones los suplentes, llamándoseles por el órden de su elección. — En caso de falta suficiente de suplentes para sustituir a los titulares, el Síndico designará entre los accionistas a los Directores que sean necesarios para completar el número fijado oportunamente por la Asamblea los cuales durarán en sus cargos hasta la celebración de la primera Asamblea que se celebre. — Artículo Décimo Segundo: El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Director Secretario y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente. — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente, en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el libro de actas. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director mediante carta-poder en todos los actos, pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes al cargo. — Artículo décimo tercero: Los deberes y atribuciones del directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso, o por persona debidamente apoderada para ello; b) Administrar libremente la sociedad; c) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y seiscientos ocho del Código de Comercio y en cualquier otro de dichos Códigos o leyes especiales para cuya celebración se requieren poderes especiales; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Indsutrial de la República Argentina, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y con cualquer otro Banco oficial o particular, creado o a crearse, del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, así como también de cualquier persona o entidad particular. Podrá, en consecuencia, hacer depósitos, abrir cuentas corrientes o de cualquier otro carácter bancario, con provisión de fondos o en descubierto, obtener créditos directos, descontar documentos, girar, otorgar, aceptar y endosar toda clase de documentos, constituir garantías prendarias, reales o personales, otorgando en su caso los derechos reales que correspondan sobre bienes muebles e inmuebles, otorgar garantías, fianzas personales o avales a favor de terceros; e) Solicitar concesiones así como presentarse a licitaciones públicas y privadas, de todas clases de los gobiernos Nacional y|o provinciales, municipales y entidades autárquicas en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales; f) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros a quienes ella subrogue o represente, conciliar, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer y otorgar escrituras de compromiso, con o sin imposición de multas, para someter a árbitros, juris y|o amigables componedores, las diferencias que tenga la sociedad con terceros; g) Girar, extender, aceptar, endosar letras, vales o pagarés; h) Formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamentos y de seguro, como asegurado, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier derecho real, suscribir, endosar cartas de porte y conocimientos, trust-receipts, certificados de depósitos y celebrar los demás actos que repute convenientes, pues la enunciación que precede no es limitativa; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces creyere conveniente; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones; k) Nombrar uno o más gerentes u|o apoderados, administradores y designar personas para desempeñar cualquier otro cargo administrativo que considere necesario con asignación de sueldo con cargo a gastos generales del ejercicio en que devenguen. En el caso de que los mismos fueren miembros del directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la sociedad e inmediata con el objeto social y su remuneración será fijada por el directorio ad referéndum de la asamblea; (Para cotizar en Bolsa limitar la retribución del directorio al veinticinco por ciento de las utilidades de cada ejercicio); l) Promover querellas o denuncias contra cualquier persona que cometa delito contra los intereses de la sociedad y por sí o por medio de los letrados a quienes confiera poder, realizar toda clase de trámites judiciales; ll) Representar a la sociedad ante todas las reparticiones y poderes públicos, ya sean nacionales, provinciales, ministerios, municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, instituciones semipúblicas, mixtas o privadas, con la mayor amplitud de facultades; m) El directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes inmuebles y|o muebles, semovientes, títulos, acciones, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la sociedad, como así también para aceptar los bienes y|o valores mencionados en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte real o integrante del mismo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia la justificación del valor y la respectiva documentación. — n) Resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y de acuerdo con el Síndico y autorizar en consecuencia cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en el mismo, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea. — Artículo Décimo Cuarto: Sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del artículo anterior, todas las escrituras, instrumentos públicos o privados, cheques, letras, pagarés y en general todo documento por el cual la Sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones. deberán llevar la firma del Presidente y un Director, o la de dos Directores, o la de un Director con la de un Apoderado, o la de dos Apoderados, salvo que por resolución del Directorio se designen Apoderados Generales o Especiales, miembros del Directorio o no a quienes se les confiere poder para firmar individualmente todos o cualquiera de los documentos expresado en este artículo y así lo exprese la escritura correspondiente. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular, designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término a un Síndico Suplente, que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia o impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones y deberes son las establecidas por el Código de Comercio. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial durante cinco días y tres días respectivamente, con diez días y ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, las Asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado o la cantidad de accionistas presentes. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente, o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Cada acción ordinaria Clase "A", tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria Clase "B", tendrá derecho a un voto. — En caso de emitirse acciones preferidas y éstas no hubieran percibido su dividendo durante un año, tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren con posterioridad a la falta de pago del ejercicio respectivo. — En ese solo caso, concurrirán a la formación del quórum y cada acción dará derecho a un voto. — Todas las acciones ordinarias tendrá derecho a un voto por acción para la designación de Síndicos. — Capítulo VII. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminan el día trienta y uno de diciembre de cada año. — Los inventarios y balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance Anual se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital suscripto. — b) La remuneración que se fije a los miembros del Directorio y al Síndico. — c) Al pago del dividendo fijo de las acciones preferidas y el adicional en el caso que corresponda, y en primer término los que eventualmente se quedaren adeudando a las mismas provenientes de ejercicios anteriores. — d) El saldo se distribuirá como dividendo del capital en acciones ordinarias o tendrán el destino que pueda darle la Asamblea General de Accionistas. — Los dividendos se abonarán en el plazo y condiciones que fije la Asamblea, pero siempre dentro del ejercicio económico en que fueren sancionados. — Los no cobrados dentro de los tres años de la fecha en que fueran puestos a disposición de los señores accionistas quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e incrementado el fondo de reserva legal. — Capítulo VIII. — Disolución y Liquidación. — Artículo décimo noveno: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Satisfecho totalmente el pasivo, el producido neto se aplicará: a) A reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas. b) A reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias. c) A abonar los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas. d) El remanente, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción de sus integraciones respectivas". "Buenos Aires, 6 Jul. 1959. Visto el expediente Nº 5.064|59, en el que se solicita auto-

rización para el funcionamiento de la sociedad Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituída en esa Capital el 9 de diciembre de 1958 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y ocho y vuelta (98 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 8.324". — Es copia literal de las constancias de fojas dos, noventa y ocho, dos vuelto a ocho vuelto y ciento cuatro del citado expediente, doy fe, como así también que de fojas cincuenta a cincuenta y dos, obra el balance de transferencia que copiado integramente, dice así: 'Grunbaum, Rico y Daucourt, Balance Practicado al 31 de diciembre de 1957, Distribución del Activo, Activo Fijo: Inmuebles: Construcción s|Nivel pesos 154.901.20" — "b|" "100.000.—" Terreno "675.078,51" en Construcción "1.571.462.20 Equipo Consultorio Médico" 386,77 — Maquinarias — Muebles y Utiles "7.388.114,13 — Rodados" 137.928,10 — Propiedad Melchor Romero "15.000.— $ 10.542.870,91 — Activo Disponible: Caja $ 1.160.531,03 — Valores en Caja" 84.528,12 — Banco de Londres y Am. Sud. Avell "159,93 —" Pcia. de Bs. As. casa Central" 26.843,05 — "Suc. Avell." 30.253,18 "Español del R. Plata Cap." 7.471,74 "Nación Arg. Suc. Nº 2" 11.540.— "Galicia y Bs. As. Suc. Avell." 7.280,33 — "Nación Arg. Suc. Avell." 27.814,51 — "Holandés Unido" 445.230,04 — "Francés del R. Plata" 15.244,24 — "Boston" 16.409,50 — "Supervielle" 15.487,18 "Industrial de la R. A." 56.155,90 "Holandés cta. Mon. Ext." 196.385,32 — Dep. Previo 2.839" 62.007,67 — "Títulos y Acciones" 124.68 $ 2.183.466,42 — Activo Exigible· Deudores Varios pesos 19.554.937,11 — "en gestión" 465.911,32 — "Ventas al Contado" 13.203,19 — "Obligaciones a Cobrar" 13.593.70: 66 — $ 33.626.761,28 — Activo Circulante: Mercaderías $ 12.427.786,29 — "en Viaje" 199.765,70 "Combustibles y Lubricantes" 119.410,70 $ 12.746.962,69. Activo Nominal: Documentos en garantía de Ds. Vs. $ 4.215.000.— Garantía por licitaciones $ 35.193,75 — pesos 4.250.193,75. Total del Activo 63.350.255,05. — S. Jansenson. Hay un sello que dice: Simón Jansenson, Tomo 18 — Folº 243 — C.P.C.E. Buenos Aires, 31 de diciembre de 1957 — Pablo Grunbaum. — M. Rico. — E Daucourt. — Pablo J. O. Grunbaum. — Adolfo A. Saravia. — Amelia Rico Galarza de Agote. — Julio F. Daucourt. — Luis O. Daucourt. — Otilia G. de Saravia. — Julia G. de Urréjola. — Raúl E. Urréjola. — Jorge O. Badaracco. — Grunbaum, Rico y Daucourt — Balance Practicado al 31 de Diciembre de 1957 — Distribución del Pasivo. — Pasivo no Exigible: Capital pesos 42.500.000.— "Cuentas particulares de los socios" 17.938.321,84 — pesos 60.438.321,84. Pasivo Exigible a Corto Plazo: Obligaciones a Pagar $ 5.240.000.- Acreedores Varios $ 5.692.800,53 — Acreedores Eventuales" 7.143.209,41 — Bco. Popular Argentino" 14.814,09 — Bco. Francés e Italiano" 13.641,36 — Bco. Holandés Unido Trust Rec." 492.380,50 — "Bco. Provincia de Bs. As. Casa Central Trust Receipts" 398.409.— "Deudores por cueros salados vendidos" 102.498,13 pesos 19.797.753,02. — Pasivo Exigible a Largo Plazo. Bco. Industrial Créd. Compra Máq. $ 217.550.— "Pcia. Bs. As. Suc. Avell. Compra de Máquinas" 29.750.— Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Avell. Créd. Compra grupo Electrógeno" 693.000.— "Bco. Pcia. Bs. As. Suc. Avell. Créd. Compra de Chasis" 96.794,10 — "Julia G. Granbaum de Urréjola" 153.859,73 — "Caja Nacional de Previsión para la Industria" 713.486,78 — "Caja Nacional de Previsión para el Comercio" 127.284,20 $ 2.031.724,81. Pasivo Nominal: Deudores Varios con garantía $ 4.215.000.— "Doc. en garantía de Licitaciones" 35.193,75 $ 4.250.193,75. — Reservas Afectadas: Reserva Previsión Ley 11.729 y Dec. 33.302 $ 3.832.261,68; $ 3.832.261,63. — Reservas Libres: Reserva Prev. Cont. Social $ 1.500.000. — Renovación de Bienes de Activo Fijo 1.000.000. — Reserva Previsión Quebrantos Deudores Varios $ 500.000 — $ 3.000.000. — Total de Pasivo $ 63.350.255,05. — S. Jansenson. (Hay un sello que dice): Simón Jansenson Tomo 18 Folº 243. C. P. C. E. Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1957. — Pablo Grunbaum. — M. Rico. — E. Daucourt. — Pablo J. O. Grunbaum. — Adolfo A. Saravia. — Amelia Rico Galarza de Agote. — Julio F. Daucourt. — Luis C. Daucourt. — Otilia G. de Saravia. — Julia G. de Urréjola. — Raúl E. Urréjola. — Jorge O. Badaracco. — Grunbaum, Rico y Daucourt. — Balance Practicado al 31 de Diciembre de 1957. — Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Debe. — Haber. — Gastos Generales 38.010.607,91. — Mercad. 53.652.845,58. — Gastos Gles. Cons. Médico 186.808,08. — Seguros 587.860,67. — Indemnización Seg. Obrero 132.048,42. — Deudores en Gestión 553.320,72. — Amortizaciones, Máquinas, muebles y Utiles 820.901,57. — Rodados 37.547.57. — Inmuebles Const. s/Nivel 23.942,17. — Equipo Consultorio Médico 42,97. — Reservas. — Reservas Prev. Quebr. Ds. Vs. 500.000. — Reserva Prev. Const Soc. 766.892,60. — Reserva Renov. Bienes Act. Fijo 1.000.000—42.619.972,68 — 53.652.845,58. — Utilidad del Ejercicio 11.032.872,90 — 53.652.845,58 — 53.652.845,58. — Distribución de Utilidades. — Pablo Grunbaum. — Cuenta Particular 1.943.115,09. — Manuel Rico Cuenta Particular 2.991.238,02. — Emilio Daucourt Cuenta Particular 2.991.238,02. — Pablo J. O. Grunbaum Cuenta Particular 2.123.828,03. Adolfo A. Saravia Cuenta Particular 983.453,74 — 11.032.872,90. — S. Jansenson. (Hay un sello que dice): Simón Jansenson Tomo 18 Folº 243. C. P. C. E. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1957. — Pablo Grunbaum. — M. Rico. — E. Daucourt. — Pablo J. O. Grunbaum. — Adolfo A. Saravia. — Amelia Rico Galarza de Agote. — Julio F. Daucourt. — Luis C. Daucourt. — Otilia G. de Saravia. — Julia G. de Urréjola. — Raúl E. Urréjola. — Jorge O. Badaracco". — Es copia fiel del balance de referencia, doy fe. — Presente a este acto, don Raúl Horacio Agote, casado en primeras nupcias con doña Amelia Francisca Rico Galarza, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como que impuesto de esta escritura otorgada por su cónyuge, manifiesta conformidad y aceptación. — Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí y los testigos del acto, don Mario Alfonso Baldani, y don Hermann Alfredo Rodewald, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Amelia Rico de Agote. — Pablo J. O. Grunbaum. — Adolfo A. Saravia. — Raúl E. Urréjola. — Raúl H. Agote. — Mario A. Baldani. — Hermann A. Rodewald. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, titular en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Anónima: "Grunbaum, Rico y Daucourt, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", expido el presente en catorce sellos de tres pesos moneda nacional cada una, numerados correlativamente del tres millones ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cinco, al presente, todos Serie "S", que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: edad, Inspección, Otto, Capítulo, desempeñarán, Código, accionistas, Financiera, Títulos y acciones, $ 4.250, 19.75, 35.193,75, S. Jansenson. Hay un. Bco. Francés e Italiano, S. Jansenson. — Hay un. Nivel Particular, S. Jansenson. — Hay un, Haber, Vale. — E/L.: de, Vale. — Es copia fiel del testimonio de referencia, doy fe. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente copia que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raspado: Luis, Carlos, don, Urréjola, Grunbaum, constitutiva, Urréjola, Julia, O. Capítulo, acuerdo, Asamblea, dentro, puestos, Vale. — E/L.: si o por, Vale. — E/P.: Jorge Galarza, de, No Vale.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.300-e.7|11-Nº 17.730-v.7|11|59

LAS GARZAS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1053. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno y testigos que suscribirán, comparecen los señores don Roberto Wilder, casado en primeras nupcias con doña Fanny Irgang, odontólogo, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos tres mil trescientos doce, domiciliado en la calle Nazca dos mil trescientos sesenta y dos; doña María Ana Wilner de Prieto, casada en primeras nucias con don Jaime Prieto y Cebrián, contadora pública nacional, con libreta cívica número doscientos sesenta y un mil setecientos cuarenta y nueve, domiciliada en Lafinur tres mil doscientos cincuenta y nueve, primer piso; doña Esther Grinbank de Goldstein, casada en primeras nupcias con don Alfredo Goldstein, con libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y siete, domiciliada en Viamonte dos mil seiscientos sesenta, segundo piso; doña Ana Perelman de Soñis, casada en primeras nupcias con don Natalio Sonis, con libreta cívica número un millón setecientos setenta y cinco mil quinientos catorce, domiciliada en Salguero mil novecientos setenta y tres, séptimo piso; don Alfredo Pedro Carbone, casado en primeras nupcias con doña América Esparza, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número trescientos sesenta y dos mil setecientos veinte y seis, domiciliado en la calle Ancaste tres mil trescientos catorce; doña Sonia Lilia Vázquez, soltera, con libreta cívica número tres millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete, empleada, domiciliada en Cochabamba doscientos setenta y uno; don Eker Francisco Gomar, soltero, procurador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos treinta y siete mil novecientos ochenta, domiciliado en Arenales tres mil cuatrocientos treinta y dos; don Juan Terlevich, casado en primeras nupcias con doña Emilia Alfonso, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y seis mil trescientos sesentay tres, domiciliado en Cabildo siento treinta y cuatro; doña Raquel Barg de Barros, casada en primeras nupcias con dos Rodolfo Rubén Barros, con libreta cívica número un millón seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliada en Juramento tres mil doscientos noventa y cinco y doña Francisca Bressi, soltera, empleada, con libreta cívica número doscientos setenta mil sesenta, domiciliada en Nahuel Huapí cuatro mil cuatrocientos setenta y siete; todos los comparecientes son vecinos, argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Las Garzas" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, por acto privado celebrado en esta ciudad con fecha dos de julio del corriente año, en el que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia por Expediente letra "N" número diez mil cuatrocientos seis|uno|cincuenta y nueve. Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha quince de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome, a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro del acta constitutiva mencionada, del texto de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales en el orden citado, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Viamonte 2660, 2º piso, los señores que firman al final, con el objeto de constituir una sociedad anónima y después de confiar la presidencia a la señora Esther Grinbank de Goldstein, pasan a considerar el siguienete estatuto: Primero: Bajo la denominación de "LAS GARZAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compraventa, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, curtiembres y vinculados con la construcción; c) Financieras; Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; d) Inmobiliarias la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquiera naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias; Mediante la explotación directa o indirecta de establecimiento rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n 2.000.000.—) representado por 20.000 acciones de m$n. 100.— cada una; la primera serie de 4.000 acciones ordinarias clase A al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en su 10 %. Las emisiones de las series restantes que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 10.000.000.— en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias, clase A y|o B, cumpliendo para ellos con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se anunciará como capital autorizado el de m$n 2.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrán hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Clase A con derecho a cinco votos por acción, o b) Clase B con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación de Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias clase A y|o M. A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista, que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Séptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes, en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresid nte. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º, inc. c) y 13º inc. b). — Octavo: El Presidente

conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente, y faltando ambos el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — b) organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir, dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir, o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar, toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a los prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Décimo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio — Ambos podrán ser reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º. — Undécimo: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. Hasta un día antes de la fecha señalada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Duodécimo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Décimo Tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de julio de cada año. — Esta fecha podrá ser variada por la Asamblea General, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El Inventario y Balance General se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigencia, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinarán: a) 2% al Fondo de Reserva Legal hasta el 10% del capital suscripto; b) retribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; y c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Décimo Cuarto: En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido una vez cancelado el pasivo se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto. — A continuación se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1) Roberto Wilder 400 acciones; 2) María Ana Wilder de Prieto 400 acciones; 3) Esther Grinbank de Goldstein 400 acciones; 4) Ana Perelman de Soñis 400 acciones; 5) Alfredo Pedro Carbone 400 acciones; 6) Zonia Lilia Vázquez 400 acciones; 7) Eker Francisco Gomar 400 acciones; 8 Juan Terlevich 400 acciones; 9) Raquel Barg de Barros 400 acciones; 10) Francisca Bressi 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Esther Grinbank de Goldstein; Vicepresidente: María Ana Wilner de Prieto; Síndico Titular: Raquel Barg de Barros; Síndico Suplente: Roberto Wilder. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10% de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n 40.000. — Se deja facultado al Presidente, Vicepresidente y al señor Miguel Kiguel para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Roberto Wilder. — Esther G. de Goldstein. — A. Carbone. — E. Gomar. — R. B. de Barros. — María Ana W. de Prieto. — Ana Perelman de Soñis. — Sonia Lilia Vázquez. — Juan Terlevich. — Francisca Bressi. — Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 15 Sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7.161/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Las Garzas Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Las Garzas Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en ésta capital el 2 de julio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.370". — Es copia fiel, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia los cuales tengo a la vista para este acto, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia de la presente declaran definitivamente constituída a la sociedad "Las Garzas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Sinibaldo González y don Carlos Elías Oliver, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Roberto Wilder. — Esther G. de Goldstein. — A. Carbone. — E. Gomar. R. B. de Barros. — María Ana W. de Prieto. — Ana Perelman de Soñis. — Sonia Lilia Vázquez. — Juan Terlevich. — Francisca Bressi. — S. González. — Carlos E. Oliver. — Está mi sello ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley serie S numerados tres millones ochocientos catorce mil trescientos uno, tres millones ochocientos catorce mil trescientos cuatro, correlativos al tres millones ochocientos catorce mil trescientos siete, tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco y el tres millones seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.450.— e.7|11-Nº 24.327 D.T.-v.7|11|59

INTERPLATA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 576. — Primer testimonio. — Escritura número ciento veinticinco. — En la ciudad de La Plata, capital de la Provincia de Buenos Aires, a catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece el doctor don Francisco Guillermo González, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de los señores Ludovico Augusto Masi, Néstor Belliero, Amelia Luisa Kohan de Beirak, Alberto Molinari, Alberto Tomás López, Manuel Martín, Carlos Alberto Morello, Hermes Vicente Iacaruso, y don Oscar Ardito Machiavello, personería que acredita con el testimonio del Poder Especial que le fuera otorgado el veinte de marzo del corriente año, ante el Escribano de la Capital Federal, don Enrique F. Ghezzi, el que más adelante se transcribirá, y el que asegura se encuentran en plena vigencia, doy fe, como de que el compareciente en el carácter invocado, dice: Que por la escritura precedentemente mencionada, constituyó conjuntamente con sus representados, una sociedad anónima que girará en la Capital Federal, bajo la denominación de "Interplata, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos"; Que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente N. número diez mil ciento sesenta y seis, en el que luego de los trámites de estilo, se dictó el Decreto número once mil ochocientos setenta y ocho, del veintitrés de setiembre del corriente año, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad de la referencia, aprobándose el estatuto que regirá su funcionamiento, todo ello, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal, viene por sí y en nombre y representación de sus mandantes a dejar definitivamente constituída la sociedad, solicitando transcriba el testimonio de la escritura otorgada ante el Escribano Enrique F. Ghezzi, el veinte de marzo pasado, incorporando al texto de los artículos que fueran observados por la repartición dicha, y decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que, copiado por su órden, dice así: "Primer Testimonio. — Número ciento setenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Ludovico Augusto Masi, casado; don Héctor Belliero, soltero; doña Amalia Luisa Kohan de Beirak, casada; don Alberto Molinari, casado; don Alberto Tomás López, casado; don Manuel Martín, casado; don Francisco Guillermo Gonzales, casado; Carlos Alberto Morello, soltero; don Hermes Vicente Iacaruso, soltero, y don Oscar Ardito Machiavello, casado; todos los comparecientes mayores de edad, estando el último de tránsito en ésta, por domiciliarse en la localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, y los restantes comparecientes son de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad qué girará en esta Capital y se regirá por el siguiente estatuto: Nombre — Domicilio — Objeto y Duración: Artículo Primero: Queda constituída una sociedad anónima denominada "INTERPLATA, SOCIEDAD ANONIMA INNDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE MANDATOS", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: Tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar de la fecha en que sea autorizada para funcionar. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: a) Desarrollar actividades en el campo de la industria metalúrgica, en cualquiera de sus especialidades y ramos; b) Ejercer representaciones y mandatos de toda clase; c) Dedicarse al comercio nacional e internacional de cualquier clase de mercaderías, frutos, artículos o productos, actuando a tal efecto como importadora y exportadora. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto y especialmente aquellos enumerados en el artículo séptimo, inciso a). — Capital, Acciones y Debentures: Artículo Quinto: a) El capital autorizado fíjase en un millón de pesos, representado por cinco series de dos mil acciones de cien pesos y podrá ser elevado hasta cinco millones de pesos por resolución de la asamblea general de accionistas, la que se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio. — b) Las acciones son al portador y llevarán la firma del Presidente y de un Director, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — c) Las acciones de la primera serie son ordinarias; las que se emitan en lo sucesivo podrán ser ordinarias o preferidas, según se resuelva al tiempo de su emisión. — d) Todas las acciones ordinarias que se emitan dentro de las primeras cinco series de acciones gozarán de cinco votos por acción. — e) Las acciones preferidas que se resuelva emitir podrán ser con dividendo fijo acumulativo o no, con límite o sin él, que no exceda del quince por ciento anual; también podrá acordársele una participación adicional en las utilidades de la sociedad por encima del dividendo fijo asignado, luego que las acciones ordinarias hayan percibido como mínimo un dividendo del quince por ciento, en proporción que deberá establecerse al tiempo de la emisión, junto con las demás condiciones de la misma. La suma del dividendo fijo y adicional que se fijare a las acciones preferidas no podrá exceder del veinticinco por ciento de su valor nominal. Dichas acciones podrán ser rescatables o no; con prima o sin ella, todo según lo resuelva al tiempo de la emisión y con cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; f) El Directorio decidirá la emisión del capital autorizado inicial, en las épocas, formas de pago, y condiciones que estime conveniente, la pertinente resolución se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal e inscribiéndose en el Registro Público de Comercio; g) Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir cualquier emisión que se practique en proporción a sus tenencias de acciones. — Cada emisión y/o aumento de capital se anunciará mediante avisos por tres días en el Boletín Oficial, fijándose en quince días a contar de la última publicación el término mínimo dentro del cual podrá ejercerse el derecho preferencial de suscripción. — Administración y fiscalización. — Artículo sexto: a) La administración será ejercida por un Directorio de tres a siete miembros; b) Los directores designarán de su seno un presidente y un vicepresidente; c) El mandato de los directores durará un año y serán reelegibles indefinidamente; d) El Directorio funcionará con quórum de dos directores cuando estuviere formado por tres miembros; de tres directores si estuviere formado por cuatro o cinco miembros; y con quórum de cuatro miembros en los demás casos; e) Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; f) Cada director depositará cien acciones como garantía de su desempeño; g) El síndico y su suplente serán elegidos anualmente por la Asamblea. — Artículo séptimo: Los deberes y atribuciones del Directorio son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y administrar sus negocios con absoluta amplitud de facultades, comprar, vender, permutar, transferir y registrar

bienes muebles o inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales; adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada; celebrar toda clase de contratos, inclusive de sociedad; dar o tomar dinero prestado; solicitar préstamos de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales o particulares y realizar cualesquiera operaciones con los mismos; ejercer toda clase de representaciones y mandatos, ejercer toda clase de acciones, pudiendo querellar, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, otorgar cualquier clase de garantía, fianzas y avales, hacer remisiones o quitas de deudas, prorrogar jurisdicciones; y representar a la sociedad en juicio o fuera de él; ante cualquier tribunal judicial o administrativo y ante cualquier dependencia gubernativa; y en fin verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los mencionados en los incisos quintos y sexto, y realizar cualquier otra disposición, enajenación o administración que considere conveniente para la sociedad, siendo la enumeración precedente solo enunciativa y no limitativa; b) Otorgar poderes generales y especiales, estableciendo las facultades de los mandatarios y revocarlos; c) Nombrar y remover los empleados de la sociedad, cuando los nombramientos recayeren en directores de la sociedad, podrá fijarles sus remuneraciones y o compensaciones, ad-referéndum de la próxima Asamblea; d) Convocar las Asambleas de Accionistas y establecer las órdenes del día. — Asambleas. — Artículo octavo: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al tiempo de adoptarse las respectivas resoluciones; b) Las Asambleas pedidas por los accionistas en el ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; c) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, salvo las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, que requerirán siempre el quórum y la mayoría establecidas en dicha disposición, se constituirán en primera convocatoria con accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria en caso de falta de quórum, dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas, debiendo las resoluciones en todos los casos adoptarse por mayoría de votos presentes; d) Cada acción ordinaria da derecho a cinco votos o a un voto, con las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán un voto por acción en el caso de hallarse impago el dividendo fijo de cualquier ejercicio; e) Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria, o bien acreditar haberlas depositado en una institución bancaria. — Balance y distribución de beneficios. — Artículo noveno: a) El ejercicio económico de la sociedad terminará el treinta y uno de marzo de cada año. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, publicándose la resolución en el Boletín Oficial por tres días, inscribiéndose en Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia; b) Al cierre del ejercicio se practicará la memoria, el inventario balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, que deberán ajustarse a las normas legales en vigor, documentos que serán sometidos por el Directorio al síndico, quien formulará su informe antes de ser presentadas a la Asamblea; c) Las utilidades realizadas y líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Primero: Dos por ciento para el fondo de reserva legal. — Segundo: Las retribuciones que se acuerden a los directores y al síndico. — Tercero: Las sumas que correspondan abonar el dividendo de las acciones preferidas, si las hubiere emitido, en el orden siguiente: Primero los dividendos acumulativos atrasados, luego el dividendo fijo del ejercicio y finalmente el dividendo adicional que correspondiere. — Cuarto: El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará las sumas a repartirse en calidad de dividendos a las acciones ordinarias. — Liquidación. — Artículo Décimo: a) En caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio del último directorio con intervención del síndico y bajo la vigilancia de la Inspección General de Justicia. — b) Pagado el pasivo social, el saldo neto de la liquidación se distribuirá a los accionistas en el siguiente orden y preferencia: Primero: Reintegro del capital integrado a las acciones preferidas, si las hubiere. — Segundo: Reintegro del capital integrado a las acciones ordinarias. — Tercero: Pago de los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas si las hubiere. — Cuarto: Pago del dividendo fijo del ejercicio y del adicional que correspondiera a las acciones preferidas; si se hubieren emitido; y Quinto: El remanente, si lo hubiere, se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a su tenencia y al capital integrado. — Segundo: Se procede a la suscripción de la primera serie con el siguiente resultado: Los señores Oscar Ardito Machiavello y Alberto Molinari, seiscientas acciones cada uno de ellos; Ludovico Augusto Masi; quinientas acciones; Néstor Belliero doscientas acciones; Amalia Luisa Kohan de Beirak, cincuenta acciones; y los señores Alberto Tomás López, Manuel Martín, Francisco Guillermo González Carlos Alberto Morello y Hermes Vicente Icaruso, suscriben cada uno de ellos diez acciones, del importe suscripto los nombrados integran el diez por ciento en dinero efectivo o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional; que se depositará en el Banco de la Nación Argentina. — Tercero: Se resuelve que el primer directorio esté constituído por tres miembros, eligiéndose para esos cargos a Oscar Ardito Machiavello Presidente; y Directores a los señores Alberto Molinari y Ludovico Augusto Masi. — Se designan además síndico titular al señor Alberto Tomás López y síndico suplente al doctor Francisco Guillermo González. — Cuarto: Por unanimidad se dispone conferir Poder Especial a favor de los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Manuel Martín; para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional personalidad jurídica para la sociedad que por este acto se constituye, con facultad de presentar escritos y toda clase de documentos que les fueren requeridos, ya sea por la Inspección General de Justicia o por cualquier otra repartición que deba intervenir en el trámite, así como aceptar modificaciones; aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación; solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de Anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, practicando cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del presente mandato, agregando a su vez los mandatarios nombrados señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González y Manuel Martín, que aceptan el poder a ellos conferido y que a su vez se confieren en forma recíproca Poder Especial para los mismos efectos; dándose aquí por reproducidas las facultades precedentemente enunciadas. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos doña Celina Baca Castex y don Juan Carlos Morano, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ludovico A. Masi. — Néstor Belliero. — A. L. K. de Beirak. — A. Molinari. — A. T. López. — M. Martín. — F. G. González. — C. A. Morello. — H. V. Iacaruso. — C. A. Machiavello. — J. C. Morano. — Celina Baca Castex. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique F. Ghezzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos diez y ocho del Registro trescientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellados de ley numerados correlativamente del dos millones quinientos once mil setecientos siete S, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un sello. — Enrique F. Ghezzi. — Siguen las legalizaciones". — "El Poder Ejecutivo Nacional: — Buenos Aires, 23 sep. 1959. — Visto el expediente Nº 7564|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Interplata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. — El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923; a la sociedad "Interplata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos"; constituída en esta Capital el 20 de marzo de 1959 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16) y salvedad indicada a fojas diez y siete (17) para el art. 5º. — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 11.878. — "Es Conforme con sus originales que obran de fojas una a cinco, catorce a diez y seis, diez y siete, y diez y nueve del expediente N. número diez mil ciento sesenta y seis, el que he tenido a la vista para este acto, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente por sí y por sus mandantes deja definitivamente constituída la sociedad "Interplata, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos". — Leída que le fué se ratificó en su contenido y así la firma y otorga por ante mí y los testigos don Luis Manzone y don Fernando Martínez Granados, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento veinte y cuatro del primero del corriente mes. — F. G. González. — Tgo.: Luis Manzone. — Tgo.: F. Martínez Granados. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Robredo Albarracín. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y seis del Registro trescientos trece a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de ley números tres millones ochocientos un mil trescientos, tres millones ochocientos un mil trescientos uno, y correlativos del tres millones novecientos diez y siete mil ciento cincuenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 6.500.— e.7|11-Nº 17.733-v.7|11|59.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LUCIANO PEINADOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 2 de julio de 1959, el señor Luciano Barbagallo, vende, cede y transfiere la totalidad de las cincuenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "LUCIANO PEINADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a la señora Olimpia Ermelinda Camila Poggi de Talice. Con motivo de esta cesión se modifican las cláusulas segunda, quinta, sexta y séptima del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Cláusula segunda: La sociedad será administrada por la socia Catalina La Mattina de Bellini, con la única limitación de no comprometerla en fianzas o garantías personales, a título gratuito u oneroso y de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad. Cláusula Quinta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, ya establecido en el contrato anterior. En el caso de que cualquiera de las socias decidiese retirarse de la sociedad deberá notificar a la restante componente de tal deseo con una antelación de 90 días. El socio que quedare podrá continuar con los negocios, en cuyo caso deberá abonar a la socia saliente la parte de capital con más las utilidades líquidas que le correspondan, en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, a partir de la fecha de egreso y previo balance que se practicará al efecto dentro del plazo del preaviso. Cláusula Sexta: Ninguna de las socias podrá vender, ceder o transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros extraños a la sociedad, sin expreso consentimiento de la otra componente. Cláusula Séptima: En caso de fallecimiento de cualquiera de las socias, la sobreviviente podrá decidir en continuar los negocios sociales con los herederos del fallecido, en cuyo caso estos deberán unificar su representación o liquidar la sociedad; a cuyo fin se practicará un balance general e inventario, o continuar sola al frente de los negocios, debiendo en este último caso abonar a los herederos de la socia fallecida las cuotas de capital y utilidades que le correspondan y en la misma forma establecida en la cláusula quinta. Sobreraspado: garantías—ya establecido en el con. Vale. Entre líneas: trato anterior: también vale.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. —Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 900.- e. 7|11-Nº 24.164 D. T.-v.7|11|59.

HIVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 5 de octubre de 1959, el señor Ubaldo Bigliani cede, vende y transfiere al señor Juan José Viola, 34 cuotas de capital de cinco mil pesos m|n cada una por la suma total de $ 170.000 m|n., que el cedente tiene y le corresponde en la sociedad HIVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Firmado: J. J. Viola.— U. Bigliani.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959.— Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 250.— e.7|11-Nº 24.163 D. T.-v.7|11|59.

NETZER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Salomón Netzer, húngaro, casado, domiciliado en Conesa 1219, Capital y Cipora Friedman de Friedman, Israelí, casada, domiciliada en Seguí 2243, Cap., ambos mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y por el presente contrato: Primero: La sociedad girará bajo la razón social NETZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Tucumán 2898, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, a partir de la firma del presente contrato, el que tendrá efecto retroactivo al 1º de marzo de 1959, plazo que será automáticamente prorrogado por cinco años más si al término del anterior no se hubiera producido oposición por parte de los socios que representen la mayoría de más de la mitad de los votos correspondientes al capital social preavisando por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. Tercero: El objeto de la sociedad será la industrialización y comercialización de tejidos en general, confecciones y afines, importación y exportación, comisiones, representaciones y operaciones financieras. Podrá dedicarse la sociedad a cualquier otra operación comercial e industrial que los socios de común acuerdo consideren conveniente. Cuarto: Para llenar sus fines la sociedad podrá: a) Suscribir, comprar, vender y canjear acciones y obligaciones de cualquier sociedad anónima nacionales o extranjeras o que se formaren en adelante; b) suscribir, comprar, vender y canjear títulos obligaciones, bonos o letras del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal o de administración local, o entes autárquicos de este país o del extranjero; c) dar y tomar préstamos con o sin interés, con o sin participación en las utilidades, sin garantía o con garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier naturaleza; d) adquirir, administrar y explotar cualquier clase de negocios comerciales; industriales o financieros; e) adquirir y enajenar a cualquier título y en cualquier punto, campos, terrenos, bosques, minas, concesiones, patentes y cualquier clase de propiedades muebles o inmuebles con amplias facultades para su explotación y administración en general; f) formar sociedades o asociarse a las existentes, financiar mediante aportes de capitales de todo género de industria o comercio, efectuar contratos de transportes, publicidad y locación; g) contratar empréstitos con bancos, compañías particulares y, en general, efectuar cualquier clase de explotaciones u operaciones de índole comercial, industrial y|o financiera en la República Argentina y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, en representación o asociada a terceros y realizar todos los actos jurídicos, comerciales administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan al más conveniente desarrollo de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en Trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 300.000.—) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Cipora Friedman de Friedman doscientas cuarenta cuotas (240) o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 240.000.—) y Salomón Netzer sesenta cuotas (60) o sean sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 60.000.—), integrándose en este acto el cincuenta por ciento (50 %) o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($— 150.000 en dinero efectivo. Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores Salomón Netzer y Cipora Friedman de Friedman, quienes actuarán indistintamente, con las más amplias facultades de administración, pudiendo representar a la sociedad, contratar y obrar en nombre de ella, abrir cuentas corrientes en cualquier institución bancaria y operar, hacer depósitos, extraerlos, girar en descubierto, firmar y endosar cheques y

pagarés, otorgar poderes generales y especiales para toda clase de asuntos judiciales, administrativos y revocarlos; asimismo podrá efectuar toda clase de operaciones con los bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central de la República Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y otros similares, de acuerdo a sus cartas orgánicas, comprar, vender, permutar, alquilar, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles o inmuebles, tomar dinero prestado, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuita o remisión de deudas, girar aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, carta de porte, conocimiento de embarque, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades comerciales de cualquier tipo o forma jurídica, crear los empleos que juzgue necesarios o convenientes, nombrar empleados y obreros, trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar sus remuneraciones y acordar habilitaciones, contratar servicios personales o profesionales. Solicitar inscripción en cualquier repartición del Estado, incluído también en el Registro Prendario, intervenir en licitaciones públicas y privadas. En general, podrá realizar todas las funciones y gestiones que se relacionen directa o indirectamente con el giro comercial o industrial de la sociedad, siendo la precedente enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Séptimo: El día veintiocho de febrero de cada año la sociedad realizará un balance e inventario general, así como un estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas los que serán sometidos a la consideración de los socios dentro de los noventa días de la fecha indicada, dejándose constancia en el Libro de Actas de la aprobación o no de los mismos. La falta de concurrencia de un socio a la citación o la no oposición dentro de los diez días posteriores, determinará su aceptación de los mismos. Las utilidades resultantes luego de aplicada a la Reserva obligatoria determinada por la Ley 11.645 el porcentaje establecido y constituídas las que se consideren convenientes por mayoría de votos, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: al señor Salomón Netzer el setenta y cinco por ciento (75 %) y a la señora Cipora Friedman de Friedman el veinticinco por ciento (25 %). Las pérdidas en su caso serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de un socio, la sociedad continuará con sus herederos o representantes legales, quienes unificarán su representación. Los socios o sus derechos habientes que deseen transferir o enajenar sus cuotas, estarán obligados a darles preferencia en la adquisición a los demás socios y recien cuando éstos hubieren rechazado la adquisición en forma fehaciente, podrán ofrecérselas a terceros. En ningún caso se atribuirá valor alguno al concepto "llave'. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad será efectuada por los administradores, quienes una vez realizado el activo y pasivo, devolverán a cada socio su remanente en proporción a sus cuotas correspondientes. — Décimo: Cuando por los balances se comprueben pérdidas que insuman más del cincuenta por ciento (50 %) del capital social, cualquier socio podrá exigir su disolución. — Décimo Primero: Todo caso de duda o divergencia que se suscite sobre cualquier asunto referente a la interpretación de las cláusulas de este contrato, será resuelta por árbitros designados por las partes en divergencia; en caso de disidencia de los árbitros, se designará un tercer árbitro quien designará en definitiva, siendo el fallo del mismo inapelable al que ya se someten renunciando recurrir al fuero judicial. Bajo tales cláusulas queda constituída esta sociedad de responsabilidad Limitada, firmándose el presente contrato de conformidad en el lugar y fecha indicados en el comienzo, cuyos términos ratifican ampliamente. Sobrerraspado "representaciones", "título", "asociarse", "cualquier", "descubierto", "remuneraciones", "designará en definitiva" y "fallo". Vale. Firmado Netzer Salomón y Friedman Cipora. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.7|11-Nº 24.165 D.T.-v.7|11|59

RAISA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición de señor Juez Nacional de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Saúl Ramón Sitt, argentino. Isaac Sitt, argentino, domiciliados en Viamonte 2059, como integrantes de "RAISA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el señor Abraham Kohen, turco, domiciliado en Agustín García 2830, 1º C, todos de Capital Federal, se celebra el siguiente contrato de cesión de cuotas y modificación de las cáusulas tercera y décimotercera del contrato social de la Sociedad citada, vigente e inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de junio de 1959, bajo el Nº 1.027 del folio 13 del libro 37 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: El señor Isaac Sitt vende, cede y transfiere al señor Abraham Kohen las veinticinco cuotas de mil pesos cada una que constituyen su haber en la Sociedad aludida, por la suma de veinticinco mil pesos que recibe en este acto, de entera conformidad, sirviendo el presente de recibo de pago. — Segundo: El vendedor queda desde la fecha, total y definitivamente desligado de la Sociedad y el comprador desempeñará las funciones, gozará de los derechos y sujeto a las obligaciones que correspondan al vendedor a partir de la fecha de suscripción del presente. — Tercero: El señor Saúl Ramón Sitt, presta su conformidad a lo precedentemente estipulado y conviene con el señor Kohen en modificar las cláusulas tercera y décimotercera del contrato que quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercero: El domicilio de la sociedad está situado en la calle Pedernera 569, Capital. — Décimotercero: En caso de divergencia o duda sobre el presente contrato o cualquier relación al giro de los negocios entre los socios, se nombrará un árbitro que decida, y de no llegarse a un arreglo, se nombrará un segundo árbitro cuyo fallo será inapelable, nombrado en ambos casos por los socios. — Bajo las cláusuas expuestas, queda formalizada la cesión de cuotas y reforma de cláusulas, firmando las partes en tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en la fecha indicada "ut-supra". — Firmado: S. R. Sitt. — I. Sitt. — A. Kohen. — Testado: H. Cohen. No vale.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.7|11-Nº 24.168 D.T. v.7|11|59

CARTOPLAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Antonio Eduardo Aló, que firma "Antonio Eduardo Aló", brasilero por naturalización, casado, con domicilio en la calle Beruti 4465, Capital; Leopoldo José Ossola, que firma "L. Ossola", argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 4786, Capital; y la señora Matilde Dolores Amadó de Cassina, que firma "Matilde Cassina", suiza, casada, domiciliada en la calle Colodrero 3064, Capital, todos hábiles para contratar, se conviene en celebrar el presente contrato con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al quince de setiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de CARTOPLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Sanabria 2410 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de envases de cartón, pudiendo asimismo dedicarse a toda otra actividad industrial o comercial lícita, exportaciones e importaciones y actuar ante reparticiones públicas, Bancos oficiales, privados o municipales, para toda operación relacionada con la misma. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, el que es aportado totalmente en máquinas, instalaciones, mercaderías, matrices, materias primas y demás bienes, por los socios en partes iguales, es decir, trescientas cuotas de un mil pesos cada una, de acuerdo con el balance que se acompaña firmado por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad queda confiada a los mismos socios quienes quedan designados gerentes, el uso de la firma social estará a cargo individualmente de cualquiera de los socios con las más amplias facultades, inclusive los actos enumerados en el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto y para todos aquellos otros para los que la legislación requiera poder especial, con la única limitación de no comprometerla en actos u operaciones ajenas al objeto social, ni fianzas, avales o garantías a terceros. — Sexta: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, que quedará tácitamente aprobado si no se le formularan objeciones antes de transcurridos sesenta días de haber sido sometido a la consideración de los socios. — Séptima: Las utilidades y las pérdidas una vez cumplidas las prescripciones del artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derechohabientes, podrán ingresar en la sociedad unificando su representación y colocándose en el mismo grado y prelación que tenía el sustituído, para lo cual tendrán un plazo de noventa días, contado desde la fecha de ocurrido el fallecimiento o sobrevenida la incapacidad, para hacer uso de dicha opción. Vencido dicho plazo, los herederos o derechohabientes del fallecido o incapacitado podrán si así lo desean, retirarse de la sociedad, transferir sus cuotas a terceros teniendo los socios supérstites derecho de prioridad para adquirir las cuotas partes del capital social en igualdad de condiciones con terceros oferentes. En caso de venta privada a los socios supérstites se valuarán las cuotas a transferir de acuerdo al último balance previo cálculo del valor de llaves respectivo. El valor resultante será abodado a convenir gozando durante el tiempo que dure el plazo de pago de una participación en las utilidades en proporción al capital adeudado. — Novena: En caso de producirse la disolución conyugal de alguno de los socios casados, los derechos patrimoniales que surgieran de la misma, se reconocerán conforme a la cláusula anterior. — Décima: En caso de disolución parcial de la sociedad por retiro voluntario de uno de los socios, los restantes tendrán prioridad con respecto a terceros para adquirir su parte en igualdad de condiciones. — Décima Primera: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus cónyuges y|o herederos o sus representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, debiendo el tercero ser nombrado judicialmente en caso de no ponerse de acuerdo las partes. En prueba de conformidad con todo lo que antecede, firman los socios en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Fdo.: Antonio Eduardo Aló. — Leopoldo José Ossola. — Matilde Dolores Amado de Cassina.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000 e.7|11-Nº 24.169 D.T.-v.7|11|59

DAVEMAT INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Pugliese, soltero, argentino, domiciliado en la calle Emilio Mitre mil cuatrocientos sesenta y cuatro, Salvador Pisani, soltero, italiano, domiciliado en la calle Miller dos mil ciento sesenta y ocho y Victorio Pisani, soltero, italiano, con el mismo domicilio de anterior, señor Héctor Angel Pérez, casado, argentino, domiciliado en Juramento cuatro mil setecientos noventa y uno, José Antonio Pérez, soltero, argentino, con el mismo domicilio del anterior y Sr. Oscar Francisco Pérez, casado, argentino, domiciliado en Cabildo dos mil novecientos ochenta y dos planta baja Departamento "C" todos comerciantes y mayores de edad, se declara y reconoce lo siguiente: Primero: — Todos los nombrados, excepto el Sr. Oscar Francisco Pérez, con fecha tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho constituyeron la sociedad "DAVEMAT INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número doscientos setenta y uno, al folio trescientos cincuenta y cinco, libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con fecha seis de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Segundo: — Los señores Ricardo Pugliese, Salvador Pisani y Victorio Pisani, ceden, venden y transfieren al señor Oscar Francisco Pérez las veinte cuotas de un mil pesos cada una de las que, cada uno de los vendedores es titular en Davemat Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el precio de un mil pesos moneda nacional cada cuota. El comprador señor Oscar Francisco Pérez, paga en este acto, en dinero en efectivo, el precio de las cuotas sociales adquiridas, otorgándole los vendedores por el presente formal recibo y carta de pago. Tercero: — En consecuencia de la venta indicada, en el capital social, corresponden al señor Oscar Francisco Pérez, sesenta cuotas, al Sr. Héctor Angel Pérez, veinte cuotas, y al Sr. José Antonio Pérez, veinte cuotas, todas de un mil pesos cada una. Cuarto: — Los Sres. Ricardo Pugliese, Salvador Pisani y Victorio Pisani, reconocen no tener ningún crédito por ningún concepto contra la sociedad. — Quinto: — A los fines previstos en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios señores Héctor Angel Pérez y José Antonio Pérez, prestan conformidad con la cesión de cuotas sociales precedentemente instrumentada. Sexto: — Los señores Oscar Francisco Pérez, Héctor Angel Pérez y José Antonio Pérez en su carácter de nuevos titulares de la totalidad de las cuotas que constituyen el capital de Davemat, Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, acuerdan ratificar integramente el contrato social vigente, con excepción de las cláusulas sexta y séptima, que quedan constituídas en la siguiente forma: Sexta. — La dirección de la Sociedad así como el uso de la firma social adoptada de Davemat, Industrial Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, estará a cargo del señor Oscar Francisco Pérez, por este acto designado Gerente, quien no podrá comprometer la firma social en operaciones extrañas a la Sociedad ni en documentos llamados de favor o complacencia. — El señor Oscar Francisco Pérez podrá delegar el uso de la firma social cuando así lo estime necesario, en cualquiera de los otros socios, con limitación del tiempo de la delegación o de las atribuciones del delegado, o ilimitadamente en la misma forma que a él le confiere. — Es atribución del Gerente además de las que le confiere el uso de la firma social y la dirección de la Sociedad, al proponer la distribución de las tareas entre los socios. — En caso de desacuerdo entre los socios a este respecto, éstos acatarán las decisiones del Gerente. — Séptimo. — Los tres socios podrán dedicarse a cualquier otra tarea o explotación a fin o no con la Sociedad, siempre que dichas actividades no importen entrar en competencia con la Sociedad. — Para constancia, se firma un ejemplar del presente, para ser presentado al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en Buenos Aires, a los treinta y un días de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: Héctor A. Pérez. — J. A. Pérez. — R. Pugliese. — Salvador Pisani. — Victorio Pisani y Oscar F. Pérez. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.650.— e.7|11-Nº 24.171 D.T.-v.7|11|59

CONFITERIA NOBEL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Delia Eulalia Baigorria, viuda de Rodríguez, argentina, mayor de edad, viuda en primeras nupcias de Julio José Rodríguez, con domicilio constituído en Fourouge Nº 1191, Capital Federal; Luis Jaime Rozas, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en Juan Francisco Olmos Nº 24, Capital Federal, y Bernardo Cigarria argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Pizarro 6950, Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "CONFITERIA NOBEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Juan Francisco Olmos 24, Capital Federal, el que podrá cambiar por decisión de dos de sus socios. También podrá, por decisión de dos de los socios, abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina. — Tercera: El capital social está integrado por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 150.000 m|n.), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital está integrado en su totalidad por los muebles y útiles que se detallan en inventario por separado y que firmado por todos los socios forma parte del presente contrato. El capital es aportado por partes iguales por los socios, correspondiendo por tanto a cada uno de ellos, la cantidaad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de confitería, bar y salón de baile, sito en la calle Buenos Aires 3586, San Justo, Provincia de Buenos Aires. — Quinta: Todos los socios deberán aportar su trabajo personal para la adecuada marcha de la sociedad, en las tareas que por mayoría se le fijen, no percibiendo remuneración alguna por ello, fuera de las ganancias que les correspondan al final de cada ejercicio. — Sexta: La gerencia de la sociedad será desempeñada por dos cualesquiera de los socios, no teniendo ninguno de ellos individualmente el uso de la firma social. Los gerentes podrán obligar legalmente a la sociedad en toda clase de actos jurídicos, cualquiera sea su índole, con la expresa prohibición de comprometer la firma social en garantías de cualquier clase a terceros. Los gerentes podrán representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas o jurídicas, sean pú

blicas o privadas, contratar, suspender o despedir empleados; otorgar y revocar mandatos; poner y contestar demanda y efectuar todos los actos tendientes a defender los intereses sociales. — Séptima: La duración de la sociedad será de un año, a partir de la fecha del presente contrato y se prorrogará automáticamente por períodos iguales si treinta días antes del vencimiento de cada período, alguno de los socios no exige la disolución, dando aviso al efecto a los restantes, por telegrama colacionado. En caso de que algún socio decida retirarse al vencimiento de uno de los períodos anuales, los socios restantes podrán optar por disolver la sociedad en las condiciones que se expresan en la cláusula décima segunda o por continuar el giro social. En este último caso se formará un balance sobre las bases que se fijan en la cláusula décima, y las utilidades que resulten serán abonadas al socio que se retire en un plazo de quince días de aprobado el balance y en efectivo; las cuotas sociales se le abonarán por el valor nominal de las mismas en un plazo de ciento ochenta días de aprobado el balance referido. Los socios que continúen en la sociedad tendrán opción de adquirir, por partes iguales, las cuotas del socio dimitente, la que deberán notificar por telegrama colacionado, dentro de los treinta días de recibida la dimisión. En caso de que no hagan uso de la opción el dimitente podrá enajenar sus cuotas libremente. — Octava: Los socios podrán continuar con el desempeño de sus actividades actuales, o pasar a desempeñar otras nuevas, siempre que no traben la dedicación que deben a los negocios sociales de acuerdo a la cláusula quinta. — Novena: Los socios renuncian expresamente a ceder total o parcialmente sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, salvo el caso de que sean autorizados por todos los socios restantes, por escrito. Los socios podrán aceptar únicamente por unanimidad la incorporación de otros nuevos, los que deberán hacerlo en las condiciones que se asienten por escrito. — Décima: A la fecha de cada vencimiento anual de este contrato, o sea el 30 de setiembre de cada año, se practicará un balance general de la marcha de la sociedad. En el mismo los bienes muebles o inmuebles figurarán por el valor que se les asigna en el inventario anexo al presente contrato, o por el de compra, si fuera posterior, con una amortización anual del 1 por ciento para los muebles y del 5 por ciento para los inmuebles. Las mercaderías figurarán por su valor de compra. Los deudores considerados incobrables por acuerdo unánime de los socios, serán remitidos a una cuenta especial. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance, se destinará un 5 por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 1 por ciento del capital social. En caso de que hubiera personal en relación de dependencia, se formará con el 2 por ciento de las utilidades líquidas y realizadas un fondo especial para atender obligaciones emergentes de las leyes sociales. El resto de las utilidades deberá ser repartido entre los socios en proporción a sus aportes. Si hubiera pérdidas se distribuirán en la misma proporción, quedando cada socio obligado a integrar su parte dentro de los diez días de aprobado el balance. — Décima primera: La muerte o la incapacidad —declarada legalmente—, de uno de los socios no causa la disolución de la sociedad, salvo que así lo decidieran los socios sobrevivientes o capaces. En caso de no decidir la disolución, acontecido el evento de la incapacidad o muerte de un socio, se formará un balance a la fecha del evento, en el cual los bienes muebles e inmuebles figurarán con su valor de plaza del momento y las mercaderías por su valor de costo, siguiéndose en los demás aspectos las previsiones fijadas en la cláusula décima. La utilidad que resulte de este balance con más el importe de las cuotas sociales por su valor nominal, deberá ser depositado en el juicio sucesorio o de incapacidad del socio causante, dentro de los noventa días de aprobado; las cuotas que pertenecían al socio cesante se repartirán por partes iguales entre los socios continuadores. — Décima segunda: Cuando por cualquier causa los socios decidan proceder a la disolución de la sociedad, o ésta proceda legalmente, se designará un liquidador por mayoría de los socios el que procederá a enajenar en la forma que la mayoría decida los bienes físicos de la sociedad, suspendiendo las actividades que hacen al giro de la sociedad desde que asuma a su cargo de liquidador. Una vez realizado todo el activo y abonados todas las obligaciones sociales, se procederá a distribuir el remanente en proporción al aporte de cada socio y en caso de pérdidas, cada socio quedará obligado a solventarlas, en proporción a sus aportes, dentro de los diez días de aprobado el balance y cuentas de la liquidación. Bajo las doce cláusulas precedentes, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de setiembre de 1959. — S/R.: "Confitería, giro". Vale. — S/R.: "soltero"; "Nóbel". Vale. — Bernardo Cigarria, J. Rozas, Delia E. B. de Rodríguez.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria

$ 2.700.— e.7|11-Nº 24.173 D.T.-v.7|11|59

CUBI SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, 19 de agosto de 1959, don Cubi Riegler, con domicilio en Martínez 1480 y don Elías Ordnung, con domicilio en Canning 2683, argentinos naturalizados, radicados en esta ciudad y mayores de edad, convienen: 1º: Queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada "CUBI SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Sarmiento 738, pudiendo cambiarlo en el futuro y radicar sucursales y filiales en cualquier lugar del país y del extranjero. — 2º. La sociedad tendrá por objeto: fabricar, comerciar, distribuir, representar, importar y exportar, en los ramos de tejidos y de confecciones de prendas de vestir, de todo tipo; b) Comprar, vender, arrendar y administrar inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, subdivisiones, loteos y todas las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal; c) Toda otra clase de actividades derivadas, conexas y afines. — 3º: La sociedad se constituye por diez años a partir del 1º de enero de 1959, pero cualquiera de los socios podrá retirarse de ella después de cinco años, comunicándolo al menos con tres meses de anticipación. En tal caso los demás podrán adquirir las cuotas de aquél, en las condiciones del artículo 17, si lo notifica hasta un mes antes de la fecha del retiro. — 4º: El capital social se fija en un millón de pesos moneda nacional, divididos en cuotas de mil pesos cada una, de las cuales don Cubi Riegler y don Elías Ordnung suscriben quinientas cuotas cada uno. — 5º: El capital suscripto ha sido integrado en su totalidad con: a) Patrimonio de cosas y demás bienes de propiedad de don Cubi Riegler que la sociedad ha tomado a su cargo, a los cuales se atribuye un valor neto de quinientos mil pesos, según el balance general firmado por separado, que forma parte integrante del presente y b) La cantidad de quinientos mil pesos aportados y pagados en efectivo por don Elías Ordnung, que ingresaron oportunamente a la sociedad. — 6º: Los socios gerentes deberán dedicarse exclusivamente al desarrollo social, no pudiendo realizar otras actividades de negocio, empleo o profesionales, de cualquier clase, ni comprometerse en fianzas ni otras formas de garantía. — 7º: Las resoluciones sociales se tomarán por mayoría absoluta de cuotas de capital y deberán inscribirse en el libro de actas, firmándolas los socios que las decidieran. Cualquier socio podrá pedir copia de las actas, certificada por un gerente. — 8º: La administración social será ejercida por dos gerentes, firmando y obligando a la sociedad cualquiera, indistintamente, para actuar como representante legal de la sociedad ante los tribunales y reparticiones públicas y, conjuntamente, en los demás casos. — 9º: La sociedad podrá realizar y los gerentes tendrán facultades para ejercer todo acto de administración y disposición, relacionados con el objeto social, y especialmente, para, a) Operar con todos los bancos, instituciones de crédito y demás personas públicas, privadas y mixtas; b) Adquirir, permutar, innovar, transferir y gravar con derechos reales, aun por deudas anteriores al mandato, bienes inmuebles o de otra naturaleza; c) Conferir, aceptar, sustituir, revocar y renunciar, agencias, representaciones y mandatos, generales y especiales; d) Comprometer en arbitradores amigables componedores y estar en juicio ante tribunales de cualquier jurisdicción y competencia; e) Realizar los actos para los que se requieren poderes especiales, referidos en el artículo 782 y 1.881, incisos 1 a 4 y 7 a 17, del Código Civil. — 10º: Los gerentes retirarán mensualmente la cantidad que fijen los socios, dentro de las utilidades líquidas y realizadas. — 11º: Se designan gerentes a don Cubi Riegler y don Elías Ordnung, y para suplirlos en el caso de impedimento del primero, a doña Jeni Riegler, y del segundo, a doña Edith G. de Ordnung. — 12º: El ejercicio financiero anual cerrará el 31 de julio de cada año, haciéndolo el primero el 31 de julio de 1960, en cuyas fechas se practicará el inventario y balance general, deduciéndose las amortizaciones permitidas por la Dirección General Impositiva y otras que resuelvan los socios. — 13º: La fiscalización de los actos sociales será ejercida por cada socio, directamente o por medio de terceros, a su cargo, con facultades para examinar los libros y documentos de la sociedad y realizar todo otro acto de fiscalización. — 14º: De las utilidades realizadas y líquidas, se distribuirán anualmente: a) 5 %, a reservas suplementarias, si los socios no resolvieran de otro modo; y c) El saldo, a los socios, según las fechas e importes de sus integraciones. — 15º: Las pérdidas de un ejercicio deberán compensarse con las ganancias de los ejercicios siguientes, distribuyéndose sólo los beneficios que excedieran a dicha compensación. — 16º: En el caso de que un socio decidiera hacer cesión de cuotas a terceros, deberá notificarlo a la sociedad, indicando el número de cuotas a ceder de la persona a quien se proponga hacer la cesión. En tal caso, dentro de los quince días siguientes, los demás socios podrán adquirir las de aquél, notificando su voluntad de adquirir las cuotas que se propusiera ceder el socio cedente. — 17º: La adquisición de cuotas de un socio por los otros, se hará en proporción al número de cuotas que poseyeran, si no convinieran otra proporción. El precio a pagar por ellas, se determinará conforme a lo que resulte del balance general que se realice a la fecha de la notificación de la voluntad de adquirir las cuotas, en el que se valorarán los activos según los costos corrientes de sustitución. Para la llave y demás bienes inmateriales, se hará una determinación especial. El pago del precio se hará en cuatro cuotas trimestrales iguales, pagaderas por adelantado con más un interés del 12 % anual a partir de la fecha de la decisión de compra. Los socios adquirentes no podrán ceder sus cuotas mientras no estén totalmente pagadas, pero podrán cancelar su deuda antes de los plazos acordados. — 18º. En el caso de fallecimiento de algún socio, se incorporarán en su lugar a los herederos y al cónyuge supérstite, en su caso, debiendo designar un mandatario único si hubiera pluralidad. — 19º: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima u otra forma legal, por resolución de los socios. — 20º: En el caso de liquidación, será realizada por dos gerentes, conjuntamente, reemplazables, en su caso, por los suplentes respectivos, con las bases que determinen si los socios no hubieran resuelto otras. — 21º: Los liquidadores, una vez pagadas las deudas de la sociedad y los gastos de la liquidación, distribuirán el remanente entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — 22º: Las cuestiones que pudieran suscitarse entre los socios, referentes a la sociedad, serán resueltas por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia. — 23º: El reclamante deberá iniciar el procedimiento notificando a su contraparte las cuestiones por las cuales pidiera el arbitraje y el nombre y domicilio de su arbitrador. Existiendo divergencia, la reclamada deberá comunicar al reclamante, dentro de los cinco días, el nombre y domicilio de su arbitrador. — 24º: La parte que no realizara lo necesario u obstruyere la formalización y desarrollo del compromiso arbitral, pagará una multa de veinticinco mil pesos moneda nacional, a favor de su contraria. — 25º: Antes de entrar a deliberar, los arbitradores de las partes deberán designar un tercero y, si no hubiera unanimidad, se elegirá por sorteo entre las personas de la lista que se formará con tres candidatos por cada arbitrador. — 26º: El fallo de los arbitradores de las partes y, en caso de empate, el del tercero designado, será inapelable y no podrá ser modificado por recurso alguno. — 27º: Dentro de los treinta días de la notificación del pedido de arbirtaje, deberá dictarse el fallo, y si ello no se realiza, sea cual fuera la causa, cualquier parte podrá dar por caducado el arbitraje y someter las cuestiones al fallo de la justicia ordinaria de la capital federal. — 28º. Para toda notificación, convocatoria y demás efectos, los socios constituyen domicilios especiales en los respectivos indicados al comienzo de este acto. De conformidad cada firmante recibe un ejemplar. — Cubi Riegler. — Elías Ordnung. — Cumplen resolución. Cubi Riegler, Elías Ordnung, Jeni Riegler y Edith G. de Ordnung, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle 774, piso 4, ofic. 2, en los autos por inscripción del contrato de sociedad "Cubi Sport Sociedad de Responsabilidad Limitada a V. S. decimos: Con referencia al contrato de constitución firmado el 19 de agosto de 1959, cumpliendo lo resuelto por V. S. dejamos constancia que doña Jeni Riegler es de nacionalidad rumana y está domiciliada en la calle Martínez 1480 y doña Edith G. de Ordnung, es argentina naturalizada, y se domicilia en la calle Canning 2683, ambas radicadas en esta Ciudad y mayores de edad. Asimismo ambas aceptan la designación en las condiciones establecidas en el contrato de sociedad. En consecuencia solicitamos lo tenga presente, resuelva conforme a lo solicitado en el escrito inicial. Proveer de conformidad. Será justicia. — Cubo Riegler. — Elías Ordnung. — Jeni Riegler. — Edith G. de Ordunung. — Sobre raspado: constituyendo domicilio legal en la: vale. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200 e.7|11-Nº 24.182 D. T.-v.7|11|59

MADERAS TABARE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 13 de agosto de 1959, el señor Héctor León Resnik, cedió a favor de su consocio don Luis César Tato las cinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una que tenía en "MADERAS TABARE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital seiscientos mil pesos moneda nacional, en la suma total de cincuenta mil pesos de igual moneda. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 250.— e.7|11-Nº 24.187 D.T.-v.7|11|59

BONGIORNI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Rómulo Bongiorni y Alberto Bongiorni, domiciliados Darwin 825, argentinos, casados, mayores de edad, se celebra el siguiente contrato de acuerdo a la Ley 11645 y como sucesora de "Bongiorni Hermanos", sociedad comercial colectiva que estaba inscripta en el Registro Público de Comercio el 15|3|1939 bajo Nº 74, al folio 159 del libro 227 de contratos públicos, habiéndose cumplido con la Ley 11867 y obligación de la Ley 14236 de conformidad. — Primero. — Bajo la denominación de "BONGIORNI HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituyen la misma en el mismo domicilio que la anterior, Darwin 831, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer agencias y sucursales. — Segundo. — Su objeto principal es la fabricación de muebles y afines, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, de conformidad de ambos socios. — Tercero. — La duración del presente será de cincuenta años a contar del primero de enero 1959, a cuya fecha retrotraen sus actividades, siendo facultativo para los socios pedir su disolución con preaviso de seis meses de anticipación. — Cuarto. — El capital social es de $ 1.000.000 m|legal, (Un Millón de Pesos Moneda Legal), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una aportado por partes iguales por ambos socios según balance adjunto. — Quinto. — La administración estará a cargo de los Sres. Alfredo Rómulo Bongiorni y Alberto Federico Bongiorni, en calidad de gerentes, teniendo el uso de la firma social indistintamente. — Los gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la S. R. L., ni intervenir en otras entidades del mismo ramo, aunque fuere como accionista o comanditarios, tampoco podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas ni otorgar fianzas o garantías para terceros. — Sexto. — El 31 de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio comercial y se hará balance general. — Las utilidades o pérdidas, previa deducción del 5 o|o hasta formar el 10 o|o del capital como reserva legal, serán distribuídos entre los socios por partes iguales. — No podrá distribuirse utilidad alguna si previamente no se han enjugado las pérdidas. — Séptimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el sobreviviente o capaz, podrá optar en continuar por sí los negocios sociales, haciéndose cargo del activo y pasivo de la S. R. L., o proceder a su liquidación. — En este caso se practicará balance a la fecha de este acontecimiento y el haber que pueda corresponder al socio fallecido o incapacitado, será abonado a los herederos o representantes legales en un término no mayor de tres años y en cuotas sucesivas trimestrales contadas desde la fecha de este suceso, sin intereses. — La liquidación precitada será practicada por el socio sobreviviente o capaz y los herederos o representantes legales que deberán unificar su representación. — Octavo. — Cualquier divergencia no prevista en el presente, será resuelta de acuerdo a la Ley 11645, Código de Comercio Civil. — De conformidad se firma este único ejemplar en Buenos Aires, a 15 de octubre de 1959, para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Fdo. Alfredo R. Bongiorni. — Alberto F. Bongiorni. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 24.183 D.T.-v.7|11|59

TIENDA LA PRINCESA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio, con fecha 1º de septiembre de 1959, la sociedad "TIENDA LA PRINCESA, - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado el término de su duración por otros tres años, con el mismo capital y ha modificado los artículos noveno y décimo noveno del contrato de su constitución, por lo tanto los artículo reformados se regirán para lo sucesivo en la siguiente forma: Artículo Segundo. — La sociedad durará tres años, contados, desde el día primero de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve pero la Asamblea de socios, podrá disponer la disolución anticipada en cualquier momento, lo mismo que la prórroga, la ampliación del capital con o sin incorporación de nuevos socios la reducción del mismo con o sin eliminación de socios existentes la transformación en distinto tipo jurídico, inclusive sociedad anónima, la fusión con otras entidades, la venta o la modificación de cualquier manera. La sociedad no se considerará disuelta por el mero vencimiento del plazo fijado en este artículo sino continuará funcionando válidamente hasta su disolución por escritura pública. — Artículo Noveno. — Los beneficios que arrojaren los balances anuales, en concepto de dividendos sociales, se acreditarán en cada una de las cuentas particulares pudiendo retirar los titulares hasta un cincuenta por ciento en la proporción de un doceavo mensual de su alícuota por el ejercicio, quedando obligado por el cincuenta por ciento restante a congelarlo en su cuenta hasta la terminación del contrato, independientemente del porcentaje indicado precedentemente los socios podrán retirar en el momento oportuno, las sumas necesarias para abonar el impuesto a los Réditos que a cada uno corresponda.

Artículo Décimo Noveno. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus derechos como tal quedarán automáticamente transferidos a sus herederos o representantes legales, quienes deberán unificar su representación en el seno social, pero será facultad exclusiva de los socios, supérstites o capacitados, reunidos en Asamblea decidir si al representante de los derecho habientes se le asignan facultados o no, para intervenir en la administración de la sociedad en el caso que el socio fallecido o incapacitado, las hubiera tenido. — Si los herederos del socio fallecido o representantes del incapacitado optasen por retirarse de la sociedad, el haber que por capital y utilidades y otros conceptos les corresponda le será abonado por la sociedad en los plazos que se consignan en el artículo décimo quinto a contar desde el día de la decisión y sin reconocer interés por los saldos. — Quedan ratificados y confirmados todos los artículos del contrato constitutivo no modificados por la presente. — Sobre raspado — particulares — restantes — Vale. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 1.100. — e.7|11-Nº 24.189 D.T.-v.7|11|59

ESTABLECIMIENTO METALURGICO NAK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que según documento privado de fecha 10 de julio de 1959, el señor Elías Aronzon vende, cede y transfiere a favor de los señores Italo Argentino Navacchia, Carlos José Navacchia y Juan Italo Navacchia, treinta cuotas de mil pesos cada una, en la proporción de diez cuotas para cada comprador, que tiene y le pertenecen en ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS NAK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Se hace constar que el nuevo domicilio de la sociedad es en la calle Martiniano Leguizamón Nº 1027. — Buenos Aires, 23 de septiembre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300. e.7|11-Nº 24.190 D.T.-v.7|11|59

"FRUTOIL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha 28 de setiembre de 1959, la sociedad "FRUTOIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ha prorrogado el término de su duración, modificando por lo tanto la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Cuarta: Se prorroga el plazo de la sociedad a veinte y cinco años, a partir de la fecha de su vencimiento, plazo que podrá ser prorrogado si así lo resolvieran los socios, por mayoría de cuotas.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 300.— e.7|11-Nº 24.191 D. T. v.7|11|59

BAUCHMAN Y WOLFF

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 27 de noviembre de 1958, el Sr. Samuel Bernardo Wolff, cede, vende y transfiere 59 cuotas de mil pesos cada una a favor de sus consocios Jacobo David Bauchman y doña Catalina Weinschelbaum de Bauchman en la proporción de 30 cuotas para el primero y las 29 restantes para la segunda. — Con motivo de esta cesión el señor Samuel Bernardo Wolff, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad "BAUCHMAN Y WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de la cual poseía las cuotas que cede por este documento.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 300.— e.7|11-Nº 24.193 D. T. v.7|11|59

"BIGLAZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 10 de julio de 1959, ha sido prorrogada por el término de diez años a contar desde el diez y nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el contrato de la sociedad "BIGLAZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se hace constar que el uso de la firma social lo tendrán indistintamente cualquiera de ellos. — Sobrerraspado: Biglaz - Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 250.— e.7|11-Nº 24.200 D. T. v.7|11|59

AURELIO Y GRIZZUTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 3.086. — Primer testimonio. Escritura número mil cuatrocientos treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Leonardo Francisco Aurelio, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Directorio número dos mil cuatrocientos veintitrés, piso quinto, y don José Grizzuti, italiano, casado, domiciliado en la calle Pavón número cuatro mil ciento cuarenta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por contrato privado de fecha ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, los comparecientes en su carácter de únicos socios de la Sociedad Comercial Colectiva denominada "Aurelio y Grizzuti", establecida en esta plaza, resolvieron la prórroga y modificación del contrato de la expresada razón social dedicada a la explotación del Establecimiento Metalúrgico con especialidad en talleres de fundición, broncería en general, fabricación de herrajes, accesorios y repuestos varios y ramos afines, con domicilio legal en esta ciudad, calle Garay número cuatro mil doscientos treinta y uno al cuatro mil doscientos treinta y tres con un capital social de ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, aportado por partes iguales, siendo el nuevo plazo de duración de cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, pudiendo ser renovado por iguales períodos o los que las partes crea convenientes, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número quinientos diecinueve, folio ciento sesenta, del libro cincuenta y siete de Contratos Privados. Que habiendo convenido los otorgantes en transformar la sociedad de referencia en otra de responsabilidad limitada, resuelven de común acuerdo formalizar un nuevo contrato social, el que se regirá de conformidad con las bases y cláusulas siguientes: Primero: Queda constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de AURELIO Y GRIZZUTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá por objeto principal la continuación de los negocios de la sociedad objeto de la presente transformación y se dedicará en consecuencia a la explotación del establecimiento metalúrgico actualmente en funcionamiento con especialidad en talleres de fundición de metales, broncería en general, fabricación de herrajes, accesorios y repuestos varios, metales estampados, trefilación y elaboración de alambres, flejes en general y artículos afines y comercialización en el país e importación y exportación de productos metalúrgicos en general. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda establecido en esta ciudad, calle Garay cuatro mil doscientos treinta y uno/treinta y tres y Pavón cuatro mil ciento cuarenta y dos, pudiendo establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier otro punto de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, aportados en la siguiente forma: don Leonardo Francisco Aurelio trescientas cuotas que representan la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, y don José Grizzuti, mil doscientas cuotas, que representan la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional. Dichos aportes están constituídos por las máquinas, mercaderías, muebles, útiles, etcétera, que con todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo con el inventario y balance general practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por el Contador Público don Orlando Pérez, del que se agrega un ejemplar a la presente y en el cual se ha adjudicado a los bienes sus valores reales. — Quinto: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar dentro y fuera del país toda clase de negocios comerciales, financieros e industriales que directa o indirectamente se relacionen con su objeto, pudiendo asimismo realizar las siguientes operaciones; a) adquirir, enajenar, permutar, arrendar y negociar de cualquier forma legal, bienes raíces, muebles y semovientes; b) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; c) Emitir certificados de depósitos y warrants, negociar warrants emitidos por la sociedad y por otras empresas; d) Efectuar negocios de comisiones, consignaciones, representaciones, agencias y mandatos; e) Adquirir, enajenar y de cualquier otro modo toda clase de títulos y acciones constituir otras sociedades o tomar participación en ellas y en negocios de cualquier clase; f) Aceptar o negociar cualquier género de concesiones y privilegios; g) Hacer todas las operaciones que fueran convenientes, por cuenta propia o de terceros o en nombre de terceros. La enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa pues la sociedad podrá realizar por medio de sus representantes legales, todos los actos y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, indistintamente, quienes para obligar válidamente a la sociedad, signarán con su firma personal precedida del sello de la razón social; con la sola limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o negocios ajenos al giro social ni en fianzas o avales en favor de terceros; comprendiendo al mandato para administrar las siguientes facultades, que solo son enunciativas y no limitativas, ejercer la representación legal de la sociedad y absolver posiciones en nombre de la misma, nombrar uno o más apoderados para que administren la sociedad con las facultades que crea convenientes y revocarles el poder. Administrar los negocios de la sociedad con las más amplias facultades para realizar toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Celebrar todos los actos y contratos de la sociedad. — Adquirir, vender, permutar y transferir bienes raíces, muebles, maquinarias, marcas y patentes, semovientes, valores, títulos y acciones. — Dar y tomar dinero prestado, constituir, transferir, aceptar y extinguir prendas, hipotecas y todo otro derecho real, Adquirir por cualquier título legal, establecimientos civiles y comerciales, cuotas de capital de sociedades civiles o comerciales, constituídas o a crearse. — Efectuar y aceptar daciones en pago, Celebrar contratos de consignación y gestión de negocios. — Recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador. — Expedir y negociar warrants. — Desempeñar toda clase de Mandatos. — Celebrar por plazos que excedan o no de seis años contratos de arrendamientos y de locación de obra y de servicios. — Aceptar y negociar toda clase de concesiones. — Celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos, seguros de toda clase como asegurados. — Expedir y endosar conocimientos, giros y cartas de porte — Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. Percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a terceros a quien ésta representa. — Hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas, autorizar los retiros o transferencias de fondos, rentas, créditos y valores pertenecientes a la sociedad. — Realizar todo género de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Industrial de la República Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires y los demás bancos oficiales o cualquier otro Banco o institución bancaria del país o extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos. — Abrir y hacerse abrir toda clase de créditos y cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. Girar y pagar cheques en giros en descubierto. — Emitir, endosar, aceptar, avalar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio. — Aceptar y otorgar fianzas y garantías y cartas de crédito. — Determinar la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva. — Transigir y comprometer en árbitros arbitradores cualquier asunto de la sociedad. — Remover e intervenir en querellas y acciones criminales a nombre de la sociedad. — Crear los cargos y empleos que juzgue necesarios, fijar sus atribuciones y remuneraciones y acordar gratificaciones. — Nombrar y trasladar de sus puestos a todos los empleados o representantes de la sociedad. — Determinar los gastos de administración. — Y en fin resolver todos los casos no previstos en este contrato y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinada en el mismo y que se relacione indirectamente con los fines sociales. — Séptimo: Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que emanen del ejercicio de las facultades enumeradas precedentemente se establece que el socio Sr. José Grizzuti se encargará personalmente de la atención diaria de los talleres y depósitos, distribución y vigilancia del personal y demás tareas inherentes a la dirección técnica de la fábrica, mientras que el señor Leonardo Francisco Aurelio intervendrá en la dirección y control general, ventas, compras, negocios de importación y de exportación, administración general y contaduría. — Por el desempeño de tales tareas percibirán las remuneraciones mensuales que se fijen de común acuerdo por acta. — Octavo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y Balance General de las operaciones sociales. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y las demás sumas que de común acuerdo se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes Impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales y el saldo será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Leonardo Francisco Aurelio el veinte por ciento y José Grizzuti el ochenta por ciento. — Noveno: Si en el curso de la sociedad sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sin interrupción con los herederos o representantes legal del mismo y con los mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, con la sola condición de que deberá unificar su representación. — En el caso de que no desearen continuar, se les liquidará su haber de capital y utilidades más la proporción correspondiente del valor "llave", que se fija en la suma de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual sobre los saldos, suscribiéndose en el acto de la liquidación los pagarés correspondientes. — Décimo: Toda duda o divergencia que surja entre los socios sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados por cada parte, debiendo recaer las designaciones en comerciantes, de reconocida honorabilidad y competencia y en caso de divergencia entre los mismos, estos nombrarán un tercero que fallara definitiva, siendo tales pronunciamientos inapelables ante la Justicia. — Undécimo: Para todos los casos no previstos en este contrato regirán las disposiciones de la ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dan los comparecientes por formalizado el presente contrato de la sociedad "Aurelio y Grizzuti", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Yo el Escribano autorizante, hago constar: a) Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, habiéndose efectuado las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y en el diario Noticiero Argentino, a contar desde el día primero de Septiembre del corriente año, no habiéndose interpuesto oposición al presente otorgamiento; b) Que la razón social objeto de la transformación no adeuda suma alguna por Impuestos a las actividades lucrativas, según el certificado respectivo que se agrega a ésta escritura, como también el expedido por el Institu-

tó Nacional de Previsión Social que acredita haberse dado cumplimiento a las disposiciones del artículo veintidós de la ley catorce mil doscientos treinta y seis. — Leída y Ratificada la firman, como acostumbran, por ante mí y los testigos don Luis Balducci y son Seilik Trujman, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — L. F. Aurelio. — José Grizzuti. — Tgo.: L. Balducci. — Hay un sello. Ante mí: Alejandro I. Abrevaya: Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio Tres mil ochenta y seis del Reg.stro Treinta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cinco sellos con números correlativos del Tres millones doscientos noventisiete mil setentisiete al tres millones doscientos noventisiete mil setentinueve y tres millones doscientos noventisiete mil ciento diez y tres millones doscientos noventisiete mil ciento once que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alejandro I. Abrevaya. — Hay un sello.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.050.— e.7|11-Nº 24.206-v.7|11|59

INDUPRESS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Comercio a cargo del Registro Público de Comercio de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 30 días de setiembre de 1959, entre los señores Jonas Slavutzky, argentino, casado, domiciliado en Rosario 735, piso 4º, Dto. "A"; Jorge Naum Slavutzky, argentino, casado, domiciliado en Canalejas 1313, ambos mayores de edad, y Julio César Di Pietro Paolo, argentino, casado, de 37 años de edad, domiciliado en Caracas 533, resuelven concretar lo sigu ente: 1º) Con efecto al día 1º de setiembre de 1958, los señores Jonas y Jorge Naum Slavutzky ceden al Sr. Julio César Di Pietro Paolo cuarenta cuotas de capital que poseen en INDUPRESS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, establecida en Santiago del Estero Nº 643, piso 3º e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.739 al Fº 285 del Lº 35 de Sociedades de Respons. Ltda., con fecha 5 de noviembre de 1958. — 2º) La cesión se efectúa en la siguiente proporción: el Sr. Jonas Slavutzky cede 34 cuotas y el Sr. Jorge Naum Slavutzky cede 16 cuotas. — 3º) La cesión se realiza por el valor nominal de un mil pesos cada cuota, es decir cuarenta mil pesos nacionales en total, que los cedentes han recibido en dinero efectivo del cesionario sirviendo el presente de suficiente recibo. — 4º) En consecuencia el capital social queda distribuído en la forma siguiente: Sr. Jonas Slavutzky, 216 cuotas; Sr. Jorge Naum Slavutzky, 144 cuotas y Sr. Julio César Di Pietro Paolo, 40 cuotas. 5º) El Sr. Julio César Di Pietro Paolo queda asimismo en este acto designado gerente de la sociedad, incluyéndosele en el art. 6º del contrato original de constitución en igualdad de condiciones con los restantes socios gerentes y con pleno uso de la firma social en forma individual e indistinta. — 6º) Las utilidades o quebrantos se distribuyen proporcionalmente a las cuotas de capital. — 7º) Los firmantes ratifican expresamente y declaran íntegramente en vigor todas las restantes cláusulas del contrato constitutivo de Indupress, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en cuanto no resultaren modificadas por el presente. — De conformidad y previa lectura y ratificación, se firma en el lugar y fecha indicados. — Fdo.: J. Slavutzky. — J. Slavutzky. — J. Di Pietro.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 700.— e.7|11-Nº 24.209 D. T. v.7|11|59

ACLARACION

COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AFINES COINPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del aviso que se indica precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del día 29|10|59, figuraron en forma distinta del original los siguientes párrafos:

Cláusula Tercera: Donde dice: ... fondos de comercio, marcas y patentes, construir, subdividir o aceptar hipotecas... Debe decir: ...fondos de comercio marcas y patentes, constituir, subdividir o aceptar hipotecas...

Cláusula Cuarta: Donde dice: ...la suma de Ciento concuenta mil pesos moneda nacional de curso legal... Debe decir: ...la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal...

Cláusula Quinta: Donde dice ...Coi-pa S. R. L.... Debe decir: Coinpa S. R. L....

Cláusula Sexta: Donde dice: ... acuerdo con la técnica contable usual ... Debe decir: ...acuerdo a la técnica contable usual...

Cláusula Séptima: Donde dice: ... Actas que se llevará y formará al efecto... Debe decir: ...Actas que se llevará y firmará al efecto.

$ 2.750.— e.7|11-Nº 17.057-v.7|11|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA MARGARITA VERTONA de LOTH y de don EDUARDO CELESTINO LOTH. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.437 D.T. v.19|11|59

Nº 8

Por disposición del Juez Civil, Dr Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8), Secretaría Nº 16, se publica el siguiente Edicto: Buenos Aires, octubre 15 de 1959.— Autos y vistos: Lo solicitado por el concursado, expuesto por el Sr. Síndico y dispuesto por el art. 1º de la ley 11.077, decrétase el levantamiento del concurso formado a D. ALFREDO PAREL (H), dándosele carta de pago contra todos los créditos enervados del mismo. Publíquese edictos por dos días (art. 744 del Cód. de Proced. y art. 1º Decreto Ley, 1793/56) en el Boletín Oficial y "El Cronista Comercial". Vencido su término líbrense oficios a los fines del levantamiento de las trabas decretadas en su contra. D se testimonio. — Noé Quiroga Olmos. Juez. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.937 v.9|11|59

Nº 9

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Parrone, Secretaría Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERKO SZTEJNBOK. — Buenos Aires 19 de octubre de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº [illegible] D.T. v.19|11|59

El Dr. Jorge L. R. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCOS GUNTHER. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.462 D.T. v.19|11|59

Nº 11

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCA ANGELA JOSEFA BISO de MARIANI. — Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.459 D.T. v.19|11|59

Nº 13

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de LEON JUAN KUMMER. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.457 D.T. v.19|11|59

El Juez Nacional en Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 37, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARIO PABLO BROCCA. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1958. — Guillermo Quintana Terán, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.470 D.T. v.19|11|59

Nº 14

El señor Juez Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VLASIC. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.480 D.T. v.19|11|59

El señor Juez Nacional Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 del autorizante, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de D. SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO SCHLESINGER. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|10 al 30|10|59.

$ 1.000 e.7|11-Nº 23.310 D.T. v.19|11|59

Nº 15

El Dr. Agustín M. Villar, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO NOVOA o ANTONIO NOVOA. — Buenos Aires, septiembre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.435 D.T. v.19|11|59

Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIO JUAN MARINI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.432 D.T.-v.19|11|59

Nº 17

El Juez César C. San Miguel, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO AMERICO IARUSSI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.447 D.T.-v.19|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña POLA RAQUEL WODIANOJ de KLAINSZTAIN. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.444 D.T.-v.19|11 59

Nº 19

El señor Juez doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en la Civil Nº 19 de la Capital Federal, por intermedio de la Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BONNEFOND de FERRON. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.466 D.T.-v.19|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bungo Campos, a cargo del Juzgado Nº 19 (Secretaría Nº 38), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO MALIZIA. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.898-v.19|11|59

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IRMA IRIS TOLOSA de VEROLIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.600 e.7|11-Nº 24.436 D.T.-v.19|11|59

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOAQUINA MARIA ANSALDO de ROMERO. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.

$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.911-v.19|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 19

El Juez Nacional de Paz Nº 19, doctor Angel Daray, cita por cinco días a herederos y acreedores de JAIME FEDER.

Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.482-D.T.-v.13|11|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SABERIO SEGUNDO CRIVELLA.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.441-D.T.-v.13|11|59

Nº 20

El Dr. Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO ANTONIO PANARIO.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Guillermo J. Brugo, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.479-D.T.-v.13|11|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Madrazzo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERVANDO ABEL DUBLANC.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. José Antonio Aranciblia, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.456-D.T.-v.13|11|59

Nº 28

El Dr. César A. García Belsunce, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nro. 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO NAPOLITANO.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.465-D.T.-v.13|11|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Joaquín J. Darquier, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADOLFO FIZ.

Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.451-D.T.-v.13|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza a don RAFAEL LAROCCA, por el término de tres días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos "Núñez, Valerio c|Larocca, Rafael y otro s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse para representarlo al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 720.— e.7|11-Nº 24.458-D.T.-v.10|11|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA LEZAUN de ABRAHAM.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. Federico A. Torres Lacroze, secretario.

$ 800.— e.7|11-Nº 24.431-D.T.-v.13|11|59

Nº 40

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por el término de tres días a don JOSE P FASOLO para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda y a estar en derecho en los autos que por Consignación le sigue don José Omar Porcellini, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del Sr. Agente Fiscal en su carácter de Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. Víctor M. Wullich, secretario.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.957-v.10|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO CESAR IRUSTA a comparecer en la causa Nº 137 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944 (Deberes de Asistencia Familiar), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Secretaría Nº 148. — Tomás A. J. Boywitt, secretario.

e.7|11-Nº 119-v.13|11|59

Nº 17

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a BAUAB ROMANOF a comparecer en la causa Nº 706 que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires. 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario

e.7|11-Nº 120-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN RAMON BIANCHI a comparecer en la causa Nº 904 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 121-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JORGE E. SASTRE a comparecer en la causa Nº 959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 122-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO LORENZO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 923 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 123-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JULIO OSCAR OLIDEN a comparecer en la causa Nº 529 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.7|11-Nº 124-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE EDUARDO GOMEZ a comparecer en la causa Nº 934 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.7|11-Nº 125-v.13|11|59

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 418 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 126-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES OSVALDO del VALLE a comparecer en la causa Nº 622 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 127-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a HIPOLITO GOMEZ BRIZUELA a comparecer en la causa Nº 624 que se le sigue por infrac. al art. 261 del C. Penal por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 128-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIO CALLERIO a comparecer en la causa Nº 623 que se le sigue por Infr. Ley 12.962, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.7|11-Nº 129-v.13|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GUTMAN u OSCAR GOROJOVSKY a comparecer en la causa Nº 763 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.7|11-Nº 130-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a OBDULIA CEVALLOS a comparecer en la causa Nº 726 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Miguel Escalada, secretario.

e.7|11-Nº 131-v.13|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCA DA SILVA a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 132-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARRUBBA a comparecer en la causa Nº 832 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161. Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 133-v.13|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LAURENTINO LINIERS a comparecer en la causa Nº 817 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 134-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ESCOLANA a comparecer en la causa Nº 751 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 135-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a PRUDENCIO GONZALEZ a comparecer en la causa Nº 811 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 136-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE FONSECA a comparecer en la causa Nº 742 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 160. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.7|11-Nº 137-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE TOMAS VALLEJOS a comparecer en la causa Nº 828 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 161. — Julio S. Soto, secretario.

e.7|11-Nº 138-v.13|11|59

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO TOMAS a comparecer en la causa Nº 554 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 139-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, ante la Secretaría Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SASSONE a comparecer en la causa Nº 503 que se le sigue por defraudación prendaria, en autos "Argiro S. A. c|Sassone Armando, ejecutivo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 140-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAUL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por infracción al Art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|11-Nº 141-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL BARRIO y a JUAN CARLOS BARDOU a comparecer en la causa Nº 546 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 142-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO SAMBATARO a comparecer en la causa Nº 555 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo

Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 163. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 143-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCANDROGLIO a comparecer en la causa Nº 542 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 144-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a MERCEDES IBAÑEZ de POPLASKY a comparecer en la causa Nº 545 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 145-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del señor Juan Antonio Freuler, se emplaza por el término de cinco días a APOLONIO ALDERETE a comparecer en la causa Nº 544 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.7|11-Nº 146-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR GIL a comparecer en la causa Nº 525 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|11-Nº 147-v.13|11|59

CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a MIGUEL ANTONIO VIDAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársolo rebelde, de acuerdo a ls disposiciones de Ley. Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, Planta Baja.

Secretaría, 22 de octubre de 1959. — Elías T. Raffo, secretario.

e.7|11-Nº 148-v.13|11|59

Nº 2

Por disposición del doctor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a RAFAEL MARTIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5520, que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, 19 de octubre de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 149-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JOSE LAFUENTE, RODOLFO CROSTIK ALFONSO J. LEON y STEVE JACOB SCHAPIRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 4416, que se les sigue inf. art. 292 Código Penal y Contrabando, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 150-v.13|11|59

Por disposición del doctor Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FREDDY o FREDI WAINER o WAJNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4446, que se le sigue s inf. art. 292 Código Penal y contrabando, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de Ley.

Secretaría, Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Melchor Echagüe, secretario.

e.7|11-Nº 151-v.13|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Federal, doctor Jorge A. Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO DOMINGO VARDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso quinto.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.7|11-Nº 152-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3. doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTIN BLANCO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Fernando Giúdice, secretario.

e.7|11-Nº 153-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON FENUCCI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º.

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.7|11-Nº 154-v.13|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SINFOROSA LARGUEL para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 25 ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º, s|Lavalle.

Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.7|11-Nº 155-v.13|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Horacio Duncan Parodi, y Secr. del Dr. H. M. Oyuela, autorizante se hace saber por cinco días que en los

autos SAVINI HNOS. S. R. L. s|con-vocatoria; se ha designado Síndico a Ambrosio Gutiérrez, con Estudio en Perú 84, of. 43, 3er. piso, a quien se le deberán entregar los comprobantes de los créditos hasta antes del 24 de noviembre de 1959, y fijado para la realización de la junta de acreedores el día 18 de diciembre de 1959, a las 10 horas.
Buenos Aires, cinco de octubre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.250 e.7|11-Nº 22.761-D.T.-v.13|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|10 al 15|10|59.

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día que la razón social "Vidcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se ha transformado en "VIDCAR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", la cual se ha hecho cargo del activo y pasivo, según documento de fecha 30 de setiembre de 1959 y pasada por ante el Escribano Máximo A. Soler.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.7|11-Nº 24.454-D.T.-v.7|11|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

JUJUY

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Jujuy, doctor Roberto Pomares, se hace saber al procesado LAUREANO CAÑARI, de sesenta y cuatro años de edad, argentino, de estado civil viudo y domiciliado en San Pedrito, de esta Capital, en las proximidades del Aislamiento, que por ante su Juzgado y Secretaría, a cargo del suscripto, se tramita el Expte. número 827|957, caratulado: "Cañares, Laureano, Hurto al F. C. Gral. Belgrano" y que se le cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, para que se presente ante este Juzgado Federal a efectos de notificarse personalmente de la sentencia condenatoria dictada en su contra en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde (arts. 149 y 152 del Cód. de Pr. en lo Criminal).
San Salvador de Jujuy, septiembre 29 de 1959. — Eduardo Caballero, secretario.
e.7|11-Nº 156-v.14|11|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 6, del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s| ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 469, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María número 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. Base de venta $ 184.950; pago al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad-corpus). La finca está ocupada.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 3.000 e.7|11-Nº 24.107 D.T.-v.19|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 14|11|59.

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12 de esta Capital, a cargo del doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, hace saber por cinco días que en autos "CASTIGLIONI LUIS ARTURO s|suc.", que el martillero Joaquín Carlos Castro, designado de oficio, subastará públicamente el día sábado 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas y sobre la misma, la siguiente propiedad: calle Paraguay 4490-94-96-500 esquina Serrano 2189-95 con las siguientes medidas: 16,12 mts. al N.O.; 14,78 mts. al N.E.; 15 mts. al S.O. y 15.06 mts. al S.E., con edificación de dos plantas y en el estado de ocupación en que se encuentra; con base de $ 233.000 al contado. El martillero deberá exigir en el acto del remate el 8 o|o de seña y a cuenta de precio, con más el 3 o|o de su comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 24.467 D.T.-v.13|11|59

Nº 14

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28), hace saber por cinco días en los autos "INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL c|GOMEZ JOSE s|cobro hipotecario", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en pública subasta y al mejor postor, el domingo 15 de noviembre 1959, a las 15.30, sobre la misma, la finca calle Guastavino 3051 (antes Los Cipreses s|nº entre Los Paraísos y Los Cedros), Ituzaingó, Partido de Morón, Prov. Bs. As., paraje Barrio Santa Rosa, edificada en lote Nº 7, manzana "E", inscripc. Reg. Prop. 5720, 1954 Morón. Medidas: 10m.392 x 42m.358 sup. total sitiitulos: 440m.18dm2. Consta de local de 8 x 2,50. A 20 cuadras estac. Ituzaingó y 4 de ómnibus a Cap. Fed. Base: $ 44.018,00 al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes en el expediente y oficinas del martillero, Esmeralda 660, Cap. Fed.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400 e.7|11-Nº 24.476 D.T.-v.13|11|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RICCIO MARIA DONATA c|ANTONACCI BERNARDINO ROBERTO s| ejecución hipotecaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el domingo 15 de noviembre, a las 15 hs., en el mismo, el inmueble San Pedrito esquina Monte constituído por parte lote 12, manzana M, de 9m22 frente al S.O., 12m14 al N.O., mts. ochava al O., 11m55 al S.E. y 7m73 al N.E., base $ 91.460 m|nacional. 8 o|o seña y a cuenta precio y 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.000 e.7|11-Nº 24.461 D.T.-v.13|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 2 interino, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "GARLISI, GERLANDO c/SUAREZ, CASIMIRO, s/ejecución prendaria", que el martillero Esteban Tenconi procederá a rematar el día viernes 20 de noviembre, a las 16 horas, en Bermúdez 2275, Capital, 1 lavarropas "Eslabón de Lujo", familiar, Nº 135.686. Base $ 2.750.— moneda nacional, al contado 50 o|o de la deuda. Comisión 10 o|o. Bol. Oficial y Cronista Comercial. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 1.200 e.7|11-Nº 24.468 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

JUDICIAL. — Orden señor Juez, doctor Francisco E. Doria, secretaría del escribano señor Samuel Sinelni, autos "TRAVAGLINI GUIDO, sucesión". Finca en la Capital Federal, Pasaje de la Santa María Nº 1644 (antes Pasaje Segunda López de Vega), entre Jonte y Alcaraz. Lote 33, manzana IV. Mide 8m66 de frente al N. E. por 14m722 de fondo. Base $ 17.800.—. La finca se entregará libre de ocupantes toda vez que en la actualidad ésta se halla ocupada por el condómino doña Mariana Pascualina Mazzeo. 10 o|o a cuenta de precio, 40 o|o al momento de escriturar, o sea a los 90 días del remate y el 50 por ciento restante, dentro de un año con garantía hipotecaria y 12 o|o de interés anual. Escrituras ante el escribano señor Carlos Luis Rossi. Comisión 3 por ciento. Remate: el 18 de noviembre, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, a las 16 horas. Edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y en "La Ley". Informes y prospectos en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, T. E. 91-9285. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.944-v.10|11|59

Nº 19

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado Nº 19), se hace saber por tres días en autos "DISCOLANDIA S.R.L. contra ROZLOSNIK de DURRIEU, EVA, s/ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2907, rematará el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital, una aspiradora eléctrica marca Lenam Nº 1200, modelo A56, Ind. Arg. Base $ 1.855 m/n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 24.475 D.T.-v.10|11|59

Por orden del señor Juez Nacional de Paz, doctor Angel Daray (Juzgado número 19), se hace saber por tres días en autos "DISCOLANDIA S.R.L. contra RAGUCCI, ISABEL, s/ejec. prendaria", que el martillero Lucas A. Iparraguirre, Serrano 1231, 54-2907, rematará el 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124, Capital: un receptor radio, nuevo, marca Serra, modelo K-125-U Nº 28329, Ind. Arg. Base $ 720.— m/n. Contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.7|11-Nº 24.473 D.T.-v.10|11|59

Nº 24

Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, hace saber por 6 días en autos "LABATE, PABLO, sucesión", que el día 15 de noviembre, a las 16 horas se rematará departamento 21, Zamudio 853/55. Condiciones: base $ 18.400. Seña 10 o|o. Saldo al escriturar, ante escribano señor Laporte. Ad corpus. Desocupado. Posesión inmediata contra pago 80 o|o precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.440 e.7|11-Nº 24.481 D.T.-v.14|11|59

Nº 39

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días en los autos "BASSO TONNELIER S. R. L. c/MUEBLES PARIS S. R. L., s/ejecutivo", que el martillero Esteban Tenconi procederá el día viernes 20 de noviembre, a las 15 y 30 horas, en Bermúdez 2275, a rematar un juego de muebles de dormitorio, compuesto de ropero de tres cuerpos, 1 cama de dos plazas, dos mesas de luz y una cómoda, en estilo francés, terminados. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.200 e.7|11-Nº 24.469 D.T.-v.10|11|59

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, a|c. Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13 del autorizante, en autos "BRUSCO Y CIA. S. R. L., su quiebra", se hace saber por tres días que los Martilleros y Comisionistas de Bolsa Viotti y Cía., procederán a vender en pública subasta: siete títulos de cien acciones cada uno Nº 00024|30 y quince títulos de veinte acciones cada uno Nº 00246|260, todas Serie "I", clase "A" de tres votos, valor nominal cien pesos cada una, acciones constituyentes del Frigorífico San Antonio S.A.I.C. e I. Sin base, al contado y mejor postor. Remate: el jueves 12 de noviembre a las 15 hs. en el recinto del Mercado de Valores de Bs. As. S. A., Sarmiento 299.
Buenos Aires, tres de noviembre de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.240.— e.7|11-Nº 17.928-v.10|11|59

Nº 9

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado No. 9, Dr. Tomás Guillermo Mansilla, Secretaría Nº 27 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos 'VANCOUVER S. A. c|JUAN CARLOS BENEDETTO y otra, sobre ejecución prendaria" que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 20 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 1854, un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1953, carrocería sedan cuatro puertas, motor No. Lak 539313, patente Nº 337577 de la Capital Federal del año 1958, usado y en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 222.500.—, al contado, seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en el acto de la subasta. El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.680 e.7|11-Nº 24.472-D.T.-v.10|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Pablo F. L. Galli Villafañe (Secretaría Nº 30), en autos CARMA (S. A.) contra PETRAGLIA de ISLAS, FRANCISCA RAQUEL, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará, el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Carma", modelo ZE-34 (Acero), Nº 3848, fabricada bajo licencia "Westinghouse", completamente equipada, que se exhibe en Montes de Oca 523, ambas de esta Ciudad. Base: $ 21.748 al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — José M. Olivieri Zimmermann, secretario.
$ 960.— e.7|11-Nº 17.881-v.10|11|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AVAN S. A. I. C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local de la Av. de Mayo 1152, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Octubre 30 de 1959. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.918-v.13|11|59

ASOCIACION MUTUALISTA MEDICA ARGENTINA
(A. M. M. A.)
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre 4 de 1959
En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de noviembre de 1959, a las 10.30, en la sede social Virrey Cevallos Nº 252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior;
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de recursos, del ejercicio 1º de octubre de 1958 al 30 de septiembre de 1959;
3º Elección de cuatro miembros titulares por dos años;
4º Elección de cuatro miembros suplentes por un año;
5º Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscalizadora por un año;
6º Designación de dos asociados, de los presentes, para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario de actas. — Dr. Hércules N. Molina, presidente; Dr. Manlio P. J. Da Rin, secretario.
$ 64.— e.7|11-Nº 17.925-v.7|11|59

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 5ª
CONVOCATORIA

Conforme a estatutos, convócase a Asamb. Gral. Ord. 26|11|59, 18 y 30 hs., Comisaría 5ta., Lavalle 1958.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y todo lo relacionado ejerc. 30|9|59;
2º Actuación Com. Direct.;
3º Int. autoridades y desig. de miembros del Trib. Revisor Cuentas;
4º Declarar socios beneméritos a los Sres.: comisario D. Alfredo F. Buzzi, subcomisarios D. Alejandro R. Virasoro y D. Miguel A. Carnerero;
5º Desig. 2 socios firmar acta.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.958-v.10,11|59

"C"

COFICO
Sociedad Anónima
Compañía Financiera Comercial, Industrial e Inmobiliaria

El Directorio de Cofico, Compañía Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Corrientes 617, piso 2º, el día 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, al 30 de junio de 1958 y 30 de junio de 1959.
2º Integración Directorio y elección síndico.
3º Resolver aumento capital social.
4º Asunto relativo modificación estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.893-v.13|11|59

CLINICA FINOCHIETTO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 26 de noviembre de 1959, a las 20 horas, en la calle Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Dejar sin efecto saldo suscripción acciones no integrado.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas para poder asistir deberán depositar sus acciones hasta un día antes de la fecha de la Asamblea.— El presidente.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.923-v.13|11|59

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima
Expte. N 401

De acuerdo con el art. 28º de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la propuesta del Directorio para la emisión de hasta 3.000.000 acciones ordinarias (valor pesos nominal 300.000.000.—) con destino especial, para el pago de bienes e inversiones de activo, participación de capital en otras sociedades y/o cancelación de pasivos, en emisiones parciales. Las condiciones de colocación de estas acciones serán fijadas por el Directorio en cada caso con un márgen de hasta un 10% del valor de Bolsa;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en el local de la Administración, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, el día miércoles 25 de noviembre de 1959, a las 10 horas.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 del actual inclusive, como lo prescribe el art. 31 de los estatutos.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1959. — El Directorio.
$ 4.000.— e.7|11-Nº 17.945-v.13|11|59

"E"

EDITORIAL LOSADA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Alsina 1131, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio fenecido el 31 de julio de 1959;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección del Directorio y síndico;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.7|11-Nº 17.924-v.13|11|59

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 16 de noviembre de 1959, a las 11 hs., en el local de la sociedad, calle Corrientes Nº 6135, Capital, de acuerdo al siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959;
2º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Emisión de acciones por v$n. 15.000.000.— para abonar saldo de la propiedad, sita en la calle Guanacache Nº 5621, Capital;
5º Aumento de capital autorizado;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.7|11-Nº 17.938-v.13|11|59

"F"

FINASTAR
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 11 horas en el local social de la calle Tucumán 1438, 6º piso, oficina 604, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Reforma del art. 6º de los Estatutos Sociales.
2º Aumento del Capital Social.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 22 de los Estatutos Sociales).
$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.916-v.13|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1) Código de Comercio; ejercicio 30|6|59.
2º Remuneración de directores.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.888-v.13|11|59

F E I T I S S. A.
Ind., Com., Inmob., Financiera y de Mandatos
Número 6.784
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en Callao 66, 6º piso para tratar:
1º Considerar documentos Art. 317, del C. Comercio, ejercicio 30/6|59.
2º Distribución utilidades y honorarios directores y síndico.
3º Fijación número y elección directores y síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.7|11-Nº 17.882-v.10|11|59

FRIGORIFICO LA PLATA EXPORT S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 15,30 horas, en Avda. de Mayo 570, primer piso, para tratar:
1º Aumento de capital autorizado.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.886-v.13|11|59

FIELTROS INDUSTRIALES S. A.
Expte. N 5587
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 10 y siguientes de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 9º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.
2º Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 3.600.— e.7|11-Nº 17.947-v.13|11|59

"M"

MAXIMINO PEREZ E HIJOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Brasil 2550 58 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 21 de noviembre de 1959, a las 19.00 horas, en Brasil 2558, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.
2º Elección de directores y fijación de su número.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se recuerda la disposición estatutaria sobre depósito de a c c i o n e s (art. 13). — El Directorio.
$ 2.800.— e.7|11-Nº 17.892-v.13|11|59

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRUNING" S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16|11|1959, 15 horas en Cangallo 315, piso 3º, efectos de tratar: Renuncias presentadas por el síndico titular y suplente y elección de síndico y síndico suplente y designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.912-v.13|11|59

"P"

PATRONATO ESPAÑOL
Comisión de Señoras

Estimada consocia:
La Comisión Directiva de señoras del Patronato Español, de acuerdo al artículo 11 de sus Estatutos, ha fijado el día 17 del cte. a las 15.30 hs. para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria Anual en su sede sita Av. Federico Lacroze Nº 2950, complaciéndose en invitar a usted para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y consideración de los informes anuales de la señora presidenta y de la secretaria.
3º Lectura y consideración del inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización del Ejercicio XLVII que finalizó el 31 de agosto de 1959.
4º Elección de 15 miembros titulares por dos años y de 1 por un año y de 5 miembros suplentes por dos años y 1 por un año de la Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato.
5º Elección de 6 miembros por seis años de la Comisión Consultiva en reemplazo de los que terminan su mandato.
6º Nombramiento de las Revisoras de cuentas.
7º Nombramiento de dos socias para que en unión del R. P. Director y de las señoras presidenta y secretaria, firmen el acta de esta Asamblea.
Rogándole puntual asistencia, saludan a usted atte. — Francisca Pierazzoli de Mouriño, presidenta. — Elena Larrouy secretaria.
$ 880.— e.7|11-Nº 17.907-v.7|11|59

"S"

SERRA HERMANOS S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Serra Hermanos S. A. I. C. I., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 16 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social Defensa Nº 599, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1959; informe del síndico y distribución de utilidades, fijando la remuneración de los directores y del síndico.
2º Fijación del número de los directores; designación de los que han de reemplazar a los salientes, y los que se agreguen según sea la resolución de la Asamblea.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente, para el ejercicio 1959|1960.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, artículo 23 de los Estatutos.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, acerca del depósito anticipado de acciones con no menos de tres días al señalado para la Asamblea. Tal depósito deberá hacerse en la Caja de la Sociedad hasta el día 11 de noviembre de 1959, inclusive, para usar del derecho de admisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El Directorio.
$ 2.880.— e.7|11-Nº 17.921-v.10|11|59

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN
(Deutscher Hospitalverein)
Fundada el 26 de agosto de 1867
1958 - 1959
Domicilio legal: Pueyrredón 1650
Buenos Aires

Sociedad civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Buenos Aires, en sustitución de la que debió realizarse el 10 de noviembre de 1959 y que se postergó para la nueva fecha indicada, en razón de la recepción de la Misión Industrial Alemana que se efectúa el mismo día y a la misma hora anteriormente previstos para la asamblea.
La asamblea general ordinaria deberá considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos, recursos e inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico fiscalizador.
2º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva para reemplazar a los cuatro miembros salientes, y de otros tres, para aumentar el número de integrantes de la Comisión Directiva, según lo establece la modificación de los estatutos, cuya aprobación se solicitará a la Inspección General de Justicia. En consecuencia, de esta modificación, la Comisión Directiva fijará en su primera sesión las fechas del mandato de cada uno de sus integrantes, de tal manera que al finalizar un ejercicio, se renueven siempre cuatro de sus miembros.
3º Elección de tres miembros suplentes por un año, contando con las aprobaciones mencionadas en el punto anterior.
4º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente, por un año.
5º Para el caso de no haber aprobado la asamblea general extraordinaria las modificaciones de los estatutos, hay que elegir solamente cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva y cinco miembros suplentes, además de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.
6º Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea general ordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.
Artículo 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.
Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto los socios activos, deberán haber pagado la cuota correspondiente al ejercicio a tratar.
No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.
$ 4.320.— e.7|11-Nº 17.950-v.10|11|59

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN
(Deutscher Hospitalverein)
Año 1958 - 1959
Domicilio legal: Pueyrredón 1650
Buenos Aires
Fundada el 26 de agosto de 1867

Sociedad civil autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo. Nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 3 de julio de 1950
CONVOCATORIA
Convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 17 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el salón de conferencias de Transradio Internacional, San Martín 379, Buenos Aires, en sustitución de la que debió realizarse el 10 de noviembre de 1959 y que se posterga para la nueva fecha indicada, en razón de la recepción de la Misión Industrial Alemana que se efectúa el mismo día y a la misma hora, anteriormente previstos para la asamblea.
La asamblea general extraordinaria deberá considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de las modificaciones de los estatutos.
2º Facultar dos miembros de la Comisión Directiva para gestionar la aprobación de las modificaciones y ampliaciones de los estatutos ante la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria. — El Presidente. — C. A. Lützeler.
Artículo 5º de los estatutos: Tienen derecho a voto los socios activos con un mínimo de antigüedad de un año.
Artículo 13 de los estatutos: Para concurrir y tener derecho a voto, los socios activos deberán haber pagado la c u o t a correspondiente al ejercicio a tratar.
No se admitirá la representación a voto por poder, con excepción del apoderado de las casas de comercio que deben exhibir un poder otorgado por escribano público.
$ 3.120.— e.7|11-Nº 17.953-v.10|11|59

"T"

T. E. S. A.
Textiles Esquel
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 4944

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 19.30, Córdoba 612, 1º B, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 30-6-59.
2º Elegir directores y síndicos.
3º Ratificar venta bienes de uso.
4º Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.927-v.13|11|59

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

A. Blanco y Cía., martilleros públicos, oficinas Rioja 1260 (local propio), T. E. 97-2709 y 93-1142, avisan que el señor Orlando Marinelli ha vendido en pública subasta todas las exis-

tencias de su negocio de carnicería sito calle Av. LA PLATA 2587, capital, el día 5 de noviembre del cte. año. Reclamos de ley nuestras oficinas, domicilio que constituyen las partes.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.904-v.13|11|59

Orlando Parracia, balanceador, oficinas Avda. Cnel. Roca 1378, Capital, avisa: Enrique Carlos Fernández y Juana Esqueff de D'Emilio vende su negocio carnicería situado en ASAMBLEA 355, Capital, a Manuel Fiori. Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.942-v.13|11|59

Se comunica que Alberto Cohen, Salomón Cohen y Simón Coen venden a Natalio Abas y Marcos Zayat, su negocio de tienda, bonetería y anexo, sito en la AVENIDA CABILDO Nº 2845/47, Capital, sin personal. Domicilio parte y reclamo ley en Wenceslao Villafañe número 1611, Capital.
$ 800— e.7|11-Nº 17.962-v.13|11|59

"B"

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Eugenio Vicente vende a Jesús Uzal y Manuel Uzal neg. restaurante, venta de helados y despacho de vinos y cervezas sito BARTOLOME MITRE 2513, capital. Reclamos ley n|ofic., dom. partes.
$ 800— e.7|11-Nº 17.902-v.13|11|59

"C"

Emilio Gilhaborda, mart. públ., Avenida de Mayo 1370, que Luis Venosa, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo venden a Arminda Goncalves Dias de Armbruster, Osvaldo Beltramo y Juana Valeria Beltramo su farmacia COCHABAMBA 2299, capital. donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.880-v.13|11|59

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2578, avisan: Oscar Octavio Etchechoury vende a Juan Reinaldo Pérez, Pedro Schiavello y Francisco Schiavello, negocio de despensa, COLODRERO 3302, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto anula y reemplaza al publicado en el Boletín y Eco Comercial de fecha 1º 9/59
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.956-v.13|11|59

"D"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores, oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan que José Nemesio Rodríguez vende a José María López y América Rodríguez el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, calle DIRECTORIO 3602 esq. BARADERO, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, n/oficinas.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.954-v.13|11|59

"M"

A. Valdueza Hno., balanceadores y comisionistas, oficinas Núñez 2578, avisan: Antonio Digiorgio vende a Roberto José Della Paolera, negocio de verdulería y frutería, calle MELIAN 4575, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.955-v.13|11|59

"P"

Plaza O. F. I. y C., martilleros públicos, con oficinas Ayacucho 467, P. B. Of. 1ª, Capital, comunican que el señor Ramón Rami vende a la señora Irma Juana Aguilar de García, el hotel Flores, sito en PEDERNERA Nº 187, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.949-v.13|11|59

"T"

Guillermo Faura, martillero público, hace saber que con fecha 29 de octubre se ha disuelto la sociedad colectiva dedicada a la fabricación de cargadores de baterías WEF, Villaverde y Martin, sita en la calle TUCUMAN 924, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el Sr. Eloy J. Martin. Reclamos de ley en Tucumán 924.
$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.891-v.13|11|59

"U"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo 1390, piso 2º, Capital Federal, T. E. 38-0640, avisan que José Hermida, Antonio López Pérez y Faustino Castiñeira venden a los señores Eliseo Prado y Alfredo Navigante su negocio de garage sito en la calle UGARTECHE Nº 3015, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Este edicto rectifica y anula el publicado en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|59.
$ 1.800.— e.7|11-Nº 17.906-v.13|11|59

"V"

Al comercio se avisa que el señor Albino Barral vende su parte a sus socios Donato Anastasio Barros y Antonio Domínguez Touriño, del negocio de almacén de comestibles, sito en la calle VICENTE LOPEZ Nº 1901, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el negocio.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.941-v.13|11|59

El escribano Angel P. Bolis, con oficinas en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, hace saber por el término de cinco días, que por ante él se otorgará la escritura de venta del negocio de carpintería conocido por Lanz Muebles (en formación), ubicado en la calle VIRREY ARREDONDO 2463/65, que Luis Paglietti enajena a Oscar Alberto Guisande y Arturo Monteverde, domiciliados el vendedor en Virrey Arredondo 2463 y los compradores en Charcas 3760 y Chivilcoy 1564, respectivamente. Reclamos por el término de ley en el domicilio de los otorgantes y del escribano interviniente.
$ 1.600.— e.7|11-Nº 17.932-v.13|11|59

"Z"

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Adolfo Rey y Arturo García venden a Carlos Ayala Olmedo y Darío Fernández negocio hotel sito ZUBIRIA 24, Cap. Reclamos ley n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.7|11-Nº 17.901-v.13|11|59

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

LA ESMERALDA
CAPITALIZACION S. A. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser Gerente de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presente el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, de los títulos al portador, con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: G.F.X. — G.Y.D. — H.O.D. — J.J.O. — F.K.K. — Q.Y.R. — Acto continuo se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador correspondiente también al mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la ex: Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima, con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: J.N.V. — C.Y.Q. — S.P.Y. — N.F.LL. — R.V.B. — D.C.M. — Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia don Alberto R. Brie, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento de qué doy fe, quién en prueba de conformidad firman esta escritura. Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, en presencia y junto con los testigos don Helio Fasio Noya y doña Lidia B. Wenger, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Carlos P. Sagarna. — Alberto R. Brie. — Tgo.: H. F. Noya. — Tgo.: Lidia B. Wenger. — Está mi sello — L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 759.110 (H.O.D.) de $ 30.000.—, emitido el 1/6/59, Vicente Caputo, Zapiola 983. — Nº 759.120 (H.O.D.) de pesos 30.000.—, emitido el 1|6|52, Vicente Capaso, Zapiola 983. — Nº 914.791 (F.K.K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|10|57, Carlos María Viano, Sarmiento 640, ps. 4º. — Nº 932.924 (J.J.O.) de $ 50.000.-, emitido el 1|7|58, (En conjunto) Gisleno M. y María de los Angeles Embarro, Guardia Vieja 4278. — Nº 945.400 (G.F.X.) de $ 50.000.—, emitido el 1|12|58, Jacoba Freyre, Caseros 828, Ps. 5º, Dto. 2. — Nº 745.756 (G.F.X.) de $ 30.000.—, emitido el 1|11|51, Helmar A. H. de Wangaarde, Azopardo 477 Ps. 1º. — Nº 745.755 (G.F.X.) de $ 20.000.—, emitido el 1|11|51, Helmar A. H. de Wangaarde, Azopardo 477, Ps. 1º. — número 611.828 (F.K.K.) de $ 14.000.—, emitido el 1|12|46, César E. Pessano, Bolivia 302. — Nº 611.829 (F.K.K.) de pesos 14.000.—, emitido el 1|12|46, Edgardo Hugo Pessano, Bolivia 302. — número 611.831 (F.K.K.) de $ 14.000.—, emitido el 1|12|46, Edgardo Hugo Pessano, Bolivia 302. — Nº 625.293 (H.O.D.) de $ 30.000.—, emitido el 1|4|47, Nidia H. Herman, Ensenada 267, Ps. 3º, Dto. A. — Nº 840.461 (G.F.X.) de $ 30.000.—, emitido el 1|1|55, Lilia Irene Diéguez, Caracas 380. — Nº 923.374 (J.J.O.) de pesos 30.000.—, emitido el 1|3|58, Jorge José Olivi, M. Pedraza 6112. — número 922.382 (H.O.D.) de $ 20.000.—, emitido el 1|2|58, Armando Silva, Asamblea 54. — Nº 145.252 (H.O.D.) de $ 2.500.—, emitido el 1|2|37, Armando Silva, Asamblea 54. — Nº 673.770 (G.F.X.) de pesos 20.000.—, emitido el 1|4|49, Jacobo Calb, Caseros 3111. — Nº 745.501 (G.Y.D.) de $ 20.000.—, emitido el 1|11|51, (En conjunto) Sres. Cledi y Divi, Miralla 42. — Nº 965.483 (H.O.D.) de pesos 20.000.—, emitido el 1|10|59, Celia Cirila Rearte, Avda. Belgrano 2654, Ps. 3º, Dto. P. — Nº 757.006 (G.Y.D.) de pesos 9.000.—, emitido el 1|5|52, Margarita G. de Provinzano, Virrey Avilés 3462. — Nº 929.505 (F.K.K.) de $ 9.000.—, emitido el 1|6|58, María Dominga Grizzuti, Cochabamba 1173. — Nº 933.000 (H.O.D.) de $ 9.000.—, emitido el 1|7|58, (En conjunto) Israel y Berta O. de Edelstein, Republiquetas 3699. — número 819.400 (G.F.X.) de $ 4.000.—, emitido el 1|6|54, Berta Shcolnik, Valentín Virasoro 1967. — Nº 330.477 (G.F.X.) de $ 2.500.—, emitido el 1|3|40. Berta Shcolnik, Valentín Virasoro 1967. — Nº 488.544 (G.F.X.) de $ 2.800.—, emitido el 1|10|43, Isabel de Ple, Luzuriaga 1312, Ps. 3º. — Nº 136.552 (G.F.X.) de $ 2.500.—, emitido el 1|11|36, Isabel E. de Ple, Luzuriaga 1312, Ps. 3º. — número 712.415. — (G.F.X.) de $ 4.000.—, emitido el 1|9|50, María Elena Sainz, Condarco 4111. — Nº 768.307 (G.F.X.) de $ 4.000.—, emitido el 1|10|52, Rodrigo A. Ihasseta, Ciudad de la Paz 327. — Nº 875.671 (G.F.X.) de $ 4.000.—, emitido el 1|3|56, Pesza Liba Mignowska de Eurak, Acoyte 954. — Nº 505.274 (J.J.O.). de $ 2.800, emitido el 1|4|44, María Elena García, Nazarre 5074. — número 546.286 (G.Y.D.) de $ 2.800.—, emitido el 1|4|45, Cesarina P. de Cioffi, Pampa 3179, Ps. 7º. — Nº 562.982 (G.Y.D.) de $ 2.800.—, emitido el 1|9|45, (En conjunto) Nélida y Raúl Bertagnalio, Simbrón 4439. — Nº 591.889 (G.Y.D.) de $ 2.800.—, emitido el 1|6|46, Italo A. Giuseppetti, Pampa 3179. Ps. 7º. — Nº 161.550 (G.F.X.) de $ 2.500.—, emitido el 1|4|37, María E. I. de Lucero, Núñez 3690, Dto. A. — Nº 245.375 (G.Y.R.) de $ 2.500.—, emitido el 1|10|38, José C. Roncagliolo, Zapiola 854. — Nº 280.667 (J.J.O.) de $ 2.500.—, emitido el 1|5|39. Luis A. Arena, Bartolomé Mitre 4316, Dto. B.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 923.145 (Q.Y.R.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|58, (En conjunto) Lucía de, y Celestino Mosquera, Calle 35 número 457, Mercedes. — Nº 746.389 (Q.Y.R.) de $ 30.000.—, emitido el 1|12|51, (En conjunto) Palmira G. de Giardino, Bernardino y Osvaldo Giardino, Rivadavia esq. Uriburu, Villa Caraza (Pdo. 4 de Junio). - Nº 937.516 (Q.Y.R.) de $ 30.000.—, emitido el 1|9|58, María Fredi, Oliveira César 114, Tigre. — número 963.854 (F.K.K.) de $ 30.000.— emitido el 1|9|59, María Cristina Cially, Raccone 153, Empalme San Vicente. — Nº 964.561 (G.F.X.) de $ 30.000.—, emitido el 1|10|59, Nelly Sofía Piegari. Bolívar 64., Ramos Mejía. — número 884.415 (G.F.X.) de $ 20.000.—, emitido el 1|6|56, Alberto Drago, Mármol 96, Quilmes. — Nº 717.810 (G.Y.D.) de $ 9.000.—, emitido el 1|11|50, Adalberto Kempfer, Lafuente 6432, Villa Gonnet, Wilde. — Nº 717.811 (G.Y.D.) de pesos 9.000.—, emitido el 1|11|50; Juan Kempfer, Lafuente 6432, Villa Gonnet, Wilde. — Nº 536.908 (G.Y.D.) de pesos 2.800.—, emitido el 1|12|44. (En conjunto) Juan y Adalberto Kempfer, Lafuente 6432, Villa Gonnet, Wilde. — Nº 327.198 (G.Y.D.) de $ 2.500.—, emitido el 1|2|40, (En conjunto) Juan y Adalberto Kempfer, Lafuente 6432, Villa Gonnet, Wilde. — Nº 644.109 (Q.Y.R.) de $ 9.000.—, emitido el 1|12|47 Juan Alejandro Adamson, Necochea 11897, Villa Turdera. — Nº 534.592 (Q.Y.R.) de $ 7.000.—, emitido el 1|12|44 Juan Alejandro Adamson, Necochea 11897, Villa Turdera. — Nº 667.776 (J.J.O.) de $ 9.000.—, emitido el 1|12|48 Manuel Olivera, Gral Paz 29, Rojas. — Nº 592.888 (J.J.O.) de $ 2.800.—, emitido el 1|6|46 (En conjunto) María Carmen y María Juana Olivera, Gral. Paz 29, Rojas. — Nº 740.877 (G.Y.D) de $ 9.000.—, emitido el 1|9|51, (En conjunto) Vicente Luis Vandoni y Catalina I. P. de Vandoni, Ruta 8, San Antonio de Areco. — Nº 905.231 (G.Y.D.) de $ 9.000.—, emitido el 1|5|57, Lidia Rosa Bartolo, Dr. Melo 4549, Remedios de Escalada. — Nº 909.645 (G.Y.D.) de $ 9.000.—, emitido el 1|8|57, Olga R. de López, San Martín 244, Ramos Mejía — Nº 626.191 (F.K.K.) de $ 4.000.— emitido el 1|5|47, Magdalena Abril, Oliden 1873, Avellaneda. — Nº 593.417 (F.K.K.) de $ 2.800.—, emitido el 1|7|46 Magdalena Abril, Oliden 1873, Avellaneda. — Nº 507.546 (G.F.X.) de pesos 2.800.—, emitido el 1|4|44 Pedro Devescovi, España 1580, Florida. — Nº 127.129 (G.F.X.) de $ 2.500.- emitido el 1|9|36, Pedro Devescovi, España 1580, Florida. — Nº 526.495 (J.J.O.) de $ 2.800.—, emitido el 1|9|44, Isabel Pazos, Güemes 285, Berazategui. — Nº 342.511 (J.J.O.) de $ 2.500.—, emitido el 1|6|40, Isabel Pazos, Güemes 285 Berazategui. — Nº 84.779 (J.J.O.) de $ 5.000.—, emitido el 1|5|35, Nicolás R. Giamichelle, Pellegrini 387, Chivilcoy. — Nº 398.241 (H.O.D.) de $ 5.000.— emitido el 1|8|41, José Serebrisky, Maipú 394, Carlos Casares. — Nº 683.571 (Q.Y.R.) de $ 4.000.—, emitido el 1|8|49 Marta Olinda Maluf, Lomas Valentina 2257, Valetín Alsina. — Nº 806.403 (H.O.D.) de $ 4.000.—, emitido el 1|12|53, Guillermo C. Cárcano, Corrientes 135 Martínez. — Nº 807.713 (H.O.D.) de pesos 4.000.—, emitido el 1|12|53, (En conjunto) Héctor O. y A. R. de Di Fea Rauch 555. Caseros. — Nº 824.368 (H.O.D.) de $ 4.000.—, emitido el 1|8|54, Inés Amelia Real, Sarmiento 715, Luján. — Nº 827.556 (J.J.O.) de $ 4.000.- emitido el 1|9|54. Roberto Luján Bafico, 4 de Junio 130, Villa Luzuriaga (Haedo). — Nº 489.285 (G.Y.D.) de pesos 2.800.—, emitido el 1|2|44, En conjunto) Manuel y Enrique Jerstein, Belgrano 4723, Sarandí. — Nº 490.677 (F.K.K.) de $ 2.800.—, emitido el 1|11|43 Joaquín Alvarez Herrero, Chaco 1761 Mar del Plata. — Nº 532.414 (H.O.D.) de $ 2.800.-, emitido el 1|11|44 (En conjunto) María del Carmen, Luis María Raúl Matías y Juan María Barreras, Carlos Casares. — Nº 265.051 (J.J.O.) de $ 2.500.—, emitido el 1|2|39. Oscar Grimbaun, calle 49 y 5, La Plata.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 961.431 (H.O.D.) de $ 20.000.—, emitido el 1|8|59, Herminia S. de Clavaguera, San Luis 559, Rosario. — número 769.038 (J.J.O.) de $ 4.000.-, emitido el 1|10|52, Salim Jorge Dapas, Ayolas 1085, Rosario. — Nº 878.709 (J.J.O.) de $ 4.000.—, emitido el 1|4|56, Salim Jorge Dapas, Ayolas 1085, Rosario. — 525.295 (G.Y.D.) de $ 7.000.—, emitido el 1|9|44, José M. B. Coniglio, Arequito. — Nº 804.974 (G.Y.D.) de pesos 4.000.—, emitido el 1|11|53. Roberto Castagno, Corrientes 1590, Rosario. — Nº 805.617 (H.O.D.) de $ 4.000.—, emitido el 1|11|53. Josefa Fortes, Buenos Aires 1543, Rosario.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 836.683 (J.J.O.) de $ 9.000.—, emitido el 1|12|54 (En conjunto) Julián René y Julián Osvaldo Silvestre, Maipú 434, Villa María. — Nº 822.980 (J.J.O.) de $ 4.000.—, emitido el 1|7|54, (En conjunto) José, Jorge y Ovidio Chiotti, Florencio Sánchez 1127, Barrio Rivadavia (Córdoba). — Nº 490.890 (F.K.K.) de $ 2.800.—, emitido el 1|11|43, Ubaldina G. Vda. de Revol, Canals.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Nº 900.284 (H.O.D.) de $ 20.000.—, emitido el 1|1|57, (En conjunto) Ramón L. Barrera y María Manuela Borquez, Corrientes 330. Tucumán.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Nº 801.401 (F.K.K.) de $ 30.000.—, emitidos el 1|10|53, Ramón Aramburu, 17 Nº 499, General Pico.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX-CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A. A.

Nº 56.479 (89-24-27-) de $ 5.000.—, emitido el 1|2|52, Antonio Silvestrini, S. M. del Carril 1035. Florida. — Nº 22.232 (89-24-27-) de $ 1.000.—, emitido el 1|3|45, Mariano Caveda, San Martín de los Andes, Neuquén. — Nº 75.786 (89-25-29-) de $ 1.000.—, emitido el 1|3|49, Benjamín Muñiz Barreto, Chile 778, 2º, Capital.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, Buenos Aires, el día 30 de noviembre de 1959, a las 16,30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Na-

cional y Casinos, del mes de noviembre de 1959.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúa de conformidad con la reglamentación dictada por la misma.

IMPORTANTE

Comunicamos a los señores suscriptores cuyos títulos hayan cumplido 15 años de vigencia durante el año 1957, que pueden hacer efectiva la participación de beneficios, de acuerdo al art. 11º de las Condiciones Generales de los mismos. — La Esmeralda Capitalización. — Soc. Anón. Arg.

Carlos P. Sagarnia, gerente.

$ 7.200.— e.7|11-Nº 17.948-v.7|11|59

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION S. A.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 30 días del mes de octubre de 1959, siendo las 15.10 horas ante mí, Luis O. Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presenca de suscriptores de títulos y público concurrente al acto, se llevó a cabo en el local de "La Franco Argentina Capitalización" S. A., calle Hipólito Yrigoyen 476, el tricentésimo cuadragésimo sorteo mensual de los títulos de capitalización emitidos por dicha Sociedad y que la misma debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. En este acto se efectuaron dos sorteos con tres ruedas "Fichet", cada uno, de acuerdo a las comunicaciones pasadas por la Sociedad a la Inspección de Justicia con fecha 14 de diciembre de 1938 y 6 de mayo de 1947, el primero con la probabilidad de 1:2500 y el segundo con la probabilidad de 1:5000, dando por resultado para los primeros el símbolo V.53 y para los segundos el símbolo Z.E.2. — El representante de la Inspección General de Justicia, don Alberto R. Brié, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecitno y precinto de las cajas que contienen las ruedas "Fichet", de acuerdo con lo dispuesto en la Reglamentación de fecha 26 de septiembre de 1938. — Siendo las 15.30 horas, se dió por terminado el acto y previa lectura la firmaron conmigo el representante de la Inspección General de Justicia y los testigos don Norberto H. Lucini y don Cosmo L. Massafra, vecinos, hábiles y mayores de edad. — Norberto Lucini. — C. L. Massafra. — Alberto R. Brié. — Hay un sello. — Luis O. Farina. — Títulos redimidos: Plan 25 años, 300 pagos mensuales: 660968 $ 50.000. Vicente Petrucelli, V. López 555, Olavarría (Bs. As.), Vig. 4|58. — 675713 $ 50.000. — Ladislao Kastriner, Echeverría 2164, Capital Federal, Vig. 2|59. — 654207 $ 25.000. — Catalina R. de Borda y Flia., Cuartel 6º, Chascomús (Bs. As.), Vig. 11|57. — 686758 $ 25.000. — Víctor H. Sánchez y Flia., San Martín 676, General Cabrera (Córdoba), Vig. 9|59. — 610424 $ 10.000. — 610425 $ 7.000. — 610426 $ 5.000. — 610427 $ 3.000. — Catalina Pini, Charcas 662, 2º piso, Capital Federal, Vig. 4|55. — 618347 $ 10.000. — 618348 $ 10.000. — 618349 $ 5.000. — Walter Voegeli y Flia., Lavalle 1177, Cañada de Gómez (S. Fe), Vig. 11|55. — 641459 $ 10.000. 592251 $ 5.000. — 641460 $ 5.000. — Raquel C. de Dubois, Av. San Martín 216, Desamparados (S. Juan), Vig. 3|57. 599282 $ 10.000. — 599283 $ 7.000. — 599284 $ 3.000. — Amanda F. de Schlossberg, Callao 1565, 3º B, Capital Federal, Vig. 8|54. — 606544 $ 10.000. — 606545 $ 7.000. — 606546 $ 3.000. — Dr. Amadeo D. Cánepa, Juncal 3475, 5º C, Capital Federal, Vig. 1|55. — 673955 $ 10.000. — 678038 $ 10.000. — Nina B. Rodríguez y Emilio Rodríguez, Lavalle 882, San Luis, Vig. 12|58 y 3|59. — 649058 $ 10.000. — 649059 $ 10.000. — Juan C. Wortolec, Elía 1255, Capital Federal, Vig. 8|57. — 646759 $ 10.000. 646760 $ 5.000. — María V. Barrutia y Flia., Entre Ríos 18, Canals (Córdoba), Vig. 7|57. — 607221 $ 10.000. — Juan De Cieco, Dorrego 534, Tres Arroyos, Vig. 2|55. — 572257 $ 10.000. — Enrique M. Iriarte, Puerto Madryn (Chubut), Vig. 3|51. — 666967 $ 10.000. — Celestino Valentini, Tornquist (Bs. As.), Vig. 8|58. — 642852 $ 10.000. — Victoria Scivetti, Suárez 727, Capital Federal, Vig. 4|57. — 625437 $ 7.000. — Mercedes R. Nasuh y Flia., El Fortín (Córdoba), Vig. 4 56. — 658754 $ 7.000. Margarita B. de Bellini, M. Rodríguez 748, Capital Federal, Vig. 2|58. — 584505 $ 5.000. — Ivette R. V. de Saqueiros, Trenque Lauquen (B. As.), Vig. 12|52. — 588804 $ 5.000. — Teresa de Aleksa, Defensa 735, Capital Federal, Vig. 9|53. — 628598 $ 5.000. — Osvaldo G. Schwarz, Uruguay 252, 1º A, Capital Federal, Vig. 6 56. — 5547 $ 3.000. Alicia E. Sanferreiter, Pieres 144, Necochea (Bs. As.), Vig. 1|51. — Título redimido en el sorteo del 30|9|1959, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente: 492923 $ 5.000. — María W. de Krautle, Charata (Chaco), Vig. 11|42.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 31246 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 1246, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou. — Presidente. — Títulos redimidos: 11-1246 $ 2.500. — Fidela O. de Magni, San Luis 556, Quilmes, Vig. 4|35. — 15-1246 $ 2.500. — Rafael J. Almerares, Cristiano Muerto (FCNGR), Vig. 7|37.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 9 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 29179 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A. y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 9179, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou. — Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 16 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 36239 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el número 6239, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou. — Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de octubre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 16694 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" S. A. que lleven el número 6694, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou. — Presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de octubre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 9489 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el número 9489, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou. — Presidente. Título redimido: 15-9489 $ 1.000. — Boris Lipovetzky, Bernasconi (FCNGR), Vig. 7|37.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de octubre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 9489 y el segundo al Nº 8225 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D" y "G" emitidos por el "Crédito Capitalizador Argentino" que lleven el símbolo 89-25, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — Títulos redimidos: 56-2232 $ 2.000. — Bautista Ocampo, 29 y 28. Balcarce (Bs. Aires), Vig. 12|45. — 53-2232 $ 1.500. — Oscar Querequetá, Villanueva (F.C.N.G.R.), Vig. 4|45. — 43-2232 $ 1.000. — Joaquín Ramos, Alpachiri (F.C.N.G.R.), Vig. 9|42.

Título redimido en el sorteo de fecha 28|8|1959, cuya publicación se omitió por hallarse pendiente: 73-2270 $ 2.500.— María F. de Luengo, Tres Lomas (F.C. N.D.F.S.), Vig 12|46.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de octubre de 1959, de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 31246 y el segundo al Nº 13646 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes "C", "D", "F" y "Fl" emitidos por "La Equitativa Capitalización" que lleven el símbolo 46-46, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización, S. A. — Juan P. Sarthou, Presidente. — No resultó redimido título alguno.

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 15 de octubre de 1959, ante mí, Hugo E. Fraga, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización, S. A., Hipólito Yrigoyen Nº 476, siendo las once horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de Aportes Periódicos y títulos al portador Plan B, emitidos por "La Equitativa Capitalización", S. A., con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:2600, bajo las condiciones establecidas en dichos contratos; obteniéndose la siguiente combinación de número 18991 resultando en consecuencia amortizadas las series siguientes: 1º) 6490— 6491 — 6492 — 6493 — 6494. — 2º) 18990 — 18991 — 18992 — 18993 — 18994. — 3º) 31490 — 31491 — 31492 — 31493 — 31494. — 4º) 43990 — 43991 — 43992 — 43993 — 43994. — 5º) 56490 — 56491 — 56492 — 56493 — 56494 — 6º) 68990 — 68991 — 68992 — 68993 — 68994. — 7º) 81490 — 81491 — 81492 — 81493 — 81494. — 8º) 93990 — 93991 — 93992 — 93993 — 93994. — 9º) 106490 — 106491 — 106492 — 106493 — 106494. — 10º) 118990 — 118991 — 118992 — 118993 — 118994. — 11º) 131490 — 131491 — 131492 — 131493 — 131494. — 12º) 143990 — 143991 — 143992 — 143993 — 143934. — 13º) 156490 — 156491 — 156492 — 156493 — 156494. — Acto continuo se procedió al sorteo suplementario de utilidades del Ejercicio cerrado al treinta de junio de 1959, que se resolvió llevar a cabo en la sesión del Directorio de la Sociedad de fecha 14 de octubre de 1959, debiéndose amortizar cincuenta y siete títulos de Aportes Periódicos, veinte y dos títulos al portador Plan B, siete títulos Plan C, cuatro títulos Plan D y un título del Plan F. — Según las bases aprobadas por la Inspección General de Justicia, resultan los siguientes coeficientes límites: número 1969 para los títulos de Aportes Periódicos, 2078 para los títulos del Plan B, 1541 para los títulos del Plan C, 3127 para los títulos del Plan D y 1309 para los títulos del Plan F. — De inmediato se puso en movimiento la rueda Fichet, por uno de los señores concurrentes y repetido por cuatro veces más el mismo procedimiento se obtuvo el número 06486, base determinante de los títulos a amortizar, resultando en consecuencia amortizados los números siguientes:

579; 2548; 4517; 6486; 8455; 10424; 12393; 14362; 16331; 18300; 20269; 22238; 24207; 26176; 28145; 30114; 32083; 34052; 36021; 37990; 39959; 41928; 43897; 45866; 47835; 49804; 51773; 53742; 55711; 57680; 59649; 61618; 63587; 65556; 67525; 69494; 81308; 83277; 85246; 87215; 89184; 71463; 73432: 75401; 77370; 79339; 91153; 93122; 95091; 97060; 99029; 100998; 102967; 104936; 106905; 108874; 110843, para los títulos de Aportes Periódicos; 112464; 114542; 116620; 118698; 120776; 122854; 124932; 127010; 129088; 131166; 133244; 135322; 137400; 139478; 141556; 143634; 145712; 147790; 149868; 151946; 154024; 156102, para los títulos del plan "B"; 159045; 160586; 162127; 163668; 165209; 166750; 168291, para los títulos del plan "C"; 900808; 903935; 907062; 910189, para los títulos del Plan "D" y 200218 para los títulos del plan "F". — Según las mismas bases aprobadas por la Inspección General de Justicia en caso de que algunos de los números a amortizar no estuviera vigente se tomará el número inmediato inferior con preferencia y si este otro también estuviese no vigente, se tomará el inmediato superior y así sucesivamnete hasta dar con un número que esté vigente a quien le corresponderá la amortización anticipada. — El representante de la Inspección General de Justicia don Alberto R. Brié, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de la caja que guarda la rueda "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 11.45 horas, firmando los presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Domingo Paladino, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. Cosmo L. Massafra. Domingo Paladino. Alberto R. Brié. Hay un sello. Hugo Fraga. — Títulos redimidos: 31492 $ 2.500.— Dolores M. de Cabezudo, Amenedo 1253, Adrogué (B. Aires), Vig. 3|48. —56493 $ 2.500.— Preciosa Sánchez Rosado, Laprida 1985, 6º M, Capital Federal, Vig. 5|35. — 81490 $ 2.500. —Pierino y Aldo Ottolo, del Valle 350, Muñiz (F. C.N.G.S.M.), Vig. 5|40. — 81494 pesos 2.500.— Pedro J. Díaz, Italia 1699. Mar del Plata, Vig. 4|37. — 106492 $ 2.500.— Pedro Sánchez, San Nicolás 2490, Capital Federal, Vig. 7|38. — 118990 pesos 2.600.— Cipriana, L. y A. Labanca, Monte (B. Aires). — Nómina de títulos redimidos por el sorteo suplementario de distribución de utilidades: 575 $ 2.500.— Marcelino Hirigoyen, Perú 556, Capital, Vig. 3|40. — 2530. pesos 2.500.— Haydée U. de Crespo, EE. UU. 1355. 3º piso, Capital, Vig 2|41. — 4552 $ 2.500.— Alfredo Giusti (h.), Martín y Omar 216, San Isidro (B. As.), Vig. 5|48. — 10419 $ 2.500.— Calixta Hernández, Av. Los Incas 4282, Capital, Vig. 11|57. — 12392 $ 2.500.— Segundo Antonelli, Lavalle 1356, Martínez (Bs. As.), Vig. 11|46. — 14312 $ 2.500.— Amelia T. Mangiante, Crámer s|n., Don Bosco (Bs. As.), Vig. 11|39. — 16377 $ 2.500.— Enrique J. B. Peña, Obligado 4567, Capital, Vig. 7|39. — 20273 $ 2.500.— Ubaldina López, Paunero 2837, Capital. Vig. 3|56. — 22232 $ 2.500.— María R. Fourcade, Int. Grant 158, Morón (Bs. As.), Vig. 10|37 — 24208 $ 2.500. — Jorge A. Andrés, Avda Parral 714, Capital, Vig. 12/54. — 26179 $ 2.500. — Carlos Rhese, Viamonte 759, Capital, Vig. 6/40. — 3010 $ 2.500. — María L. Cochella, Acevedo 1260, Banfield (Bs. As.), Vig. 4/49. — 32084 $ 2.500. — Luisa G. Levaggi Pizurno 436, Ramos Mejía (Bs. As.) Vig. 10/54. — 36025 $ 2.500. — Daniel R. Bés, B. Mitre 720, 2º, Capital, Vig 1/34. — 39977. $ 2.500. — Luisa Praschker, Monte Dinero 1165, Capital, Vig 11/51. — 43896 $ 2.500. — Sofía C. de Patrone, Sarmiento 1482, Capital, Vig 9/57. — 45864 $ 2.500. — Bernardino Delfino, Moreno 968, Capital, Vig. 8/34 — 47829 $ 2.500. — Amelia Bussio, Perú 428, Capital, Vig. 8/58. — 49808 $ 2.500. — Carlos V. Peñaloza, Acevedo 528, 6º A, Capital, Vig. 11/50. — 5177 $ 2.500. — Enrique I. Pirú, Cerrito 388 2º Izq., Capital, Vig. 1/35. — 53748 $ 2.500. — Teresa B. de Pérez, San Martín 542, Trenque Lauquen (Bs. As.), Vig 11/52. — 55724 $ 2.500. — Víctor D Bonnanno, Congreso 4664, Capital, Vig 4/35. — 57664 $ 2.500. — Luis y Miguel Nichela, Neuquén, Vig. 6/55. — 5964 $ 2.500. — Esperanza de Vidalle, Rivadavia 440, A, Villa Ballester, Vig. 8/35 — 61599 $ 2.500. — Raúl E. Silvapoba Cañuelas (Bs. As.), Vig. 4/52. — 6357 $ 2.500. — Alicia C. Segurel, Av. de Mayo 560, Capital, Vig. 2/55. — 65551 $ 2.500. — Juan C. Repetto Salazar, 25 de Mayo 489, 5º, der., Capital, Vig. 7/50 — 67517 $ 2.500. — Roberto J. Fernández, Charcas 4002, Capital, Vig. 4/36. — 69486 $ 2.500. — Juanita Rodero, Gral Frías 138, Lomas de Zamora, Vig. 2/44. — 71446 $ 2.500. — Josefa B. de Lepanti, Pellegrini 552, Tandil, Vig. 8/36. — 73429 $ 2.500. — Isabel Tantardina, Tellier 2429, Capital, Vig. 12/38. — 7539 $ 2.500. — Juan A. Colombo, Roca 1424 Tandil, Vig. 11/36. — 77365 $ 2.500. — Angela M S. de Sapio, Beauchef 840 Capital, Vig. 1/37. — 79349 $ 2.500. — A. Tesio y B. J. Compassi, Rawson 231 Bernal, Vig. 9/47. — 81290 $ 2.500. — Haydée S. de Ramé, Caseros 2345, Dto. 10, Capital, Vig. 7/57. — 87208 $ 2.500. — Marcela Clelia Ron Tixi, J. B. Alberdi 2834, Capital, Vig. 7/58. — 8915 $ 2.500. — Ana L. de Miranda, Bdo. de Irigoyen 270, 3º piso, E. Capital, Vig. 2/56. — 91138 $ 2.500. — Mario y H. Colafell Iriarte, Chacabuco 78, Capital, Vig. 7/57. — 97016 $ 2.500. — Antonio Mintrone, Rivadavia 3751, Capital, Vig. 8/46. — 99039 $ 2.500. — Emma E. de Brannaschi, Montevideo 928, Capital, Vig. 2/47. — 101025 $ 2.500. — Juan M. Molina y Vedia, Amenábar 2062, Capital, Vig. 9/46. — 102931 $ 2.500. — Francisco Greco, Cuba 2425, 2º, Dto. I., Capital, Vig. 5/38. — 104933 $ 2.500. — Teresa Fuster, Amberes 707, Capital, Vig. 6|38. — 108872 $ 2.500. — Enrique Calizano, Carlos Casares (Bs. As.), Vig. 9/38. — 6518 $ 2.500. — Angel S. Vanoli, Corrientes 878, Rosario, Vig. 3|37. — 8430 $ 2.500. — Juana Z. y C. Pi Baños, E. Zeballos 645, Rosario (FCNGBM), Vig. 5/54. — 18325 $ 2.500. — Gloria San Esteban, Villa Constitución (S. Fe), Vig. 6/46. — 28137 $ 2.500. — Teresita M. y José M. Roviralta, Primitivo de la Reta 851, Mendoza, Vig. 9/38. — 34046 $ 2.500. — María I. de Cabral Unquillo (Córdoba), Vig. 9/50. — 37984 $ 2.500. — Pedro Baridón, Viale (E. Ríos), Vig. 5/37. — 41927 $ 2.500. — Armindo M. Byrne, General Madariaga (FCNGR), Vig. 6/43. — 83260 $ 2.500. — Nilda Scaglione de Albertello, Saavedra 173, San Nicolás (Bs. As.), Vig. 10/46. — 85248 $ 2.500. — Carlos F. Lapido, Lavalleja 1700, Córdoba, Vig. 7/37. — 93147 $ 2.500. — Alberto G. Gorosito, Rondeau 345, Rosario, Vig. 4/46. — 95111 $ 2.500. — Amelia Spessot, 1º de Mayo 2034, Casilda (S. Fe). Vig. 5/48. — 106881 $ 2.500. — Angel La Bataglia, Amadeo Muñoz 122, Necochea (Bs. As.), Vig. 7/38. — 110855 $ 2.500. — Vicente A. Malizia, Av. 15 de Noviembre 5711, Santa Fe, Vig. 10/38 — 116639 $ 2.600. — Fermina y Manuel Rojquin, Pje. Niza 1741, Capital, Vig. 5/39. — 118706 $ 2.600. — Nelly E. Elizalde, 61 Nº 921, Dpto. 1º, La Plata, Vig. 6/39. — 120752 $ 2.600. — Héctor y Hugo Rodríguez, Jean Jaurés 1235, Valentín Alsina, Vig. 8/39. — 122834 $ 2.600. — Luciano B. Cava, Santamarina 370, Monte Grande (Bs. As.), Vig. 11/39. — 124928 $ 2.600. — Catalina S. de Mata Achala 3669, Capital, Vig. 3/40. — 127045 $ 2.600. — Federico Ramos, 3 e/25 y 27, Mercedes (Bs. As.), Vig. 4/40 129088 $ 2.600. — Estela I. Saporiti, Humboldt 2438, 2º G, Capital, Vig. 8/40. — 131162 $ 2.600. — Jorge Chiocci Yrigoyen, Mariano Pelliza 655, Olivos (Bs. As.), Vig. 10/40. — 133245 $ 2.600. — Pola Rozengarten, Azcuénaga 252. Capital, Vig. 2/41. — 135322 $ 2.600. — Dina S. de Moure, Pueyrredón 411, 4º G, Capital, Vig. 5/41. — 137410 $ 2.600 — Estefanía Burgos, General Acha (FCNDFS), Vig. 9/41. — 139485 $ 2.600. — W. Darei y Gloria L. Colman, Bolivia 120, Bahía Blanca (Bs. As.), Vig. 12/41. — 141567 $ 2.600. — Constancia Puertas Parigi, Jonte 3383, Capital, Vig. 3/42. — 143636 $ 2.600. — Edith E.

Binaghi, Brandsen 662, 2º F, Capital, Vig. 5/42. — 145713 $ 2.600. — José Bevacqua, Paraná 109, Bernal (Bs. As.), Vig. 11/42. — 149944 $ 2.600. — Alicia y Romeo Luna. Avellaneda 3715, Capital, Vig. 2/43. — 151968 $ 2.600 — Hilda E. Bordachar, Capilla del Señor (FCNGBM), Vig. 5/43. — 154030 $ 2.600. — Alfredo Zemma, Beauchef 343, 1º L, Capital, Vig. 7/43. — 156085 $ 2.600. — Ismael T. Suárez, L. N. Alem 575, Quilmes, Vig. 10/43. — 112498 $ 2.600. — María S. G. de Urutia, Colman (FCNGR), Vig. 12/38. — 114564 $ 2.600. — Manuela S. de Mella, Trelew (Chubut), Vig. 1/39. — 147779 $ 2.600. — Isidro Pagés (h), Belgrano 61, Necochea (Bs. As.), Vig. 12/42. — 160586 $ 2.800. — América S. de Manzano, Rivadavia 3494, 5º piso, Capital, Vig. 6/44. — 162129 $ 2.800. — Oscar E. Adamoli, D. Vélez 4736, Capital, Vig. 10/44. — 165207 $ 2.800. — Lilia E. Castagnino, J. Newbery 3381, Capital, Vig. 11/45. — 166750 $ 2.800. — Fernando H. Matera, Reconquista 341, Capital, Vig. 3/48 — 200222 $ 4.000. — Juan J. Mateos, Estación La Rica (FCNGB), Vig. 6/47. — 159043 $ 2.800. — Esteban Bosca y Lorenzo Pallardet, Martínez de Hoz (FCNDFS), Vig. 3/44. — 163665 $ 2.800. — María S. P. de Vallarino, 9 de Julio 4966, Mar del Plata, Vig. 5/45. — 168293 $ 2.800. — Andrés, Roberto y Osvaldo Albide, San Martín 5757, Mar del Plata, Vig. 1/47. — 900803 $ 7.000. — Aída Z. de Marcus, L. G. San Martín 3000, Capital, Vig. 6/44. — 903932 $ 7.000. — Casa D'Andrea, 15 y 16, Mercedes (Bs. As.), Vig. 12/45. — 907071 $ 7.000. — Francisco Pérgola, Bebedero 2430, Capital, Vig. 4/46. — 910201 $ 7.000. — María y Mario Bonetta, Av. de Mayo 860, Capital, Vig. 11/46.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 2 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 31246 y el segundo al Nº 13646 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del Plan G emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 246-6, les corresponde de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sartohu, presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 9 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 29179 y el segundo al Nº 24812 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 179-2, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 16 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 36239 y el segundo al Nº 33352 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 239-2, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título redimido 2-2392 $ 1.000.— Héctor Traiber, F. Bauzá 2757, Dpto. B, Capital, Vig. 10, 33.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 23 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 16694 y el segundo al Nº 34530 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización del plan G, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 694 0, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, presidente. — No resultó redimido título alguno.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 9489 y el segundo al Nº 8225 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes G, A y B, emitidos por "La Acción Capitalización" que lleven el símbolo 489-5, les corresponde, de acuerdo a las condiciones generales de los mismos, resultar designados para este sorteo. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, presidente. — Título redimido: 16-1224 $ 2.800.— Felipe Testa, Corrientes 131-135, Bahía Blanca, Vig. 1|45.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 9489 y el segundo al Nº 8225 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes A y B, emitidos por "La Fortuna" S. A. Arg. de Ahorro y Previsión, que lleven el símbolo 489-5, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos saldados: 29829 $ 727,22. Hijos de Martín Picilli, Fighiera (S. Fe), Vig. 8|46. — Valor original. $ 4.000.— 21824 pesos 616,89. — Evelino Marenucchi, Bouquet (S. Fe), Vig. 8|45. — Valor original: $ 2.000.

Se hace constar que en el sorteo de fecha 30 de octubre de 1959 de la Lotería Nacional, ha correspondido el primer premio al Nº 9489 y el segundo al Nº 8225 y que, por lo tanto, a los títulos de capitalización de los planes D, E, F y G emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. que lleven el símbolo 89-25, les corresponde la amortización anticipada bajo las condiciones establecidas en dichos contratos. — La Franco Argentina Capitalización S. A. — Juan P. Sarthou, presidente. — Títulos redimidos: 282232 $ 10.000.— Eduardo S. Barquin, Corrientes 3368, Capital, Vig. 5|55. — 164732 $ 5.000.— 219732 pesos 2.000.— Horacio De La Serna, San Martín 837, Bolívar (B. As.), Vig. 8|43 y 12|46. — 237232 $ 2.000.— Isauro Ponce, Sarmiento 87, Salto (Bs. As.), Vig. 8|46. — 147232 $ 2.000.— Alfredo Laborde, Santa Fe 953, Rosario, Vig. 12|42. — 287232 $ 2.000.— Benedicta M. de Macchioli, 8 Nº 587, La Plata, Vig. 4|57. — 137232 $ 1.000.— Salvador B. Ojeda, Salta y La Plata, Gualeguay (E. Ríos), Vig. 8|44. — 62232 $ 1.000.— Agustín Corsi, Santa Fe 1156, Ciudadela (Bs. As.), Vig. 4|41. — 242232 pesos 1.000.— Clara M. Garnero, Ramona, (Sta. Fe), Vig. 12|46.

En la ciudad de Buenos Aires, el día 30 de octubre de 1959, ante mí, Luis O. Farina, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en el local de "La Franco Argentina Capitalización" Hipólito Yrigoyen 476, siendo las 15 horas, se procede al sorteo mensual de los títulos de los planes A, B y C, emitidos por "Capitalizadora Argentina" S. A. de Previsión y Ahorro, con una probabilidad de salida en cada sorteo de 1:1800 para los títulos del plan A y 1:2500 para los títulos de los planes B y C.: bajo las condiciones establecidas en dichos contratos, obteniéndose las siguientes combinaciones: Plan A. QVG KRG SAM LVA TCO XAC. — Planes B y C: XBX FOO PCA QEE XQX HMY. El representante de la Inspección General de Justicia don Alberto R. Brié, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contiene las ruedas "Fichet" que se utiliza para efectuar el sorteo. — El presente acto se dió por terminado siendo las 15,10 horas, firmando los señores presentes y los señores don Cosmo L. Massafra y don Norberto Lucini, que actúan como testigos por ante mí, Escribano Público, de todo lo que certifico y doy fe. — Cosmo L. Massafra. — Norberto Lucini. — Alberto R. Brié. — Hay un sello. Luis O. Farina. — No resultó redimido título alguno.

La Franco Argentina Capitalización, Sociedad Anónima.

$ 13.280.— e.7|11-Nº 17.946-v.7|11|59

CREDITO AVENIDA SAN MARTIN S. A. C. I. y F.

San Blas 1609 — Capital

Se comunica a los señores accionistas que están a su disposición, en la sede de esta sociedad, los dividendos del ejercicio 1958, desde el día 12 del corriente mes.

El Directorio, 27 de octubre de 1959.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.959-v.10|11|59

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial ERNESTO TORNQUIST & Co. LIMITADA

Registro Nacional Nº 315

AUMENTO DE CAPITAL

De acuerdo con el art. 6º del estatuto, la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1959, resolvió aumentar el capital autorizado a v$n. 400.000.000 mediante la emisión de 100 millones en acciones clase "B", de un voto. — El Directorio.

$720.— e.7|11-Nº 17.952-v.10|11|59

S. A. ELABORACION PELIFERA ARGENTINA I. y C.

A efectos art. 8 estatutos, comuníquese que le Directorio resolvió emitir una serie de acciones ordinarias, clase B. v|n. 1.044.000.

$ 480.— e.7|11-Nº 17.936-v.10|11|59

G A V E T E C O

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, realizada el 16 de agosto de 1959, el capital autorizado de la sociedad ha sido aumentado de la suma de m$n. 3.000.000 a la suma de m$n. 7.200.000. Asimismo, se hace saber que el Directorio de esta sociedad, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1959, ha resuelto la emisión de 7 series de acciones ordinarias, o sean las series 6ª, 7ª, 8ª, 9ª, 10ª, 11ª y 12ª en forma de acciones ordinarias con derecho a 5 votos por acción, y compuesta cada serie de 6000 acciones de m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 4.200.000, y las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de mayo de 1959. Los accionistas de esta sociedad, podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 5 de los estatutos sociales, dentro de los 15 días a contar desde la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.933-v.10|11|59

D E C I M A R S. A. C. I. F. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 36ª a 45ª inclusive, del capital autorizado, por valor de $ 2.000.000 m|n., de los cuales $ 1.540.000 m|n. serán entregados en acciones liberadas en pago de dividendos, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|10|59, quedando el saldo abierto a suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.930-v.10|11|59

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)

Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de setiembre de 1959, se resolvió aumentar el capital social autorizado de $ 90.000.000 m|n. hasta $ 180.000.000 m|n., todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º de los estatutos de la sociedad. — El Directorio.

$ 320.— e.7|11-Nº 17.929-v.7|11|59

Establecimientos Textiles ALDEROQUI, YOHAI Y ACRICH S.A.

A efectos derecho suscripción artículo 9, comuníquese emisión acciones ordinarias $ 1.000.000.—, pagadero 50 por ciento al suscribir, con dividendo desde 1º/7/959. — El Directorio.

$ 480.— e.7|11-Nº 17.908-v.10|11|59

S I T

Sociedad Industrial Textil S. A.

Número 4.346

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber ex tenedores acciones preferidas hallarse su disposición participación adicional al 30/6/1959, que será abonada en Belgrano 948, de 8 a 12 y 14 a 18 horas, contra presentación cupón Nº 17. — Bs. As., noviembre 3 de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.910-v.10|11|59

LA AUTOMATICA S. A.

Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de tres días, a los accionistas de esta sociedad, que se han emitido las series de acciones ordinarias Nº 51 al 80, por un total de $ 3.000.000.— m|n. (tres millones de pesos moneda nacional). Que dentro del plazo establecido por el artículo 6º de los estatutos sociales deberán ejercer sus derechos de preferencia en la suscripción de las acciones. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.918-v.10|11|59

PETRONE HNOS. S. A. C. I. I. F.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 del actual, mediante presentación del cupón número 1, se abonará el dividendo del 14 por ciento en efectivo, aprobado por Asamblea del 1º de abril de 1959, en nuestras oficinas, Pedro de Mendoza 2719. — Noviembre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones relativas pertinentes de impuesto a los réditos.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.917-v.10|11|59

T I F S A

Textil, Industrial y Financiera S. A.

Belgrano 427 — Capital

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de $ 2.500.000— moneda nacional, elevándose así el capital autorizado a la suma de pesos 6.000.000.—. El aumento referido está formado por 25.000 acciones ordinarias de iguales características a las que están en circulación. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.919-v.10|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

DIVIDENDO PROVISORIO

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición un dividendo provisorio correspondiente al ejercicio en curso, del 4.2176899 por ciento, el que será abonado exclusivamente en acciones ordinarias liberadas a cuyo efecto deberán presentar los títulos en la caja de la sociedad. Maipú 255 (Buenos Aires), a partir del 12 de noviembre de 1959. Las acciones liberadas que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del ejercicio económico Nº 24, que se inició el 1º de enero de 1959. Las fracciones de acciones se liquidarán en efectivo. Los señores accionistas se servirán tener en cuenta lo dispuesto por la Dirección General Impositiva, en cuanto a libreta de identificación (Resolución General número 555). — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 17.922-v.10|11|59

LEYDEN ARGENTINA S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

El Directorio hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1959, resolvió: 1º) Aumentar el capital autorizado a pesos 50.000.000.— m|n., mediante 40 nuevas series de 10.000 acciones cada una, ordinarias y al portador, debiendo ser 20 por ciento clase "A", 5 votos, y 80 por ciento clase "B", 1 voto. 2º) Emitir las series 10 a 19 de 10.000 acciones ordinarias de $ 100.— cada una, a la par, al portador y al contado, siendo las series 10 a 19 de clase "A" y las restantes, de clase "B", destinando parte de las dos primeras al pago del dividendo y lo que sobre de las mismas y las demás series, para que los señores accionistas ejerzan su derecho de opción, facultando al Directorio a disponer del saldo que restare sin opción. 3º) Facultar al Directorio a emitir las restantes 30 series cuando lo considere oportuno y conveniente y a fijar las condiciones de pago de cada emisión.

Nota: Los señores accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los quince días de la última publicación.

$ 1.920.— e.7|11-Nº 17.895-v.10|11|59

LA MERIDIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se hace saber a los señores accionistas que desde el 3 de noviembre de 1959, en la caja de la sociedad, de 12 a 18 horas, se pagará el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959, del 65 por ciento en efectivo contra presentación de las acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 720.— e.7|11-Nº 17.920-v.10|11|59

NUDELMAN HNOS.

Sociedad Anónima

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Comunicamos conforme a disposiciones estatutarias, que el capital autorizado ha sido elevado a quince millones de pesos m|n., por aprobación Asamblea de accionistas del 30 de mayo de 1959. — El Directorio en sesión del 21 de octubre 1959, resolvió emitir quince series de acciones ordinarias, de categorías "A" y "B", en cantidades iguales, por un valor total de ambas acciones, de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 960.— e.7|11-Nº 17.896-v.10|11|59

F I N A C O

Sociedad Anónima

Comercial e Industrial

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la autorización de la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Directorio ha resuelto llamar a suscripción privada y a la par, de acciones ordinarias por v$n. 7.260.000.—, cuya integración deberá realizarse en la siguiente forma: 30 por ciento en el momento de la suscripción; 30 por ciento dentro de los sesenta días de la suscripción y 40 por ciento dentro de los ciento veinte días de la suscripción. Las nuevas acciones serán idénticas a las actuales en circulación, llevarán adherido el cupón Nº 18 y siguientes, y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1959. Los actuales tenedores de acciones de la sociedad tendrán derecho preferente en esta suscripción, en la proporción de una acción por cada dos de tenencia, contra entrega del cupón Nº 17, y la misma se efectuará desde el 6 hasta el 24 de noviembre de 1959, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 855, Capital. Vencido dicho plazo el cupón Nº 17 carecerá de valor. Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.640.— e.7|11-Nº 17.900-v.10|11|59

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos, el Directorio de la sociedad ha dispuesto la emisión de 11.500.000.— pesos valor nominal en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de 3.500.000.— pesos valor nominal en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, que se entregarán a prorrata de la tenencia actual, el importe suscripto deberá ser integrado antes del 31 de diciembre de 1959. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1960.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.883-v.10|11|59

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 14 de octubre de 1959 resolvió la emisión a la par, de las series 6ª y 7ª de acciones ordinarias al portador, por un valor nominal total de pesos 8.000.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 7º del estatuto, hasta el décimo quinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Bartolomé Mitre 2241, 3er. piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.885-v.10|11|59

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5 de los estatutos se ha dispuesto la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y de v$n. 11.500.000.— en acciones ordinarias, clase "B", con derecho a un voto por acción, que se entregarán a prorrata de la tenencia actual por capitalización de reserva y|o integración inmediata. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

$ 1.200.— e.7|11-Nº 17.884-v.10|11|59

ETAM S. A.
Industrial y Comercial

Comunica que el Directorio en reunión del 23|10|59 ha dispuesto abonar en Gorostiaga 2292, a partir de la fecha, dividendos 6 por ciento en acciones preferidas y 25 por ciento en acciones ordinarias en efectivo. — El Directorio.

$ 240.— e.7|11-Nº 17.889-v.7|11|59

MANUFACTURA FORTI ARGENTINA S. A.
Avda. de los Constituyentes Nº 2995
Capital

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Ordinaria realizada el 28 de agosto de 1959, se pondrá a su disposición, a partir del 12 de noviembre de 1959, el dividendo del 20 por ciento en acciones ordinarias liberadas, contra entrega del cupón número 7. El pago se efectuará en muestra sede de Avda. de los Constituyentes 2995, en el horario de 9 a 12 horas. Las fracciones de acciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1955. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las disposiciones impositivas en lo que se refiere a la individualización de tenedores de acciones al portador. — El Directorio.

$ 1.680.— e.7|11-Nº 17.890-v.10|11|59

BALANCE

Nombre de la Sociedad: TAXIS AEREOS ARGENTINOS S. A. (T.A.A.S.A.)

Domicilio legal: Charcas 1673. Buenos Aires
Objeto: Transportes Aéreos
Ramo Principal: Transporte Aéreo
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de enero de 1947
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de junio de 1947
Modificaciones a los estatutos:
Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 26 de mayo de 1954
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 septiembre 1954

EJERCICIO ECONOMICO Nº 12, iniciado el 1º de julio de 1957
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACCIONES

Capital	Ordinarias	Preferidas	De fundador	Total
Autorizado ...	1.200.000.—	300.000.—		1.500.000.—
Suscripto	1.002.500.—	300.000.—	90.000.—	1.302.500.—
Realizado	1.002.180.—	300.000.—	90.000.—	1.302.180.—

ACTIVO		$	$
Disponibilidades			
Caja		4.878.45	
Banco Nación Argentina		136.481.12	141.359.57
Créditos			
Deudores comunes		95.666.28	
Depósitos en garantía		2.400.—	
Acciones a integrar		320.—	98.386.28
Bienes de cambio			
No existen cuentas.			
Inversiones			
No existen cuentas.			
Bienes de uso			
Muebles y útiles, instalaciones, inmuebles y sus accesorios, material de vuelo, aviones y repuestos D. H. Dragón Rapide, motor y repuestos para avión Stinson, máquinas y herramientas, ampliación; hangar en construcción, rezagos.			
Valores originales		2.138.394.14	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	121.501.24		
Amortizaciones este ejercicio	33.698.31	155.199.55	1.983.194.59
Subtotal del activo			2.222.940.44
Bienes inmateriales			
No existen cuentas.			
Cargos diferidos			
Seguros		95.061.04	
Acciones de fundador		48.000.—	143.061.04
			2.366.001.48

PASIVO			$	$
Deudas				
Comerciales				
Proveedores	$ 101.604.22			
Obligaciones a pagar	„ 285.341.64	$ 386.945.86		
Deudas comerciales diversas.....		„ 6.500.—	393.445.86	
Financieras				
Acreedores hipotecarios			324.000.—	
Otras deudas:				
Por cargas fiscales y sociales				
Caja Nac. de Empresarios		$ 9.040.—		
Caja de Jubilaciones		„ 68.836.65	77.876.65	795.322.51
Provisiones				
Provisión para impuestos Impuestos			4.975.54	
Provisión para cargas sociales Aguinaldos			19.774.22	24.749.76
Total de compromisos				820.072.27
Previsiones				
Previsión Ley 11.729			34.924.83	
Reserva para gastos causídicos			6.213.44	41.138.27

PASIVO		$	$
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen cuentas.			
Total			861.210.54
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto			
Acciones en circulación	$ 1.302.500.—		
Acciones en cartera (Art. número 343 del Código de Comercio)	„ —.—	1.302.500.—	
Reservas			
Legal		4.790.94	
Saldo ejerc. anterior (Pérdida)	$ 31.043.77		
Saldo del ejercicio (Ganancia)	„ 228.543.77	197.500.—	1.504.790.94
Total			2.366.001.48

CUENTAS DE ORDEN

Depósito de títulos de acciones en garantía (Del Directorio)	50.000.—

La certificación del Contador figura en planilla por separado.

Domingo Colusi, presidente. — José Gómez Pena, tesorero. — Felipe Dubié, síndico. — Dr. Willehad F. Baladia, Mat. Cont. Púb. Nac. Tº 1 Fº 93, Mat. Doctor Ciencias Económicas Tº 1 Fº 12.

Señor Presidente y Directores de "Taxis Aéreos Argentinos S. A." (T.A.A.S.A.)

Dejo constancia de haber verificado el presente balance al 30 de junio de 1958, el que concuerda con la documentación originaria hallándose asentada en libros de contabilidad llevados con los recaudos de ley, habiéndose obtenido la determinación de valores y resultados, mediante la aplicación de un criterio técnicamente correcto, por lo que a mi juicio representa la verdadera situación económica de la empresa. Para la ejecución de balance se han observado las disposiciones del decreto Nº 9.795, presentándose el balance general, estado demostrativo de ganancias y pérdidas y planillas demostrativas, de acuerdo con las prescripciones establecidas en dicho decreto. — Dr. Willehad F. Baladia, Mat. Contador Público Nacional T 1º, Fol. 93, Mat. Dr. C. Económ. T. 1º Fº 12.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Explotación (Por prestación de servicios)	$	$
Venta de pasajes	256.976.95	
Subvención M. de Aeronáutica	425.073.60	
Correos y Telecomunicaciones	90.441.58	
Producido de taller	60.586.84	
Hangaraje	15.375.—	
Varios	1.006.55	
	849.460.52	
Remanente Asig. Fac. al Directorio a liquidar	333.32	
Utilidad venta bienes de uso	537.921.58	1.387.715.42
Menos:		
Sueldos	338.260.30	
Retribución directores	49.996.15	
Cargas sociales	53.579.84	
Seguros vencidos	69.736.58	
Amortizaciones del ejercicio	33.698.31	
Impuestos	17.916.35	
Honorarios	9.003.60	
Remuneraciones	4.200.—	
Teléfonos y telegramas	6.806.70	
Alquileres	54.998.30	
Sellados, franqueos, papelería y movilidad	14.508.25	
Comisiones	50.873.75	
Combustibles y lubricantes	150.226.40	
Conservación y reparaciones	91.977.93	
Mantenimiento y hangaraje	56.375.—	
Fuerza motriz y luz	2.082.80	
Materiales para el taller	6.596.11	
Trabajos de terceros para el taller	4.594.92	
Limpieza	3.019.—	
Intereses y descuentos	18.835.85	
Cuota amortización acciones de fundador	36.000.—	
Depreciaciones	10.604.68	
Previsión Ley 11.729	34.924.83	
Reserva legal	4.790.94	
Reservas para gastos causídicos	6.213.44	
Varios	29.351.62	1.159.171.65
Ganancia del ejercicio		228.543.77
Saldo anterior (Pérdida)		31.043.77
Resultado final (Ganancia del balance)		197.500.—

La certificación del Contador figura en planilla por separado.

Domingo Colusi, presidente. — Felipe Dubié, síndico. — Dr. Willehad F. Baladia, Mat. Cont. Púb. Nac. Tº 1º Fol. 93, Mat. Dr. C. Económ. Tº 1º Fol. 12

SALDO DEL EJERCICIO

Deducidos los $ 31.043,77 m|n. de pérdida del ejercicio anterior, este balance arroja un superávit de $ 197.500.— moneda nacional.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Acciones preferidas 6 % (Art. 22 de los estatutos sociales)	$ 11.850.—
Acciones fundador (Serie "E" Art. 3º de los estatutos sociales) ..	„ 30.000.—
Dividendo a los accionistas 11 % a pagar en acciones	„ 143.275.—
Saldo a cuenta nueva	„ 12.375.—
	$ 195.700.—

Domingo Colusi, presidente.

Registrada bajo el Nº 4.826

Buenos Aires, 2 de julio de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 5.300.— e.6|11-Nº 17.940-v.6|11|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS POCLAVA.

Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.060 e.5|11-Nº 24.337-D.T.-v.17|11|59

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA GARCIA de PURICELLI. — Buenos

Aires, octubre 21 de 1959. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.215 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Norberto Albisetti, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO GIANOTTI.
Buenos Aires, dos de setiembre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.053 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA DE JESUS CORREIA de BRITO.
Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.876 D.T.-v.12|11|59

El Juez en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO o EUGENIO ANGEL CANEPA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959: Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.800-D.T.-v.9|11|59

Nº 2

Enrique Giraudy, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por diez días y emplaza por treinta, a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA LAPUENTE de LIPINSKI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.286-D.T.-v.17|11|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.185 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSTANCIA o MARIA CONSTANCIA MARINO de GIMENEZ. — Buenos Aires, abril 22 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.239 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera (secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.186 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis H. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN JACINTA AZCUE de MAC DOUGALL. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.146 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JOSE JUAN CERRUTI.
Buenos Aires, 9 de junio de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.022 D.T.v.13|11|59

Nº 4

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PAVEL. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.218 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LETICIA o MARIA LETIZIA PRICOLO de COSTANTINO o CONSTANTINO. — Buenos Aires, agosto 13 de 1958. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.220 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA CORTON de LOPEZ.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Publíquese por diez días. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.083 D.T.v.13|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8 cita a herederos y acreedores de DESIDERIA EUSTAQUIA SANTA ANA DE GAMBERO por ... días. — Buenos Aires, oc-

tubre 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.008 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLIMACO SANTIAGO AVENDAÑO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.826 D.T.-v.10|11|59

El doctor Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ZENJI EITAKAYA.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.991 D.T.-v.12|11|59

Juez Nacional Civil Nº 4, (Secretaría Nº 8), cita, emplaza diez días herederos y acreedores LEANDRA MARTINEZ OTERO de PERALDI.
Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 17.352-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PALMIERI.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.768-D.T.-v.9|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO COZZA.
Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Publíquese por 10 días. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.804-D.T.-v.9|11|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de LEONOR MARCELINA VILA de MOHIMONT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.232 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, secretaría Nº 14 del doctor Julio A. Dacharry Sánchez, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don BENJAMIN DAVIDOVICH. — Buenos Aires, 6 agosto de 1958. — Julio Dacharry Sánchez, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.132 D.T.-v.14|11|59

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegman, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA MARIANI de SAGASTI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.187 D.T.v.14|11|59

El doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de HECTOR DE ANGELIS y CARMELA RICCIO de DE ANGELIS.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1959. — Luis M. Abrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.- e.30|10-Nº 17.423-v.10|11|59

Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO GANDARA o GANDARA TUÑAS.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.30|10-Nº 17.421-v.10|11|59

Nº 7

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores, de JESUS MARIÑO.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.329-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado número siete (Secretaría número trece) cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN MARTINS.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.057 D.T.v.13|11|59

Nº 8

El Juez Nacional en lo Civil, doctor ... Quiroga Olmos, Secretaría Nº 1... cita por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO RASKOVSKY.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José M. Moncia, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.805 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 15), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA RAVIZZA de LARRALDE.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.837 D.T.-v.10|11|59

El doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER FRABOSCHI de CANATA.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.834 D.T.-v.10|11|59

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL DEA SEMISKI de MACHABANSKI o RAQUEL LEA DEMISKI de MACHABANSKI.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.5|11-Nº 24.376-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría Nº 17), cita por diez días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO CAMPODONICO y doña MARIA REBAGLIATI de CAMPODONICO.
Buenos Aires, octubre treinta de 1959. Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.312-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PAEZ.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.324-D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don ESCUDIE ARMANDO LUIS JUAN.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.166 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO FERNANDO PABLO BERAUD. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.012 D.T.v.13|11|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Don ARMIN ENGELHARDT. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.417-D.T.-v.18|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO WELKER. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.840-v.18|11|59

La Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a doña BALVINA ARGENTINA ORTEGA, o ARGENTINA ORTEGA, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en el juicio por adopción de su hijo menor Roberto Eduardo, iniciado por Francisco Pérez y Nicanora Burgueño de Pérez, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.250 e.5|11-Nº 24.271-D.T.-v.10|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE PINTAO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.110 D.T.-v.14|11|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a acreedores y herederos de JOSE HERMIDA. — Publíquese por (10) diez días

Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 23.962-v.5|11|59
e.6|11-Nº 23.962-v.12|11|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HIPOLITO LAMBERT. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.952 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA COSSI o KOSIC de ARGENTI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.981 D.T.-v.12|11|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de ONOFRE MANUEL SAMPAYO.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.904 D.T.-v.12|11|59

El Juez Civil, Doctor Jorge Roberto L. Soto, secretaría 18, llama por diez días a herederos y acreedores de FELISA WENCESLADA FERNANDEZ de SARAVI.
Buenos Aires, octubre seis de 1959. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.747-D.T.-v.9|11|59

La Juez María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN MELIENI de LAMARTINA. (Publicar por diez días).
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Bautista S. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.221 D.T.-v.14|11|59

Nº 11

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Don RENATO FARINACCIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.332-D.T.-v.17|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA DE LUCA de ESCUDERO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.331-D.T.-v.17|11|59

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PURIFICACION PREGO de VALLEJO.
Buenos Aires, catorce de octubre de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.198 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Da. JUSTA CARMEN DIAZ de TOMKINSON o TONKINSON.
Buenos Aires, junio 23 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.199 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado 11, Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de DOMINGO GILIO.
Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.262 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría número 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSUE DI GIORNO. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.070 D.T.v.13|11|59

El Sr. Juez en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Sec. Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de Doña FILOMENA DI FONZO de DE RISIO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.082-D.T.-v.13|11|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría 21, llama por diez días a herederos y acreedores de PETRONILA CAIMI de CAIMI.
Bs. As., octubre 29 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.084-D.T.-v.13|11|59

El Juez Civil Agustín E. Tiscornia, Secretaría 22, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ZAFFARINI de FRONTINI

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.978 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Ernesto Tiscornia (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña TERESA LAURA BENNA de FIORA y de don ARNALDO FIORA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.830 D.T.-v.10|11|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría 24), cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTIN MALVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre catorce de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.085-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland. (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: PINJAS KATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.973 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta día a herederos y acreedores de WALTER SCHNEIDEWIND. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.825 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO HUMBERTO SERAFINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.29|10-Nº 23.749-D.T.-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R H Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a acreedores y herederos de doña EDITH ANGELA MUNARI de BELLITTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre veintiocho de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.283-v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO DRIESS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.754 D.T.v.9|11|59

Nº 13

El Juez Nacional en la Civil, Dr. Jorge L Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON DIEGO.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.290-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en la Civil, Dr. Jorge L Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don CAYETANO FERNANDEZ.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.291-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, cita por diez días a herederos y acreedores de MARCELO FLORENTINO MADERO (Secretaría Nº 25).
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.292-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge L Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS FRANCISCO SPEZIANI. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959 — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.985 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL QUINTANA.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.848 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría 26, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA TERESA o MARIA TERESA del CARMEN IRIONDO de IRIONDO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.742 D.T.v.9|11|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO JORGE BORGNINO.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.424-D.T.-v.18|11|59

El Doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don HERBERT JOHN DAVIS.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.367-D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (secretaría Nº 27), cita por cinco días a HECTOR CARLOS BEADE para que dentro del término de quince días comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Beade, Héctor Carlos, sobre rescisión", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 24.274 D.T.-v.10|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 28, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC KILZI.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.080-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA COFFEN.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.069-D.T.-v.13|11|59

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALVARO AENLLE RICO. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
Nota: Se pública nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|10 al 23|10|59.
$ 1.000 e.31|10-Nº 22.940 D.T. v.11|11|59

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUETA PRUDENCIA BLANCO de DIAGO. — Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.997 D.T. v.12|11|59

Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14. Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores del RAUL o RAUL FELIPE SANCHEZ ELIA. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.957 D.T. v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría número 27, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUANA ADELA ETCHEVERRY.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.782 D.T.v.9|11|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15 (secretaría Nº 30), cita por cinco días a ANTONIO ERNESTO LOAIZA para que comparezca a estar a derecho en los autos "Cabaña Santa Brígida S. A. Agrícola y Ganadera contra Loaiza, Antonio Ernesto, sobre rescisión de contrato", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 750.— e.5|11-Nº 24.275 D.T.-v.10|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional Civil, Juzgado 15, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL REPETTO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.296 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Alfredo J. Campati, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIDETSUGU KATENA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.300 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARTA ELVIRA CLELIA o ELVIRA CLELIA FELIPPONE de VASSALLO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.233 D.T.-v.14|11|59

El Dr. Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15. Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de SERAFIN ANGEL. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.653-v.14|11|59

El Doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30, llama por 10 días a herederos y acreedores de doña CARMEN RIOS de PEDREIRA.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.055-D.T.-v.13|11|59

Agustín Villar, Juez Civil Nº 15 (sec. 29), cita por diez días a herederos y acreedores de ENZIO PLINIO VITAL MORANI. — Buenos Aires, 23 de junio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 24.003 D.T. v.12|11|59

Agustín M. Villar, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES BORSANI. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.987 D.T. v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIA AZZA de OTTONE. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.886 D.T. v.12|11|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en la Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.850 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MIGUEL VALERA.— Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.872 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANGELA o ANGELA MARIA BIANCHI de LOPEZ.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.769 D.T.v.9|11|59

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 16 del Dr. César San Miguel, Secretaría Nº 31, se cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON HILEB SPREI y|o SALOMON HILIL SPREI y|o SALOMON HILEL SPREI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.818-v.18|11|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (secretaría Nº 32 del doctor Enrique J. R. Sojo), cita por diez días a herederos y acreedores de don FAVIO FANTINI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.5|11-Nº 24.373 D.T.-v.17|11|59

El Juez Nacional Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de NORBERTO ARNALDO GOLIA.
Buenos Aires, 3 de septiembre de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.179 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ELENA LAPLAZA de TRIGO VIERA. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.158 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Doctor César C. San Miguel, (secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don TULIO HIPOLITO CANEPA.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.006-D.T.-v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 32), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RUSSO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.984 D.T. v.12|11|59

El señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de SIMON COTLAR.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.745 D.T.v.9|11|59

Nº 17

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AUREA ELENA FERNANDEZ o FERNANDEZ REY de ARANO y de don MIGUEL FRANCISCO ARANO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.- e.3|11-Nº 24.238 D.T.-v.14|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de SARA AICHENBLATT. — Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.204 D.T.-v.14|11|59

El señor Juez doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, por la secretaría número 34 cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CROVELLA. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.203 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de DELIA BADINO y COLOMBO y AGUSTIN BADINO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000 e.2|11-Nº 24.081-D.T.-v.13|11|59

El Juez doctor Marcelo Padilla, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO SABBATIELLO. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.151 D.T.-v.14|11|59

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado 17, Secretaría 33, cita por diez días a los herederos y acreedores de JANA BELOF de LEVIN.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.020 D.T.v.13|11|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA FIGARI de LEVAGGI o VICTORIA o VICTORINA FIGGARI de LEVAGGI. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.975 D.T. v.12|11|59

Nº 18

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA ROSA BANFI de MISTO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.287 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18 de la Capital Federal, por la secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO MUSSO.— Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.775-v.17|11|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don AUGUSTO CHRISTIAN FICKERT o AUGUSTO CRISTIAN FICKERT. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.289 D.T.-v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de ARCADIO VIDAL. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.205 D.T.-v.14|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 18, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAELA SOLEDAD PEREZ viuda de MELGAREJO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.136 D.T.-v.14|11|59

El Juez en lo Civil Héctor Quesada Zapiola (Juzgado Nº 18), Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de CLARA PEIRANO de BOCQUIN. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.068 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría Nº 36 cita por diez días a herederos y acreedores de DAVID PIANKA. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.041 D.T.v.13|11|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, por la Secretaría número 36 cita por diez días a herederos y acreedores de RAFAEL ANTONIO GOITIA y ESTELA BEATRIZ BONNET o BONET de GOITIA.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.086 D.T.v.13|11|59

E Sr. Juez Nacional en lo Civil Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA RODRIGUEZ de ALVAREZ. Buenos Aires, octubre 19 de 1959 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.024 D.T.v.13 11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor H. Quesada Zapiola a cargo del Juzgado Nº 18, secretaría Nº 36, cita a herederos y acreedores de CELIA DEL CARMEN GUGLIOTTA de LAVIA por diez días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.999 D.T.-v.12|11|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18 (secretaría 36), cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA JOSEFA COMELLI de ROVETA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.31|10-Nº 17.435-v.11|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola (Juzgado 18, secretaría 35), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS DIONISIO LUBOS. — Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.890 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN CASTAGNOLA o CASTAGNOLA COGORNO. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.844 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON VARELA o VARELA IGLESIAS. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.843 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA o JOSEFA CANTONI de CHIAPPE. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.760 D.T.v.9|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO DI YORIO.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.732 D.T.v.9|11|59

Nº 19

El doctor Luis M. Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de HUMBERTO AMERICO VANNELLI. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.323-v.18|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don BERNARDO RODOLFO BURGOS. — (Secretaría Nº 38). — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.335 D.T.-v.17|11|59

El doctor Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 19, secretaría 38, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA DOMINGA GOURGUES o ELISA GOURGUES o ELISA DOMINGA GURGUN de JAQUIER. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.223 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos (Nº 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIO ENRIQUE MARTINEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.180 D.T.-v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos, secretaría número 38, cita por diez días a herederos y acreedores de VENTURA EUFEMIA VIDELA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.172 D.T.-v.14|11|59

El doctor Luis M. R. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO BARNETCHE. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.3|11-Nº 24.125 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos (Secretaría Nº 37), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRETTI. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.159 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita y emplaza por Secretaría Nº 38, (Dr. Alberto Noceti), a herederos y acreedores de don CELESTINO CAMARERO SEGURA por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 24.104 D.T. v.14|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PELEJERO ESCRIBA. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.145 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO MOREA.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.060 D.T.v.13|11|59

El Juez en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, Juzgado Nº 19, secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS MAGISTRIS. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.824 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis M. Bunge Campos (Juzgado número 19), secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de ANSELMO GONZALEZ. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.818 D.T.-v.10|11|59

Luis María Bunge Campos, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MERCEDES SABINA BLANCA DONO de ELLI.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.744 D.T.v.9|11|59

Nº 20

El Sr. Juez Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DE SIMONE. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donel secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.297 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de MAXIMA MARIA LUISA BOTTO y/o MARIA LUISA BOTTO. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.293 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20 doctor Santiago F. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS GARCIA CORTI;
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.030 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LANGELS.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — E. Conte Mac Donell secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.066 D.T.v.13|11|59

El doctor Santiago Foutel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría 40, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO DEVOTO. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.875 D.T.-v.12|11|59

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEGAN PABLO GHISANI. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.259 D.T. v.14|11|59

El Juez Civil doctor Manuel E. Cáceres a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, llama por diez días a herederos y acreedores de MAXIMO CURZI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.044 D.T.v.13|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA de las MERCEDES PAZOS. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.968 D.T.-v.12|11|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, (Secretaría Nº 44), cita por diez días a herederos y acreedores de Don JOSE o JOZEF o JOSEF FELD.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.870-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, del Dr. Roberto Ramé, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISA TRAMA. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.276 D.T. v.17|11|59

Roberto Ramé, Juez Nacional Civil, cita por diez días, a herederos y acreedores de MANUEL OLIVIERI. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.285 D.T. v.17|11|59

El señor Juez, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por cinco días a estar a derecho a los herederos de don ANTONIO F. PIÑERO en los autos: "Uña F mín c/Piñero Antonio F. (suc.) s/ escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.183 D.T. v.7|11|59

El Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, (Sec. Nº 44), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SEGADE. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 18.224-v.9|11 59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|7 al 30|7|59.

Nº 23

El Juez Nacional Civil, Dr. Mariano Grandoli, cita por diez días a herederos y acreedores de HERMENEGILDO OSCAR PERILLO (Secretaría 45).
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959, Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.332-D.T.-v.18|11|59

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de JOAQUINA DEL ROSARIO NUÑO de GARCIA. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.340 D.T. v.17|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23), Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de don SEVERINO LOPEZ. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.096 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL CARDACI. Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.079 D.T.v.13|11|59

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24; Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SOTO o JOSE SOTO GUERENDIAIN.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1959. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.423-D.T.-v.18|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Dr. Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48 del Dr. Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO DELFOR NATTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.5|11-Nº 24.362 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Federico J. R. Peltzer, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL MANDIL y de doña DOLORES GIRALT de MANDIL.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.29|10-Nº 17.279-v.9|11|59

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Antonio Borré, (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN BELLUSCIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.321 D.T. v.17|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 25, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 50 del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA MARIA LUISA GALLO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — J. A. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.058 D.T.v.13|11|59

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil a cargo Juzgado número 25, Secretaría número 49, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos de PATRICIO SIMON KILLIAN. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.741 D.T.v.9|11|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, por la Secretaría Nº 51 del Dr. Edgardo S. Aráoz, hace saber por cinco días, que se ha abierto el concurso civil de don LUIS ANTONIO ROMANO, debiendo los acreedores presentar dentro del plazo de 40 días los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Dr. Miguel Angel Ríos, Tucumán 1441, p. 3º, como asimismo que se fijó la audiencia del día 12 de febrero de 1960 a las 11 horas, a los fines que prescribe el art. 748 del Cód. de Proc. quedando entendido que los acreedores que no asistan se los considerará adheridos a las resoluciones que tome la mayoría de la junta. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500 e.5|11-Nº 24.349 D.T. v.10|11|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Juzgado Nº 26, (Secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA BESOSTRI de MONETA. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.265 D.T. v.14|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane. Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de FEDERICO BRETON.
Buenos Aires, agosto 27 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.- e.2|11-Nº 24.065 D.T.v.13|11|59

El doctor Pedro A. Dellepiane, a cargo del Juzgado Civil Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA RICAGNI de RAPETTI. — Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 24.002 D.T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 52, cita por 10 días a herederos y acreedores de ROQUE RANALLI. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1959 — Horacio Liberti, secretario
$ 1.000 e.31|10 Nº 23.950 D.T.-v 12 11|59

Nº 27

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PERFECTO o CARLOS MARIA ASCHERI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.338 D.T. v.17|11|59

El Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional, Civil 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PASTORINO, debiendo publicarse por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24 222 D.T. v.14|11|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. MANUELA ARMAN de GONZALEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.244 D.T. v.14|11|59

Nº 28

El Dr. José Manuel Campos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLAROLE. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1959. — Alberto Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.789 v.17|11|59

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, Juzgado Nro. 29, Secretaría Nro. 58, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS HASPERUE. Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.6|11-Nº 24.335-D.T.-v.18|11|59

Wenceslao Caballero, Juez Civil ante el Juzgado 29, secretaría 57, cita por diez días y emplaza por treinta, herederos y acreedores de MARIA ANTONIA COPPOLA de APREDA. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.000 e.31|10-Nº 23.884 D.T.-v.12|11|59

Nº 30

El Dr. Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, (Secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MUÑOZ. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.3|11-Nº 24.134 D.T. v.14|11|59

Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SCAVONE o SCAVONE de GALENDE. — Buenos Aires, octubre 2 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000 e.30|10-Nº 23.861 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil número 30 (Secretaría número 60), cita por diez días a herederos y acreedores de FELIX JOSE LUENGO.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.796 D.T.v.9|11|59

El Juez Dr. Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 del Esc. Alberto Molina Zavalía, cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO o DOMINGO CARMELO DI SANZO. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.- e.29|10-Nº 23.771 D.T.v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Atilio J. Dóssola, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA NELIDA MANIGLIA de ZAPICO.
Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — Jerónimo Cutillo prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24,214 D.T. v.7|11|59

El Juez doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, llama por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LETONA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.176-D.T. v.7|11|59

Atilio J. Dóssola, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE TORCISI.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.253 D.T. v.7|11|59

Nº 3

El Juez doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARANGON y EMILIA GRION de MARANGON.
— Ricardo Heurtley, secretario.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1959.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.380 D.T.v.10|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor J. E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO ARNOLDO LEO.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.135 D.T. v.7|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de ELENA o ELENA LUISA BALAGUER.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959 — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.105 D.T. v.7|11|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz doctor Felipe C. Sola, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUANA TAVELLA de MOTTO.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — G. J. Paysas, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.372 D.T.v.10|11|59

El doctor Felipe C. Solá, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS ELENA y de doña MARIA CURI de ELENA.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24 254 D.T. v.7|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARMEN FAMA de PAONESSA.
Buenos Aires, mayo 14 de 1959. — G. J. Paysás, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.256 D.T. v.7|11|59

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de CRISTINA RIZZO de MASCARO.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.139 D.T. v.7|11|59

Nº 6

Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 6), cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL ZAIDMAN.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.- e.6|11-Nº 24.396 D.T. v.12|11|59

El doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION BARROS LEDESMA de AGUILERA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.243 D.T. v.7|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña OLIMPIA PEREZ de GIOANNINI.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.216 D.T. v.7|11|59

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ARCANGEL CAPUTO.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.213 D.T. v.7|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Domingo Méndez Terrero, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO CARUSO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — p.a.s. José A. Vázquez, oficial 1º
$ 500.— e.3|11-Nº 24.131 D.T. v.7|11|59

Nº 7

El doctor Juan C. de Abelleyra, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA GENARO de VALENTINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.320 D.T.v.10|11|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz doctor Julio Brandán Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8 cita por cinco días a herederos y acreedores de SANTIAGO CALIMERO CAIMI o SANTIAGO CAIMI o SANTIAGO CALIMERO CAIME.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.306 D.T.v.10|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio Brandan Aráoz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de SAMUEL AARON FAJFERMACHER.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Manuel A. Rocamora, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.201 D.T. v.7|11|59

Nº 11

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENCARNACION IGLESIAS de SANCHEZ o MARIA ENCARNACION IGLESIAS de SANCHEZ.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.305 D.T.-v.10|11|59

El doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña RAFAELA COSCARELLI de BOSCARELLA, o COSCARELLA de COSCARELLA, o COSCARELLI de COSCARELLI, o COSCARELLO de COSCARELLO. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.202 D.T.-v.7|11|59

El doctor Ernesto Lavayen, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE DEVALLE y|o JOSE PEDRO JULIO DEVALLE.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.116 D.T. v.7|11|59

Nº 12

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de don KALMAN SZEITLEBEN.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.6|11-Nº 24.425 D.T. v.12|11|59

El doctor Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO REINA, para que se presente a estar a derecho en los autos sucesorios "Luraschi Domingo y otros, s|suc.".
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Juan Carreró, secretario.
$ 800.- e.6|11-Nº 17.819 v.12|11|59

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES del CARMEN o CARMEN AVILES.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Ricardo N. Cetrángolo, Oficial 1º, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.112 D.T. v.7|11|59

Nº 14

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 14, hace saber que en los autos "Santa Catalina S.R.L. c|Maurici, Pascual y otra s|ordinario", se ha dictado la siguiente providencia: "Buenos Aires, 15 de setiembre de 1959. Autos y Vistos: Atento lo resuelto a fs. 16, declárase a los demandados rebeldes con el alcance del art. 433 del Cód. de Proc. Civiles. Fíjase la audiencia del nueve de noviembre, a las 16 y 30 horas para que los demandados PASCUAL MAURICI y MARIA NAZARENA CRISTIANI de MAURICI, comparezca a absolver posiciones bajo apercibimiento de ser ten'dos por confesos si no concurren. Notifíquese por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en Jurisprudencia Argentina (arts. 436 y 433 Cód. cit.). — González Calderón (h). — Jorge A. Zago, secretario.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 960.- e.6|11-Nº 24.401 D.T. v.7|11|59

El doctor Antonio González Calderón (hijo), a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de FELISA LOCATELLI de ONETO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 24.388 D.T. v.12|11|59

El doctor Juan A. González Calderón (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA FUENTES de PEREZ y de MARIO PEREZ.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.128 D.T. v.7|11|59

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO FRISACH.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.235 D.T.-v.7|11|59

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15 cita por cinco días a herederos y acreedores de ANNA o ANA GARGIULO de CIMMINO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.237 D.T.-v.7|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL MARTIN LUIS CAMPERI o ANGEL CAMPERI o LUIS CAMPERI o ANGEL LUIS CAMPERI; TERESA BERTOLETTI o BERTOLOTTI o BERTOLLITI de CAMPERI y MARGARITA LUCIA CAROLINA o MARGARITA CAMPERI DE MALFASSI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 750.— e.3|11-Nº 24.261 D.T.-v.7|11|59

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 16, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don BLAS o BIAGIO MACCHIA.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.178 D.T.-v.7|11|59

El Juez Nacional doctor Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CARRACEDO y de CONSUELO VARELA de CARRACEDO.
Buenos Aires, agosto 13 de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.247 D.T.-v.7|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE CAFIERO.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.129 D.T.-v.7|11|59

Nº 17

El doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE VENEZIA.
Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 24.387 D.T. v.12|11|59

Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por tres días a OSCAR MELELLA, para que comparezca a estar a derecho en autos que por desalojo le sigue Rafael Núñez, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.6|11-Nº 17.805 v.9|11|59

El Juez Nacional de Paz, docto Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAMON COLINO.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.374 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CASSINA de CREMONA.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.231 D.T.-v.7|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEODOSIO TEODOSIO.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — José H. Alcacer, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.219 D.T.-v.7|11|59

Nº 18

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de EMA o EMMA REVELLO de MOURE o REVELLO y MARENCO de MOURE. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.389 D.T.-v.12|11|59

Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA BREDICE de RICCIARDI y de JUAN ANTONIO RICCIAR-

Dr. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.390 D.T.-v.12|11|59

El Juez Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de CORIOLANA QUERCETTI de GAROFOLI. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1959. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.138 D.T.-v.7|11|59

Nº 19

El doctor Angel Daray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARTINA MERA de PRIANI. Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.381 D.T.-v.10|11|59

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 20, cita por tres días a "UNION AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", para que dentro del tercer día a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos "Alonso Florentino c/Unión Americana, S. R. L. s/ejecutivo", que tramitan ante dicho Juzgado, y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, septiembre 2 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.6|11-Nº 24.407 D.T.-v.9|11|59

El doctor Severino Pedro Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS PORFIRIO. Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.319 D.T.-v.10|11|59

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROQUE CONSTANTINO SALA. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — G. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.184 D.T.-v.7|11|59

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL FAMA y de doña ANGELA MAZZEO de FAMA. — Buenos Aires, agosto 25 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.119 D.T.-v.7|11|59

El Juez doctor Severino P. Guaita, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURICIO FERNANDEZ. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.120 D.T.-v.7|11|59

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SERAFIN ALGUERO y ANTONIA FABREGAT de ALGUERO. Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — José A. Arancibia, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.283 D.T.-v.10|11|59

El doctor Juan Antonio Madrazo, Juez Nacional, a cargo del Juzgado 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de SEGUNDO LEONCIO MORENO y HORTENCIA MORRONE de MORENO. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.208 D.T.-v.7|11|59

Nº 22

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRANCISCO RABINO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.400 D.T.-v.12|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela (Juzgado Nº 22), cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGARITA ELENA VANNINI y SANCHEZ viuda de DIZ. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1959.— Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.207 D.T.-v.7|11|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRAHIM NADER y SOCAR SAED de NADER. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.212 D.T.-v.7|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Leiva Varela, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO PALUMBO. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.161 D.T.-v.7|11|59

Nº 23

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 23 de la Capital Federal, Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHENONI. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.418 D.T.-v.12|11|59

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a don OSCAR RODOLFO BLANCAT a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que por cobro de pesos le sigue sucesión José Manuel Galindo, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.000 e.5|11-Nº 24.336 D.T.-v.10|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HORACIO OSVALDO GOETT.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.111 D.T.-v.7|11|59

El doctor Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DONATO SANSONE.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.124 D.T.-v.7|11|59

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de AIDA o AIDA LAURA GIACOBBE de BEVILACQUA.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.303 D.T.-v.10|11|59

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALEJANDRO RA NSKY. — Buenos Aires, septiembre 28 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.406 D.T.-v.12|11|59

El Juez doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LETICIA CISILINO.
Buenos Aires, marzo 16 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.230 D.T.-v.7|11|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña EMIA TADDEI de GARGANO
Buenos Aires, setiembre 2 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.175 D.T.-v.7|11|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JORGE DOMENECH.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.174 D.T.-v.7|11|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, doctor César A. R. Stábile, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO LUIS ALFARO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.256 D.T.-v.7|11|59

Nº 27

El Juez doctor Miguel O. Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VACCARO y MAGDALENA ASUNCION ROCCATAGLIATA de VACCARO.
Buenos Aires, agosto 19 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.318 D.T.-v.10|11|59

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA GENONE Vda. de MARTIRANI.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Jorge Benguría, prosecretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.181 D.T.-v.7|11|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FALZONE.
Buenos Aires, marzo 11 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.217 D.T.-v.7|11|59

El doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado de Paz Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de GREGORIO VICTOR FERNANDEZ.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.195 D.T.-v.7|11|59

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28, cita por cinco días a herederos y acreedores de VICTORIA GOÑI de VERA.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500 e.3|11-Nº 24.177 D.T.-v.7|11|59

Nº 30

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 30 doctor Juan Carlos Marenco, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EDMUNDO HUMBERTO MALATESTA.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — José P. Massa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.100 D.T.-v.7|11|59

Nº 31

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de VALENTIN D'ONOFRIO o DONOFRIO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.422 D.T.-v.12|11|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO BAÑOS. — Buenos Aires, octubre 21 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.241 D.T.-v.7|11|59

Nº 32

El doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ROSA ARRUZZO de MAZZEO.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.314 D.T.-v.10|11|59

Nº 33

El doctor César Arias, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FERNANDEZ.
Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.279 D.T.-v.10|11|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 34, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUANA MALLORQUIS de SANGES.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.097 D.T.-v.7|11|59

Nº 35

Raúl de Chapeaurouge, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA MANTEIGA de BARREIRO. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.6|12-Nº 24.421 D.T.-v.12|11|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUCIA DONA de BARBONI.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.365 D.T.-v.10|11|59

El señor Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 36, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARINO MIGUEL DELIO.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.5|11-Nº 24.366 D.T.-v.10|11|59

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MAURO LEONE.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.268 D.T.-v.10|11|59

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don CARLOS ANTONIO CURIUNI.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 24.269 D.T.-v.10|11|59

El Juez de Paz, doctor Osvaldo W Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA MEUNIER de ALBERU.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.5|11-Nº 23.924 D.T.-v.10|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|10 al 5|11|59.

El doctor Osvaldo W. Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE LABANDEIRA. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.130 D.T.-v.7|11|59

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de JUAN EULOGIO BAIDEZ. — Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.394 D.T.-v.12|11|59

Nº 38

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE JULIEN.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1958. — El secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.113 D.T.-v.7|11|59

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ELVIRA QUINTANA de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.6|11-Nº 24.416 D.T.-v.12|11|59

El doctor Carlos A. Novaro a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39 de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANGEL LUQUE. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 500.— e.3|11-Nº 24.167 D.T.-v.7|11|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo Mangano, se emplaza por el término de cinco días a JUAN BONOMO y HUGO TAPERA a comparecer en la causa Nº 14.143 que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 102. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.6|11-Nº 93-v.12|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO VALDEZ a comparecer en la causa Nº 15.740 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.3|11-Nº 18-v.7|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a WILDA ROSA GARCIA a comparecer en la causa Nº 14.568 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 102.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1959. — José Raúl Whittingslow, secretario.
e.3|11-Nº 19-v.7|11|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a PONCIO VALDEZ a comparecer en la causa Nº 21.199 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 94-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA EMMA COSTA

de DAUD a comparecer en la causa número 20.366 que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 95-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR CESAR SALGADO a comparecer en la causa Nº 18.291 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 96-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JUAN FORCOFF a comparecer en la causa Nº 21.009 que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11 Nº 97 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARCELO CRISTOFANELLI a comparecer en la causa Nº 21.179 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 98-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MARIO TEPESCO a comparecer en la causa Nº 21.113 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 99-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES TASNADYSZTUS a comparecer en la causa número 21.185 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 100-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE OMAR ARROYO a comparecer en la causa Nº 21.184 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|11-Nº 101-v.12|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AVELINO MENENDEZ GARCIA a comparecer en la causa Nº 20.460 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 20-v.7|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO BENTOS ALVAREZ a comparecer en la causa Nº 20.792 que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 21-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David S. Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a SOLEDAD ROMERO a comparecer en la causa Nº 21.124 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 110 — Buenos Aires, 24 setiembre de 1959. — Rafael Cullen, secretario.
e.3|11-Nº 22-v.7|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a EDGARDO NILSON SBRESSO a comparecer en la causa Nº 20.802 que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 5 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 23-v.7|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a JORGE HITZFELDER a comparecer en la causa Nº 19.799 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 24-v.7|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO STUCELY a comparecer en la causa Nº 20.420 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 25-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a AMADO ESTEBAN RODRIGUEZ a comparecer en la causa número 20.475 que se le sigue por inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 26-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor David Klappenbach, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO MARTORANO a comparecer en la causa Nº 20.476 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Manuel C. Gallino, secretario.
e.3|11-Nº 27-v.7|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO LUIS COLLAZO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 31.142), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 28-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CAMPO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y estafa —29.637—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 29-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES NORTE a comparecer en la causa que se le sigue por estafa —29.639—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 6 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 30-v.7|11 59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIRKO MEDL a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra (número 31.037), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 31-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a OMAR RODOLFO CATARDO — 27.911—, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 32-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO CATARDO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales —27.911—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 111.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.3|11-Nº 33-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUISA PISONI a comparecer en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, causa número 31.141, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Raúl C. Cruz secretario.
e.3|11-Nº 34-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LINDA GONZALEZ o BELINDA BENIGNA o BENICIA AYALA GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa 31.028), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113. — Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 35-v.7|11|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR HERRERA Y LUIS FRANCISCO MALVESTITI o LUIS TORRES, procesados por los delitos de robo y homicidio, para que comparezcan a estar a derecho en causa Nº 19.941, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11-Nº 102 v. 12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita y emplaza por cinco días a CARLOS FEDERICO ALVAREZ, JOSE MARIA HIDALGO, JOSE ZIELLA, "CORDEIRA", "SANTILLAN", CARLOS JOSE COSTAS y ANGEL CUSTODIO CHAVEZ, procesados por evasión; para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.748, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.6|11-Nº 103 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO LUIS MARCORIGHI, ARTURO GIOLDI, ADOLFO MENDEZ, ENRIQUE MANUEL ESOJO, PLACIDO ROGUEIRO, RAUL RODRIGUEZ, VICTORIA FELICIATA ORTIZ, ADOLFO FELIX GERMAN OSCAR TURQUET, ARTURO LOPEZ, a fin de que comparezcan en las causas respectivas que se les sigue por defraudación, infracción Ley 12.962, hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|11-Nº 104 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el términi de cinco días a JORGE GAMBOA, MATEO LIFSCHITZ, PEDRO ROBERTO FRANGOLINI, EDUARDO H. ZABALA, EDMUNDO JOSE MASCHIO, CIRILO RAMON PEREYRA, TOMAS JOSE KISS, JOSE MARIA PERALES, a comparecer en las causas respectivas, que se les sigue por infracción Ley 12.962, estafa, hurto, defraudación, malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 116.
Buenos Aires octubre 19 de 1959. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6 11-Nº 105 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a GREGORIO CRUZ FREIXAS ROMERO, procesado por robo, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.254, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 8 de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 36-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a INRI ARMANDO CANDA, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 20.377, bajo apercibimiento de ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Juan J. Devalle, secretario.
e.3|11-Nº 37-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO KHODRIYA a comparecer en la causa Nº 25.180 que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 115. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|11-Nº 38-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO JOSE SANTAMARIA PALAVEDINO a comparecer en la causa Nº 25.054 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|11-Nº 39-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE TODARO a comparecer en la causa Nº 25.441 que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 115. — Buenos Aires, 14 octubre de 1959. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.3|11-Nº 40-v.7|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LORENZO ANADON a comparecer en la causa Nº 18.858 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.3|11-Nº 41-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE COUTO a comparecer en la causa Nº 19.524 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|11-Nº 42-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a NAUN GOIJMAN a comparecer en la causa Nº 18.134 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiendo de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|11-Nº 43-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ALFONSO LUNA ELIZALDE a comparecer en la causa Nº 17.501 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.3|11-Nº 44-v.7|11|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUIS CICIGOI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, octubre 15 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|11-Nº 106 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SUSANA FIDELA RODRIGUEZ DE LA TORRE DE CORDOBA a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 122.
Hoy, octubre 7 de 1959. — Ricardo Fox, secretario.
e.6|11-Nº 107 v.12|11|59.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a RUBEN ADEMAR GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere

Secretaría Nº 120. — Hoy, 8 de octubre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11-Nº 45-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a FEDERICO MOISES FAIT a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 8 de octubre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11-Nº 46-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a PEDRO BUSTAMANTE a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 8 de octubre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11-Nº 47-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a LUISA PEREYRA a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 9 de octubre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11-Nº 48-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a PEDRO BUSTAMANTE a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 8 de octubre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11-Nº 49-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucc. Nº 7, se emplaza por cinco días a LUIS OLIVERA a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120. — Hoy, 8 de octubre de 1959. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.3|11-Nº 50-v.7|11|59

Nº 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a DEMETRIO MATIAS PETTI a comparecer en la causa Nº 8.440 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|11-Nº 53-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS CUENCA a comparecer en la causa Nº 9.263 que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1959. — Secretaría Nº 124. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.5|11-Nº 54-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a FELISA OSUNA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11-Nº 51-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a CRISINDA DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 125. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.3|11-Nº 52-v.7|11|59

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a REMEDIOS PEREZ de VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 25256, que se le sigue por el delito de defraudación Ley 12.962, hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11-Nº 108 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término legal al prófugo ALBERTO CHAUMONT, en el sumario Nº 24.694, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|11-Nº 109 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 10, de la Capital Federal, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LIDIA CARRASCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 24.717, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|11-Nº 110 v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional doctor Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a JOSE EMILIO o EMILIOZI o etc.; SALVADOR REINALDO VALERO; o PERAZZO y TOMAS ESTEBAN BAIGORRIA o JUAN ANTONIO MORENO a comparecer en la causa número 25.463 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|11-Nº 111-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional, de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, de la Cap. Federal doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, al prófugo GENIBERO CANCINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.712, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 16 de 1959. — Héctor Orozco, secretario.
e.6|11-Nº 112-v.12|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a JULIO COMERCIO a comparecer en la causa Nº 23.975 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 55-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO FELIX VIOLA a comparecer en la causa Nº 23.977 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría número 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 56-v.10|11|59

Por disposición del Juez Nac. Penal Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 130, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días al procesado por hurto ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que se presente a estar a derecho en causa Nº 25|469, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría Nº 130, octubre 14 de 1959. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 57-10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio Esteban Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ORLANDO DOMINGO RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 25.421 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 58-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Horacio E. Rebori, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MENA a comparecer en la causa Nº 25.459 que se le sigue por el delito de defraudación, Ley de prenda 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 130. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 59-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DARIO BORASO a comparecer en la causa Nº 23.992 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 60-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MACHADO a comparecer en la causa Nº 23.997 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 61-v.10|10|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA GONZALEZ GASTELLU a comparecer en la causa Nº 24023 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 62-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a RAUL VISCUSI a comparecer en la causa Nº 24.019 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 63-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO WENEDIKTER a comparecer en la causa Nº 24.019 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 129. — Esteban Vergara, secretario.
e.5|11-Nº 64-v.10|11|59

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, Secretaría M. Pizarro Miguens se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO HEDIN ROBLES a comparecer en la causa Nº 8158 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|11-Nº 113-v.12|11|59.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a ITALO GARNERO a comparecer en la causa Nº 7932 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|11-Nº 114-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a PABLO KORIN a comparecer en la causa Nº 6740 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|11-Nº 115-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JEHUDA MOISES LOWCZY a comparecer en la causa Nº 8102 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 234. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|11-Nº 116-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo RAMIRO HERMENEGILDO SANSO (sumario Nº 7214), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini secretario.
e.6|11-Nº 117-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUVENAL RIOS (Sumario número 7222), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|11-Nº 118-v.12|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO FELDER, procesado por el delito de quiebra culpable para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 132. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|11-Nº 65-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo EMILIO CHAPAR, procesado por el delito de infracción ley de prenda, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 132. — Carlos J. Rubianes, secretario.
e.5|11-Nº 66-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO ABRAHAMONICI, procesado por el delito de falsificación documento para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — E|L.: "cinco", vale.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|11-Nº 67-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ALEJANDRO OMAR ARGENZIO (Sumario Nº 7.208), procesado por el delito de defraudación prendaria, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.
e.5|11-Nº 68 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA RIVEIRO, a comparecer en la causa Nº 8.140, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.5|11-Nº 69 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alfredo Francisco Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ROBERTO FERRAZA, a comparecer en la causa Nº 8.161, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en ca-

so de no hacerlo. — Secretaría Nº 131. — Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|11-Nº 70 v.10|11|59

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA ALBINA TOFFOLETTO, procesada por el delito de infracción a la ley de prendas para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Horacio J. Venini, secretario.

e.5|11-Nº 71 v.10|11|59

Por disposición del Sr Juez de Instrucción, Dr. Alfredo F. Fuster, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 11, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR WEINGER, a comparecer en la causa Nº 8.134, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1959. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.

e.5|11-Nº 72 v.10|11|59

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL SEGURA, a comparecer en la causa Nº 298, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 147. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Raúl Noailles, secretario.

e.5|11-Nº 73 v.10|11|59

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO GABRIEL PEREZ BANFI a comparecer en la causa Nº 709, que se le sigue por el delito de depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, octubre 13 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 74 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE GOMEZ, a comparecer en la causa Nº 931, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151. — Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 75 v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a PAULA MARTIN DE LOPEZ a comparecer en la causa Nº 930 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 76-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS EDUARDO ABREGU a comparecer en la causa Nº 68- que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 77-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a LUIS EDUARDO ABREGU a comparecer en la causa Nº 683 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 78-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE SAN JUAN a comparecer en la causa Nº 913 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 79-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ROSA MAITA de RUIZ a comparecer en la causa Nº 695 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 14 de 1959. — Secretaría Nº 152. — Clodomiro José Luque, secretario.

e.5|11-Nº 80-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a ALDO GAZZOLC a comparecer en la causa Nº 350 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, octubre 15 de 1959. — Secretaría Nº 151. — Juan Diego Vila, secretario.

e.5|11-Nº 81-v.10|11|59

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a MARIA LEONOR LOPEZ a comparecer en la causa Nº 375 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|11-Nº 82-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUIS LOCASALE a comparecer en la causa Nº 613 que se le sigue por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 18, Secretaría Munilla Aguilar, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 154. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.

e.5|11-Nº 83-v.10|11|59

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rodolfo A. González se emplaza por el término de cinco días a REYNALDO HERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 772 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|11-Nº 84-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO SCOTTI a comparecer en la causa Nº 699|59 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 157.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1959. — Enrique Alberto Luna, secretario.

e.5|11-Nº 85-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rodolfo A. González, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO AGOTE a comparecer en la causa Nº 680, que se le sigue por estafa, en grado de tentativa y usurpación de aut., tít. y honores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1959. — Miguel Escalada, secretario.

e.5|11-Nº 86-v.10|11|59

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE GOMEZ a comparecer en la causa Nº 507|59, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.5|11-Nº 87-v.10|11|59

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría Freuler, se emplaza por el término de cinco días a ELISEO HECTOR AMBICART a comparecer en la causa Nº 530, que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 88-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, ante la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO VILLAMIL a comparecer en la causa Nº 531, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 89-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del Dr. Juan A. Freuler, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JORGE MAZZANTINI a comparecer en la causa Nº 520, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria en autos "Román Elsa Zulema c|Mazzantini Eduardo Jorge, s|e. prendaria", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 90-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO BELTRAN GARAY a comparecer en la causa Nº 534, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 163.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1959. — Juan Antonio Freuler, secretario.

e.5|11-Nº 91-v.10|11|59

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALEJANDRO BALBUENA a comparecer en la causa Nº 507, que se le sigue por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1959. — p.a.s Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.5|11-Nº 92-v.10|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza a DEREGNAUCOURT, BATTEZZATTI y GONZALEZ, SOCIEDAD COLECTIVA por cinco días en el pedido de quiebra promovido por Antonio Cialella, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1959. — Héctor A. Patuel, prosecretario.

$ 750.— e.3|11-Nº 24.105 D.T.-v.7|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Alejandro de Gainza a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría número 12) se hace saber por tres días que en los autos "MADERERA FANTIL s|quiebra", atento a lo dispuesto en los arts. 101 de la Ley 11.719 y 17 de la Ley 12.997, se han practicado las siguientes regulaciones de honorarios: Cuatro mil pesos m|n., al doctor Norberto G. Schmukler letrado de la fallida; siete mil pesos m|n., al síndico Luis Luchini; dos mil pesos al escribano José María Lambruschini; tres mil pesos m|n., al apoderado del liquidador y en cuatro mil pesos los de su letrado patrocinante doctor David Tabacman.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 900.— e.5|11-Nº 24.315 D.T.v.7|11|59

Nº 5

El doctor Horacio Duncan Parodi, Juez Nacional de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5, cita y emplaza a don ELIAS S. HODARI, para que dentro del término de 5 días comparezca a estar a derecho en los autos "Hodari Ezra c|London S. R. L. y Elías S. Hodari s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente.

Buenos Aires, agosto 28 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.000.- e.5|11-Nº 24.304 D.T.v.10|11|59

Nº 7

Por disposición señor Juez de Comercio Nacional Nº 7, se hace saber por cinco días la apertura de la Convocatoria de Acreedores de JOSE MONTES, según auto del 30 de abril ppdo., dedicado al negocio de explotación, compraventa establecimientos gastronómicos, fijándose en 20 días el plazo para presentar los acreedores títulos justificativos de créditos al síndico Feliciano Salvia con domicilio en Thompson 615, fija audiencia día 20 agosto, 15 horas, para reunión Junta verificación de créditos, la que se realizará con los que concurran en cualquier número. Se ordena la suspensión de ejecuciones forzosas contra el deudor, salvo los créditos hipotecarios o prendarios. — Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.500 e.3|11-Nº 24.228 D.T.-v.7|11|59

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Norberto S. Albisetti, Nº 1, Secretaría Nº 2 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "MUSANTE ESTEBAN y MUSANTE CATALINA AMALIA s|suc." los martilleros Bravo Barros y Cía. venderán en pública subasta el miércoles 11 de noviembre a las 15 hs. en Lavalle 425 la propiedad desocupada calle Camacuá 263 que mide 8m66 al Este por 43m42 al Sur y 43m47 al Norte. — Base $ 350.000.— m|n. — El precio podrá abonarse 60 o|o al contado al escriturar a los 90 días de aprobada la subasta y el saldo en tres cuotas anuales iguales con garantía hipotecaria y 10 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados. 8 % de seña y 3 o|o de comisión. — En Buenos Aires, a 26 días de octubre de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.3|11-Nº 24.102 D.T.-v.7|11|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretaría Nº 5 del suscripto, se hace saber por 10 días, que en los autos "GONZALEZ PEREZ SANTIAGO c|MESIANO de VERSACI ANUNZIATA, s|ejecución hipotecaria", ha sido designado a propuesta de parte, el martillero Pedro Schwegler, con domicilio en Talcahuano 460, para que subaste la propiedad ubicada en calle Australia números 2602, 2606, 2612, 2614 y 2626, formando esquina a la de Santa María Nº 309 al 317; que mide 19,56 mts. sobre Australia por 20,20 mts. fondo y frente a la vez sobre calle Santa María. — Base de venta: $ 184.950; pago al contado. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o cargo comprador en el acto del remate, que será el sábado 14 de noviembre próximo a las 17 horas, sobre la misma propiedad. (Ad corpus). La finca está ocupada. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000. e.3|11-Nº 24.107 D.T.-v.14|11|59

Nº 4

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, se hace saber por cinco días que en autos: "BOFFI LEOPOLDO L. s|sucesión MACERATESI, GUERINO, s|cobro de honorarios", el martillero Horacio Zorrilla rematará el inmueble sito en la calle Montenegro Nº 28, Capital, en la misma finca, el sábado 14 de noviembre de 1959, a las 18 horas. La planta alta está alquilada en $ 550 m|n. mensuales, y consta de: comedor, dormitorio, escritorio, baño, cocina y terraza. La planta baja está ocupada por familiares de la sucesión demandada (hijos del causante, mayores de edad), consta de: comedor, dos dormitorios, baño, cocina, patio y sótano debajo de éste. Base: $ 200.000 m|n., al contado. Seña, 8 o|o. Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.6|11-Nº 24.392 D T.-v.12|11|59

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo civil Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Secretaría Nº 8 del autorizante, hace saber por 8 días que en autos "FERRO, REMIGIO RAFAEL s|testamentaria", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán el 12 de noviembre a la 15,30 horas, en su hall, el inmueble Tacuarí 1733-39, edificado en lote 2, de 8m66 de frente al E., 14m53 costado N., 15m87 costado S. y 8m715 contrafrente al O. — Base $ 260.933,33 m|n., hallándose totalmente alquilada. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.000. e.3|11-Nº 24.192 D.T.-v.12|11|59

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Horacio R. Stegmann, (Secretaría Luis M. Ambrosioni Bosch) en autos: "CAMPOS OTERO JOSE M. c|GOMEZ JOAQUIN ARGENTINO s|ejecución hipotecaria", se hace saber por 5 días que el martillero Ernesto Augusto Figueroa Navarro rematará el día 22 de noviembre a las 15 horas, en la misma, la propiedad ubicada en la calle Carlos María de Alvear

Nº 1145 entre Santa Rosa y Av. Gral. Roca de Ptdo. de Vicente López, que mide 8,66 mts. de frente al S. O. por 43,30 mts. de fondo. — Base $ 260.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.250.— e.3|11-Nº 24.249 D.T.-v.7|11|59

JUDICIAL. — Por orden del doctor Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, en autos "VELOSO ANGEL c|GROTTOLA CARMELO s|hipoteca" se hace saber por 5 días, que el martillero designado rematará el viernes 13 de noviembre, a las 16 horas en San Martín 132, entrepiso, Capital, una finca ubicada en Haedo, calle Directorio 765, Partido de Morón, Prov. de Bs. As. — Medidas: 10 m. de frente por 37m47 de fondo, total: 374,87 m2. — Base $ 259.850 m|n. al contado. — Seña 8 o|o, Com. 3 o|o. — Remata: Marcelo A. Méndez, 76-3204 y 33-4710. — Buenos Aires, octubre 29 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.3|11-Nº 24.122 D.T.-v.7|11|59

Nº 7

JUDICIAL. — Orden señor Juez Dr. Oscar Moyano Eguiluz, secretaría del Dr. Augusto César Belluscio, en los autos: "VILLANUEVA BENITO, su testamentaría". 24 fracciones en Ingeniero Maschwitz, partido de Las Conchas, provincia de Buenos Aires, con las medidas, superficies y figuras resultantes del plano agregado a fs. 1821 y aprobado por Geodesia, según expedinte 57|18|47. Bases desde $ 0,50 el m. c. 20 o|o del precio en el acto del remate, saldo 4 cuotas semestrales con 12 c|o de interés anual a partir de la aprobación del remate; y garantía hipotecaria 1er. grado. Por pago al contado 10 o|o de descuento sobre saldos. Escrituras ante el Dr. Carlos A. Bertomeu. Obligatorio que los compradores constituyan domicilió en la Capital Federal. Comisión: 3 o|o. Remate: miércoles 18 de noviembre, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y La Nación. Planos e informes en las oficinas de los martilleros: Caseros 2844, Capital.
Buenos Aires, 15 de octubre de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.863-v.12|11|59

Nº 9

El Juez Dr. Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional, Secretaría Dr. Juan F. Bernabé, hace saber por cinco días, en autos "BRAÑAS DE MALDONADO, JOSEFA E. c|TALLARICO, LUIS, sobre cobro hipotecario", que el martillero José Antonio Bouza, rematará el 8 de noviembre a las 11 horas, sobre el mismo, el lote de terreno, situado en Tortuguitas, Partido de Gral. Sarmiento, Lote Nº 9 de la manzana 3, en la Pcia. de Bs. As., frente calle pública, Sin Nombre, Sin Nº, entre las de Quillango y La Querencia. — Medidas: 12 metros de frente al Este; 13,69 en su contrafrente, 25 metros 75 cms, en su costado Norte y 19 metros 15 cms. en el del Sud. Sup. 269 metros 31 cms. cuadrados. — Base: $ 25.550,27. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sin Obras Sanitarias, sin luz, sin pavimento. Medios de locomoción el F. C. Gral. Belgrano. 2 cuadras Estación Tortuguitas. Colectivo Nº 2 de San Miguel a Tortuguitas, a 2 cuadras camino mejorado al Country Club Tortugas. — Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.750 e.3|11-Nº 24.264-D.T.-v.7|11|59

Nº 12

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 del Dr. Bernardo Rosenfeld, se hace saber por 5 días que en los autos: "ETCHEPARE, BERNARDO y otros c|REBELLA, JOSE ALBERTO (concurso civil) s|ejecución hipotecaria", los martilleros M. Goldfarb & Cía., venderán en remate público con la base de $ 146.316 m|n. al contado, la finca situada en la Av. Córdoba 3682, entre las de Salguero y Bulnes, que mide: 9m. 03 de frente, 45m. 75 costado Oeste, 45m. 85 costado Este y 9m. 04 en su contrafrente. El domingo 8 de noviembre a las 16 horas en la misma. Seña 8 %, comisión 3 %, en efectivo.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500 e 3|11-Nº 24.143-D.T.-v.7|11|59

Nº 13

JUDICIAL: Por mandato del señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge Garzon Maceda, Secretaría Nº 25 en los autos "RAGGIO, JUAN CARLOS s|insania", se hace saber por cinco días que el martillero Oscar E. Calatayud (Jorge Newbery 3770 T. E. 54-2995), rematará el día 14 de noviembre de 1959 a las 18 horas sobre la misma, la propiedad de la calle Manuela Pedraza Nº 3462|66, edificada en el lote 19 de la manzana "R", el que mide: 8mts.66 de frente y contrafrente; por 35ms.27 en el costado SO. y 35ms.31 en el costado NE., su edificio consta de: Salón negocio con dos vidrieras; garaje; cuatro habitaciones, patio y cuatro cocinas de material. Base: m$n. 20.333,32 (2|3 partes de su valuación). La propiedad se encuentra ocupada y se entrega en las condiciones en que se encuentra. Venta ad-corpus. Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. Nº 35,240.
Buenos Aires, octubre 28 de 1959. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.750 e.3|11-Nº 24.093-D.T.-v.7|11|59

Nº 15

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzg. 15, Secretaría 29 del autorizante, hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará el día 15 de noviembre venidero, a las 11 hs., en Tucumán 1439, Cap., el inmueble sito en la ciudad de M. del Plata, Ptdo. de G. Pueyrredón, próx. balneario La Perla, calle Santa Cruz 3939, edificado en parte de la chacra 326, lote 18, manz. B. Mide: 8m61 x 23m26. Sup. total: 200m27. Base: $ m|n. 57.492, cont. Seña: 8 o|o. Com.: 3 o|o. Venta decretada en autos "POGGI AIDA c|GORROCHATEGUI CLAUDIO LEONARDO", s|alimentos y litis expensas, que tramitan por la secretaría a mi cargo.
Buenos Aires, octubre 7 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.000 e.6|11-Nº 24.397 D.T.-v.12|11|59

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. en lo Civil, Dr. Agustín M. Villar, Juzg. 15, Secretaría 30 del autorizante, hácese saber por 5 días que el martillero José V. Menceyra, designado de oficio, subastará el día 21 de noviembre venidero, a las 11 hs., en Tucumán 1439, Cap., el inmueble sito en la ciudad de M. del Plata, Ptdo. de G. Pueyrredón, calle Santa Fe esq. P. Junta, edificado en el lote 20, manz. G, el que mide. 12m20 por 17m32. Sup. total, 209m987 ms. Base $ m|n. 180.000, cont. Seña 8 o|o c|precio. Com. 3 o|o. Venta decretada en autos "CASTRO de VICTORICA ANGELES CASILDA contra CHRISTESEN OLGER", cobro ejec., que tramitan por la Secretaría 30 a mi cargo.
Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — J. A. Quinterno, secretario.
$ 2.000 e.6|11-Nº 24.398 D.T.-v.12|11|59

JUDICIAL. — En Villa Luro. 3 fincas. Una desocupada. Por disposición señor Juez doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en autos "TALARICO, JOSE, sucesión", que el martillero señor E. V. Cardoso, a propuesta de parte, rematará las siguientes propiedades con 2/3 partes su tasación: Av. Juan Bautista Alberdi 4602/12 esq. Mozart 515. Alquilada. Casa mat., antigua con amplio local negocio, local taller, local negocio c/entrada indep. por Nº 4608, 5 habit., 2 baños, coc., sótano y escrit. en altos, en terreno 13m22 s/Mozart, 9m84 Av. Juan Bautista Alberdi, 6m. ochava, 25m53 costado S. O., 12m99 costado S. E. Base m$n. 66.600. Calle Homero 984, e/Rodó y Chascomús. Alquilada. Casa mat., antigua c/2 piezas, baño, coc., patio embaldosado, en terreno 8m66 por 25m98. Base $ 14.800. Calle White 824, e/Tapalqué y Rodó. Desocupada. Entregaráse dentro 90 días después de vendida. Casa mat., antigua c/galpón, pieza, baño y W. C., en terreno 8m66 por 30m49 y 30m53 costados. Base $ 16.466,66 m/n. Un lote terreno baldío s/calle White, lindero al anterior con 8m66 por 30m56 y 30m53 costados. Base $ 18.466,66 m/n. Ventas al contado. El sábado 14 noviembre, 15 horas, en local calle White Nº 824. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 4.000 e.5|11-Nº 24.370 D.T.-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 30 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos "DEMARIA, GASTON y CASTRO, LIDIA c|LUCHINA, AQUILES RICARDO s|ejec. hipotecaria", los martilleros Bravo Barros y Cía., a propuesta de parte, venderán en pública subasta el día miércoles 11 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, Capital Federal, un lote de terreno situado en Mar del Plata, Pueblo Peralta Ramos, calle 20 entre Martínez de Hoz y 57, designado como lote 1e. y mide: 10m. de frente al NO. por 27m80 de fondo. Superficie 278 mc. Base: $ 104.400 m|n. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.500.— e.3|11-Nº 24.101-D.T.-v.7|11|59

Nº 16

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, secretaría Ricardo Ballestero Barruti, hace saber por 10 días que en autos: "DONDERO, PEDRO CICERON c|AZZOLINA y MASTROIANI de RODRIGUEZ, ILDA s|cobro hipotecario", el martillero I. V. Guillermo Lastra, a propuesta de parte, subastará el próximo domingo 15 de noviembre, a las 14.30 hs., sobre el mismo bien, la finca zona Sud, calle Oliden Nos. 1780|1784, entre José Enrique Rodó y Tapalqué, edificada lote letra "E", que es parte de los lotes 3, 4, 5 y 6 de la manzana "L"; 8 mts. 66 de frente al S.O. por 30 mts. 88 cms. de fondo y linda por el frente con la calle Oliden, por el N.E. con parte del lote 2, por el N.O. con el lote a) y por el S.E. con el lote c) y fondos de los lotes e) y f). Base: $ 105.000.—. 8 % seña y 3 % comisión en dinero efectivo.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.649-v.14|11|59

Nº 17

JUDICIAL: San Lorenzo Nº 1978 entre Santa María de Oro y Quintana, en Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As., construída s|lote Nº 2 de la manzana 9, que mide mts. 8,66 de fte. al N.O. por mts. 31,84 de fdo., sup. aprox. 275,7344 mts.2. Edif. de dos departamentos, uno al fte. y otro al fdo., el del fte., de una hab., baño y cocina con dep. y el del fdo., 2 hab., hall, baño y cocina, con dep. En el estado de ocupación en que se encuentra, renta $ 800 mensuales en total, posee agua cte., luz eléc. y pav., a 4 cdas. de Av. Maipú y micro Nº 21 por su fte. Base: $ 90.000, seña 8 % y comisión 3 % en efectivo. Remataré el lunes 16 de nov. a las 16 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311. Desig. a prop. de partes. Orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Dr. Marcelo Padilla, secretaría Nº 33 del Dr. Federico Gigena Ibarguren: autos "ALVAREZ PALOMANEZ, FRANCISCO c|DE LA VEGA, MARINA RENE", s|cobro hipotecario. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y El Pueblo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.000 e.3|11-Nº 24.248-D.T.-v.7|11|59

Nº 27

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Vincent Gache, se hace saber por diez días que los martilleros Comi & Pini S. R. L., venderán en público remate, el jueves 19 de noviembre, a las 16.30, en sus oficinas de Cangallo 935, 1º Piso, Capital, la propiedad ubicada en esta Capital Federal, con frente a la calle Monte 2049|65 entre Carabobo y Lautaro, edificada en terreno que mide: 33m.67 de frente al Sud por 51m.96 de fondo o lo más o menos que resulte dentro de sus muros divisorios. Base: $ 600.000.—. m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio: 8 %. Comisión: 3 %. Venta ordenada en el juicio "BALBIANI, JOSE c|BILOBRK, VLADIMIRO s|ejecución hipotecaria" que tramita por ante la secretaría Nº 54 del Dr. Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1959. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 3.500.— e.3|11-Nº 17.699-v.14|11|59

Nº 29

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, se hace saber por el término de cinco días, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, en los autos "BARBAGLIA JUAN AURELIO contra NAJERA SIMON", s| ej. hipotecaria, para que proceda a la subasta de las propiedades ubicadas en el partido de Lanús Oeste, calles José M. Moreno 1301|5|9 y Lavalleja 4785|93|95, edificadas en cuatro lotes: "b", D, E y F de la manzana 23, en block. Lote "b". sup. total 24.74 mts.; lote "D", 160,30 mts.; lote "E". sup. 153,46 mts. y lote "F". sup. 153,46 mts. Nomenclatura catastral. Circunscripción I, sección "N", parcelas 16 - 16 - 15 y 14. Base de venta $ 100.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El domingo 15 de noviembre, a las 16.30 horas, en el lugar. — Edictos B. Oficial y Noticias Gráficas.
Buenos Aires, octubre 27 de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 3.200 e.6|11-Nº 24.386 D.T.-v.12|11|59

Nº 30

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Civil Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del autorizante, se hace saber por cinco días que en autos: "PACHECO y BOSCH de HEILBUTH, MARIA BEATRIZ c|TRUJILLO, RAMON s|ejecución", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en subasta pública el día miércoles 11 de noviembre a las 15 horas en Lavalle 425, Capital, un lote de terreno situado en el barrio San Román, Partido de General Sarmiento, designado como lote 16, manzana 9b, que mide y linda: 7m42 de frente al NO., sobre calle sin nombre, 21m16 de frente sobre calle sin nombre, 4m24 en la ochava O., 24m16 al NE., lindando lote 17 y 10m42 al SE., lindando parte lote 15. Superficie 247mc.25. Base: $ 24.320 m|n., al contado. 8 % de seña. Comisión 3 %. — En Buenos Aires, a 21 días del mes de octubre de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.750 e.3|11-Nº 24.098-D.T.-v.7|11|59

JUDICIAL. — San Martín, Mariano Acosta s|Nº e|Juárez y Lincoln, edificada en terreno designado como lote 27, manzana 93. Mide 8m66 frente N.O., por 43m30. Sup.: 374,98 m.c. Base pesos 22.800.— por orden del señor Juez Nac. de Primera Inst. en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, secretaría doctor Jorge F. Aquilio, a propuesta de parte, en los autos: "TAVELLA y CORDARA, VICENTE JUAN c| BERSE DUSAN s|cobro hipotecario". Rematarán el jueves 12 de noviembre, a las 16 horas, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. Giménez, Zapiola y Cía. S R.L.
Buenos Aires, octubre 19 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.000 e.31|10-Nº 17.152 v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 22

El Dr. Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado de Paz Nº 22, hace saber por cinco días en la sucesión de ANGELA RONCORONI de CAMPISTEGUI, que el martillero José M. Luongo subastará el 15 de noviembre próximo, los siguientes inmuebles: a las 16 hs., y sobre la misma, una finca en Bánfield, Villa Gavarone, Pdo. Lomas de Zamora (Prov. Bs. As.), calle Presidente Quintana 275 edificada en terreno de 8mts. 66 cms. de frente por 32 mts. 3 cms. de fondo costado S. y 31 mts. 54 cms. de fondo costado N. Base $ 50.000, al contado. A las 17.30 hs., y sobre la misma. Finca en esta ciudad, Zela a 3150|52, edificada en terreno de 8 mts. 660 mms. de frente, por 38 mts. 623 mms. de fondo costado O. y 38 mts. 970 mms. costado E. Base $ 100.000, al contado. Ambas propiedades ocupadas. Seña 10 por ciento, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, octubre 9 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 2.800 e.5|11-Nº 24.361 D.T.-v.10|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz Nº 22, doctor Carlos A. Leiva Varela, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días que en autos "SIVORI FRANCISCO s/sucesión", los martilleros Bravo Barros y Cía., venderán en pública subasta la propiedad Quintino Bocayuva 556, que mide: 8m34 de frente al Oeste por 34,96 metros de fondo. — La propiedad se entrega desocupada y consta de zaguán de entrada, sala, comedor, 2 dormitorios, baño instalado, cocina, piecita, galpón y dos patios. — El miércoles 11 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425. Base $ 300.000 m/n. al contado. 8 % de seña y 3 % comisión. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 1.250 e.3|11-Nº 24.103 D.T.-v.7|11|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en los autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARTAZZO JUAN AGUSTIN s|ejecutivo", se hace saber por tres días, que el martillero Raúl A. Gutiérrez Urquijo, el día 16 de noviembre a las 10 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, procederá a rematar un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2.117, número 41.398, completamente equipado. Dicho efecto se halla en exhibición en la calle Montesquieu Nº 523. Base m$n. 4.830. Al contado. Comisión 10 o|o en el acto del remate. Informes: Carlos Pellegrini 739, 2º piso, oficina 5, T. E. 32-8330.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 900.— e.6|11-Nº 17.876-v.9|11|59

JUDICIAL. — El doctor José Antonio Amuchástegui Keen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 23, de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|NUÑEZ CARLOS ALBERTO, ejec. prendaria, el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará un lavarropas eléctrico marca "Siam" modelo 2.117, número 40.834, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523. Capital. Base $ 5.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador. El día 16 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1959. — Marcelo René Moss, secretario.
$ 750.— e.6|11-Nº 17.877-v.9|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz. Dr. José A. Amuchástegui Keen a cargo del Juzgado Nº 23, en

autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra MALERBA, ADELMO ROBERTO y otro, hácese saber por tres d. que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 102-6, Nº 945, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta ciudad. Base: $ 15.552, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 17.770-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra ROCA, PEDRO DOMINGO, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará e. 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 34-R, Nº 2907, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta ciudad. Base: $ 16.048, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 17.768-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra TOMASI, RENATO y MORANDI, JORGE A., hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1125, una conservadora eléctrica de helados "Siam", modelo 102-6, Nº 1509, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta ciudad. Base: $ 19.188, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 17.766-v.7|11|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, en autos SIAM DI TELLA LTDA. (S. A.) contra UNTERTHURNER, LUIS, hácese saber por tres días que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará el 20 de noviembre próximo, a las 15 horas, en Defensa 1124, una cámara refrigeradora eléctrica "Siam", modelo 34 (Porcelanit), número 4427, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, ambas de esta ciudad. Base: $ 18.728, al contado. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960.— e.5|11-Nº 17.765-v.7|11|59

Nº 27

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, en los autos "CASTRO Vda. de MIRANDA MARIA, su sucesión", el martillero señor Vicente P. Cacuri, procederá a rematar la casa ubicada en la calle Del Bañado Nº 2930, con frente también a la Avenida Perito Moreno, Capital, edificada en madera y chapa, cuyo terreno mide 21m41 de frente al Sudoeste sobre la calle Del Bañado; 32m68 al Norte lindando con vías del F. C. N. Sarmiento (hoy Av. Perito Moreno) y 24 metros 63 cent. al Sudeste. Forma triangular. Superficie 263,64 mts. cuadrados. En las condiciones de ocupación en que se encuentra y una habitación desocupada. Base $ 32.466,66. Seña a cuenta de precio 8 %, comisión 3 %. Remate: domingo 8 de noviembre de 1959, a las 16.30 en Del Bañado 2930. Por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.500 e.3|11-Nº 17.641-v.7|11|59

Nº 39

JUDICIAL. — Por orden del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, a cargo del Dr. Carlos A. Novaro, secretaría autorizante, en autos "NAETAL HNOS. c| GRETEL C. E. INDUSTRIAL y ABELEDO JOSE s|ejec.", se hace saber por 3 días "Boletín Ofic." y "Cronista Comercial", que el martillero M. Ramos procederá a vender en pública subasta, al mejor postor y al contado, 8 puertas de madera usadas, dos vitrinas con madera lust., vidrios corredizos parte sup., puertas corredizas abajo, c|cajones bandeja. Tres vitrinas madera y vidrio, 2,50 x 1 mt. 0,60; 2|c|cajones bandeja cluna y una sin cajones. 46 zoquetes m| "París". 36 medias "Pampa" plseñora, de seda. El remate se llevará a cabo el día 9 de noviembre, a las horas 10, en Bernardo de Irigoyen Nº 553. 10 o|o comisión en efectivo acto remate. Inf. m| ofic., México 2929, T. E. 97-6162.
Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.050 e.5|11-Nº 24.270 D.T.-v.7|11|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial, doctor Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría del autorizante, se hace saber por tres días, que en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra UMBERTO F. CONFORTI & CIA. S. R. L., s/ejecución prendaria", los martilleros "Ungaro & Barbará S.R.L." rematarán el 19 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en Cipolletti, departamento de General Roca, de la provincia de Río Negro, en el mismo, el galpón ubicado en: "parte de la fracción "A" de la sección 16, parte del lote Nº 12 de un plano de subdivisión y 13 de un plano oficial cuya fracción es parte del lote Nº 4 de la chacra 16 y se ubica en el esquinero nord-este de dicho lote Nº 4, lindando por uno de sus lados al Este con el camino nacional de Cipolletti a Cinco Saltos, siendo la construcción del referido galpón con estructura de madera de primera calidad con las siguientes dimensiones: ancho 16 metros, largo 46 metros y altura la línea del alero 5 metros, con las siguientes características, las columnas del tipo armada llevando bases en forma de pie de gallo de madera dura tratadas con pintura anticorrosiva. El techo lleva chapas acanaladas de aluminio de 7 décimos de milímetro de espesor y en las paredes, chapas acanaladas de hierro galvanizado Nº 24. Aberturas galpón de cuatro portones corredizos de 3,50 por 3,50 cada uno, de abrir en dos puertas u hojas colocados en la pared del frente, uno en el centro frente y el cuarto sobre una de las paredes laterales. Dieciséis ventanas de pino paraná de 1 metro por 1 metro cada una, colocadas en las paredes laterales. Entre Pisos 7 x 16 metros, efectuado en tirantería de madera y entablonado de madera en su parte superior. Apéndices. En los costados del galpón y sobre el frente dos apéndices de cuatro por siete metros cada uno, construídos en forma similar, es decir llevando chapas acanaladas de aluminio en el techo, y chapa acanalada de hierro galvanizado Nº 24 en las paredes. Estos apéndices llevan dos ventanas cada uno, se separan del cuerpo central por medio de un tabique con doble forro Mard Board de 3,7 milímetros de espesor, tabique de 3 metros de altura, llevando cada una una puerta de 2.10 metros por 0,70 centímetros, de pino paraná con herrajes completos y colocados. Base $ 90.000. Al contado y al mejor postor. La venta se efectuará en el estado y condiciones en que se encuentra. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 13 octubre de 1959. — Héctor Alegría, secretario.
$ 2.850.— e.5|11-Nº 17.504-v.7|11|59

Nº 3

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro J. M. Labougle, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 8, se hace saber por 2 días que el martillero designado en autos "FAVERO IGINO c|GOMEZ AMADEO s|disolución de sociedad y rendición de cuentas", rematará el 10 de noviembre, a las 18 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, exhibiéndose en San José 1754, el siguiente bien: Parte indivisa de un automóvil taxímetro marca Mercedes Benz, motor Nº 6.369.313.500.563, chapa 10.840, Municipalidad de Cap., con evidente deterioros y en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1959. — Francisco Miguel Bosch, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 24.428 D.T.-v.7|11|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, Secretaría 15, se hace saber por tres días en autos "PEREZ JUAN ANTONIO c|VILLAGRA DARDO s|ejecutivo" que el martillero Bernardo Peres, rematará camisas de acero para block motor Diesel y otros, en el estado que se encuentran. El 10 de noviembre de 1959, a las 15 horas, en el local Tucumán 1439. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1959. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.6|11-Nº 24.414 D.T.-v.9|11|59

Nº 7

Juan Escobar Cello, Virrey Liniers 46, T. E. 88-9934, Juez Nacional en lo Comerc., doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado 7, Secret. 20, hace saber por 3 días, "autos CIA. SUDAMERICANA DE IND. Y COMERC. S. A. INSUD c|KAP SOC. COMERC. E IND. s|ejecutivo", ha dispuesto que el martillero Juan Escobar Cello venda en remate público, al contado sin base y al mejor postor el día 12 de Nov., a las 18 horas, en Moreno 1441, 1.000 mechas de acero rápido sin templar de 0004 m c|u.; 391 templadas para centrar de 0005 m. c|u.; 11 cilíndricas de acero rápido de 0028 m c|u. sin uso y en proceso de fabricación. Comisión 10 o|o en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1959. — Mario Scorza, secretario.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.852-v.9|11|59

JUDICIAL. — Orden señor Juez Nac. en lo Comercial (Nº 7), doctor Alberto Zambrano, en autos SAADI DE JULIAN F. c|TARRIO A. Y CIA. El martes 10 de noviembre a las 15 hs., en el local calle Viamonte 844. Exposición desde día antes de 9 a 12 y 14 a 18 hs. Detalle: candelabros, marcos metal plateado, fuentes metal, vasos cristal, juego cubiertos christofle, muestras cubiertos varios, bomboneras cristal, cocteleras y artículos varios en metal, cristal y porcelana. Vitrinas y mostradores, vitrinas, mantas y cortes género. Seña a satisfacción. Comisión 10 o|o. Informes en secretaría Nº 21 y mis oficinas San Martín 365, T. E. 49-1270. Herberto Calvete. 2 publicaciones.
Buenos Aires, octubre 26 de 1959. — Ricardo Eastman, secretario.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.810-v.7|11|59

Nº 8

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Dr. Carlos Castro Walker, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días que el martillero Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "MIRANDA JOSE ANTONIO contra CASTRO RODRIGUEZ EDUARDO, sobre ejecución prendaria", subastará públicamente, al contado y mejor postor, una heladera eléctrica marca Albatros, mod. A-4-44, gabinete madera virará, Nº 334; equipo compresor refrigeración Albatros, mod. 83 D, Nº EG-286, motor eléctrico Ariston, de 1|2 C.V., cte. alternada, Nº C-707 A, el 21 de noviembre de 1959, 10 horas. Base $ 11.475. Exposición: Corrientes 6311. Remate: Rodríguez Peña 589. Comisión a cargo del comprador, 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, octubre treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis Alberto Dirito, secretario.
$ 1.920.— e.6|11-Nº 17.803-v.9|11|59

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 16

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional del Trabajo, doctor Gilberto Torres Brizuela, a cargo del Juzgado Nº 16, se hace saber por cinco días que en autos "CAJ. NAC. DE PREV. PARA EL PER. DE LA NAV. c/C. COLOMBO s/apremio", se designó al martillero María D. Díaz Cibils, para que venda en pública subasta un buque motor "Doña Agustina G.", Mat. 2022, bandera Arg., amarrado Pto. Sta. Fe. altura calle Moreno, carga general navegación cabotaje por ríos interiores. Eslora 19,75m. Manga 6,45m. Puntal 2,10m. Calado 1,80m. Ton. total 46 toneladas. Buenas condiciones de navegabilidad. Propulsión interna tipo semidiesel, marca "Bolinder, en el local de la calle Rodríguez Peña Nº 485, piso 7º, Cap. Fed., el día 9 de noviembre, a las 18 horas. Base: las 2/3 partes de su tasación $ 893.333,33. Seña 20 %, comisión 10 %. Informes Viamonte 1759, piso 1º, T. E. 42-9366. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — Benito J. Mazzini, prosecretario.
$ 1.750 e.3|11-Nº 24.252 D.T.-v.7|11|59

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AGROAEREO S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Extraordinaria 18|XI|59, 10 horas, Corrientes 485, 6º, para tratar:
1º Elección directores, síndicos, y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.826-v.12|11|59

AYAN - PITIN S. A.
Agrícola, Ganadera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que en segunda convocatoria, se celebrará en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636, tercer piso, Capital Federal, el día 17 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva en representación de la asamblea.
2º Lectura y consideración del inventario, memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.
3º Determinación del número de directores y elección de los mismos por un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá cumplirse con el artículo 14º de los estatutos.
$ 1.920.— e.6|11-Nº 17.823-v.9|11|59

ASOCIACION FILANTROPICA Y DE SOCORROS MUTUOS HUMANITAS

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros Estatutos, convocamos a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 1959, a las 22 horas, en nuestra sede social, calle Cangallo Nº 1242, Capital, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar con el señor Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1958 e informes del Organo de Fiscalizadores.
3º Renovación del Consejo de Administración.
4º Elección de dos Fiscalizadores contables, cinco miembros del Tribunal Especial y tres suplentes para el mismo.
5º Elección de un Representante y un Suplente ante las Autoridades Nacionales y Municipales. — Buenos Aires, octubre 28 de 1959.
$ 192.— e.6|11-Nº 17.858 v.9|11|59

AIRCOM S. A.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, P. 9
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 8 de los estatutos, convócase a los accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 11 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local de la sociedad, sito en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, piso 9, escr. 94, de esta Capital para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio ppdo.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los miembros del Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de dos directores.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Hasta el 9 de noviembre de 1959, los señores accionistas deberán presentar, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados bancarios de depósito, a los efectos de inscribirse en el Registro de Asistencia y recibir el correspondiente comprobante de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.5|11-Nº 17.758-v.10|11|59

ACROW ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
Registro Nº 5.614.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en la sede social, Azopardo 1324, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el inventario al 30 de junio de 1959, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.500.— e.5|11-Nº 17.723-v.10|11|59

ALABAMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Exp. 9.391

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria, para el día 12 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local calle 25 de Mayo 347, 5º piso, oficina 503, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959;
2º Elección del Directorio, Sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.5|11-Nº 17.782-v.7|11|59

AGUARAY S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se cita por cinco días a los señores accionistas de Aguaray S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria, a la Asam-

blea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de noviembre de 1959, a las 18 horas en el local de la calle Reconquista 480, 2º piso, escr. 18, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.791-v.10|11|59

ATLANTA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, calle Herrera Nº 225, piso 1º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del Capital Social, hasta el límite previsto en el artículo 3º;

2º Reforma del artículo 3º, aumento del Capital Social;

3º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

4º Remuneración Directores, Gerentes (Art. 8º Estatuto);

5º Designación de directores y síndicos, así como dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.750. —e.3|11-Nº 17.671-v.9|11|59

"B"

BOLIVAR
Soc. Anón. Com. Rural Finan. e Inm.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 330, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta en representación de la Asamblea;

2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

3º Determinación del número de miembros que integrará el directorio durante el próximo período y elección de ellos;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Cambio de nombre de la sociedad y reforma de todos aquellos artículos que la Asamblea considere pertinentes. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|11-Nº 17.760-v.10|11|59

BELWARP LIMITADA (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en Lavalle Nº 1485, para tratar la,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Remuneración del Directorio.

3º Elección del Directorio y Síndicos

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.759 v.10|11|59

BOREAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Or. día 21|11|1959, 9 hs., en R. S. Peña 832, siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. art. 347 del C. C. ejercicio al 30|9|1959;

2º Determinar número directores para 12º ejercicio y elección;

3º Elección Síndico titular y suplente;

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.682-v.7|11|59

"C"

CERAMICA OLIVOS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en la Sede Social, calle Sarmiento 470, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 3º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1959.

2º Reparto de utilidades.

3º Aumento del Capital autorizado a $ 15.000.000.— m|n.

4º Elección del Directorio, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

5º Designación de dos accionistas para que, en unión del Presidente, firmen el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 24 de los Estatutos: los Accionistas para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero, o en la Caja Social con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su presentación.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 17.860 v.12|11|59

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
2ª CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avda. Patricios 599, Capital Federal, el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 41º ejercicio social, vencido el 30 de junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al señor presidente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

4º Elección de cuatro directores en reemplazo de: Dr. Luis A. Moyano, señor Tomás Grosso, Srta. Angélica Knaak Peuser y Dr. Luis E. Negri Pisano, que cesan en sus mandatos.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los directores y síndico presentes, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la tesorería de la sociedad sus acciones, o un certificado expedido por una institución bancaria, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, octubre 30 de 1959. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.804-v.9|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ENLOZADOS Y ANEXOS C.A.P.E.A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en Maipú 497, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º Aumento del capital autorizado según artículo 12 del estatuto.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 17.815-v.12|11|59

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de noviembre del corriente año, a la hora 11, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1959;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado de la sociedad a m$n. 250.000.000.—;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22º de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por las mismas, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

$ 2.250.— e.3|11-Nº 17.689-v.7|11|59

CASA AMERICA
Sociedad Anónima, Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Accionistas de Casa América S. A., Comercial, para el día 14 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en su local social de la Avenida de Mayo 959, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 11º de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la Caja Social, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|11-Nº 17.694 v.7|11|59

"D"

DOMEC Cía. de ARTEFACTOS DOMESTICOS S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Maipú 497, piso 4º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 27 del Estatuto a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.814-v.12|11|59

"E"

EXCEL
Sociedad Anónima Impresora y Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Excel" S.A.I.E.C.I.F. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 19 de noviembre de 1959 a las 18 horas en el local de la calle Lavalle 652, 1er. Piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social a veinte millones de pesos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.869-v.12|11|59

EL CID S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 16 de noviembre de 1959, a las 10.30 horas, en el local social, calle Córdoba Nº 374, 7º piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 5.000.000.—.

2º Autorización al Directorio para cubrir las emisiones de las acciones correspondientes con las sumas que ya obran en poder de la sociedad.

3º Reforma del Estatuto Social en sus Arts. 3º y 4º elevando el capital autorizado.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.3|11-N 17.651-v.7|11|59

EL CISNE S. A. I. C. I. F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14 de noviembre de 1959, horas 17, Paso 535, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.3|11-Nº 17.700-v.7|11|59

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de noviembre de 1959 en la sede social, calle Maipú 255, Buenos Aires, a las 15 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos de acuerdo al proyecto a disposición de los accionistas en la sociedad.

2º Designación de representante para el trámite administrativo y judicial que las reformas que se aprueben requiera. Autorización al mismo para aceptar las modificaciones que durante ese trámite fueran sugeridas por las autoridades administrativas. Autorización para que la persona designada pueda, si lo creyere necesario, sustituir el mandato.

3º Nombramiento por la asamblea de dos accionistas para que suscriban el acta de la misma en representación de los demás. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 6|11|59.

$ 2.250.— e.5|11-Nº 17.546 v.10|11|59

"F"

FABRIDIESEL
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en Córdoba 4834|56, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31|7|59 y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 17.647-v.7|11|59

"G"

GELTER ARGENTINA
Carbones Eléctricos S.A.I.C.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de noviembre de 1959, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y fijación de las características y condiciones de las nuevas acciones a emitir.

2º Modificación de los estatutos en cuanto sea necesario a los fines establecidos en el artículo anterior.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones y certificados provisorios de acciones, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la reunión.

Buenos Aires, octubre 23 de 1959. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.847-v.12|11|59

GALLI & CIA.
Sociedad en Comandita por Acciones
Moreno 2033 - Cap. Federal
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el día 12 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en nuestra sede social, Moreno 2033, Capital Federal, se realizará la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4º ejercicio social cerrado el 31 agosto de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.500.— e.5|11-Nº 17.716-v.10|11|59

"I"

ITALIA AMERICA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Registro Nº 1.833

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en el local social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 680, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 37º ejercicio terminado el 30 de septiembre 1959.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.845-v.12|11|59

"L"

LA EXPOSICION TIENDAS Y AFINES S. A. C. e I.
Nº de Registro: 7.005

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1959, a las 16 horas, en Santa Fe 1200, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aprobación de la memoria inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución del Directorio y síndico.

4º Elección de directores titulares y suplentes y nombramiento del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.6|11-Nº 17.806-v.12|11|59

LUSIMA
S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de noviembre de 1959 a las 9 horas en San Martín 66, esc. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación art. 347 inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio 30|6|59;

2º Retribución Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Aumento de capital autorizado;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.841-v.12|11|59

LA REAL SOC. ANON.
Agropecuaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asam. Gral. Ord. de accionistas para el día 15|11|59, a las 9 hs., en Cucha Cucha 1482, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprob. documentación corresp. ejercicio cerrado el 31|5|59, dispuesta art. 347, C. Comercio.

2º Elección directores y síndicos;

3º Distrib. utilidades.

4º Designar dos accionistas p. firmar Acta asamblea.

Se recuerda el art. 15 del estatuto. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.710-v.10|11|58

"LL"

LLAPUR Y AZAR SOCIEDAD ANONIMA
Forestal, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, de acuerdo con el artículo 15 de sus Estatutos Sociales, ha resuelto convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 16 de noviembre, a las 10 horas, en el local de su administración, calle Cabildo 1542, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio del corriente año e informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

$ 3.600.— e.6|11-Nº 17.822-v.12|11|59

"M"

MAIPU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1959, a las 18 horas en la sede social, Alsina 1260, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias de los señores síndico titular y suplente y designación de sustitutos hasta el 31 de diciembre de 1959;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.751-v.10|11|59

MASLLORENS HNOS. S. A.
Fábrica de Hilados y Tejidos
CONVOCATORIA
36ª Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y conforme al artículo 28 del Estatuto y siguientes, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 19 de noviembre a las 10 horas, en el local social, Lavalle 1171, piso 9º a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1959.

2º a) Distribución de utilidades.

b) Aprobación del respectivo aumento del capital en caso de aprobarse la distribución propuesta.

3º Fijación de gastos de representación del artículo 21 del Estatuto.

4º Determinación del número de directores titulares de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto y elección de los mismos en su caso.

5º Elección por un año de dos síndicos titulares, dos síndicos suplentes y tres directores suplentes.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.5|11-Nº 17.739-v.10|11|59

MARIANO FERNANDEZ
S. A. C. I. I. F. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21, inc. e) y 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 13 de noviembre de 1959, a las 10 y 30 horas, en los escritorios de nuestra sociedad, calle Viamonte número 1632, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, relativos al segundo ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16º de los estatutos sociales.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|11-Nº 17.799-v.7|11|59

MUTISIATEX
S. A. C. I. é I.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social calle Paraguay Nº 1535, piso 3º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de $ 4.000.000.— m|n., mediante emisión de acciones.

2º Cambio de fecha de cierre del ejercicio social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|11-Nº 17.619-v.7|11|59

"N"

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Nº de Registro 1654
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado y reforma de los artículos 6º, 7º, 8º, 13, 14, 27, 28, 32, 33, 37 y 39.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la Caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.5|10-Nº 17.792-v.10|11|59

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Nº Registro 1654
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Examen y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Rescate de las acciones preferidas.

3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.

5º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|11-Nº 17.793-v.10|11|59

NESTLE (ARGENTINA) S. A. P. A.
Registro N 2735
CONVOCATORIA
A Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 16 de noviembre de 1959, a las 10 horas, en la sede social, Avda. Santa Fe Nº 1126, piso 1º, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en m$n. 200.000.000 o sea hasta la suma de m$n. 400.000.000 conforme al artículo quinto de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Conforme al artículo 11º de los estatutos, los señores accionistas, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el correspondiente recibo bancario de las mismas con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

$ 2.000.— e.3|11-Nº 17.687-v.7|11|59

"O"

ORO FILMS
S. A. Cinematográfica
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 noviembre 1959, a las 10.30 hs., en Lavalle 1994, 4º piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inciso 1 Cód. Comercio ejercicio 31|12|59.

2º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por renuncia.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente con mandato por un año. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.769-v.10|11|59

ONDACO
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria en Uruguay 772, Capital, el día 12 de noviembre de 1959 a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1959.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por 1 año.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por 1 año.

4º Aumento del capital autorizado.

5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|11-Nº 17.601-v.7|11|59

"P"

PERRONE Y AYERZA LIMITADA
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y OFICINA TECNICA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 13 de noviembre a las 15 horas en el local social, calle Montevideo 434, con objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación del inventario, la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al vigésimo séptimo ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo, de 1959.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período anual.

3º Nombramiento de dos accionistas para firmar, junto con las autoridades de la misma, el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1959. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, el derecho a asistir a la Asamblea se obtendrá depositando las acciones en la sociedad o presentando el recibo de depósito de las mismas en un Banco, todo con tres días de anticipación, en la administración de la sociedad.

$ 2.250.— e.5|11-Nº 17.742-v.10|11|59

PRIMATERIA
Comercial, Industrial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, 18.30 horas, en Paraná 836, para:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio 31|7|59.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.772-v.10|11|59

PORTELLA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Zuviría 360 — Buenos Aires
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Primera Convocatoria para el día 14 de noviembre de 1959, a las 9 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º izquierda, de esta Capital Federal, para:

1º Notificar a la asamblea las razones por las cuales la misma se realiza fuera de plazo legal.

2º Considerar la gestión desarrollada por el Directorio desde la fecha de iniciación de la sociedad hasta la constitución definitiva.

3º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicios 30|6|58 y 30|6|59.

4º Elegir síndico titular y suplente.

5º Determinar el número de directores y elección de los mismos.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

En razón de haber quedado sin efecto la asamblea en Primera Convocatoria, llamada para el día 24 de octubre de 1959, motivado por error en la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficia, se recuerda a los señores accionistas, que deberán cumplir nuevamente con el trámite del depósito de sus acciones, obteniendo la tarjeta de entrada respectiva, en la forma y plazo que establece el art. 13 de los estatutos sociales, en el local de Guastavino Auditores, Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, de esta Capital Federal. — El Directorio.

$ 3.250.— e.3|11-Nº 17.591-v.7|11|59

"R"

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 2.288

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de noviembre de 1959, horas 11, en Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|7|59.

2º Destino de las utilidades.

3º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.844-v.12|11|59

RIVIERE E HIJOS S. A. I. C.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 14|11|59, 10 horas, en Andonaegui 1250, Cap. para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe síndico correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación del síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.643-v.7|11|59

"S"

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL SALAMANCA
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, para el 16 de noviembre de 1959; a las 18, en Libertad 1358, 4º piso H., para tratar:

1º Designar de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar doc. art. 347 del C. C. ejer. 31|7|59 y propuesta de distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.824-v.12|11|59

SCHCOLNIK
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1959, a las 11 horas, en el local Avenida Emilio Castro 7598, a efecto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 100.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 12º del estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, Avda. Emilio Castro 7598.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1959.

$ 3.200.— e.6|11-Nº 17.899-v.12|11|59

STOCKER
Soc. Anón. Com. e Ind.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de noviembre de 1959, a las 9,30 horas, en la sede social, Paseo Colón 717, 6º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, artículo 10º.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea

deberán, de acuerdo con el artículo 21º de los Estatutos Sociales, depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta dos días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 17.746-v.10|11|59

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

Nº Reg. 1.451

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el día 13 de noviembre de 1959, a las 17 horas, en el local social, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos. Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, y que el plazo estatutario para ello vence el día 9 de noviembre.

$ 1.680.— e.5|11-Nº 17.757-v.7|11|59

"T"

TUFIK SARQUIS & HNOS. S. A.

Com. e Ind.

Nº 6932

Convócase a la Asamblea Ordinaria del 27 de noviembre de 1959, a las 18.30 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995; 1º A, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos que establece el art. 347 del Cód. de Comercio;

2º Aplicación de utilidades. Remuneración del Directorio y síndico;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Dos accionistas para suscribir el acta.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 17.849-v.12|11|59

T. A. B. A. TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES S. A. C. e I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de noviembre de 1959 a las 17 horas, en el local de la calle Córdoba 949 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.741-v.10|11|59

"V"

VITHEP ARGENTINA S. A. I.

Convócase a los accionistas para Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 noviembre 1959, a las 9 horas, en Avda. Julio A. Roca 672, 4º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. Docum. art. 347 C.C. por los ejercicios cerrados al 28 febrero 1958 y 28 febrero 1959;

2º Elección directores y síndicos (art. 24 Estatutos);

3º Resolución relativa situación Sociedad;

4º Designac. 2 accionistas firmar acta.

Buenos Aires, octubre 22 de 1959. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|11-Nº 17.831-v.12|11|59

"W"

WINCO S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL

EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1959, a las 18 horas, en el local social de Uruguay 560, 5º piso, Esc. 51|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo undécimo de los Estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.867-v.12|11|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Al comercio: avisa Aldo Argentino Enrique Taverna, que vende a sus socios Eduardo Santin, Manuel López, Ricardo Santin, José R. Vilor y José Trabado la sexta parte indivisa que posee en el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVDA. SAN JUAN 3561; haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Reclamos de ley, mismo negocio, domicilio partes.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.632-v.12|11|59

José Piedilato, martillero, avisa: Horacio Mario Morillo y María Rosa Fernández de Presas, venden a Hermenegildo Ponsa Salvado su negocio "fiambrería, quesería", AVENIDA ANGEL GALLARDO 184, domicilio partes y reclamaciones.

$ 500.— e.6|11-Nº 17.522-v.12|11|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|11 al 7|11|59.

Jaime Marcos, martillero público con oficinas en Av. de Mayo 1411 primer piso, oficina 3, avisa que por su intermedio la señora Nieves Villati, vende su negocio de despacho de pan, sito en calle AV. DEL TRABAJO Nº 3910, de Capital Federal al señor Juan Antonio Scarano, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mis oficinas.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.856-v.12|11|59

Amelio & Cía., martilleros, San Juan 3000. Avisan que Antonio Bulla Suárez, vende a Juan Angel Godoy y Vicente Godoy su neg. de despensa sito en AV. RIESTRA Nº 1630|34, Cap. Recl. de Ley en n|oficinas, dom. de las partes.

$ 800.— e.5|11-Nº 17.778-v.10|11|59

Cacheiro y Cía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Hipólito Yrigoyen Nº 1907, Capital T. E. 48-4785, avisan al comercio: bajo nuestra intervención el señor Casiano Arias vende a la señora Concepción Ramona López y a los señores Juan Manuel López y Francisco Gato López su negocio de zapatería y taller de composturas sito en la calle ALSINA Nº 1899 de esta Capital. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.797-v.11|11|59

Olmos & Algarbe, martillero público c|of. Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan: que José Cobo, vende a María Luisa Sánchez, Vda. de Guaraz su negocio de "Hotel", sito en la AVENIDA JUAN B. ALBERDI Nº 1233 de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes n|of.

$ 500.— e.3|11-Nº 17.603-v.7|11|59

Olmos y Algarbe, martillero público, c|of. Bouchard 468, 2º piso "D", Capital, avisan, que Visitación Vieyto Campos, vende a Félix Tauro y Mónica Pogonza, Vda. de Torres su negocio de hotel alojamiento, sito en la AVENIDA DE MAYO 1130, 5º piso "J" de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en n|oficinas.

$ 500.— e.3|11-Nº 17.604-v.7|11|59

José Piedilato, martillero, avisa: Horacio Mario Morillo y María Rosa Fernández de Presas, venden a Hermenegildo Ponsa Salvador su negocio "fiambrería, quesería", AVENIDA ANGEL GALLARDO 184, domicilio partes y reclamaciones.

$ 500.— e.3|11-Nº 17.622-v.7|11|59

Calvo, Sende y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que los señores María Angela Ravizzoli de Ravizzoli, Oscar Roberto Ravizzoli y Osvaldo Ernesto Ravizoli, venden al señor Enrique Orlando Bordone el negocio de almacén y bar sito AVENIDA SAN JUAN 2801 esquina CATAMARCA 1195, domicilio vendedores. — Reclamos de ley y domicilio comprador, en n|oficinas.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.690-v.7|11|59

Gerardo Gar, martillero público nacional, avisa: Juan Maltese y Cía., venden a Cayetano Sanguine, Alberto García y a Dante Octavio Fraietta, su negocio de pizzería, bar y venta de helados, sito en AVDA. DEL TEJAR Núm. 3682|84 de esta ciudad. — Reclamaciones de ley, en mi oficina Avda. del Tejar 3846 oficina 30, de 14 a 18 horas.

$ 750.— e.3|11-Nº 17.686-v.7|11|59

"B"

Cabián y Cuesta, martillero públicos, oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Cap., T. E. 38-4501, avisan que, la venta del negocio del hotel sito BME. MITRE 1176, que hacía Nélida Rosa Mandrile de Lanfranco a favor de José María Lobera y Hortencia Marín de Lobera, ha quedado nula y sin efecto.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.829-v.12|11|59

Avisa: Daniel Quintana, martillero, Av. de Mayo 962 que: Rina Maccorin de Gamas, vende a Julio A. Spinedi, fiambrería BOYACA 888. — Domicilio contratantes y reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.853-v.12|11|59

"C"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Capital, avisa José Maggiora, vende su negocio de despacho de pan, venta de helados y golosinas, situado calle CUENCA 1295 al 1299, Capital, a Salvador Fabiano. — Reclamos de ley, mis oficinas, domicilio partes contratantes.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.833-v.12|11|59

Martínez & Toledo, mart., ofic. Acevedo 1479, Cap., avisan que: Amadeo Andriuolo y Vicente Bruno, venden a Manuel Suárez, Norberto Guerrero y Raúl Peiteado s|negocio de fiambrería, rotisería, sito en CABELLO 3991, Cap. — Domic. partes y recl. ley, en el negocio.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.821-v.12|11|59

Agustín P. Fernández martillero público, avisa que Cayetano A. Risetti y Humberto Risetti, venden su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sita calle CUENCA 1756, Capital, a los señores Luis Marcos Frenkel y Raúl Frenkel. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.851-v.12|11|59

Atilio J Laviano, Mart., avisa: Antonio Horacio Córdoba, vende a Lila Sergia Acosta de Sánchez "fiambrería", CONGRESO 4498, Cap. Rec. y dom partes Rivadavia 8780, Cap.

$ 800.— e.5|11-Nº 17.801-v.10|11|59

El Escribano Francisco R. Licciardi, hace saber que José María Castro, domiciliado en Av. América 2212, Sáenz Peña, Partido San Martín, cede a los señores Matías Moncho y Vicente Barba, domiciliados en Corrientes 1681, sus cuotas de capital en la sociedad "La Tacita, Sociedad de Responsabilidad Limitada", CORRIENTES 1681, Capital, por pesos 466.666,66 m n., previa deducción del pasivo. Reclamos de Ley 11.867, Sarmiento 1721, piso 7º, Dto. "N".

$ 1.200.- e.5|11-Nº 17.787 10|11|59

Edelmiro Barros, mart. público: Avisan: Roberto Francisco Rivero, vende a Eduardo Florencio Correa su negocio de despensa, sito en CULPINA número 799, domicilio partes, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, Chile 1481, Capital Federal.

$ 800.— e.5|11-Nº 17.754-v.10|11|59

Los señores Vicente Alvarez y Bernardo Ihez, integrantes únicos de la sociedad de hecho "Alvarez y Lhez", venden y transfieren el negocio de venta de repuestos legítimos y servicio mecánico Irupé, sito en la calle CASTRO BARROS Nº 621, a Aldo A. Cangiani, Ricardo Sabino y Angel L. Masino (Aldo A. Cangiani y Cía., S. R. L., en formación), haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores. — Reclamos de ley, Castro Barros 621, domicilio de las partes.

$ 1.000 — e.3|11-Nº 17.646-v.7|11|59

"D"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 5583, piso 1º, T. E. 40-3827 y 40-3786, avisan: Ramón Santos, Lino Iglesias, Alejandro Salgado, Avelino Castro, Arsenio León Sergio Vila y Miguel García, venden a Francisco Echevarría, José Soberón, Manuel Barcala, Luciano Amato, José Cagiao, y Oscar Somoza, café, bar y billares, DIAZ VELEZ 5590|5600 esquina PARRAL, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas. El presente anula y suplanta al insertado desde el 25 al 30|9|1959.

$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.736-v.10|11|59

"E"

Manuel Sampayo, Manuel López, Daniel Armesto y Eliseo Sampayo, avisan al comercio en general, que venden libre de todo gravamen a favor de los Sres. Miguel S. Yllodo, José Pontes y Luis López, su negocio de hotel y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Astral", sito en esta Capital, calle ENTRE RIOS 1982. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Catamarca 457, Capital Federal.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.836-v.12|11|59

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Hirigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Rogelio Fernández, José López, Ramón Pazos, José Manuel Angueira Blanco y Nicanor Ferreiro, venden libre de toda deuda y gravamen a Claudio Pernía y Oscar René Pernía, negocio café, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito ESTADOS UNIDOS 1296|1300 esquina SANTIAGO DEL ESTERO 906, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.- e.5|11-Nº 17.762 v.10|11|59

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Av. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que Angel Geadá, Germán López, José María Trabadelo y Manuel López, venden a Benito Pérez, Armando Pérez y Manuel Fidalgo, Soc. en Form. su negocio de copetín y lunch, denominado "El Platito", sito en esta Capital, calle ESMERALDA 624, libre de toda deuda y gravamen. Recl. ley, ns.|ofic.

$ 750.— e.3|11-Nº 17.656-v.7|11|59

"F"

Se avisa al comercio y público en general (Ley 11.867) que los señores Osvaldo Albino Orellano y Luis Martín Orellano venden, ceden y transfieren con retroactividad al 29 de diciembre de 1958, a los señores Mario Andrés Prieto y Máximo Pedro Covache, las partes de capital que les corresponden en "Casa Gior. Industrial y Comercial" y los compradores constituyen conjuntamente con el señor Eloy Osvaldo Girard, una sociedad bajo la denominación de "Casa Gior. Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de las actividades industriales y comerciales de la primera, en el ramo de artículos de goma, con domicilio en la calle FONROUGE 2361, Capital Federal. Reclamos de ley ante el escribano Gregorio Meserman, Cangallo 318, piso 4º, oficina 5, Capital Federal.

$ 2.400.- e.5|11-Nº 17.794 v.10|11|59

"G"

Juan A. Vidal, martillero público, con oficinas en la calle México 1775, avisa y hace saber que por su intermedio don Salustiano Sánchez, transfiere en venta a don Amílcar Pedro Ganassa su negocio de hotel alojamiento ubicado en la calle GALLO 1464. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.3|11-Nº 17.654-v.7|11|59

"H"

"Menéndez, Parga y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital, T.E. 34-9058, avisan que Manuel Vidal, Dositeo Rodríguez y Felipe López venden libre de deuda y gravamen a Enrique Pazos, Manuel Llaneza, Antolín Vidal y Pablo Juan Quaglia, negocio despacho de comestibles por menor, venta de bebidas envasadas en general, despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito HUMBERTO Iº 397 esquina DEFENSA 1096|98, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios. Este aviso anula el Nº 10.030, publicado del 11 al 18 de agosto de 1959.

$ 2.000.- e.5|11-Nº 17.761 v.10|11|59

"J"

Sánchez, Portilla & Cía., martilleros, oficinas Av. de Mayo 1161, avisan: Leandro López Cordera, Manuel Alvarez Riva, Manuel Horacio Alvarez y Julio Angel Alvarez, venden a Paulino Canosa Canosa y Manuel Posé su negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas, sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 302|06, domicilio de las partes. Reclamo ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.5|11-Nº 17.729-v.10|11|59

"L"

Juan Mateo Musso, martillero público, con oficinas Gándara 3150, Capital, avisa que Emma Emilia Arhuri de Martos, vende libre de deuda a Víctor Cuesta, negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle LACAR 2323, Capital. Domicilio ambas parte y reclamo ley mi oficina.

$ 800.— e.6|11-Nº 17.843-v.12|11|59

"M"

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), marts., Humberto 1º Nº 641 T. E. 30-1828, avisan que José Lozano, Emilio Lozano, María Rosa Lozano y Ramón Nava, venden a Antonio Fernández, Ramón Nava y Amado Alvarez, su negocio de café, bar y 4 billares y casa de lunch, denominado "Méjico", sito en MEJICO número 391|99 esquina DEFENSA número 596, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamo ley, nuestra oficina.

$ 750.— e.3|11-Nº 17.618-v.7|11|59

Se hace saber por el término de ley, que José Sabatino y Julio Narciso Vigil, con domicilio en Paysandú Nº 840, Capital, venden su parte pro indivisa a los señores Francisco Miguel Sabatino y Miguel Sabatino, con domicilio en Monroe Nº 5599, Capital, del negocio ubicado en la calle MONROE Nº 5599, Capital, dedicado al ramo de "casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y restaurant", libre de pasivo. — Reclamos de ley, Estudio, Dres. Pedro Juan y Oscar Esteban Casimir, Esmeralda Nº 272, tercer piso, Capital.

$ 1.000.— e.3|11-Nº 17.674-v.7|11|59

"P"

Se hace saber que Talleres Metalúrgicos La Baskonia de Alfonso Inchausti & Compañía Sociedad Colectiva, domiciliada en la calle PERGAMINO número 2951 de esta Capital, transfiere el activo y pasivo de su negocio de

fundición de hierro, bronce y aluminio a La Baskonia, Sociedad Anónima, Financiera, Industrial y Comercial con igual domicilio. — Reclamos de ley: Doctor Manuel Rubio, Viamonte número 1570, piso 3º, Capital.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.605-v.7|11|59

Se hace saber por el término de 5 días que don Enrique F. Dery, vende, cede y transfiere a don Gedalje Schvam, su parte de la Sociedad de hecho Dery Schvam Empresa Constructora, sito en PARANA 552, 4º p., Of. 41, donde ambas partes tenían constituída la sociedad, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el socio Gedalje Schvam. — Reclamos de ley, Santa Fe 2615, Capital, donde las partes lo constituyen.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.670-v.7|11|59

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisa: Julián A. Selva vende a Esteban M. Saiz, su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas al por menor PEDRO ECHAGÜE Nº 2900, esquina DEAN FUNES, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.703-v.7|11|59

"R"

Escribanía Steinman, hace saber que don Mario Guelland, con negocio de bazar instalado en la calle RIVADAVIA Nº 11.654, transferirá el fondo de comercio del mismo, libre de gravámenes, a señores Natán Kleinman, Mauricio Kleinman y Lázaro Lancewicki, domiciliados en Juan B. Alberdi Nº 5891. Reclamos escribanía Steinman, Reconquista 336.
$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.781 v.10|11|59

Julio Alvarez y Cía., S. R. L., martillero público, Cangallo 1739, avisan que: Cándido López Losada y Manuel Castro Rodríguez, venden a Ismael Domingo Petrolo y José Papallo su negocio despacho comestibles y vta. beb. env., REMEDIOS 3802. Recl. de ley, n|of., domic. de las partes.
$ 500.— e.5|11-Nº 17.720-v.10|11|59

Se hace saber que Benedicto Simkus, vende a Raúl Nz y Oscar Raúl Leis, negocio carpintería, sita MEDINA 193 esquina RAFAELA 4551, Capital. — Rec. ley y domicilio partes, el negocio.
$ 500.— e.3|11-Nº 17.609-v.7|11|59

Juan Daponte, martillero público, Constitución Nº 2953, Capital, avisa: al comercio, que el Sr. Juan Feder transfiere en venta al Sr. José Doñato su negocio de mercería, sito en la calle RIOJA Nº 1264, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mi oficina.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.669-v.7|11|59

Por ante el Escribano Aron Sajnin, con oficinas en la calle Lavalle 1537, donde se harán los reclamos de ley "Arnaldo Reuald Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el negocio de aserradero, sito en Rivadavia 2370, de esta Capital a Arnaldo Renaud Sociedad Anónima Comercial e Industrial, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes, Rivadavia 2370.
$ 750 — e.3|11-Nº 17.693-v.7|11|59

"S"

Hácese saber que la sociedad "Servicios Dar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en la calle SARMIENTO 1967, Capital Federal, explotando el ramo de explotación de servicios auxiliares de contabilidad y auditoría y asesoramiento técnico industrial, comercial, financiero y jurídico, reducirá su capital social de $ 2.500.000 a $ 1.500.000 m|n. Reclamos término de ley ante escribano Martín E. Buasso, con oficinas en la calle Viamonte 776, Capital Federal.
1.600.— e.6|11-Nº 17.854-v.12|11|59

Se hace saber que Leocadio Mata, domiciliado en Zamudio 2357, vende a Matilde Armengol domiciliada en Virrey Liniers 31, el negocio de casa de pernados, sito en SARMIENTO 1833, interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 913 a quien debe reclamarse por término de ley.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.756-v.10|11|59

Edmundo P. Salaberry, escribano, Sarmiento 833, avisa Saúl Krzywic, vende a José Vázquez, Manuel Mariño y Alfredo Río su negocio hotel alojamiento, SARMIENTO 2514. — Reclamos ley, domicilio escribano.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.749-v.10|11|59

Cayetano Ferraro, comunica que vende a Ramona Gómez, su parte mitad indivisa (Activo y Pasivo) del negocio de bar y restaurant, sito en la calle SUAREZ Nº 2800. — Domicilio de las partes y reclamos, en el mismo negocio.
$ 500.— e.3|11-Nº 17.667-v.7|11|59

Francisco René Logiódice, martillero público, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 2538, Capital Federal, comunica al comercio que los señores Feliciano Suárez, Miguel Medwid, Gerardo Díez García, Miguel Rudnicki y Ricardo Martínez Longo venden su negocio de bar, copetín, pizzería y restaurant, sito en la calle SERRANO 2463, Capital, al señor Juan Marco Copelli. — Reclamo de ley, en el negocio. — Domicilio de las partes, en Serrano 2463.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.679-v.7|11|59

Rodríguez y González, balanceadores, Uruguay Nº 228, avisan: Ventura Mesa y José Rodríguez, venden a Benjamín González, Alberto Lasaponara, Fabricio Roberto Morgera, Luis Viejo, Luis Rodríguez, Fernando López y Horacio Fernández de Amorím, negocio al nacén restaurante, despacho, bebidas alcohólicas denominado "Ideal", SARMIENTO Nº 1402, esquina URUGUAY, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley 11.867, nuestras oficinas.
Nota: Por error de nombres este aviso anula 10|8|59 al 14|8|59.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.660-v.7 11|59

El Escribano Luis C. Valiante, con domicilio en Esmeralda 272, 3er. piso, hace saber que la promesa de compra de la farmacia SUPERI 4728, que realizó Antonio Belio en comisión a Zulema Merr, la misma la efectuó para Amanda Concepción Felice, farmacéutica, quien se hace cargo del negocio, libre de créditos activos y pasivos, según publicaciones del 8 al 14|10|59, éste se rectifica.
$ 750.— e.3|11-Nº 17.600-v.7|11|59

"T"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Luciano Fernández vende a José Alvarez Piñeiro, su negocio carnicería, calle ITUZAINGO Nº 833. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.846-v.12|11|59

Eduardo E. Azzola, martillero público, oficinas Uruguay 367, piso 3º "A", T.E. 40-4979, avisa que Meyer Rozen, vende libre de deudas y gravámenes al señor Nicolás Flores, el kiosco de ventas de golosinas, sito en la calle TALCAHUANO 425. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|11-Nº 17.773 v.10 11 59

Alen y Vázquez, martilleros públicos, avisan que José Raño Vidal, vende a Ramón Sánchez, su quiosco venta de cigarrillos y anexos, sito en calle TRIUNVIRATO Nº 3741. — Domicilio las partes y reclamos ley, mis oficinas, Santiago del Estero 325, Capital.
$ 500.— e.3|11-Nº 17.692-v.7|11|59

"V"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa: Osvaldo Leopoldo García y Rafael Pérez, venden su negocio de "despacho de pan y venta de helados, sito VENEZUELA 875, Cap., a Clotilde Romay. — Reclamos de ley, mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.837-v.12|11|59

Villafañe y Russo, martilleros públicos, con oficinas en Uruguay 520, 3º, T. E. 40-9562, avisan que ha quedado sin efecto la venta que hacían los Sres. Albino Cota, Rosmundo Homero Galileo Palermiti, Manuel Cardeso Liñares y Carlos Gomes Valente, que constituían la sociedad de hecho "Cota y Cía." del negocio bar-americano denominado "La Ribera", sito en la calle 25 DE MAYO 722, Capital, a los Sres. Horacio Córciarino y Rafael Gerónimo Vizintin, publicado Boletín Oficial del 27|8 al 1º|9|59 Nº 11.649. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.834-v.12|11|59

Zamacona y Cía., Mart., Yerbal 2393, Cap., avisan: Toribio Martínez vende a Sara del Carmen García y Aníbal Ignacio Ditburbide, hotel alojamiento, VARELA 169, Cap. — Recl.|ley y dom. partes, n.|oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.835-v.12|11|59

"Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal T.E. 34-9058, avisan que doña Ursula García de Pazos, vende a su ex socio señor Francisco Vázquez Alvarez, su parte mitad en el negocio de hotel, sito VIRREY DEL PINO 2222, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. El comprador que continúa solo con el giro del negocio, se hace cargo, del activo y pasivo. Reclamos: Ley, mismo negocio.
$ 1.600.— e.6|11-Nº 17.763 v.10|11|59

Herminio Buceta, martillero, Moreno 1980, Cap., T.E. 47-6661, avisa: Francisco Surina, Antonio Marini y Adan Yugovaz venden café, bar y lunch VARELA 1202 esquina ZUVIRIA 2592, Cap., a Máximo Vega, Agustín Abel Cotarelo y Honorino García. Recl. ley, dom. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.5|11-Nº 17.417 v.10|11|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|10 al 4|11|59.

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Carlos Marinas, vende a Luis Cosme Damián Pensotti y Fernando Rodríguez, su negocio de panadería mecánica, elaboración y expendio de productos de Graham, centeno y similares denominado "San Antonio", VENTURA DE LA VEGA 3849|53. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.719-v.10|11|59

Fábrica de tipos para imprenta, Bánfield, Sociedad de Responsabilidad Limitada, VIEYTES 838, Bánfield (Lomas de Zamora), comunica que ha vendido al señor Carlos Francisco José Naringbauer todos los tipos de imprenta, máquinas y material tipográfico de su propiedad, libre de todo gravamen, lo que constituía la mayor parte de su activo. — Reclamos y oposiciones de ley en nuestro domicilio, Paseo Colón 717, Capital Federal.
$ 1.000.— e.5|11-Nº 17.724-v.10|11|59

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, avisan, Antonio de la Torre, Camilo Francisco y José Bermúdez, venden a Benita López Aldariz, Concepción Vila, Pilar Aldariz y Jorge Alberto Aldariz, restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, VARELA 1330, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 750.— e.5|11-Nº 17.738-v.10|11|59

"Z"

Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, Capital Federal, 34-9058, avisan que Francisco Ferrari Jorge Héctor Ferrari y Salvador Grillo venden libre deuda y gravamen a Marino Pigliapocco, Juan León Pedro Casella y Juan Castro, negocio café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito ZELAYA 3102|06, esquina ANCHORENA 654, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos Ley, oficinas intermediarios.
$ 1.600.— e.5|11-Nº 17.761-v.10|11|59

PROVINCIALES

"Bernardo L. Duggan Sociedad Anónima, Rural, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial", comunica que se hace cargo del activo y pasivo del negocio de explotación de Establecimientos Rurales, situados en los Partidos de SAN ANTONIO DE ARECO, LEANDRO N. ALEM, GENERAL PINTO, LINCOLN, JUNIN y GENERAL VILLEGAS, pertenecientes todos a la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de propiedad de Bernardo Lorenzo Duggan, que firma "Bernardo L. Duggan", y de sus hijos Marcela Isabel Duggan de Schoo Devoto, Carlos Miguel Duggan, Bernardo Lorenzo Duggan (h) y Luisa María Duggan de Martín y errera. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, en Sarmiento 329, piso 11º.
$ 1.250.— e.6|11-Nº 17.731-v.12|11|59

REMATE COMERCIAL

NUEVO

De Nola Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 12 de Noviembre de 1959 a las 15 hs., rematarán la fábrica de cinturones, calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA 888. — Orden Roberto Rafael Mazzaferri. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.6|11-Nº 17.825-v.12|11|59

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CREDITO DEVOREAL
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto ppdo. aprobó el aumento del capital autorizado de dos a cinco millones de pesos moneda nacional, de conformidad con lo previsto en el art. 11º de los estatutos sociales. En razón de la autorización delegada por la asamblea y en relación al derecho preferencial acordado por el artículo 6º, se comunica que en fecha 31 de octubre de 1959 el Directorio ha resuelto emitir las series veintiuno a cincuenta de acciones ordinarias de cien mil pesos moneda nacional cada una, con la aclaración de que no se emitirá una serie antes que la anterior correlativa no esté totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento de su valor.
$ 1.440.— e.6|11-Nº 17.879-v.9|11|59

INSTITUTO TECNOQUIMICO ARGENTINO
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima
Arregui 3265|69 - Buenos Aires

De acuerdo con el art. 4º del estatuto, se hace saber que el capital autorizado de m$n. 3.000.000 ha sido aumentado a m$n. 6.000.000, según resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de setiembre de 1959.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 17.871-v.9|11|59

SEBASTIAN DE AMORRORTU E HIJOS
S. A. Ind. Com. y Forestal

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 15.000.000; 30 series de pesos 500.000 m|n. de acciones ordinarias al portador, clase "F". Llámase a suscripción $ 6.600.000 acciones ordinarias clase "F" (series 31 a 43 y $ 100.000 serie 44). Integración a la par: 10 % y 90 % hasta el 31|12|59. Luca 2223, Cap. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 17.866-v.9|11|59

ELTRA
Elaboración de Trafilados y Afines S. A.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por el Directorio de nuestra sociedad, en su reunión celebrada el 2 de noviembre de 1959, se ha procedido, de acuerdo con los estatutos, a la emisión de m$n. 18.726.500, en acciones ordinarias correspondientes al remanente de m$n. 683.600, de la serie "O", y a las series "P" y "Q" compuestas, respectivamente, la primera por 25.000 acciones de valor nominal m$n. 100.— y la segunda por 160.000 acciones de valor nominal m$n. 100.— con derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1959. Quedan sin integrar m$n. 457.100 de la serie "Q". Con esta emisión el capital totalmente integrado de la sociedad alcanza a la suma de m$n. 65.542.900.
A partir del 16 de noviembre de 1959, de 15 a 17 hs., en las oficinas de esta sociedad, Hipólito Yrigoyen 684, 1º piso, se comenzará a abonar el dividendo de m$n. 40.— por acción, en acciones ordinarias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1959. Este dividendo será puesto a disposición de los señores accionistas contra entrega del cupón Nº 6.
Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la dirección General Impositiva sobre la individualización de tenedores de acciones. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.865-v.9|11|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEVISION (CA-DE-TE)
Sociedad Anónima

Hace saber por el término de 3 días, conforme al art. 5º, inc. 1º) de los estatutos, que por escritura del 5 de agosto de 1959, a fojas 3273, del Registro 308, se protocolizó el acta de Directorio del 10 de junio de 1959, por la cual se procedió a la emisión sucesiva de las 96 series restantes del capital social en forma de 64 series de acciones ordinarias "A" nominativas de 1 voto por acción y 32 series de acciones ordinarias "B" nominativas de 5 votos por acción. Que dicha escritura se inscribió en el Registro Público de Comercio el 19 de agosto de 1959, bajo el Nº 2199, folio 54, libro 52, tomo A de estatutos nacionales. Que los señores accionistas disponen del plazo de 15 días contados de la última publicación del presente, a efectos de suscribir las acciones de la emisión mencionada en la proporción de 4 acciones nuevas por cada una de su tenencia, debiendo integrarlas totalmente en efectivo dentro del plazo fijado por la suscripción. Las acciones suscriptas e integradas, conforme a lo establecido anteriormente, serán de la misma categoría y clase de aquéllas a las cuales correspondieran. — El Directorio.
$ 2.400.— e.6|11-Nº 17.848-v.9|11|59

MONSANTO ARGENTINA
S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con el artículo 4º de los estatutos, llama a los accionistas a suscripción de ochenta y nueve series de mil acciones ordinarias cada una, por un total de m$n. 8.900.000.— según lo resuelto en reunión de Directorio del 19 de octubre de 1959. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 17.833-v.9|11|59

CIERVO, S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que se ha resuelto efectuar el pago del dividendo 1958|59, del 27 o|o en acciones, en el local de Rivadavia 3000. — El Directorio.
$ 720.— e.6|11-Nº 17.812-v.9|11|59

SIGFRIDO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Agropecuaria

El Directorio hace saber que en la sesión celebrada el 30 de septiembre de 1959, resolvió la emisión a la par de las series 2a., 3a., 4a. y 5a de acciones ordinarias por un valor nominal total de $ 400.000.— m|n., y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el artículo 6º del estatuto hasta el décimoquinto día hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. — A tal fin deberán presentar sus títulos en la caja social sita en Avda. Córdoba 679, 5º piso, Capital Federal.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.813-v.9|11|59

S. A. I. F. I., S. A.
Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que ha sido aprobada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la emisión oportunamente resuelta por el Directorio, de acciones ordinarias por v$n. 2.338.100.— (1 voto), de iguales características a las que están actualmente en circulación.

Los valores que se ofrecen gozarán de dividendo completo por el ejercicio iniciado el 1º de febrero de 1959 y serán colocados privadamente a la par entre todos los accionistas, en proporción a sus tenencias, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos, a razón de 1.276 acción por cada dos que detenten y mediante la entrega del cupón Nº 14.

Las solicitudes de suscripción deben formularse en el Banco de Londres y América del Sud, Bmé Mitre 399 de esta Capital cualquier día hábil en horas bancarias.

El período de suscripción es desde el 16 al 30 de noviembre del cte. año y quedará cerrado a las 15.30 horas de este último día. Después de esa fecha, el cupón Nº 14 será nulo y carecerá de valor.

La integración de las acciones suscriptas se hará: a) al contado en el momento de suscripción b) en dos cuotas la primera, equivalente al 50 o|o del precio, deberá ser abonada en el acto de firmarse la suscripción y el restante 50 o|o deberá ser pagado a los 45 días, contados a partir de la fecha de iniciación del período de suscripción.

El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieren solicitado en el momento de la suscripción y las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 17 de enero de 1959. — El Directorio.

$ 3.360.— e.6|11-Nº 17.817-v.9|11|59

LABORATORIOS ANDROMACO

Directorio resolvió aumento de capital mediante: a) emisión 80.000 acciones preferidas goce dividendo 1.1.60 dividendo preferencial 8 o|o y demás características art. 3º estatuto que ofrécense suscripción par y contado y b) 20.000 acciones ordinarias goce dividendo 1.1.60 que ofrécense suscripción par y contado actuales accionistas en proporción 1 acción nueva cada 9 poseídas.

$ 960.— e.6|11-Nº 17.809-v.9|11|59

OSRAM ARGENTINA
S. A., Comercial e Industrial

Comunícase la emisión de la serie 13 "B" de acciones ordinarias de un voto, o sea m$n. 8.000.000.—, que deberá integrarse en un 50 o|o en efectivo en el momento de la suscripción, pudiendo hacerse uso del derecho de preferencia durante 15 días contados a contar de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 950.— e.6|11-Nº 17.808-v.9|11|59

ESUCO, S. A.
Empresa Sudamericana de Construcciones y Anexos

Comunícase que la asamblea general del 27|10|59 aumentó el capital autorizado en $ c|l. 5.500.000.— mediante la emisión de las series 14a. a 24a. de acciones ordinarias de un voto que podrán suscribirse en la caja de la sociedad a partir de la fecha y deberán integrarse en la siguiente forma: 80 o|o hasta el 22 de noviembre de 1959, 10 o|o hasta el 22 de enero de 1960 y 10 o|o hasta el 22 de marzo de 1960 inclusive. El derecho de preferencia podrá ser ejercido durante 15 días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.200.— e.6|11-Nº 17.807-v.9|11|59

C O G G I O L A
INDUSTRIAS MECANICAS
S. A., Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas por el término de 5 días que el Directorio ha resuelto ofrecer a la suscripción a la par, la emisión de las series 61a. a 77a., de acciones ordinarias clase "B" con derecho a un voto, pudiendo los actuales accionistas ejercer el derecho de preferencia para la suscripción en proporción a sus respectivas tenencias, hasta dentro de los 15 días última publicación, en la sede social, calle Lavalle 1171 contra presentación títulos. — Las acciones remanentes sobre las cuales no se hubiera formulado opción serán adjudicadas a la par entre los actuales accionistas a prorrata de sus respectivas tenencias para lo cual deberán manifestar su conformidad en el mismo acto. A los 5 días del cierre de la suscripción la sociedad resolverá la adjudicación definitiva de las acciones teniendo los accionistas un plazo de 5 días hábiles contados de la fecha de adjudicación para efectuar el pago inicial, perdiendo de no hacerlo todo derecho a dicha suscripción. — La integración será hecha en efectivo, el 10 o|o en el acto de suscripción y el remanente en nueve cuotas iguales mensuales a partir del 10 de diciembre de 1959. — Esta emisión goza del 50 o|o del dividendo que le correspondan a las acciones en circulación por el ejercicio 1959|60, salvo que optasen por su integración total antes del 31 de diciembre de 1959 en cuyo caso gozarán de la totalidad del dividendo. — El Directorio.

$ 5.200.— e.6|11-Nº 17.811-v.12|11|59

S. A. TALLERES ELECTRICOS DEL OESTE — TEDO

Se comunica que el capital autorizado ha sido aumentado a 35 millones de pesos m|n. El Directorio ha resuelto emitir 4 series de 5.000 acc. ord. A y 16 series de 5.000 acc. ord. B, para pago de dividendos.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.830-v.9|11|59

LANAMERICA
Cía. Comercial e Industrial, S. A.

Se comunica a los accionistas que por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 27|10|59 se ha resuelto emitir 5.000 acciones ordinarias de $ 1.000.— v|n. c|u. (series 126 al 250), a efectos de que ejerzan el derecho de preferencia en la forma indicada por los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.6|11-Nº 17.827-v.9|11|59

UNION TEXTIL, S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de 22 series de acciones ordinarias clase A, y de 13 series de acciones preferidas al 12 o o acumulativo sin preferencia de devolución en caso de liquidación. El derecho de preferencia debe ejercerse dentro de los 15 días de finalizada esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 17.774-v.7|11|59

MARENGO, S. A.
Ind., Com., Inmob. y Financ.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 25.000.000.— en 50 series de $ 500.000.— c|u. de acciones ordinarias al portador: 25 series clase A y 25 series clase B. (Art. 5). — Llámase a suscripción e integración total, a la par, de $ 12.000.000: 12 serie clase A, y 12 series clase B. (Art. 6). Callao 346, Cap. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 17.780-v.7|11|59

BALNEARIO DE QUILMES S. A.
Comercial e Inmobiliaria

Queda a disposición acciones a partir 10 noviembre pmo. dividendo 11% del 41º ejercicio, cupón Nº 8. Cangallo 564, 5º, de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$ 480.— e.5|11-Nº 17.800-v.7|11|59

ELECTROMAC S. A.

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, la inscripción de la emisión destinada al pago del dividendo en acciones por el 13º ejercicio al 31 de mayo de 1959, votado por la Asamblea Ordinaria del 9 de setiembre de 1959 y la nueva emisión de m$n. 5.400.000.— resuelta por el Directorio en su reunión de dicha fecha, las mismas se harán efectivas a partir del 12 de noviembre próximo, en las oficinas de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 286, 4º piso (37-5077), de 14 a 17 horas, excepto sábados.

1º) Dividendo por el ejercicio 13º cerrado el 31 de mayo de 1959 (56.000 acciones de las cuales 14.000 son clase "A" (5 votos) y 42.000 son clase "B" (1 voto).

El dividendo del 43% (40% en acciones y 3% en efectivo) se abonará contra cupón Nº 2. Las acciones liberadas se entregarán a los tenedores de acciones clase "A" y clase "B" en proporción de 1|4 parte clase "A" y 3|4 partes clase "B" y tienen derecho a dividendo a partir del 1º de junio de 1959, fecha de iniciación del 14º ejercicio.

Llevan cupón Nº 3, es decir, que no participan en la suscripción de acciones que se detalla en el punto 2º).

2º) Nueva emisión de 54.000 acciones ordinarias (13.500 clase "A" (5 votos) y 40.500 clase "B" (1 voto).

Se ofrecen a los actuales accionistas de la Sociedad a la par y al contado a razón de una acción nueva por cada 2,59259 acciones que posean, sin considerar en este cálculo las acciones que se entregan liberadas por pago del dividendo del 13º ejercicio. Los tenedores de acciones clase "A" y clase "B" tendrán derecho a suscribir en proporción a sus tenencias 1|4 parte de acciones clase "A" y 3|4 partes de clase "B". Los eventuales sobrantes de la emisión se prorratearán entre los que hubieran solicitado en el momento de suscripción, mayor cantidad de acciones de las que les correspondan.

Las acciones que se ofrecen gozan de dividendo a partir del 1º de junio de 1959 y se entregarán con cupón Nº 3 adherido.

Los pedidos de suscripción se recibirán desde el día 12 al 26 de noviembre de 1959, contra entrega del cupón Nº 1, el que carecerá de valor después de la última fecha citada.

Las fracciones de acciones por pago de dividendo y suscripción de acciones se liquidarán de acuerdo con la Resolución de la Bolsa de Comercio, del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

Buenos Aires, octubre de 1959.

$ 4.080.— e.5|11-Nº 17.796-v.7|11|59

SOCIEDAD ANONIMA A. C. I. F. E. I.
Agropecuaria - Comercial - Industrial Financiera - Exportadora - Importadora e Inmobiliaria

El Directorio comunica que se ha resuelto emitir 80.000 acciones ordinarias al portador de la categoría "C" correspondientes a las series 6ª a 25ª de v$n. 100.— cada una, y ofreciéndolas en suscripción a la par y al contado.

$ 720.— e.5|11-Nº 17.795-v.7|11|59

INCHAUSPE & Cía.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir a la par 2.400 acciones ordinarias, clase "B" (un voto), por valor de pesos 1.200.000.— de acuerdo con los artículos 8 y 9 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.5|11-Nº 17.732-v.7|11|59

COMINCO
Soc. Anón. Com., Ind. y Fin.

Se hace saber que se ha resuelto emitir $ 1.500.000 m|n. en acciones preferidas al portador de valor nominal pesos 100 m|n. cada una, fijándose el plazo de quince días a partir de la última publicación, para que los actuales tenedores ejerzan al derecho de preferencia.

Si las suscripciones excedieran la emisión se prorrateará la misma en relación a las tenencias. — El Directorio.

$ 600.— e.5|11-Nº 17.744-v.7|11|59

FEIGELMULLER Y REGAZZONI "CALO-FYR S. A.

Se hace saber que el dividendo del 12 ½ por ciento en acciones, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de julio de 1958, se pone a disposición de los accionistas a partir del 17 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.5|11-Nº 17.721-v.7|11|59

GUINEA SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Uruguay 560 - 5º piso; oficina 56 Capital

Infórmase Directorio resolvió emisión 40.000 acciones ordinarias clase A, a la par e integración 10 % mínimo acto suscripción, que ofrécense actuales accionistas en proporción 400 % sus tenencias. Opción ejercerse sede social en plazos estatutarios contra presentación títulos. — El Directorio.

$ 600.— e.5|11-Nº 17.711-v.7|11|59

S. A. Comercial y Financiera GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN Ltda.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Comunica a los accionistas, que luego de haber emitido las series 20ª en acciones ordinarias por v$n. 25.000.000 y 21ª en acciones diferidas por v$n. 4.500.000 y de acuerdo con la resolución favorable de la Comisión de Valores, ofrece en suscripción a los accionistas, en proporción a las de la misma denominación que posean, el saldo de la serie 18ª de acciones ordinarias por v$n. 284.300 y parte de la serie 20ª de igual tipo de acciones por v$n. 24.987.600, lo que hace un total de v$n. 25.271.900. y el saldo de la serie 19ª de acciones diferidas por v$n. 439.000.— y parte de la serie 21ª del mismo tipo de acciones por v$n. 4.381.400, lo que hace un total de v$n. 4.820.400. Todas estas acciones son al portador, de v$n. 100 cada una, ambas clases de iguales características que las actualmente en circulación, con cupón adherido Nº 12 y subsiguientes y con derecho a dividendo a partir del 1º de abril de 1959. La suscripción de estas acciones se hará a la par, correspondiendo una acción ordinaria o diferida por cada tres acciones del mismo tipo.

A partir del 9 de noviembre de 1959 y hasta el día 23 del mismo mes inclusive, los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los Estatutos.

A tales efectos deberán presentar en las oficinas de Zorraquín y Cía. S. R. L., 25 de Mayo 122, planta baja, el cupón Nº 11 de sus acciones ordinarias y|o diferidas, abonar el importe de su suscripción íntegramente al contado en el acto de la presentación de los cupones, contra entrega por parte de la Sociedad de un comprobante provisorio que se canjeará por los títulos correspondientes una vez practicadas la verificación y liquidación definitivas. En caso de que queden disponibles acciones no suscriptas por otros accionistas, podrá expresarse en el mismo acto de la suscripción la cantidad adicional que se desee adquirir, las que serán prorrateadas entre los suscriptores en proporción a las respectivas tenencias.

Las fracciones resultantes se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|11-Nº 17.709-v.7|11|59

LAR ARGENTINO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir la cantidad de 85.934 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— cada una con derecho a un voto por acción, por un total de v$n 8.593.400.—.

Las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendo proporcionalmente al importe integrado y "a prorrata temporis", pudiendo integrarse al contado o bien 10 % al suscribir, 20 % antes del 15|1|60, 20 % antes del 15|3|60, 20 % antes del 15|5|60 y el 30 % restante antes del 15|7|60. Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia estatutario hasta el 23|11|59, correspondiéndoles una acción nueva por cada 2,49105127 que posean o sea en una proporción del 40,143694 %, debiendo acreditar su tenencia depositando sus acciones o resguardos bancarios en la gerencia de la Sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 530, 3er. piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.717-v.7|11|59

MOISES KLEINMAN S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha resuelto proceder al pago del dividendo 1958, 1959 del 35 % en acciones, en la sede social en Moreno 1235, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|11-Nº 17.750-v.10|11|59

OLIVARES DE FEDERACION
Agrícola, Industrial y Comercial

Se hace saber por tres días: 1º Que por escritura Nº 500 del 17 de setiembre de 1958 pasada ante el escribano don Pedro A. Cortese se Protocolizó el acta del Directorio del 29 de julio de mismo año que resolvió el aumento de capital a m$n. 2.000.000.— mediante la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de 4.000 acciones ordinarias cada serie y de v$n. 100.— cada acción; cuya emisión había sido autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 1958. 2º Que habiéndose omitido en la escritura citada la transcripción del acta de la asamblea de la referencia se otorgó una nueva escritura ante el mismo escribano, Nº 74 de fecha 21 de marzo de 1959 salvándose dicha omisión a requerimiento de la Inspección General de Justicia y procediéndose a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, a cuya petición el Juez proveyó: "Buenos Aires, mayo 8|959 —por presentado y constituído domicilio— Inscríbase en cuanto a lo solicitado en el punto (b) del presente escrito, agréguese por cuerda al Expdte. 10.521|58 y vuelva. J. Christian Nissen" "Buenos Aires, mayo 14 de 1959. Previo a la inscripción ordenada en el auto precedente deberá justificarse haberse dado cumplimiento al requisito exigido por la Inspección General de Justicia. J. Christian Nissen" Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.960.— e.5|11-Nº 17.748-v.7|11|59

ANGEL VELAZ y Cía. Ltda.
S. A. Comercial, Ganadera y Agrícola

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 15 del corriente, se abonará el dividendo en efectivo del 14 % por el ejercicio 1958|59, y se efectuará la entrega de certificados provisionales al portador en la proporción de una acción integrada por cada dos que posean. Se recuerdan las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — Buenos Aires, noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.5|11-Nº 17.755-v.7|11|59

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION
Florida 337|47
Registro Nº 870

Se hace saber por diez días que el Directorio ha resuelto emitir las series 17ª a 21ª por $ 5.000.000.— m|n., de acciones nominativas, a la par, pagaderas al contado, que se ofrecen a la suscripción de los accionistas en proporción a sus tenencias, debiendo ejercerse el derecho de preferencia dentro de los cuarenta días siguientes a la publicación de primer aviso. — El Directorio.

$ 2.500.— e.2|11-Nº 17.575-v.13|11|59